ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXV - Nº 1290 Bogotá, D. C., martes, 15 de septiembre de 2026 EDICIÓN DE 99 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 40 de la sesión plenaria presencial del día martes 16 de diciembre de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo Turbay García, Ana Paola Agudelo García y Ana María Castañeda Gómez*.

En Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

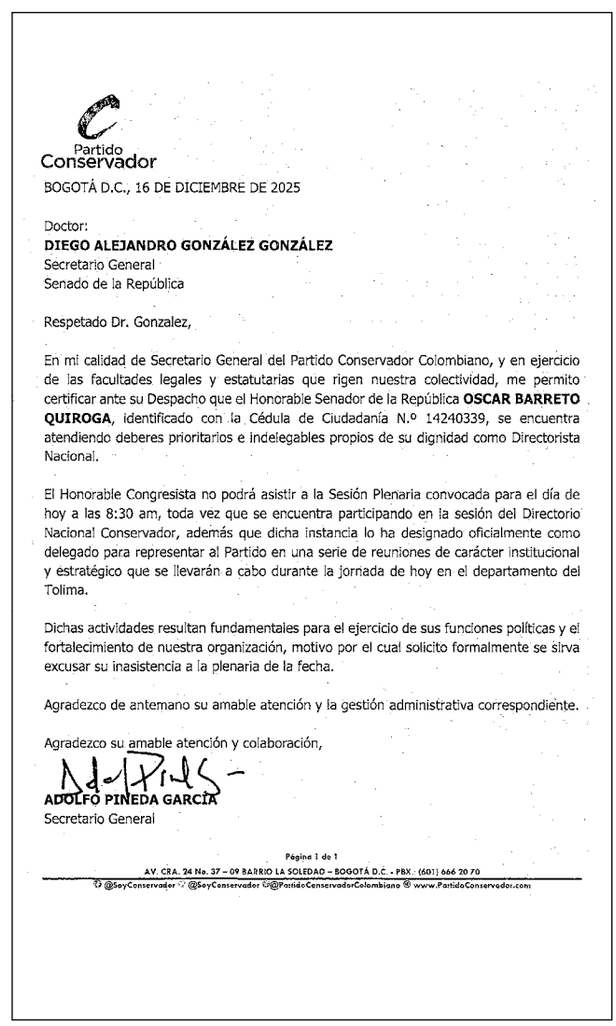
Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Barreto Quiroga Óscar
Besaile Fayad John Moisés
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Farelo Daza Carlos Mario
Name Cardozo José David
Valencia Laserna Paloma Susana
16. XII. 2025



Partido Conservador

BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2025

Doctor:
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República

Respetado Dr. Gonzalez,

En mi calidad de Secretario General del Partido Conservador Colombiano, y en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que rigen nuestra colectividad, me permito certificar ante su Despacho que el Honorable Senador de la República **OSCAR BARRETO QUIROGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 14240339, se encuentra atendiendo deberes prioritarios e indelegables propios de su dignidad como Directorista Nacional.

El Honorable Congresista no podrá asistir a la Sesión Plenaria convocada para el día de hoy a las 8:30 am, toda vez que se encuentra participando en la sesión del Directorio Nacional Conservador, además que dicha instancia lo ha designado oficialmente como delegado para representar al Partido en una serie de reuniones de carácter institucional y estratégico que se llevarán a cabo durante la jornada de hoy en el departamento del Tolima.

Dichas actividades resultan fundamentales para el ejercicio de sus funciones políticas y el fortalecimiento de nuestra organización, motivo por el cual solicito formalmente se sirva excusar su inasistencia a la plenaria de la fecha.

Agradezco de antemano su amable atención y la gestión administrativa correspondiente.

Agradezco su amable atención y colaboración,

ADOLFO PINEDA GARCÍA
Secretario General

Página 1 de 1
AV. CRA. 24 No. 37 – 09 BARRIO LA SOLEDAD – BOGOTÁ D.C. - PBX: (601) 666 20 70
@SoyConservador @SoyConservador @PartidoConservadorColombiano www.PartidoConservador.com

JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

Bogotá 20 de diciembre 2025

Doctor

DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General del Senado

ASUNTO: RADICACION DE EXCUSA A INASISTENCIA.

Reciban un cordial saludo,
Por medio de la presente y por instrucciones del Senador John Moises Besaile Fayad y conforme al artículo 90 de la ley 5ta de 1992 relativo al numeral 1, me permito allegar a su despacho la excusa a la inasistencia a la sesión plenaria de los días 15 y 16 de diciembre del presente año.
Adjunto incapacidad médica.

Agradezco la atención prestada,

MARIA DEL PILAR VARGAS R.
Asistente Senatorial III.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
utljohnmoisesbesaile@gmail.com

Nombre Paciente : BESAILE FAYAD JHON MOISES Identificación : CC 15048520
K591 DIARREA FUNCIONAL

DIAGNOSTICO DE EGRESO

A09X - DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO
K591 - DIARREA FUNCIONAL

SERVICIO: URGENCIAS TIPO NOTA: EVOLUCION Y ANALISIS DE URGENCIAS
FECHA: 15-12-2025 HORA: 10:49:58 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: TOUS BUELVAS JHON FRANCISCO

Descripcion y/o Examen Fisico: PACIENTE MASCULINO DE 56 AÑOS DE EDAD , CON ANTECEDENTES DE HTA (LOSARTAN 50MG X 2) CON CUADRO CLINICO DE 24 HORAS DE EVOLUCION SE EXACERVA EN LAS ULTIMAS 2 HORAS CARACTERIZADO POR DOLOR ABDOMINAL EN MESOGASTRIO , ACOMPAÑADO DE DEPOSICIONES DIARREICAS DE INICIO DEL DIA DE AYER DE # 6 , EL DIA DE HOY DEPOSICIONES DIARREICAS INCONTABLES POR LO QUE SE DECIDE INGRESAR AL SERVICIO DE URGENCIA PARA MANEJO MEDICO , HIDRATACION , ANALGESIA . SE LE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

SERVICIO: URGENCIAS TIPO NOTA: ORDENES MEDICAS
FECHA: 15-12-2025 HORA: 10:50:49 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: TOUS BUELVAS JHON FRANCISCO

Descripcion y/o Examen Fisico: PLAN SALA DE OBSERVACION SSN AL 0.9 1000CC IV PASAR EN 1 HORA HIOSCINA + DIPIRONA EN LEV LOPERAMIDA 2 TAB VO AHORA SMECTAR DILUIR EN MEDIO BASO CON AGUA REVALORAR CVS Y AC

SERVICIO: URGENCIAS TIPO NOTA: EVOLUCION ASISTENCIAL
FECHA: 15-12-2025 HORA: 12:34:33 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: TOUS BUELVAS JHON FRANCISCO

Estado General: BUEN ESTADO GENERAL
Hallazgo Examen Fisico:
TA: 0/0 FC: 0 FR: 0 Temperatura: 0

Descripcion y/o Examen Fisico: IDX: 1; DOLOR ABDOMINAL , RESUELTO 2; DIARREA , EN RESOLUCION SUBJETIVO: FAMILIAR REFIERE: "SE SIENTE MUCHO MEJOR" OBJETIVO: AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA - ADOLESCENTE - DESPIERTA, VIGIL, ALERTA, -ORL NORMAL, FONTANELA NORMOTENSA, PUPILAS ISOCORICAS, NORMORREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSAS HUMEDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CUELLO MOVIL, SIMETRICO, SIN MASAS O ADENOMATIAS VISIBLES, -TORAX NORMOEXPANSIBLE, SIMETRICO, SIN EXCAVACIONES, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, PULMONES MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS, -ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, -EXTREMIDADES EUTROFICAS SIMETRICAS, SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS, -SISTEMA NERVIOSO CENTRAL NORMAL ANALISIS: REVALORO PACIENTE QUIEN PRESENTA MEJORIA DE CUADRO CLINICO DE INGRESO, YA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO GENERAL, TOLERANDO VIA ORAL Y ORGENO AMBIENTE, CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS RANGOS NORMALES, SE DECIDE EL EGRESO MEDICO, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. PLAN: EGRESO MEDICO FORMULA MEDICA SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA SI PRESENTA SIGNOS DE ALARMA INGRESAR POR LA URGENCIAS
Interpretacion Ayudas Dx: NOSOLICITADOS

SERVICIO: URGENCIAS TIPO NOTA: ORDENES MEDICAS
FECHA: 15-12-2025 HORA: 12:35:18 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: TOUS BUELVAS JHON FRANCISCO

Descripcion y/o Examen Fisico: PLAN: EGRESO MEDICO FORMULA MEDICA SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA SI PRESENTA SIGNOS DE ALARMA INGRESAR POR LA URGENCIAS

INCAPACIDAD

Incapacidad x 30 dia(s) de: 15/12/2025 al 12/01/2026

TRATAMIENTO AMBULATORIO

10288_ ENTEROGERMINA AMPOLLA ESTÁNDAR	1 AMPOLLA VO CADA DIA POR 5 DIAS POR 5 Dias Cantidad 5.0
34337-2_ LOPERAMIDA 2 MG	1 TAB VO CADA 8 HORAS POR 2 DIAS POR 2 Dias Cantidad 6.0
41278-2_ OMEPRAZOL 20MG TAB 20 MG	1 TAB VO CADA DIA POR 7 DIAS POR 7 Dias Cantidad 7.0
21873-2_ SALES DE REHIDRATACION ORAL 275 MG	1 SOBRE SIARO POR 7 DIAS POR 7 Dias Cantidad 7.0

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
NIT 812003851-0
Codigo habilitacion REPS: 2386000023201

INCAPACIDAD MEDICA | Fecha Elaboración: 15-12-2025 | N°: 88395

APELLIDOS Y NOMBRES:	BESAILE FAYAD JHON MOISES	N° HC:	15048520
ENTIDAD:	SALUD TOTAL EPS CONTRIBUTIVO		

INCAPACIDAD						N° DIAS	TIPO DE INCAPACIDAD	CODIGO DX
DESDE			HASTA			3	AMBULATORIO	A09X
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	Es Prorroga : No	MODALIDAD	
15	12	2025	17	12	2025		Intramural	
ORIGEN DE LA INCAPACIDAD:			FECHA ACCIDENTE DE TRABAJO				DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	
Enfermedad General							INCAPACIDAD RETROACTIVA: NO	
OBSERVACIÓN:								
INFORMACIÓN INCAPACIDAD:						Internacion del paciente		

NOMBRE PROFESIONAL	FIRMA	REGISTRO	FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR
TOUS BUELVAS JHON FRANCISCO MEDICINA GENERAL CC15046869		871	

Firmado electrónicamente

EPS
CL 18 1 60 AV HOSPITAL SAHAGUN
Tel: 6047777507 Fax:
web:

VIGILADO Supersalud
Página 1 de 1

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
NIT 812003851-0
CL 18 1 60 AV HOSPITAL SAHAGUN
Tel: 6047777507 Fax:

EPICRISIS

N° Historia Clínica : 15048520

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente :	BESAILE FAYAD JHON MOISES		Identificación :	CC 15048520	
Fecha de Nacimiento :	02-06-1969	Edad Actual : 56 Año(s)	Estado Civil :	CASADO (A)	Sexo : HOMBRE
Dirección :	BARRIO CENTRO		Teléfono :		
Zona :	Urbana		Barrio :	MONTERIA	
Municipio :	MONTERIA		Ocupación :	NO APLICA (MENORES DE EDAD Y AMAS DE	

DATOS DEL INGRESO

Contratante :	SALUD TOTAL EPS CONTRIBUTIVO			Vinculación :	REGIMEN CONTRIBUTIVO
No Atención :	123073	Fecha : 15/12/2025	10:26:43	Causa Externa :	Enfermedad General
Tipo Consulta :	Consulta de Urgencias		Clase Cita :	URGENCIA	
Acompañante :	KENY MARTINEZ		Teléfono Acomp :	3157534816	
Responsable :	KENY MARTINEZ	Parentesco : ESPOSO(A)	Teléfono Resp :	3157534816	
Nombre Paciente :	BESAILE FAYAD JHON MOISES		Identificación :	CC 15048520	

SERVICIO DE INGRESO: URGENCIAS FECHA DE INGRESO: 15-12-2025 12:26:43
SERVICIO DE EGRESO: URGENCIAS FECHA DE EGRESO: 15-12-2025 12:26:34 ESTADO: VIVO

MOTIVO DE CONSULTA
REFIERE " TENGO DIARREA "

ENFERMEDAD ACTUAL:
PACIENTE MASCULINO DE 56 AÑOS DE EDAD , CON ANTECEDENTES DE HTA (LOSARTAN 50MG X 2) CON CUADRO CLINICO DE 24 HORAS DE EVOLUCION SE EXACERVA EN LAS ULTIMAS 2 HORAS CARACTERIZADO POR DOLOR ABDOMINAL EN MESOGASTRIO , ACOMPAÑADO DE DEPOSICIONES DIARREICAS DE INICIO DEL DIA DE AYER DE # 6 , EL DIA DE HOY DEPOSICIONES DIARREICAS INCONTABLES , MOTIVO POR EL CUAL CONSULTA

REVISIÓN POR SISTEMAS

Cabeza, Cara, Cuello y Organos de los sentidos	Normal	NIEGA
Torax y Cardiopulmonar	Normal	NIEGA
Abdomen	Normal	NIEGA
Genitourinario	Normal	NIEGA
Pelvis	Normal	NIEGA
Dorso y Extremidades	Normal	NIEGA
Neurologico	Normal	NIEGA
Piel y Faneras	Normal	NIEGA
Otros	Normal	NIEGA

EXAMEN FÍSICO

Estado General: ALGIDO , MAL ESTADO GENERAL

Signos Vitales: TA: 140/90 mmHg FC: 75 x/Min FR: 19 x/Min T°C: 36 °C Peso: 90 Kg Talla: 170 cm IMC: 31.14 Pa2: 98 %

Cabeza, Cara, Cuello y Organos de los sentidos	NORMOCEFALO, CABELLO BIEN IMPLANTADO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICAS, NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL HIDRATADA, OROFARINGE SIN ALTERACIONES, CUELLO MOVIL NO DOLOROSO A LA PALPACION NI MOVILIZACION, NO SE PALPAN ADENOMEGALIAS NI MASAS.
Torax y Cardiopulmonar	TORAX SIMETRICO EXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, PULMONES CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE BILATERAL RUIDOS RESPIRATORIOS BILATERALES SIN AGREGADOS PATOLOGICOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO E INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO.
Abdomen	NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA PRESENCIA DE FLATOS, BLANDO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION EN MESOGASTRIO , HIPOGASTRIO SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS.
Genitourinario	NORMOCONFIGURADOS, SIN LESIONES VISIBLES APARENTES, PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL NEGATIVA.
Pelvis	SIMETRICA, NORMOCONFIGURADO, SIN LIMITACION A LOS MOVIMIENTOS PROPIOS (FLEXION, EXTENSIÓN, ROTACIÓN, ABDUCCIÓN, SIN LESIONES APARENTES)
Dorso y Extremidades	DORSO NORMOCONFIGURADO, SIN CESVISIONES DE COLUMNA, SIN EVIDENCIAS DE LESIONES TRAUMÁTICAS O DE OTRO TIPO, MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSIÓN Y ROTACIONCONSERVADOS, NO SE EVIDENCIA DOLOR A LA PALPACION, EXTREMIDADES SIMETRICAS, EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO, SIN EDEMAS, MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION Y ROTACIONCONSERVADOS, NO SE EVIDENCIA DOLOR A LA PALPACIÓN.
Neurologico	ALERTA, CONSCIENTE, ESFERA MENTAL SIN ALTERACIONES FUERZA MUSCULAR 5/5, SENSIBILIDAD SIMETRICA SIN ALTERACIONES, PARES CRANEALES NORMALES, LENGUAJE SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS MENINGEOS. GLASGOW 15/15

DIAGNÓSTICO DE INGRESO

A09X DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO

VIGILADO Supersalud

TOUS BUELVAS JHON FRANCISCO
MEDICINA GENERAL
RM : 871
CC-15046869

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
CL 10 12 AV HOSPITAL SAHAGUN-CORDOBA
esehospitalsanjuan@gmail.com
NIT: 812003151-0
PBX: 6047777507
Web:

FORMULA MEDICA NO. 243122 15/12/2025

N° Historia Clínica : 15046820

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente : BESAILE FAYAD JHON MOISES
Fecha de Nacimiento : 22-06-1969 Edad Actual : 56 Año(s)
Dirección : BARRIO CENTRO
Zona : Urbana
Municipio : MONTERIA
Identificación : CC 15046820
Estado Civil : CASADO (A) Sexo : HOMBRE
Teléfono :
Barrio : MONTERIA
Ocupación : NO APLICA (MENORES DE EDAD Y AMAS DE

DATOS DEL INGRESO

Contratante : SALUD TOTAL EPS CONTRIBUTIVO
No Atención : 123073 Fecha : 15/12/2025 10:26:43
Tipo Consulta : URGENCIA
Acompañante : KENY MARTINEZ
Responsable : KENY MARTINEZ Parentesco : ESPOSO(A)
Vinculación : Regimen Contributivo
Causa Externa : Enfermedad General
Clase Cita : URGENCIA
Telefono Acomp : 3157534816
Telefono Resp : 3157534816

MEDICAMENTO/INSUMO	DOSIFICACION	CANTIDAD
ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTE A POLIANTIBIOTICOS Concentración:ESTANDAR Forma Farmacéutica:EMULSIÓN INYECTABLE Observación :	1 AMPOLLA VO CADA DIA POR 5 DIAS por 5 dias	5.0
OMEPRAZOL Concentración:20 MG Forma Farmacéutica:CÁPSULA DURA Observación :	1 TAB VO CADA DIA POR 7 DIAS por 7 dias	7.0
ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS REHIDRATACION ORAL Concentración:275 MG Forma Farmacéutica:POLVO PARA RECONSTITUIR Observación :	1 SOBRE SIARIO POR 7 DIAS por 7 dias	7.0
LOPERAMIDA CLORHIDRATO Concentración:2 MG Forma Farmacéutica:TABLETA Observación :	1 TAB VO CADA 8 HORAS POR 2 DIAS por 2 dias	6.0

Diagnósticos
Principal: A09X
Relacionado: K591

FIRMA C.C.

TOUS BUELVAS, JHON FRANCISCO
MEDICINA GENERAL
Documento N°CC-15046869
Registro Medico N°871
Firmado Electrónicamente

"No se deje cambiar su formula"
ESTA FORMULA CADUCA EN 72 HORAS

Usuario Sistema : JFTOUSB

Farmacia

CHACÓN
SENADOR

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2025

Doctor:
LIDIO GARCIA TURBAY
Presidente Senado de la República
Congreso de Colombia
Ciudad

ASUNTO: EXCUSA PARA LA SESIÓN DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Cordial saludo,

Por la presente me permito presentar excusa para la sesión Plenaria programada para el día 16 de diciembre de 2025, debido a que por motivos personales tuve que ausentarme de la misma.

Agradeciendo de antemano su atención, agradezco que la misma sea tenida en cuenta en los archivos de la sesión.

Atentamente,

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Honorable Senador de la República

16-Dic-to 25

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Edificio Nuevo del Congreso
Ofc 203
601 - 3823332

Clínica La TRINIDAD

CLINICA LA TRINIDAD SAS
Nit. 812002958

123
122

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Cel 2 Nº 15-72 Barrio Cerro LORICA-CORDOBA, Teléfonos 3044415572
Página 1 de 2

Hpt No. 46935

HISTORIA CLÍNICA - URGENCIA

Admisión	: 000168935	Atencion	: 16/12/2025 04:01:55 PM		Historia: 72003250
Identificación	: 72003250	Paciente	: CORREA JIMENEZ ANTONIO JOSE		
Edad	: 49 Años, 6 Meses, 2 Dias	Sexo	: Masculino	Teléfonos	: 3162533900
Dirección	: CASTILLO GRANDE/CARTAGENA			Ocupación	: No declara
Población	:	Regimen	: Contributivo	Estado Civil	: Casado
Etnia	:	Nivel Escolar	: Universitario	Grupo Sang	: A+
Entidad	: EPS010 - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA	Triage - Fecha y Hora			: Amarillo - 16/12/2025 16:01

MOTIVO DE CONSULTA
"TOS Y DIFICULTAD PARA RESPIRAR"
ENFERMEDAD ACTUAL
PACIENTE MASCULINO DE 49 AÑOS DE EDAD QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR SUS PROPIOS MEDIOS ANTE CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 4 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN PICOS FEBRILES CUANTIFICADOS EN 39 GRADOS, DE CARACTERISTICAS CONTINUA, SIN PREDOMINIO HORARIO PRECEDIDA DE ESCALOFRIOS QUE MODULA PARCIALMENTE CON ANTIPIRETICO ORAL (ACETAMINOFEN TAB 500MG) ASOCIADO A TOS HUMEDA CON EXPECTORACION VERDOSA QUE SE EXACERBABA EN LAS NOCHES. CUADRO CLINICO PERMANECE ESTACIONARIO Y EN LAS ULTIMAS 24 HORAS PRESENTA DISNEA DE MEDIANOS ESFUERZOS QUE NO MEJORARON CON APLICACION DE SALBUTANOL INHALADOR POR LO QUE DECIDE REALIZARSE RADIOGRAFIA DE TORAX Y PARACLINICOS, Y POR HALLAZGOS DECIDE ACUDIR A NUESTRO CENTRO.

ANTECEDENTES PERSONALES
PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL EN TRATAMIENTO//HERNIA HIATAL POR DESLIZAMIENTO
QUIRÚRGICOS: CIRUGIA BARIATRICA
TÓXICOS - ALÉRGICOS: Niega
VENEREOS: Niega
GINECOLOGICOS: Niega
OBSTÉTRICOS: Niega
OTROS: Niega
ANTECEDENTES FAMILIARES OTROS
NIEGA

REVISIÓN POR SISTEMAS
REFIERE ASTENIA E INAPETENCIA ALIMENTARIA.

EXAMEN FÍSICO
T/A: mmhg 110/80 **FR: xmin:** 20 **FC: xmin** 75 **T°: °C:** 36 **PESO: Kg** 90 **SO2:** 96 **TALLA:**168 CM
APARIENCIA GENERAL: PACIENTE BAJO ESTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, QUE INTERACTUA CON EXAMINADOR
PIEL Y FANERAS: SIN LESIONES
C. C. C: NORMOCEFALO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, REFLEJO CONSENSUAL Y DE ACOMODACION PRESENTES. ESCLERAS ANICTERICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA.
CUELLO: MOVIL SIN MASAS NI ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR. NO SOPLO CAROTIDEO
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN TIRAJES, SIN DOLOR A LA DIGITOPRESION., RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES CON AGREGADOS TIPO CREPITANTES EN BASE DERECHA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SINCRONICOS SIN SOPLOS.
ABDOMEN: RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, MATIDEZ HEPATICA RESTO DE ABDOMEN TIMPANICO
EXTREMIDADES: SIMETRICAS, EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO, SIN EDEMAS
SISTEMA GENITOURINARIO: DIURESIS POSITIVA, PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL NEGATIVA
SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, SENSIBILIDAD SUPERFICIAL Y PROFUNDA CONSERVADA, FUERZA CONSERVADA. REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS ++/++++

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA DE INGRESO
J22X - INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES; J159 - NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA; - ; J159 - NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA
* J22X - INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES

CONDUCTA
SE TRATA DE PACIENTE MASCULINO DE 49 AÑOS DE EDAD QUIEN CONSULTA POR PRESENTAR CUADRO CLINICO DE 4 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN PICOS FEBRILES CUANTIFICADOS EN 39 GRADOS ASOCIADO A TOS HUMEDA CON EXPECTORACION VERDOSA QUE SE EXACERBABA EN LAS NOCHES Y EN LAS ULTIMAS 24 HORAS DISNEA DE MEDIANOS ESFUERZOS QUE NO MEJORARON CON APLICACION DE SALBUTAMOL. ACTUALMENTE BAJO ESTABLES CONDICIONES GENERALES, CIFRAS TENSIONALES EN METAS, AFEBRIL, BUEN PATRON RESPIRATORIO A OXIGENO

Elaborado por: OSCAR ALBERTO OLIVERA MALDONADO
RM:574797
MEDICINA ESPECIALIZADA

Pág. 1 de 2 - 16/12/2025 16:30:23 Cel 2 Nº 15-72 Barrio Cerro LORICA-CORDOBA

Admisión : 000168935 Atencion : 16/12/2025 04:01:55 PM **Historia: 72003250**
Identificación : 72003250 Paciente : CORREA JIMENEZ ANTONIO JOSE
Edad : 49 Años. 6 Meses. 2 Dias Sexo : Masculino Teléfonos : 3162533900
Dirección : CASTILLO GRANDE/CARTAGENA Ocupación : No declara
Población : Regimen : Contributivo Estado Civil : Casado
Etnia : Nivel Escolar : Universitario Grupo Sang. : A+
Entidad : EPS010 - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA Triage - Fecha y Hora : Amarillo - 16/12/2025 16:01

AMBIENTE, SIN EMBARGO CON SOBREAGREGADOS PULMONARES, ASTENICO. TRAE PARACLINICOS Y ESTUDIOS EXTRAINSTITUCIONALES QUE EVIDENCIAN: RADIOGRAFIA DE TORAX CON INFILTRADO BASAL DERECHO RODEADO DE UN BRONCOGRAMA AEREO LO CUAL CONFIRMA NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD. PARACLINICOS CON LEUCOCITOSIS MAS DESVIACION A LA IZQUIERDA Y PCR ELEVADA PROPIA DE CUADRO RESPIRATORIO, FUNCION RENAL CONSERVADA, GLICEMIA CON BUEN CONTROL METABOLICO, ELECTROLITOS Y FUNCION RENAL SIN ALTERACIONES. DADO CUADRO CLINICO Y RELACIONANDOSE CON GUIAS ACTUALIZADAS DE MANEJO CURB -65: 0 PUNTOS. PSI PORT: 1 PUNTO SE PLANTEA MANEJO ANTIBIOTICO AMBULATORIO, TRATAMIENTO SINTOMATICO Y REPOSO MEDICO. SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES. PACIEVITE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

EXÁMENES
RX DE TORAX PA Y LATERAL DEL 15/12/2025 (EXTRAINSTITUCIONAL): DE BUENA CALIDAD TECNICA, BIEN INSPIRADA, BIEN PENETRADA, COLIMADA, SE OBSERVA INFILTRADO BASAL DERECHO CON BRONCOGRAMA AEREO, ANGULO COSTOFRENICO Y COSTODIAFRAGMATICOS LIBRES, INDICE CARDIOTORACICO MENOR A 0.5 CM

PARACLINICOS DEL 15/12/2025(EXTRAINSTITUCIONAL):
-HEMOGRAMA: LEUCOCITOS: 12.300 NEUTRO: 76% HEMOGLOBINA: 13.4 HTO: 41 PLAQUETAS: 315000
-QUIMICA SANGUINEA: PCR 12. CREATININA 0.9 BUN 25 GLICEMIA 99 SODIO 136 POTASIO 4.1 CLORO: 106
GOT: 17 GPT 19 TROPONINAS I: NEGATIVA

OBSERVACIONES
- ALTA MEDICA.
- SULTAMICILINA TAB 375 MG: : TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 7 DIAS.
- AZITROMICINA TAB 500 MG: 1 TABLETA VIA ORAL CADA 24 HORAS POR 3 DIAS.
- BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR 20 MCG: APLICAR 3 P./PF CADA 8 H POR 6 DIAS.
- N-ACETIL CISTEINA SOBRE 600 MG: 1 SOBRE EN 1 VASO DE AGUA CADA 24 HORAS POR 7 DIAS
- ACETAMINOFEN TAB 500 MG: 1 TABLETA VO CADA 8 HORAS EN CASO DE DOLOR O FIEBRE.
- INCAPACIDAD MEDICA POR 3 DIAS: DESDE HOY 16 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- USO DE TAPABOCAS EN CASA DURANTE 7 DIAS.
- RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA: DIFICULTAD RESPERATORIA EN REPOSO, DOLOR TORACICO, HEMOPTISIS, FIEBRE PERSISTENTE, DESVANECIMIENTO, CONVULSIONES.

Elaborado por: OSCAR ALBERTO OJEDA MALDONADO
RM:574797
MEDICINA ESPECIALIZADA

Pag. 2 de 2 - 16/12/2025 16:30:23 Calle 2 Nº 15-72 Barrio Centro LORICA-CORDOBA

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2025

PARA: Doctor **LIDIO GARCÍA TURBAY**
Presidente del Senado de la República

DE: EDGAR DIAZ CONTRERAS
Presidente Comisión V- Senado

Asunto: Ausentismo.

Por medio de la presente me permito presentar excusa por mi inasistencia a las sesiones plenarias del Senado programadas para los días 15 y 16 de diciembre, debido a compromisos de carácter personal que debía atender en la ciudad de Cúcuta, los cuales me impidieron conectarme de manera virtual a dichas sesiones.

Agradezco la comprensión frente a esta situación.

Cordial saludo.

EDGAR DIAZ CONTRERAS
Presidente Comisión V - Senado

Capitolio Nacional

CARLOS MARIO FARELO SENADOR

Bogotá D.C. 16 de diciembre de 2025

Para:
LIDIO GARCIA TURBAY
Presidente del Senado de la República.

C.C: DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General Senado de la Republica

ASUNTO: EXCUSA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE 2025

Respetado Presidente,

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de informarle a usted y a la mesa directiva que, en el día de hoy, no podre asistir a la sesión plenaria, teniendo en cuenta que se me hizo imposible cancelar una agenda ya programada en el depar5tamento de Santander con líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo cual como presidente de la Comisión de Derechos humanos me había comprometido atender.

Muchas gracias por su amable comprensión.

Cordialmente,

CARLOS MARIO FARELO DAZA
Senador de la República

Dirección Cra 7 # 8-68 of 217 B
601 - 3823698/97
carlos.farelo@senado.gov.co

Carlos Mario Farelo
@carlosmfarelo
@CarlosMFarelo

Partido de La U
Unidos transformamos el Futuro

#UnidosTransformamosElFuturo

Al contestar cite este número
GP35-SGPU-1106

Bogotá D.C, 16 de diciembre de 2025

Doctor
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
presidencia@senado.gov.co
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTA DEL PARTIDO DE LA "U" A LAS SESIONES A PLENARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa al Honorable Senador del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U", **JOSÉ DAVID NAME CARDOZO**, a fin de aceptar su inasistencia de las sesiones de plenaria del Congreso de la República, previstas para día 16 de diciembre del año en curso.

Lo anterior, como quiera que, para dichas fecha el Honorable Senador, fue delegado por el Partido de la U para atender asuntos políticos en el departamento de Cundinamarca, lo cual requiere su presencia y atención directa.

Al respecto el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, a su tenor literal reza lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 90.** Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:*
>
> *1. La incapacidad física debidamente comprobada.*
>
> *2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso.*
>
> *3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las excusas por inasistencia serán enviadas a la Comisión de acreditación documental de la respectiva Cámara, en los términos dispuestos por el artículo 60 de este Reglamento. Su dictamen será presentado a la Mesa Directiva la cual adoptará la decisión final, de conformidad con la Constitución y la ley."*

Se adjuntan los respectivos soportes.

Sin otro particular,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General – Partido de la "U"

partidodelaucol | partidodelaucol | partidodelaucol

www.partidodelau.com | Calle 35 # 5 - 81 (Bogotá) | info@partidodelau.com | 311 246 22 87

PALOMA

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2025

Honorable Senador
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República
Bogotá D.C.

Referencia: Permiso 16 de diciembre de 2025.

Respetado Presidente:

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, solicito a la Mesa Directiva conceder permiso para el 16 de diciembre de 2025, toda vez que debo atender una agenda a nivel nacional coordinada con mi partido político a raíz de mi designación como candidata única a la Presidencia de la República del Centro Democrático, la cual fue comunicada el 15 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 170
FECHA (16/12/2025)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a una Senadora de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que, mediante oficio radicado el día 16 de septiembre de 2025, la Senadora de la República **PALOMA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, solicita permiso remunerado para el día "*16 de diciembre de 2025, toda vez que debo atender una agenda a nivel nacional coordinada con mi partido político a raíz de mi designación como candidata única a la Presidencia de la República del Centro Democrático, la cual fue comunicada el 15 de diciembre de 2025*".

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Senadora de la República **PALOMA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, por el día 16 de diciembre de 2025. Lo anterior con el fin de atender la Agenda Nacional coordinada por su partido político a raíz de su designación como candidata única a la Presidencia de la República del Centro Democrático". De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Senadora de la Republica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION N° 170
FECHA (16/12/2025)

mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y a la Honorable Senadora.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...16/12/2025

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Primera Vicepresidenta

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Por secretaría se informa que se ha registrado *quorum* deliberatorio.

Siendo las 11:50 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda, señor Secretario, dar lectura al orden del día para la presente sesión.

La Presidencia declara sesión informal para dar paso al acto protocolario de condecoración a la Iglesia Cristiana de Pentecostés y ofrece el uso de la palabra a la maestra de ceremonia Alexandra Guerrero Jiménez.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la maestra de ceremonia, Alexandra Guerrero Jiménez.

Palabras de la Maestra de Ceremonia, Alexandra Guerrero Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la maestra de ceremonia, Alexandra Guerrero Jiménez:

Muchas gracias, señor Presidente. Saludamos a todos los que están presentes, invitamos a las personas que aún se encuentran de pie para que tomen asiento y demos inicio formal muchísimas gracias. Sean todos bienvenidos al recinto del Senado de la República del Capitolio Nacional a la ceremonia de entrega de mención de reconocimiento a la Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia, Movimiento Misionero Mundial. A continuación, les voy a leer el orden del día.

I

Iniciaremos con las notas del Himno Nacional de la República de Colombia a cargo de la banda de músicos de la Armada Nacional.

II

Lectura de las Resoluciones 169 de 2025

III

Palabras del Senador de la República doctor Manuel Antonio Virgüez Piraquive

IV

Entrega de la Mención de Reconocimiento a la Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia, Movimiento Misionero Mundial.

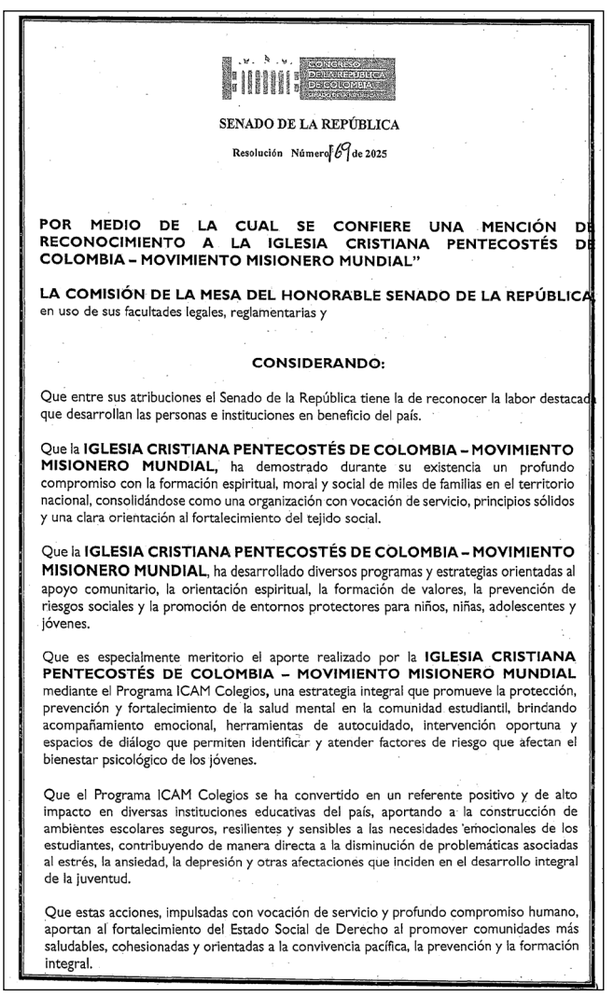
V

Palabras del Pastor Dagoberto Marulanda Penagos

Y, por último, cierre. A continuación, iniciaremos con las notas del Himno Nacional de la República de Colombia a cargo de la banda de músicos de la Armada Nacional, los invito a colocarse de pie. Muchas gracias.

Acto seguido se escuchan las notas musicales del Himno Nacional de la República de Colombia, interpretado por la banda de la Policía Nacional.

La maestra de ceremonia, Alexandra Guerrero Jiménez da lectura a la Resolución número 169 de 2025, *por medio de la cual se confiere mención de reconocimiento a la Iglesia Pentecostés colombiana*.



SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución Número 169 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA MENCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DE COLOMBIA – MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL"

LA COMISIÓN DE LA MESA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que entre sus atribuciones el Senado de la República tiene la de reconocer la labor destacada que desarrollan las personas e instituciones en beneficio del país.

Que la **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DE COLOMBIA – MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL,** ha demostrado durante su existencia un profundo compromiso con la formación espiritual, moral y social de miles de familias en el territorio nacional, consolidándose como una organización con vocación de servicio, principios sólidos y una clara orientación al fortalecimiento del tejido social.

Que la **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DE COLOMBIA – MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL**, ha desarrollado diversos programas y estrategias orientadas al apoyo comunitario, la orientación espiritual, la formación de valores, la prevención de riesgos sociales y la promoción de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Que es especialmente meritorio el aporte realizado por la **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DE COLOMBIA – MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL** mediante el Programa ICAM Colegios, una estrategia integral que promueve la protección, prevención y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad estudiantil, brindando acompañamiento emocional, herramientas de autocuidado, intervención oportuna y espacios de diálogo que permiten identificar y atender factores de riesgo que afectan el bienestar psicológico de los jóvenes.

Que el Programa ICAM Colegios se ha convertido en un referente positivo y de alto impacto en diversas instituciones educativas del país, aportando a la construcción de ambientes escolares seguros, resilientes y sensibles a las necesidades emocionales de los estudiantes, contribuyendo de manera directa a la disminución de problemáticas asociadas al estrés, la ansiedad, la depresión y otras afectaciones que inciden en el desarrollo integral de la juventud.

Que estas acciones, impulsadas con vocación de servicio y profundo compromiso humano, aportan al fortalecimiento del Estado Social de Derecho al promover comunidades más saludables, cohesionadas y orientadas a la convivencia pacífica, la prevención y la formación integral.



SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución Número 169 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA MENCIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DE COLOMBIA – MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL"

La presente Mención de Reconocimiento fue solicitada por el Senador de la Republica, doctor Carlos Eduardo Guevara Villabon.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir **MENCIÓN DE RECONOCIMIENTO,** a la **IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DE COLOMBIA – MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL,** por su aporte significativo a la sociedad colombiana y, de manera especial, por su compromiso en la protección y mejoramiento de la salud mental de los jóvenes colombianos a través del Programa ICAM Colegios.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Mención de Reconocimiento será entregada en acto especial por el Senador de la Republica, doctor Carlos Eduardo Guevara Villabon, delegado de la Mesa Directiva de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: esta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los -9 DIC 2025

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Primer Vicepresidente

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
Segundo Vicepresidente

DIEGO GONZALEZ GONZALEZ
Secretario General

16 DIC 2025

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Bueno, muy buenas tardes para todos, de antemano un saludo muy especial a nuestro presidente del Senado, el doctor Lidio García Turbay, a nuestra primera vicepresidenta la Senadora Ana Paola Agudelo, de igual manera, la segunda vicepresidenta la doctora Ana María Castañeda, respetados miembros del Ministerio ICAM, Iglesia Cristiana Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial, distinguidos invitados, es un honor inmenso estar hoy aquí para presenciar este merecido reconocimiento a su labor espiritual en Colombia. Presidente, si nos ayuda un poco con el ruido presidente, por favor, excúseme. Mil gracias, presidente.

Mencionaba que este reconocimiento es un reconocimiento muy especial a la labor espiritual, pero sobre todo al impacto social que hacen las iglesias en el país. Y, particularmente la iglesia que hoy nos acompaña y que hoy el Partido MIRA ha querido reconocer esa labor sobre todo con los jóvenes de Colombia, la Iglesia Cristiana Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial, saludo muy especial a todos sus dirigentes que se han desplazado del país, compañeros, para venir aquí al Senado de la República y en honor, también a la democracia,

en honor también a la construcción del tejido social, poder recibir este reconocimiento, que fue postulado por la Bancada del Partido Político MIRA y, sobre todo, sabiendo que el desarrollo integral de nuestros jóvenes es la piedra angular no solamente para los jóvenes que se están formando, sino también para el futuro y prospecto de nuestra Colombia. Por eso, celebramos, aplaudimos y, sobre todo, resaltamos la labor que ustedes vienen haciendo sobre todo en los lugares más apartados de nuestro país, las veredas, municipios donde la educación formal inclusive no ha llegado, pero ustedes han llegado bajo formación en valores, principios y ética.

El Ministerio ICAM ha demostrado un compromiso ejemplar con la juventud colombiana, llevando a cabo acciones continuas de carácter pedagógico, social, preventivo en diversas instituciones educativas del país desde el año 2023. Aquí quiero resaltar que la Bancada del Partido Político MIRA impulsó una Ley de Salud Mental que está muy de la mano y va entrelazada con la labor que hace el sector interreligioso en todo el país; esta labor ha sido de gran impacto, porque ha beneficiado más de 200.000 adolescentes, se enmarca, no solamente, en los principios constitucionales, también, se marca en un principio en una ley que nosotros impulsamos desde la Bancada del Partido Político MIRA, que es la libertad de culto, priorizar todas esas acciones del sector interreligioso y, sobre todo, también, garantizar la libertad en la educación para nuestros niños y niñas.

Ustedes están haciendo una contribución vital, para el fortalecimiento de la convivencia, la consolidación de valores éticos, la formación de ciudadanos ejemplares y, sobre todo, con resiliencia ante las dificultades, ustedes a través de su programa han prevenido la violencia escolar, la desintegración familiar, el consumo de sustancias psicoactivas, han actuado de manera preventiva, esa es la labor que hace el sector interreligioso.

Por ello, el Congreso de la República al otorgarles este reconocimiento, no solo, exalta su dedicación, sino, también, ratifica el valor que realiza, el aporte que hace la fe, la educación y el servicio comunitario que transforma nuestra sociedad colombiana. Por ello, para finalizar instamos al Ministerio de Educación, a las Secretarías de orden municipal, departamental, inclusive las de orden también privado, los municipios que puedan a través de sus colegios, escuelas, puedan abrir la puerta al sector interreligioso, no solamente, para que puedan llegar estos programas, sino que, también, se reconozca este invaluable aporte en medio de su labor educativa.

Felicitamos de nuestra Bancada, allí yo quiero agradecerle a nuestro presidente el Senador Manuel Virgüez Piraquive, de igual manera, nuestra Senadora Ana Paula Agudelo y quien les habla, quienes ustedes formalmente nos invitaron y vimos de manera presencial, conocimos de manera testimonial su proyecto educativo y, por supuesto, felicitar a la Iglesia Cristiana Pentecostés de Movimiento Ministerio Mundial, porque ustedes son un faro de esperanza y, también, un testimonio que trabajando juntos con el sector gubernamental, sector privado, podemos construir una Colombia mucho mejor, sobre todo, para nuestros niños, niñas y adolescentes. Muchas gracias, Dios los bendiga y felicitaciones.

A continuación, entrega de la mención de reconocimiento a la Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia. Movimiento Misionero Mundial entrega la mención de reconocimiento al Senador Carlos Eduardo Guevara y Senadores proponentes junto a la Mesa Directiva.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Pastor de la Iglesia Pentecostés colombiana, Dagoberto Marulanda Penagos.

Palabras del señor Pastor de la Iglesia Pentecostés Colombiana, Dagoberto Marulanda Penagos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Pastor de la Iglesia Pentecostés colombiana, Dagoberto Marulanda Penagos:

Buenas tardes a todo el recinto presente del Senado de la República. En este momento a nombre de la Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia del Movimiento Misionero Mundial, queremos agradecer altamente a todo el Senado de la República de Colombia, por este distintivo tan importante para nosotros con que en este momento nos honra. Señores honorables Senadores y Senadoras, miembros de la Mesa Directiva del Senado de la República, honorables Senadores y Senadoras presentes, hoy doy gracias a Dios por este día en el que reunidos en el Honorable Recinto del Senado de la República, máximo órgano del Poder Legislativo y en este histórico lugar donde nacen las leyes y normas que rigen nuestro país, se reconozca una tan loable labor como es, este trabajo de la Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia del Movimiento Misionero Mundial.

En nombre de la Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia, del Movimiento Misionero Mundial, de su Junta Nacional presidida por el Pastor Reverendo Pablo Castro, presidente y supervisor nacional y de la Junta Directiva de ICAM, a quien represento en este momento, extiendo un especial y fraternal saludo a los honorables Senadores doctor Manuel Virgüez Piraquive, doctora Ana Paola Agudelo, doctor Carlos Eduardo Guevara, así como también a la honorable Representante a la Cámara doctora Irma Luz Herrera.

El Movimiento Misionero Mundial, como iglesia cristiana encarna el amor y la pasión por nuestra nación Colombia. Desde esta visión de compromiso y servicio nace el Ministerio ICAM identidad en Cristo Adolescentes del Movimiento Misionero Mundial. Con el anhelo de llegar a nuestros jóvenes brindándoles apoyo psicoactivo espiritual frente a las múltiples necesidades que hoy por hoy vive nuestro país, nuestra nación de Colombia. No es ajeno a nuestra realidad que diversas fuerzas buscan destruir a nuestra juventud mediante distintos flagelos, tales como, el consumo de sustancias psicoactivas,

las pandillas, la delincuencia, la prostitución, el abandono familiar, la mendicidad, el suicidio, entre otros. Frente a esta realidad ICAM ha trabajado con decenas de miles de jóvenes en el departamento de Caldas y en todo el territorio nacional llevando un mensaje de esperanza a través de diferentes estrategias de prevención y restauración.

Creemos firmemente que el Estado nos acompaña a través de ustedes, honorables Senadores podremos llegar a más instituciones educativas para compartir un camino de restauración, valores y bienestar apóyanos, tanto en la prevención como en la restauración y mediante programas prácticos y un mensaje integral, sin dejar de lado la intervención, desde luego, del creador de nuestras almas, fundamental en las Sagradas Escrituras.

Honramos a nuestro Dios por este maravilloso día y agradecemos al Senado de la República, representado en ustedes por esta noble iniciativa de reconocer a ICAM por su valioso trabajo y su aporte al fortalecimiento del tejado social, moral y educativo de nuestra nación, basado en principios morales y espirituales. Valga este momento para recordar un consejo sabio, el filósofo griego Pitágoras afirmó, educa a los niños y no será necesario castigar al hombre.

El sabio Salomón, también dice de la siguiente manera, instruye al niño en el camino que debe seguir y aún, cuando sea viejo no se apartará de él. Con esto queremos agradecer al Honorable Senado de la República, en cabeza de su señor presidente, la señora vicepresidente y a todo el grupo de Senadores a nombre de la Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia del Movimiento Misionero Mundial les quedamos altamente agradecidos.

Gracias por este diploma o de condecoración con que ustedes hoy nos honran a la Iglesia del Movimiento Misionero Mundial, Dios los bendiga grandemente.

La Presidencia regresa a la sesión formal e indica a la secretaría dar lectura al orden del día

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día martes 16 diciembre de 2025

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Ley número 405 de 2025 Senado, 279 de 2024 Cámara, *mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones.*

Comisión Accidental: honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2353 de 2025.

* * *

2. Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, se exalta la Basílica del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones - Ley el voto nacional.*

Comisión Accidental: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2364 de 2025.

* * *

3. Proyecto de Ley número 151 de 2025 Senado, 121 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se declara el Día Nacional de la Cultura Vallenata y se dictan otras disposiciones.*

Comisión Accidental: honorable Senadora *Yenny Esperanza Rozo Zambrano.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2362 de 2025.

* * *

4. Proyecto de Ley número 463 de 2025 Senado, 265 de 2025 Cámara, *por medio del cual se establecen las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/SIDA, la coinfección TB/VIH y las Hepatitis B y C en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Comisión Accidental: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Informe publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2360 de 2025.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la*

economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones – Ley de Economía Azul y Sostenible.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Didier Lobo Chinchilla.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1558 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 575 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1448 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Carlos Julio González Villa, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Ferney Silva Idrobo, Liliana Ester Bitar Castilla, Didier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver y Nicolás Echeverry Alvarán.*

Honorables Representantes: *Ruth Caicedo de Enríquez* y otra firma ilegible.

* * *

2. Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado, *por medio del cual se eleva a rango legal la designación del gestor social, con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción del bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández y Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1391 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1893 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1783 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, Laura Esther Fortich Sánchez, Mauricio Giraldo Hernández, Claudia Pérez Giraldo y Carlos Meisel Vergara.*

Honorable Representante: *Luis Miguel López Aristizábal.*

* * *

3. Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fomentan practicas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ferney Silva Idrobo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1120 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1297 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 159 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard, Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flores Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Lozada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Edna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos.*

* * *

4. Proyecto de Ley número 418 de 2025 Senado, 172 de 2024 Cámara, *por de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian para exaltar la memoria del escritor Arnoldo Palacios, se autoriza la creación del premio afrocolombiano de literatura Arnoldo Palacios y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1203 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1632 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2068 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Milene Jarava Díaz y Ana Paola García Soto.*

* * *

5. Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1557 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 21 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 777 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Ferney Silva Idrobo, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González Villa, Didier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo Tamayo, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Liliana Bitar Castilla, Marcos Daniel Pineda García, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Jaime Enrique Durán Barrera.*

* * *

6. Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado, *por medio de la cual se crea el Programa de Educación Financiera y Finanzas Personales en la Educación Media.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1936 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2122 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 841 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas y Norma Hurtado Sánchez.*

* * *

7. Proyecto de Ley número 25 de 2025 Senado, *por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Marcos Daniel Pineda García y Yenny Rozo Zambrano.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1285 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1372 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2205 de 2025.

Autora: honorable Representante *Sandra Milena Ramírez Caviedes.*

* * *

8. Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se vincula a la nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Jahel Quiroga Carrillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1141 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 694 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1236 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández.*

* * *

9. Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado, *por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastorno del Neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1394 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1965 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1504 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez.*

* * *

10. Proyecto de Ley número 141 de 2025 Senado, 148 de 2024 Cámara, *por medio del cual la nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del municipio de Maicao en el departamento de La Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flores Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1155 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1714 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2232 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Carmen Felisa Ramírez Boscán, María del Mar Pizarro García, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Norman David Bañol Álvarez, Gildardo Silva Molina y Etna Támara Argote Calderón.*

11. Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara, *por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanas boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1626 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1471 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1619 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Pedro José Suárez Vacca.*

* * *

12. Proyecto de Ley número 172 de 2025 Senado, *por medio de la cual la Nación se vincula y rinde honores al municipio de Titiribí, en el departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de su fundación, se exalta a la mula de silla como emblema de la cultura arriera de Titiribí y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1446 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1591 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1822 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

* * *

13. Proyecto de Ley Orgánica número 70 de 2025 Senado, *por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1417 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1528 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2351 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Germán Blanco Álvarez, John Jairo Roldán Avendaño, León Fredy Muñoz, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Esperanza Andrade Serrano, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff y Julio Elías Chagüí Flórez.*

Honorables Representantes: *Julio Salazar Perdomo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jairo Berrío López, Christian Garcés Aljure, Andrés Jiménez Vargas, Modesto Aguilera Vides, Óscar Pérez Pineda, Juan Peñuela Calvache, Delcy Isaza Buenaventura, Luis Eduardo Díaz Matéus.*

. * * *

14. Proyecto de Ley número 84 de 2025 Senado, 303 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se adoptan medidas para la protección de los ciclistas y peatones y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1528 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1823 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2325 de 2025.

Autores: Honorables Representantes: *Héctor David Chaparro Chaparro, Néstor Leonardo Rico Rico, Germán Rogelio Rozo Anís, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Andrés Eduardo Forero Molina, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Álvaro Henry Monedero Rivera, Hugo Alfonso Archila Suárez, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Julián Peinado Ramírez, Juan Camilo Londoño Barrera y Julián David López Tenorio.*

. * * *

15. Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado, *por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de persona.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata, Nadia Georgette Blel Scaff, Sor Berenice Bedoya Pérez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Norma Hurtado Sánchez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1339 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1729 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 523 de 2025.

Informe de la Comisión Accidental en la ***Gaceta del Congreso*** número 1770 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Angélica Lozano Correa.*

Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango y Wilmer Castellanos Hernández.*

* * *

16. Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado, *por medio de la cual se crea una política*

pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** **número** 1723 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 188 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 620 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

* * *

17. Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Wilson Neber Arias Castillo y Edwing Fabián Díaz Plata.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1724 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2011 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1386 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García.*

Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa y María del Mar Pizarro.*

* * *

18. Proyecto de Ley número 295 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley 2200 de 2022, estableciendo una incompatibilidad sobreviniente para alcaldes y gobernadores por parentesco con congresistas.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julio Elías Chagüí Flórez, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paloma Susana Valencia Laserna, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julián Gallo Cubillos y Carlos Alberto Benavides Mora.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1963 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2003 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2127 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Abraham Jiménez López, Jahel Quiroga Carrillo, León Fredy Muñoz Lopera, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Edwin Fabián Díaz Plata, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fredy Muñoz Lopera, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Carlos Alberto Benavídez Mora, Richard Fuelantala Delgado, Juan Pablo Gallo, Aída Avella Esquivel, Lidio García Turbay, Miguel Ángel Pinto Hernández, Sor Berenice Bedoya Pérez, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Sonia Bernal Sánchez, Paulino Riascos Riascos, Alex Xavier Flórez Hernández, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Didier Lobo Chinchilla, José Luis Pérez Oyuela, Juan Carlos García Gómez, Esperanza Andrade Serrano, Jonatán Ferney Pulido Hernández, Martha Isabel Peralta Epieyú, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüí, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Wilson Neber Arias Castillo, Julio César Estrada, Clara Eugenia López Obregón, Norma Hurtado Sánchez, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Honorables Representantes: *Katherine Miranda, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Diógenes Quintero, Jennifer Pedraza Sandoval, Alfredo Mondragón, David Racero, Mayorca, Silvio Carrasquilla Torres, Duvalier Sánchez Arango, Heráclito Landínez, Álvaro Rueda Caballero, Gloria Arizabaleta, Marelen Castillo Torres, Julio César Triana, Erika Tatiana Sánchez, Julián Peinado Ramírez, Alejandro Ocampo Giraldo* y sigues otras firmas.

* * *

19. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1882 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2116 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 390 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Honorables Representantes: *Víctor Manuel Salcedo Guerrero, José Eliécer Salazar López, Alexánder Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Mauricio Parodi Díaz y Milene Jarava Díaz.*

* * *

20. Proyecto de Ley número 448 de 2025 Senado, 403 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Jahel Quiroga Carrillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1923 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1024 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1276 de 2025.

Autores: Honorable Senador *Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Luz Ayda Pastrana Loaiza, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gerson Lisímaco Montaño Arizala, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Mauricio Parodi Díaz, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Andrés Eduardo Forero Molina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Miguel López Aristizábal y Julio César Triana Quintero.*

* * *

21. Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado, *por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1391 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 421 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Esmeralda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yannet Jaimes Cruz, Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Carlos Alberto Benavides Mora.*

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Rincón Trujillo, María Fernanda Carrascal y Andrés Cancimance López.*

22. Proyecto de Ley número 402 de 2025 Senado, *por medio del cual la nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 452 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 744 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez.*

* * *

23. Proyecto de Ley número 438 de 2025 Senado, *por medio de la cual la nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a lorica y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 752 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 946 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1024 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez.*

* * *

24. Proyecto de Ley número 139 de 2025 Senado, *por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se asocian a la conmemoración de los 30 años de la reactivación de la aviación del Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1422 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1459 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1617 de 2025.

Autor: honorable Senador: *José Luis Pérez Oyuela.*

* * *

25. Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, 184 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se declara la gran parada regional de Palmar de Varela como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1183 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 479 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Antonio Luis Zabaraín Guevara, Carlos Mario Farelo Daza, Jorge Enrique Benedetti Martelo y Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Modesto Enrique Aguilera Vides, John Édgar Pérez Rojas, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Betsy Judith Pérez Arango, Hernando González, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jairo Humberto Cristo Correa, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Lina María Garrido Martín, Néstor Leonardo Rico Rico, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y Jorge Méndez Hernández.*

* * *

26. Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes "Suan de la Trinidad" del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1056 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 833 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1027 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Modesto Enrique Aguilera Vides y Gilma Díaz Arias.*

* * *

27. Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado, *por medio del cual se aprueba el "Protocolo de 2010 relativo al Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños en Relación con el Transporte Marítimo de Sustancias Nocivas y potencialmente peligrosas",* suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2007 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 580 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1447 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

* * *

28. Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se establece la Cuota de Fomento del Coco y se crea el Fondo de Fomento a la Cococultura.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Julio César Estrada Cordero, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Carlos Julio González Villa.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1184 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 970 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1804 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Gerson Lisímaco Montaño Arizala, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García Ospina, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, Leonor María Palencia Vega, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Hernando González, Flora Perdomo Andrade, Germán José Gómez López, Miguel Abraham Polo Polo, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jhon Fredy Núñez Ramos, Juan Carlos Vargas Soler, Karen Astrith Manrique Olarte, Karen Juliana López Salazar, John Jairo González Agudelo y Juan Pablo Salazar Rivera.*

* * *

29. Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado, *por medio del cual se aprueba el "Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias de 1972"*, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2006 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 284 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 934 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

* * *

30. Proyecto de Ley número 137 de 2025 Senado, 494 de 2025 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su*

riqueza cultural y gastronómica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 158 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1728 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

* * *

31. Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007,* adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2008 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 506 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 734 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

* * *

32. Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques, 2001",* adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 296 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 948 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

* * *

33. Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Angélica Guerra López.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 01 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 200 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 573 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Esteban Quintero Cardona, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ariel Fernando Ávila Martínez y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure, Óscar Darío Pérez, Hugo Danilo Lozano, Carlos Edward Osorio, José Jaime Uscátegui, Yulieth Sánchez Carreño y Hernán Cadavid Márquez.*

* * *

34. Proyecto de Ley número 176 de 2025 Senado, *por medio de la cual se crea la política pública nacional de descarbonización con Biogás y Biometano para el fortalecimiento de la transición energética y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José David Name Cardozo* (Coordinador) *y Didier Lobo Chinchilla.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1529 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1675 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1936 de 2025.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo.*

* * *

35. Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado, *por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** números 1121-1054 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1290 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 863 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales y Juan Camilo Londoño Barrera.*

* * *

36. Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.*

Ponente para Segundo Debate: honorables Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1386 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2001 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 779 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Ana María Castañeda Gómez, Guido Echeverry Piedrahíta, Julio Alberto Elías Vidal, Esteban Quintero Cardona, Soledad Tamayo Tamayo y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Alejandro García Ríos, Hernando González y Julián David López Tenorio.*

* * *

37. Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reconoce al "Festival del Cuy y la Cultura Campesina", ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 934 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López.*

* * *

38. Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, *por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detención de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1556 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2225 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1412 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, David Alejandro Toro, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ermes Pete Vivas, Piedad Correal Rubiano, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal, Dorina Hernández Palomino.*

* * *

39. Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado, *por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 606 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Andrés Cancimance López y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

40. Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes* (Coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López y Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** números 2057 - 2104 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 440 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Duvalier Sánchez Arango.*

* * *

41. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1716 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2233 de 2024.

Autor: honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

* * *

42. Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, *por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y si dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Clara Eugenia López Obregón.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1642 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 676 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Catherine Juvinao Clavijo y Juan Pablo Salazar Rivera.*

* * *

43. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones - Día Nacional de la Familia.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (Coordinador) *y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1306 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1611 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 08 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

* * *

44. Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado, *por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1317 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1749 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1122 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno y Óscar Mauricio Giraldo.*

Honorables Representantes: *Yenica Sugein Acosta Infante, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Christian Garcés Aljure, Carlos Edward Osorio Aguiar, Olmes Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Miguel Abraham Polo Polo, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

* * *

45. Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 040 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1065 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 479 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1526 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Gilma Díaz Arias, Modesto Enrique Aguilera Vides, Betsy Judith Pérez Arango y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

46. Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Ley 1083 de 2015 estableciendo el bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del estado colombiano.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* (Coordinador) *y José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1319 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1989 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1019 de 2025.

Autores: Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres.*

* * *

47. Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado, *por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1320 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2246 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 469 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres.*

* * *

48. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1324 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1615 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2001 de 2024.

Autor: honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta.*

* * *

49. Proyecto de Ley número 167 de 2025 Senado, acumulado 101 de 2025 Senado, *por medio de la cual se declara la música carranguera como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1402 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1701 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2017 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Soledad Tamayo Tamayo.*

* * *

50. Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado, *por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del Programa "Arte al Parque" y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1325 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1805 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 548 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Edwing Fabián Díaz Plata, Guido Echeverri Piedrahíta, Ana Paola Agudelo y Robert Daza Guevara.*

Honorable Representante: *Jaime Raúl Salamanca.*

* * *

51. Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1331 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2057 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 504 de 2025.

Autor: honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata.*

* * *

52. Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado, *por medio del cual se autoriza trasmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1335 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1767 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona y José Vicente Carreño Castro.*

* * *

53. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, *por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1338 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1632 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal*

* * *

54. Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado, *por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1387 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 248 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 641 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Germán Gómez y Luis Alberto Albán.*

* * *

55. Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado, 398 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julián Gallo Cubillos, Aída Marina Quilcué Vivas, Paloma Susana Valencia Laserna y Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1459 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2056 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 952 de 2025.

Autores: Ministros de: Justicia y del Derecho, doctora *Ángela María Buitrago Ruiz* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Martha Viviana Carvajalino Villegas* e Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos.*

Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro, Iván Cepeda Castro, Martha Isabel Peralta Epieyú, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Aída Avella Esquivel, Clara López Obregón, Sandra Ramírez Lobo, Jahel Quiroga Carrillo, Paulino Riascos Riascos, Aída Marina Quilcué Vivas, Gloria Inés Flórez Schneider, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Ferney Silva Idrobo, Robert Daza Guevara, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes y Iván Cepeda Castro.*

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala, Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva, Andrés Cancimance, Pedro Suárez Vacca, Edna Támara Argote, David Ricardo Racero, Karen Manrique Olarte, Flora Perdomo Andrade, Aníbal Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Pedro Baracutao García, John Jairo González, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Bastidas Rosero, Eduard Sarmiento Hidalgo, James Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán y Leyla Rincón Trujillo.*

* * *

56. Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones - Ley los Padres Educan.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1392 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2051 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 927 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Marcos Daniel Pineda.*

Honorables Representantes: *Mauricio Giraldo Hernández, Luis Miguel López Aristizábal, Yenica Acosta Infante, José Jaime Uscátegui, Luis David Suárez Chadid, Wadith Manzur Imbett, Yulieth Andrea Sánchez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juana Carolina Londoño, Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Zabaraín D'Arce, Alejandro Martínez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Wadith Manzur, Ángela Vergara, Jorge Rodrigo Tovar, Ingrid Sogamoso Alfonso, Óscar Darío Pérez, Hernán Cadavid Márquez, Carolina Arbeláez, Hernando González, Juan Manuel Cortes* y otras firmas ilegibles.

* * *

57. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, *por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1488 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1940 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2226 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Didier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jahel Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.*

* * *

58. Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado, *por medio de la cual se declara el día del bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1721 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2235 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 532 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Esteban Quintero Cardona.*

* * *

59. Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1349 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1808 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1975 de 2024.

Autor: honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

* * *

60. Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba la "Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y Sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radioactivos"* aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1580 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2206 de 2024. Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 506 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia,* Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales.*

* * *

61. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, *por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1119 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1293 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1599 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia*

López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina Del Socorro Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos.

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos* y otra firma ilegible.

* * *

62. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández y José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1577 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2246 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1975 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Norma Hurtado Sánchez.*

* * *

63. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas especiales de protección animal en el ejercicio de actividades turísticas*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1726 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 297 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1260 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

* * *

64. Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado, *por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, campamento y angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) *y Jahel Quiroga Carrillo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1881 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2206 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 391 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez.*

* * *

65. Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, *por medio del cual se exalta como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1721 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1808 de 2024. Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 701 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

* * *

66. Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado, *por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de trasmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gasta natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de trasmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Miguel Ángel Barreto Castillo* (Coordinador) *y José David Name Cardozo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1936 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1985 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 869 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

* * *

67. Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Transporte Aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América"*, hecho en Bogotá, D. C. el 27 de julio de 2022.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 422 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 740 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro.*

* * *

68. Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el "Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado",* adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jahel Quiroga Carrillo* (Coordinador) *y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 121 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 286 de 2025.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia.*

* * *

69. Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado, *por la cual la nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 002 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 410 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 821 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Guido Echeverri Piedrahíta y Pedro Hernando Flórez Porras.*

Honorable Representante: *Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

70. Proyecto de Ley número 408 de 2025 Senado, *por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 385 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 707 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1024 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Jezmi Barraza Arraut, Betsy Pérez Arango, Dolcey Torres Romero, Hernando Guida Ponce, Modesto Aguilera Vides, Armando Zabaraín D'Arce, Cristian Gómez Castro, Agmeth Escaf Tijerino y Ingrid Aguirre Juvinao.*

* * *

71. Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la Laguna de La Cocha o Lago Guamuez y se dictan otras disposiciones*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2071 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 299 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1275 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

* * *

72. Proyecto de Ley número 385 de 2025 Senado, *por medio de la cual la nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trecientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de La Candelaria y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 229 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 900 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1300 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro*

Echeverry Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Esteban Quintero Cardona.

Honorables Representantes: *Hernán Cadavid Márquez, Luis Miguel López Aristizábal, Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez y Mauricio ParodI Díaz.*

73. Proyecto de Ley número 232 de 2024 Senado, *por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1491 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2168 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1474 de 2025.

Autora: Ministra de Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro.*

* * *

74. Proyecto de Ley número 226 de 2024 Senado, *por medio del cual se crea el fondo pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1559 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 507 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Richard Humberto Fuelantala Delgado, Paulino Riascos Riascos, Efraín Cepeda Sarabia, John Jairo Roldán Avendaño, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Iván Name Vásquez, Laura Fortich Sánchez, Claudia María Pérez Giraldo, Enrique Cabrales Baquero, Didier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Juan Samy Merheg Marún, Edwind Fabián Díaz Plata, Julián Gallo Cubillos y Pedro Hernando Flórez Porras.*

* * *

75. Proyecto de Ley número 376 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 179 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 421 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Pedro Hernando Flórez Porras y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante: *Dorina Hernández Palomino.*

* * *

76. Proyecto de Ley número 20 de 2024 Senado, *por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como Patrimonio Cultural Inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1280 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1716 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1526 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

77. Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado, *por medio del cual se declara a "Busintana" como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1335 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2067 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1583 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo*

* * *

78. Proyecto de Ley número 337 de 2024 Senado, *por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de*

compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2203 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 504 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1601 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Nicolás Echeverry Alvarán, Edwing Fabián Díaz Plata, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: *Erick Adrián Velasco Burbano, Wilmer Castellanos Hernández, Carlos Ardila Espinosa, Leonel Rueda Caballero, Jennifer Pedraza Sandoval, Alexandra Vásquez Ochoa, Carmen Ramírez Boscán, Manuel Cortés Dueñas, Juan Carlos Wills Ospina, Beatriz González Correa, Cristian Avendaño Fino, Alejandro Ocampo, Carolina Giraldo Botero, Andrés Cancimance López, Karyme Cotes Martínez, María Fernanda Carrascal, Ermes Pete Vivas, Pedro Suárez Vacca y Wilder Escobar Ortiz.*

* * *

79. Proyecto de Ley número 407 de 2025 Senado, *por la cual se declara a Colombia como país libre de grandes simios en cautiverio y se dictan otras disposiciones: Ley Yoko.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 385 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 508 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1610 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga*.

* * *

80. Proyecto de Ley número 53 de 2025 Senado, *por medio de la cual se exalta culturalmente el Santuario de la Virgen de La Playa, ubicado en el municipio de San Pablo, departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1291 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1471 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1619 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Carlos Alberto Benavides Mora, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Edwing Fabián Díaz Plata, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Janeth Jaimes Cruz y Gloria Inés Flórez Schneider.*

* * *

81. Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1869 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1360 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1617 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Julio Roberto Salazar Perdomo.*

* * *

82. Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado, *por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, COVID-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoosanitarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1321 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2045 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 573 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

83. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, *por lo cual se eleva a Ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Angélica Guerra López.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1281 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1715 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2134 de 2024.

Autora: honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

* * *

84. Proyecto de Ley número 396 de 2025 Senado, *por medio de la cual se garantiza la atención humana en los servicios de atención al cliente - Ley atención humana al cliente.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 310 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 410 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1686 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Julio Alberto Elías Vidal.*

* * *

85. Proyecto de Ley número 461 de 2025 Senado, 322 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se crea la pedagogía de la paz, y se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de las cátedras de paz, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1528 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 873 de 2025.

Fe de Erratas publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1583 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1727 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Honorable Representante: *Dolcey Óscar Torres Romero.*

* * *

86. Proyecto de Ley número 121 de 2025 Senado, *por medio de la cual se declara y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1402 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1516 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1752 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

* * *

87. Proyecto de Ley número 95 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017 y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1395 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1859 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1752 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Edwing Fabián Díaz Plata.*

* * *

88. Proyecto de Ley número 54 de 2025 Senado, *por medio del cual se crea el Fondo Nacional de Educación para el Campesinado Colombiano (Fonec), y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1391 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1582 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1855 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina Pérez Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Carlos Alberto Benavides Mora, Edwing Fabián Díaz Plata, Iván Cepeda Castro, Julio César Estrada Cordero, Imelda Daza Cotes, Wilson Neber Arias Castillo, María José Pizarro Rodríguez, Ferney Silva Idrobo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, María Fernanda Carrascal Rojas, Martha Alfonso Jurado, Carmen Ramírez Boscán, Alejandro Ocampo Giraldo, Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Becerra Yáñez, Erick Velasco Burbano, Heráclito Landínez Suárez, David Racero Mayorca, Andrés Cancimance López, Leyla Rincón Trujillo, Dorina Hernández Palomino y Juan Carlos Wills Ospina.*

* * *

89. Proyecto de Ley número 56 de 2025 Senado, *por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento crítico, social y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1392 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1582 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1855 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Carmen Ramírez Boscán, Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Dorina Hernández Palomino y Leyla Rincón Trujillo.*

* * *

90. Proyecto de Ley número 169 de 2025 Senado, *por medio del cual se reconoce la importancia cultural inmaterial del ámbito nacional al Festival Nacional de la Tambora del municipio de San Martín de Loba - Bolívar y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1470 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1583 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1855 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Alberto Elías Vidal y Didier Lobo Chinchilla.*

Honorable Representante *Dorina Hernández Palomino.*

* * *

91. Proyecto de Ley número 10 de 2025 Senado, *por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones- Ley Varón del Sol.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Jahel Quiroga Carrillo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1415 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1648 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1890 de 2025.

Autor: honorable Representante *Leider Alexandra Vásquez Ochoa.*

* * *

92. Proyecto de Ley número 451 de 2025 Senado, 280 de 2024 Cámara, *por medio del cual la nación y el Congreso de la Republica rinden homenaje al municipio de Popayán departamento del Cauca, y se asocia a la preparación y conmemoración del V centenario de su fundación, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador) *y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1591 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1875 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Aída Marina Quilcué Vivas y Ferney Silva Idrobo.*

Honorables Representantes: *Jorge Hernán Bastidas Rosero, Orlando Castillo Advíncula, Ermes Evelio Pete Vivas, Juan Pablo Salazar Rivera, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y César Cristian Gómez Castro.*

* * *

93. Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado, *por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1337 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2052 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1236 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Gustavo Moreno Hurtado, José Alfredo Gnecco Zuleta, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Chagüí Flórez y José David Name Cardozo.*

* * *

94. Proyecto de Ley número 55 de 2025 Senado, acumulado Proyecto de Ley número 65 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1325 de 2009 y se reglamentan las profesiones de Ingeniería, en Agroecología, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroforestal, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1393 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1692 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2082 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

95. Proyecto de Ley número 394 de 2025 Senado, *por medio de la cual se regula y promueve la actividad de creación de contenido digital para un ecosistema digital responsable en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 306 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 755 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2084 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Ferney Silva Idrobo, Alejandro Carlos Chacón Camargo y Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

* * *

96. Proyecto de Ley número 236 de 2025 Senado, *por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1684 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1911 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2147 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Julio Alberto Elías Vidal.*

* * *

97. Proyecto de Ley número 111 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 635 de 2000 y se dictan otras disposiciones - Saber 11° sin barreras.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1399 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1805 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2147 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Edwing Fabián Díaz Plata.*

* * *

98. Proyecto de Ley número 343 de 2024 Senado, 241 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1349 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1027 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2151 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, James Hermenegildo Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Heráclito Landínez Suárez, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Manuel Cortés Dueñas, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

* * *

99. Proyecto de Ley número 170 de 2025 Senado, 124 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se reconoce a "Galeras Rock" como uno de los festivales de música alternativa más importantes del suroccidente colombiano, se fortalece su promoción y realización anual en el municipio de San Juan de Pasto y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nicolás Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1152 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1599 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2151 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

* * *

100. Proyecto de Ley número 80 de 2024 Senado, *por medio del cual se institucionalizan las ferias de servicios para colombianos en el exterior y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1321 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1991 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2152 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

101. Proyecto de Ley número 197 de 2025 Senado, *por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinde publico homenaje al municipio de Patía, departamento del Cauca, símbolo de resistencia, libertad y preservación de los saberes ancestrales afrocolombianos, se reconoce su legado cultural en la construcción de una sociedad diversa, plural y democrática, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1537 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2017 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2178 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Mary Anne Perdomo Gutiérrez, Ermes Evelio Pete Vivas, Cristóbal Caicedo Angulo y Jorge Hernán Bastidas Rosero.*

* * *

102. Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara, *por medio del cual se establece el Día Nacional del Pescador.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive y José Vicente Carreño.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1148 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 733 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2167 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Alexánder Guarín Silva, José Eliécer Salazar López y David Alejandro Toro Ramírez.*

* * *

103. Proyecto de Ley número 392 de 2025 Senado, 390 de 2024 Cámara, *por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los trecientos noventa y ocho (398) años de la entrega oficial del territorio ancestral, resguardo indígena de San Lorenzo, en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas, República de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 218 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1611 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2168 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Norman David Bañol Álvarez, Gildardo Silva Molina, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Mary Anne Andrea Perdomo, Jaime Raúl Salamanca Torres, María Fernanda Carrascal Rojas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Ermes Evelio Pete Vivas, William Ferney Aljure Martínez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, María Del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Agmeth José Escaf Tijerino, Hernando González, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Etna Támara Argote Calderón, Juan Manuel Cortés Dueñas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Erick Adrián Velasco Burbano.*

* * *

104. Proyecto de Ley número 124 de 2025 Senado, *por medio de la cual se declara el turbante y sus saberes asociados como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1421 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1753 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2185 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Norma Hurtado Sánchez.*

Honorables Representantes *Mary Anne Perdomo Gutiérrez, Ermes Evelio Pete Vivas, Cristóbal Caicedo Angulo y Jorge Hernán Bastidas Rosero.*

* * *

105. Proyecto de Ley número 119 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, para eliminar el cobro por concepto de reconexión de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1400 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1804 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2193 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Jairo Alberto Castellanos Serrano.*

Honorable Representante *Wilmer Castellanos Hernández.*

* * *

106. Proyecto de Ley número 146 de 2025 Senado, 334 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se conmemoran los doscientos diez años de aniversario de vida institucional del municipio de Donmatias en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1626 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1727 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

* * *

107. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2025 Senado, *por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1388 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1715 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2244 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Ariel Fernando Ávila Martínez, Ana Carolina Espitia Jerez, Angeliza Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Edwing Fabián Díaz Plata, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes y León Fredy Muñoz Lopera.*

Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Martha Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Rodolfo Ospina Ospina, Liliana Rodríguez Valencia, Carolina Giraldo Botero, Cristian Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca, Camilo Londoño Barrera, Katherine Miranda, Catherine Juvinao Clavijo, Olga Velásquez Nieto, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos y Carlos Vallejo Beltrán.*

* * *

108. Proyecto de Ley número 315 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reconoce y fortalece la labor de las mujeres asociadas al cuidado, uso, manejo, gestión y conservación de la biodiversidad. "Ley Inírida: mujeres cuidadoras de la biodiversidad".*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Catalina del Socorro Pérez Pérez, Andrea Padilla Villarraga y Yenny Rozo Zambrano.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1962 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 258 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2250 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Liliana Ester Bitar Castilla, Jahel Quiroga Carrillo, Andrea Padilla Villarraga, Norma Hurtado Sánchez, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes *Delcy Isaza Buenaventura, Ana Paola García Soto, Marelen Castillo Torres, Yenica Acosta Infante, Luz Pastrana Loaiza, Etna Támara Argote, Alexandra Vásquez Ochoa, Carolina Giraldo Botero, Mary Anne Andrea Perdomo, Gilma Díaz Arias, Milene Jarava Díaz, Teresa Enríquez Rosero, Eliécer Tamayo Marulanda, Ana Rogelia Monsalve, Manuel Salcedo Guerrero, Karen Manrique Olarte, Leyla Rincón Trujillo, Saray Robayo Bechara, Carolina Londoño Jaramillo, Alexánder Guarín Silva, Julián López Tenorio, Olga Velásquez Nieto, Astrid Sánchez Montes de Oca, Ana Paola García y Teresa Enríquez Rosero.*

* * *

109. Proyecto de Ley número 153 de 2025 Senado, 195 de 2024 Cámara, *por el cual se le determina un Régimen Especial a los Institutos de Fomento y Desarrollo (INFIS).*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flores Schneider.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1228 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1991 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2250 de 2025.

Autores: honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro y Norma Hurtado Sánchez.*

Honorables Representantes *Jorge Hernán Bastidas Rosero, Luis Alberto Albán Urbano, Gildardo Silva Molina, David Alejandro Toro Ramírez, Ermes Evelio Pete Vivas, José Eliécer Salazar López, Santiago Osorio Marín, Christian Munir Garcés Aljure, Julián David López Tenorio, Marelen Castillo Torres, Heráclito Landínez Suárez, Hernando González, Wilder Iberson Escobar Ortiz, John Jairo González Agudelo, Jairo Humberto Cristo Correa, José Luis Pérez Oyuela, Germán Rogelio Rozo Anís, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Flora Perdomo Andrade, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo y Luis Carlos Ochoa Tobón.*

* * *

110. Proyecto de Ley número 172 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se dictan disposiciones en relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernández Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1385 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2028 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2272 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Ana María Castañeda Gómez, Guido Echeverry Piedrahíta, Soledad Tamayo Tamayo, Pedro Hernández Flórez Porras, Robert Daza Guevara y Carlos Andrés Trujillo González.*

Honorables Representantes *Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Nicolás Barguil Cubillos, Luis David Suarez Chadid, Fernando David Niño Mendoza, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Daniel Restrepo Carmona, Saray Robayo Bechara, Wadit Manzur Imbett y Juliana Aray Franco.*

* * *

111. Proyecto de Ley número 148 de 2025 Senado, 522 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional del Bizcocho de achira y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 281 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2070 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2300 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Luz Aída Pastrana Loaiza, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jairo Humberto Cristo Correa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Betsy Judith Pérez Arango, y Alexander Guarín Silva.*

* * *

112. Proyecto de Ley número 251 de 2025 Senado, *por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo, Paola Andrea Holguín Moreno y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1757 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1976 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2300 de 2025.

Autor: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

* * *

113. Proyecto de Ley número 130 de 2025 Senado, 446 de 2024 Cámara, *por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 34 años del departamento del Vaupés, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2217 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1920 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2307 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Fernando Espinal Ramírez y Yulieth Andrea Sánchez Carreño.*

* * *

114. Proyecto de Ley número 217 de 2025 Senado, 078 de 2024 Cámara, *por el cual se declara Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento del Atlántico, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1089 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1872 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2314 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Honorable Representante: *Dolcey Óscar Torres Romero.*

* * *

115. Proyecto de Ley número 74 de 2025 Senado, *por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que las reemplace y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1394 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1592 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2336 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Ariel Fernando Álvarez Martínez y Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

* * *

116. Proyecto de Ley número 26 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 17 de la Ley 99 de 1993 en procura de la sostenibilidad del servicio prestado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam).*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Angélica Lozano Correa* (Coordinadores), Ponentes; *Carlos Mario Farelo Daza, Paulino Riascos Riascos, Richard Humberto Fuelantala, Jhon Moisés Besaile Fayad, Diela Liliana Benavides Solarte y Aída Yolanda Avella Esquivel.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1285 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1803 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2338 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Alberto Benavides Mora, Julio Alberto Elías Vidal, Antonio José Correa Jiménez, Guido Echeverri Piedrahíta, Liliana Benavides Mora y Laura Esther Fortich Sánchez.*

Honorables Representantes: *Eliécer Salazar López, James Mosquera Torres, Yenica Acosta Infante, Olga Velásquez Nieto, María del Mar Pizarro, Liliana Rodríguez Valencia, Gerson Montaño Arizala, Jorge Alexánder Quevedo y Carlos Ardila Espinosa.*

* * *

117. Proyecto de Ley número 249 de 2025 Senado, *por medio de la cual se reconoce a la Feria de Cali, a la salsa caleña y las expresiones salseras y culturales del Bulevar del Río como Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1757 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1840 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2339 de 2025.

Autora: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

* * *

118. Proyecto de Ley número 454 de 2025 Senado, 048 de 2024 Cámara, *por medio del cual se autoriza a los municipios de Leticia y puerto Nariño del departamento de Amazonas la emisión y reglamentación de una contribución parafiscal para el fomento del turismo.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Ciro Alejandro Ramírez Cortés y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1145 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1097 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2351 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Carlos Julio González Villa y Karina Espinosa Oliver.*

Honorables Representantes: *Yenica Sugein Acosta Infante, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Óscar Darío Pérez Pineda, James Hermenegildo Mosquera Torres y Hugo Danilo Lozano Pimiento.*

* * *

119. Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona y Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1955 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1753 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2364 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Honorable Representante: *Luis Miguel López Aristizábal.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Le informo, señor presidente, que ha sido leído el orden del día y que sobre el mismo hay radicadas 2 proposiciones modificatorias.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Voy a comenzar con unas constancias mientras se configura el *quorum* para poder votar los proyectos que estamos pendiente de hacer hoy. Senadora Sandra Jaimes, tiene el uso de la palabra, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Sonido. Bueno, gracias, señor presidente y vuelvo aquí a reiterar ante el Senado de la República la protección de los derechos de los niños y las niñas en el tema del Plan de Alimentación Escolar (PAE), pues, se sigue jugando con este programa y lo más triste es que los entre de control no atiende esas denuncias, un llamado a los entes de control, para que revisen y atiendan las denuncias que hay frente al Programa de Alimentación Escolar.

El pasado 2 de diciembre, señor presidente, dejé como constancia las irregularidades que se han venido presentando en torno al proceso de selección contractual del Programa de Alimentación Escolar de Bucaramanga (Santander), respecto de la presunta estructuración de un pliego sastre por parte de la Administración del municipio y que solo se beneficia a unos oferentes. En esta constancia, hice la solicitud y escuchada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y por los demás entes de control, sin embargo, a la fecha no han hecho nada, no han tomado ningún tipo de medida y, por ello, el día de hoy como Coordinadora de la Comisión Accidental de Seguimiento del Programa Alimentación Escolar, quiero llamar de nuevo la atención de las autoridades, los órganos de control de mis compañeros y compañeros Senadores, respecto al proceso contractual del Programa Alimentación Escolar número SLP002 2025 en la ciudad de Bucaramanga, para que se oriente bajo los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política como lo son principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y, sobre todo, publicidad.

Tengo conocimiento que, durante el proceso de selección, aparte de la posible construcción de un pliego sastre, se le están poniendo requisitos fuera de la ley a los proponentes para que puedan acceder de manera, pública a las propuestas presentadas ciertos oferentes. Asimismo, a ningún ciudadano se le permite conocer de manera pública el proceso y esta es mi exigencia, que se permita conocer de manera pública, pública este proceso.

En tal sentido, de nuevo procedo a alertar a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, a la Procuraduría y a los demás órganos de control para que el proceso de selección del Programa de Alimentación Escolar de Bucaramanga se lleve de manera transparente, en igualdad de condiciones y con total publicidad. Que los entes de control hagan algo por este programa y por este derecho de los niños, las niñas, los jóvenes y los adolescentes de Bucaramanga. Gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Presidente, gracias. Me encuentro en un momento bastante nostálgico y delicado, porque hoy tengo que decirlo con toda verdad, agarrar estos micrófonos para hablar de orden público, uno tiene que medir hasta sus palabras. Pero, lo que hoy está pasando en el departamento del Cauca exactamente en el municipio de Buenos Aires, yo no puedo dejar de pronunciarlo aquí, presidente, porque sería estar en contra de lo que nuestra gente está viviendo, no he visto trinos, no he visto redes sociales y aquí tengo aclamación de la gente allá desde las 5:00 de la mañana una toma guerrillera en el municipio de Buenos Aires y la gente la está comparando con la toma de Mitú, imagínense los que pudieron conocerla y estudiarla, la gente clamando ayuda y auxilio por la situación que está viviendo y no he visto un trino como los que uno acostumbra ver a diario, me gustaría saber de parte del Estado a esta hora, compañeros congresistas, qué está pasando con la gente de Buenos Aires Cauca, en la situación en que hoy se encuentra.

Por eso, no puedo dejar de poner en conocimiento de la opinión pública del Congreso de la República el suplicio, la aclamación de angustia que está viviendo la gente de Buenos Aires a esta hora la Fuerza Pública y esperamos, pues, que el Estado haga presencia para preservar el orden y sobre todo para preservar la vida. Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor presidente. Yo quiero hacer una denuncia pública, y quiero que los órganos de control tomen esta denuncia y le hagan seguimiento, lo que está pasando en Medellín con el señor Federico Gutiérrez y su lista, tanto al Senado, como a la Cámara, hemos tenido denuncias graves de la manera como vienen utilizando los recursos públicos, para promover las campañas de su hermana que es cabeza al Senado por ese movimiento Creemos, la hermana del Alcalde de Medellín y vienen barrio a barrio haciendo eventos con recursos públicos, tenemos las evidencias, tenemos vídeos de la manera tan descarada que este señor Federico Gutiérrez, quiere como sea que su hermana Juliana Gutiérrez, sea Senadora de la República, eso es lo que están haciendo con los recursos públicos y además, también lo vienen haciendo con la lista a la Cámara, es una vergüenza lo que viene haciendo Federico Gutiérrez en la ciudad de Medellín.

Ojalá que la Procuraduría y lo hago como denuncia que la Procuraduría haga vigilancia inmediata como este señor Federico viene utilizando los recursos, viene utilizando los contratistas presionando a los

contratistas, contratista que no le ponga 20, 30 votos registrados en planillas inmediatamente los están echando de la Alcaldía o no le están renovando el contrato para el próximo año.

Pero, igualmente, están haciendo con los ediles y las edilesas en ejercicio, presionándolos, utilizando los recursos de Presupuesto Participativo de la Alcaldía de Medellín para hacer sus campañas, esta no es la manera y quiero que lo sepan todos los ciudadanos de Medellín, no se dejen presionar, ustedes valen más que eso, no se dejen presionar y ojalá que el 8 de marzo sean castigados en las urnas por (cortan sonido).

Ojalá que el 8 de marzo esta clase política que es vergonzosa sean castigados en las urnas, ni un solo voto para este grupo Creemos que vienen presionando a la ciudadanía de Medellín, es un descaro ¡ojalá¡ tomen conciencia y el castigo sea el 8 de marzo. Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Palabras de la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias, señor presidente. Quería dejar esta constancia ante el país y el mundo. Y, es que me sumo a la constancia que deja el compañero Paulino, y es que hoy se agudiza, como en todas las épocas, pero aún más en el departamento del Cauca, la violencia, en este momento destruyeron la Alcaldía de Buenos Aires, está siendo evacuada la gente de sus casas eso es muy grave lo que está pasando en el departamento del Cauca en donde empiezan a sufrir consecuencias como siempre la población civil y muy cerca Popayán con cartelera en mano el ELN hace presencia esto me llama mucho la atención, por qué tan cerca Popayán y nadie controla a estos grupos que hoy están haciendo presencia en este sitio.

Pero, además, hoy hago memoria a mi esposo que fue asesinado el 16 de diciembre del 2008, 17 años de haber sido asesinado y hago memoria en nombre de mi hija y mi familia, pero también hago memoria la masacre del Nilo, yo espero que esa violencia del Cauca, como en muchos años no siga cobrando vidas, que no haya más mujeres viudas, niños huérfanos y que, ¡ojalá¡ todos y todas, sobre todo en esta Navidad, busquemos los mecanismos para proteger la vida, no es justo que las mujeres sigamos siendo víctimas de este conflicto, de la guerra que no es nuestra, no es justo que los niños sigan llorando y que sigan siendo reclutados, yo creo que es necesario revisar entre todos y todas qué vamos a hacer, más allá de las campañas, más allá de esta coyuntura, velemos por la vida de muchos de los ciudadanos del país y en especial de las mujeres y de los niños y niñas que hoy sufren en Colombia, muchas gracias, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, presidente, les va a salir el tiro por la culata, se van a quedar viendo un chispero, porque ese negocio billonario que se tiene con el Sistema de Salud se los vamos a acabar, y si piensan que la reforma a la salud muere con la votación de la Comisión Séptima de Senado del archivo están muy, pero muy equivocados, porque, tal cual, como lo hice con la Reforma Laboral ya se presentó la apelación a la Reforma a la Salud y es que estamos hablando que la crisis que se tiene en el Sistema de Salud no es nueva, que nos quieren hacer creer que es ahora que hay una crisis, pues resulta que no, no lleva días, no lleva meses, no lleva años, lleva gobiernos donde se han, tenido que intervenir EPS, donde se han, tenido que liquidar EPS, donde se pierden, no cientos, no miles, se pierden billones de pesos en el Sistema de Salud, a los pacientes no las atienden pasando derechos de petición, no les atienden pasando tutelas, ni con desacatos, pero eso sí, cuando fallecen por no haber recibido la atención, sí que les atienden para cobrar la facturita, para poder saquear los recursos de la salud.

Pues les apelamos y el trámite no ha finalizado la Reforma a la Salud, tal cual, como pasó con la Reforma Laboral, no se ha archivado, su estado legal y actual es en apelación y, es por eso, que le solicitamos a la Mesa Directiva del Senado dar trámite a la apelación que presentamos, convocar a la Comisión Accidental, la cual debe rendir un informe a esta plenaria y de esa forma sea otra Comisión Constitucional la encargada de avanzar, de dialogar, de lograr consensos para tener la mejor Reforma a la Salud posible, no para un Partido, no para una ideología, no para un gobierno, para los pacientes, para los colombianos, para ellos, es que debemos nosotros legislar, no para, unas cuantas EPS que hacen negocios (cortan sonido) no como las EPS que hacen negocio con la vida del pueblo. Gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, señor presidente, reiteradamente en muchas ocasiones hemos tenido congresistas del Cauca y otros departamentos solidarios la ocasión de hablar aquí sobre las circunstancias de orden público y de seguridad en nuestro querido departamento del Cauca, ello como consecuencia de los innumerables hechos de violencia que allí se han presentado causados por grupos armados de

diferente naturaleza y hechos en contra de la vida y los bienes de nuestros queridos conciudadanos, esos hechos repito han sucedido de manera constante durante mucho tiempo en el Cauca esa es parte de su dolorosa historia.

Hoy volvemos a alzar la voz, aquí ya lo ha hecho querido colega Paulino, y nuestra querida Senadora Aída y, seguramente, otros lo seguirán haciendo alzamos la voz para pedirle al gobierno, que rápidamente de manera inmediata reaccione ante los hechos de violencia ocurridos en el municipio de Buenos Aires en donde desde, hace ya más de 5 horas, grupos alzados en armas se han tomado el pueblo han causado destrozos en bienes públicos y bienes privados, han sitiado el municipio, cerrando las vías de acceso y, por supuesto, la angustia de las comunidades de Buenos Aires es absolutamente inadmisible.

Nos solidarizamos con ellos, con su Alcalde, que ha estado clamando insistentemente por la presencia de Fuerza Pública y le reiteramos la solicitud, la exigencia a la Fuerza Pública para que accione en ese municipio y, por supuesto, en el departamento todas las medidas eficaces para que se pueda controlar el orden público y garantizar así la vida, los bienes y creencias de los caucanos como también de los colombianos.

Presidente, muchas gracias y por supuesto nuestra, voz se alza, repito nuevamente, para exigirle al Estado garantías de seguridad a la vida y bienes de los bonaerenses.

Gracias, presidente, a la vida y bienes de los bonaerenses en el Cauca y, por supuesto, también de Caucanos y colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Palabras del honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ferney Silva Idrobo:

Gracias, presidente, quiero hacer alusión a dos temas, uno de ellos es sumarme ya al llamado de los congresistas caucanos que tiene que ver con lo que viene sucediendo en el municipio de Buenos Aires, aunque ya la Fuerza Pública nos da cierto parte de tranquilidad, pero nos informa que hay personal de las Fuerzas Armadas asesinados, indudablemente esto nos llena, no solamente de reflexión, sino de hacer un llamado de unión, de fraternidad, de tener la capacidad de rodear a las Fuerzas Militares y a las entidades del Estado nacional, departamental y municipal, que nos permitan no solamente llevar la institucionalidad, sino, también entender que este es un problema que nos ha perseguido durante los últimos 70 años, entonces, nuestra solidaridad con la Fuerza Pública, con los habitantes del departamento del Cauca y especialmente con nuestros conciudadanos del municipio de Buenos Aires.

El segundo tema que quiero, presidente, hacer alusión es lo que ha sucedido en la Comisión Séptima de Senado el día de hoy, de nuevo le han quitado la posibilidad a los colombianos de tener modificaciones estructurales que le permitan tener un Sistema de Salud que no se lo robe, la pregunta que yo hago es a quienes votaron para el archivo de la Reforma a la Salud, ¿a quienes defienden?, si defienden a los palacinos, si defienden, a los que de una u otra manera han robado, porque hay que decirlo así, a Caprecón a Cafesalud o aquellas entidades que se han beneficiado y han patrocinado Congresistas, para que estén aquí defendiendo sus intereses.

Hoy de nuevo nos tocó apelar y esa apelación buscamos que se resuelva ya en el mes de marzo, pero no vamos a desistir en buscar que la mayoría de los colombianos tengan la posibilidad de tener un Sistema de Salud que les permita salvaguardar su dignidad, pero también su vida, a quienes defienden aquellas personas que se han enriquecido sus bolsillos, aquellos particulares que de una u otra manera cada vez se vuelven más ricos a costa de la vida de la gente, a quienes defendemos, a quienes tienen la integración vertical y que utilizan la intermediación, para robarle las oportunidades, especialmente a la gente más apartada de nuestra región y nuestro territorio, a quienes defienden los que quieren un Sistema de Salud que viene colapsando hace 35 años y, que de una u otra manera es de conocimiento público a quienes defienden los que hoy tratan de hundir la Reforma y que de una u otra manera, como lo vengo insistiendo, solamente, beneficia a unos pocos, queremos decirle hoy que esperamos (cortan sonido).

Esperamos que la apelación llegue a una Comisión que entienda, que entienda de una vez por todas, que la salud de los colombianos hace parte prioritaria no de un ejercicio electoral y un ejercicio político, sino de nuestra responsabilidad social como Congresistas y como Senadores, muchísimas gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor presidente, muchísimas gracias, quiero llamar la atención sobre el problema que se nos presenta con las reformas forestales, tenemos un caso que me acaban de llamar a la oficina para decirme que la reforma forestal que hace parte del INEM de Armenia va a ser construida y parece que es iniciativa de alguno, de las autoridades regionales, pero qué es esto, yo sí pienso, señor presidente, que, no solamente, las reformas forestales, sino que nuestros páramos va a tener que hacerse cumplir la ley que los protege, es inaudito, que todavía en estos momentos se estén realizando también la

tala de frailejones en los páramos que circundan el Lago de Tota, este páramo el más grande, lo vuelvo a repetir cuantas veces pueda, el más grande del país, el segundo de América Latina, sin que se haga nada, porque ni siquiera contesta la Directora de Corpoboyacá.

Yo sí creo, presidente, que vamos a tener que hacer algo, porque también encontramos un problema grave en las goteras de Bogotá, en las goteras de Bogotá hay barrios subnormales que no tienen agua potable, pero que reunidas siete entidades del Estado, entre ellas la Unidad de Riesgo, la Corporación, la CAR, etc., no pueden hacer nada, siete entidades para solucionar, por supuesto, que ahí está en juego, una parte de una Reforma de una Reserva Forestal que hace 20 años está ocupada por habitantes y que no hicieron absolutamente nada, como en la Ley de Páramos se resolvió también y a lo último, también algunos Parques Nacionales, la población que está asentada, pues hay que procurarle alguna solución, pero la frontera con la Reserva Forestal tiene que marcarse y esa marca la tiene que hacer el Distrito de Bogotá, no la ha hecho en 20 años y nos han dicho que incluso la parte que no hace que no está dentro de la reserva, pues hace 30 años no han sido capaces de arreglar un problema que hubiese podido hace muchos años con simplemente una reubicación de los habitantes de uno de los barrios que hacen parte de las goteras de Bogotá y que, también está una partecita en el municipio de La Calera, por esto, presidente, creo yo que el ambiente se está (cortan sonido).

30 segundos, presidente, el ambiente se está degradando, de tal manera, teniendo leyes que lo protegen, porque aquí no hacen sino aprobar leyes que nadie cumple y que nadie tiene a lo último la posibilidad de que esas se apliquen, porque aquí se aplican leyes y, luego se aprueban leyes que están en contra, muchas gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, gracias, señor presidente. Presidente, uno no puede dejar aquí que, le quede al país la idea que están vendiendo algunos señores de la Comisión Séptima hoy dolidos por la negación a la Reforma a la Salud y lo voy a decir, ¡clarito, clarito¡ el gobierno Petro tiene intervenido, ¡hoy, hoy¡ lo que equivale al 75% de los usuarios del sistema y quiero decirlo clarito, en el 2022 cuando Petro y sus secuaces llegaron, la salud no estaba entre los tres principales preocupaciones de los ciudadanos en este país, las preocupaciones del ciudadano en el 22 eran la inseguridad con un 33 por ciento, la clase política con un 30 y pico por ciento y el narcotráfico con un 15 por ciento, la salud no estaba en ese sondeo, o en esa lista, hoy la salud compite con la inseguridad como uno de los dos principales problemas que afectan a la ciudadanía, entonces, de qué estamos hablando, señores cuando ustedes dicen que la Reforma Laboral que es una prueba piloto de lo que quieren para todo el país, es la salvación para todo lo que tenía que mejorar la salud y nadie está ocultando eso, que había EPS bandidas, ¡claro¡, que había políticos que se robaban la salud, también pero ustedes lo único que han hecho es empeorar la situación.

Entonces, uno no puede dejar a este país con ese discurso chimbo que algunos quieren decir aquí y conmigo se joden, porque yo no tengo mis manos metidas en una ampolla del sistema de salud, yo no estoy defendiendo aquí ni a EPS, ni a clínicas, ni al sector que mueven, ni mucho menos a los políticos que se robaban esa vaina, estoy defendiendo al paciente que hoy, gracias a Petro y a personas como ustedes, está pasando la peor que antes que ustedes llegaran al gobierno, gracias, presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de Ley número 405 de 2025 Senado, 279 de 2024 Cámara, *mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 405 de 2025 Senado, 279 de 2024 Cámara, *mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 405 de 2025 Senado, 279 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 02

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 405 de 2025 Senado, 279 de 2024 Cámara

mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwin Fabián
Estrada Cordero Julio César
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gómez Amín Mauricio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad

Honorables Senadores

Por el No

Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

16. XII. 2025

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 405 de 2025 Senado, 279 de 2024 Cámara.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

OCLC N 2353/25

Bogotá, D.C., diciembre de 2025

APROBADO
16 DIC 2025

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República

Honorable representante
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente
Cámara de Representantes

ASUNTO: Informe de conciliación del Proyecto de Ley 405 DE 2025 SENADO, 279 DE 2024 CÁMARA "mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones."

En cumplimiento de la designación hecha por la Honorables Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5 de 1992, nos permitimos presentar el informe de conciliación correspondiente al proyecto de ley de la referencia, con el fin de que continúe su trámite legislativo y sea puesto en consideración de las plenarias.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador
Conciliador

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Conciliador

Informe de conciliación del Proyecto de Ley 405 DE 2025 SENADO, 279 DE 2024 CÁMARA "mediante la cual se· prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones."

I. CONSIDERACIONES DE LOS CONCILIADORES

Los conciliadores designados por las Mesas Directivas, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 161 de la Constitución Política y en los artículos 186 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, ponemos a consideración de las plenarias de Cámara de Representantes y Senado de la República este informe de conciliación correspondiente al Proyecto de Ley 405 de 2025 Senado, 279 de 2024 Cámara "mediante la cual se· prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones.".

Esta conciliación se hace necesaria al verificar la existencia de diferencias entre los textos aprobados en la Plenaria de la Cámara de Representantes entre el 26 de febrero y 04 de marzo de 2025 y en la Plenaria del Senado de la República el 26 de noviembre de 2025.

Una vez realizado el análisis detallado de los textos aprobados por las Plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, la Comisión Accidental de Conciliación encontró que el Senado introdujo ajustes y ampliaciones de especial relevancia para el alcance y la implementación del proyecto de ley. Las modificaciones efectuadas en Senado fortalecen el contenido normativo, incorporan desarrollos sustantivos y proporcionan mayor claridad técnica y jurídica, por lo cual se consideró procedente acoger en su mayoría el texto aprobado en esa Corporación.

No obstante lo anterior, la Comisión determinó que dos artículos incluidos y modificados durante el último debate en la Plenaria del Senado no pueden ser acogidos, por cuanto no fueron objeto de discusión previa en los debates ni en Comisiones Primeras ni en Plenaria de Cámara de Representantes, lo que implica una vulneración del principio de consecutividad.

En consecuencia, el Informe de Conciliación propone acoger el texto del Senado en la mayoría de los artículos, con excepción de los dos mencionados, de la siguiente forma:

TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN LA PLENARIA DEL SENADO	TEXTO QUE SE ACOGE
"Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, y se dictan otras disposiciones."	"Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los programas de desarrollo con enfoque territorial -PDET- y se dictan otras disposiciones."	Sin modificaciones.
ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley modifica el Decreto Ley 893 de 2017 con el fin de promover el fortalecimiento institucional, técnico y financiero de los municipios en los que se desarrollen Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- mediante la disposición de un marco legal ampliado que facilite la articulación de instrumentos de planeación destinados a estos territorios y contribuya a superar barreras sociales, económicas, institucionales y demográficas para garantizar la cobertura de los servicios del Estado en las zonas más vulnerables del territorio nacional.	**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente Ley tiene como objeto modificar el Decreto Ley 893 de 2017 y darle desarrollo normativo a sus disposiciones con el fin de promover el fortalecimiento institucional, técnico y financiero de los municipios que desarrollen Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- mediante la disposición de un marco legal ampliado que facilite la articulación de instrumentos de planeación destinados a estos territorios y contribuya a superar barreras sociales, económicas, institucionales y demográficas para garantizar la cobertura de los servicios del Estado en las zonas más vulnerables del territorio nacional.	Se acoge el texto del Senado de la República.
ARTÍCULO 2°. PRÓRROGA EN LA IMPLEMENTACIÓN. Modifíquese el artículo primero del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así: ARTÍCULO 1°. Objeto. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final. Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de veinte (20) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016. Parágrafo 1°. Los planes sectoriales y programas	**ARTÍCULO 2. PRÓRROGA EN LA IMPLEMENTACIÓN.** Modifíquese el artículo primero del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final. Los PDET se formularán por una sola vez y estarán vigentes hasta el 28 de mayo de 2037. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020. PARÁGRAFO. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación	Se acoge el texto del Senado de la República.

que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico. Parágrafo 2º. Previo a un estudio técnico, el Gobierno Nacional podrá modificar la composición del listado de los municipios PDET, con el fin de lograr un equilibrio en el desarrollo de otros entes territoriales con características similares que hayan sido focalizados.	de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico y campesino.	
ARTÍCULO 3º. ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN. Adiciónese un parágrafo artículo 6 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 6º.** Armonización y articulación. Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las	**ARTÍCULO 3º. ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN.** Adiciónese un parágrafo artículo 6 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 6º. ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN.** Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades	Se acoge el texto del Senado de la República.

entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación. Parágrafo 1. En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes.	territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación. PARÁGRAFO 1. En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades, grupos étnicos y comunidades campesinas, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de desarrollo sostenible, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de	

Parágrafo 2. Los Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación Colectiva, los Planes de Retorno y Reubicación, el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar y demás instrumentos derivados del Acuerdo Final deberán articularse con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, garantizando la concurrencia de recursos para su implementación prioritaria, que deberán incluirse en los planes estratégicos y los planes operativos anuales de dichas entidades.	manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes. PARÁGRAFO 2. Los Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación. Colectiva, los Planes de Retorno y Reubicación, el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar y demás instrumentos derivados del Acuerdo Final deberán articularse con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, garantizando la concurrencia de recursos para su implementación prioritaria, que deberán incluirse en los planes estratégicos y los planes operativos anuales de las entidades correspondientes. El Departamento Nacional de Planeación,	

	Ministerio de Hacienda, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Agencia de Renovación de Territorio, en un término no mayor a seis meses desde la expedición de la presente ley, entregarán una propuesta al Gobierno Nacional para la reglamentación de mecanismos e instrumentos que hagan efectiva la articulación y concurrencia.	
ARTÍCULO 4º. APOYO AL SANEAMIENTO FISCAL. Modifíquese el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017 el cual quedará así: **ARTÍCULO 9º. Financiación.** Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del	**ARTÍCULO 4º, APOYO AL SANEAMIENTO FISCAL.** Modifíquese el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017 el cual quedará así: **ARTÍCULO 9º. FINANCIACIÓN**. Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.

Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional. La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", , del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.	Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional. La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.	
Los municipios PDET podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin.	Los municipios PDET podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin. **PARÁGRAFO**: Facúltese a las organizaciones legalmente constituidas de Organizaciones de Base, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Cabildos y/o Resguardos Indígenas, reconocidas por el Ministerio del Interior y los Centros de emprendimiento innovación y Paz-REDES LAB para presentar y ejecutar proyectos con enfoque diferencial étnico, por lo tanto, estas facultades, líneas de acción y programas étnicos será incorporados en el manual de obras por impuestos y las convocatorias derivadas de esta Ley. Lo anterior en armonía con lo	
	dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2535 de 2025 y demás disposiciones aplicables para garantizar la participación efectiva de grupos étnicos.	
ARTÍCULO 5°. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS. Modifíquese el artículo 11 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.** Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social,	**ARTÍCULO 5. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS.** Modifíquese el artículo 11 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.** Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.
respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género. Para tal fin el Gobierno Nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final y la Agencia de Renovación del territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de proyectos ante las instancias pertinentes. El mencionado programa	étnica y cultural promoviendo la dignidad, el reconocimiento y la participación equilibrada de la mujer conforme a los valores familiares y al orden social, garantizando su aporte en la construcción y vigilancia de las políticas públicas del territorio. Para tal fin el Gobierno Nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final y la Agencia de Renovación del territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de sus proyectos y deberá incorporar mecanismos para fortalecer los	

no podrá afectar la autonomía de los territorios PDET en la definición de sus proyectos y deberá incorporar mecanismos para fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas de estos municipios. **PARÁGRAFO.** El programa de fortalecimiento de capacidades será presentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.	procesos de transparencia y rendición de cuentas de estos municipios. **PARÁGRAFO.** El programa de fortalecimiento de capacidades será presentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.	
ARTÍCULO 6°. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN. El Departamento Nacional de Planeación estructurará un plan de medidas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y presentará al Congreso un informe con las disposiciones	**ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN.** El Departamento Nacional de Planeación estructurará un plan de medidas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y presentará al Congreso un informe con las disposiciones	Se acoge texto del Senado de la República.

tomadas desde el Gobierno Nacional y las necesidades legislativas adicionales para el cumplimiento de los objetivos aquí propuestos. **PARÁGRAFO** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, las entidades territoriales en articulación con las contralorías municipales o departamentales, según sea el caso, y las personerías municipales prestarán todos los medios técnicos y logísticos con el fin de garantizar el derecho de reunión de los grupos motores que se encuentren establecidos en el respectivo municipio.	tomadas desde el Gobierno Nacional y las necesidades legislativas adicionales para el cumplimiento de los objetivos aquí propuestos. **PARÁGRAFO.** Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, las entidades territoriales en articulación con las contralorías municipales departamentales, según sea el caso, y las personerías municipales prestarán todos los medios técnicos y logísticos con el fin de garantizar el derecho de reunión de las mesas comunitarias municipales que se encuentran establecidas en el respectivo municipio.	
No hay equivalente.	**ARTÍCULO 7°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 3 del Decreto Ley 893 de 2017, el. cual quedará así: **PARÁGRAFO 3°.** Intégrese una comisión conformada por la	Se acoge el texto del Senado de la República.

	Dirección Nacional de Planeación, quien coordinará, el Ministerio de Hacienda y la Agencia de Renovación del Territorio, la cual elaborará un estudio técnico sobre el avance de la implementación de los PDET, en un término no mayor a 1 año contado a partir de la publicación de la presente ley. El estudio será usado para realizar una actualización integral del mapa de los municipios PDET reconociendo las características sociales, históricas, culturales y productivas. Se tendrán en cuenta los cuatro criterios de priorización establecidos en el purito 1.2.3 del Acuerdo Final de Paz para la focalización de los municipios beneficiarios de estos programas y la participación de la ciudadanía.	
ARTÍCULO 7°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La	**ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La	Sin modificaciones.

presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean expresamente contrarias	presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean expresamente contrarias.	

II. PROPOSICIÓN.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, los suscritos conciliadores rendimos el presente informe de Conciliación del Proyecto de Ley 405 DE 2025 SENADO, 279 DE 2024 CÁMARA "mediante la cual se· prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones." y solicitamos a las Plenarias de Cámara de Representantes y Senado de la República su aprobación, a fin de que continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador
Conciliador

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Conciliador

III. Texto conciliado

Proyecto de Ley 405 DE 2025 SENADO, 279 DE 2024 CÁMARA "mediante la cual se· prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones."

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene como objeto modificar el Decreto Ley 893 de 2017 y darle desarrollo normativo a sus disposiciones con el fin de promover el fortalecimiento institucional, técnico y financiero de los municipios que desarrollen Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET- mediante la disposición de un marco legal ampliado que facilite la articulación de instrumentos de planeación destinados a estos territorios y contribuya a superar barreras sociales, económicas, institucionales y demográficas para garantizar la cobertura de los servicios del Estado en las zonas más vulnerables del territorio nacional.

ARTÍCULO 2. PRÓRROGA EN LA IMPLEMENTACIÓN. Modifíquese el artículo primero del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET se formularán por una sola vez y estarán vigentes hasta el 28 de mayo de 2037. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020.

PARÁGRAFO. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico y campesino.

ARTÍCULO 3º. ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN. Adiciónese un parágrafo artículo 6 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN. Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

PARÁGRAFO 1. En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades, grupos étnicos y comunidades campesinas, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de desarrollo sostenible, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes.

PARÁGRAFO 2. Los Planes Nacionales Sectoriales, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, Planes Integrales de Reparación. Colectiva, los Planes de Retorno y Reubicación, el Plan Marco de Implementación cuando haya lugar y demás instrumentos derivados del Acuerdo Final deberán articularse con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, garantizando la concurrencia de recursos para su implementación prioritaria, que deberán incluirse en los planes estratégicos y los planes operativos anuales de las entidades correspondientes.

ARTÍCULO 4°, APOYO AL SANEAMIENTO FISCAL. Modifíquese el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017 el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. APOYO AL SANEAMIENTO FISCAL. Modifíquese el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017 el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. Financiación. Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", , del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.

Los municipios PDET podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento, quienes implementarán una línea de crédito para tal fin.

ARTÍCULO 5°. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS. Modifíquese el artículo 11 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género.

Para tal fin el Gobierno Nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de Implementación del Acuerdo Final y la Agencia de Renovación del territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de proyectos ante las instancias pertinentes. El mencionado programa no podrá afectar la autonomía de los territorios PDET en la definición de sus proyectos y deberá incorporar mecanismos para fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas de estos municipios.

PARÁGRAFO. El programa de fortalecimiento de capacidades será presentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 6. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN. El Departamento Nacional de Planeación estructurará un plan de medidas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y presentará al Congreso un informe con las disposiciones tomadas desde el Gobierno Nacional y las necesidades legislativas adicionales para el cumplimiento de los objetivos aquí propuestos.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, las entidades territoriales en articulación con las contralorías municipales departamentales, según sea el caso, y las personerías municipales prestarán todos los medios técnicos y logísticos con el fin de garantizar el derecho de reunión de las mesas comunitarias municipales que se encuentran establecidas en el respectivo municipio.

ARTÍCULO 7º. Adiciónese un parágrafo al artículo 3 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 3º. Intégrese una comisión conformada por la Dirección Nacional de Planeación, quien coordinará, el Ministerio de Hacienda y la Agencia de Renovación del Territorio, la cual elaborará un estudio técnico sobre el avance de la implementación de los PDET, en un término no mayor a 1 año contado a partir de la publicación de la presente ley.

El estudio será usado para realizar una actualización integral del mapa de los municipios PDET reconociendo las características sociales, históricas, culturales y productivas. Se tendrán en cuenta los cuatro criterios de priorización establecidos en el punto 1.2.3 del Acuerdo Final de Paz para la focalización de los municipios beneficiarios de estos programas y la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean expresamente contrarias.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
Senador
Conciliador

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Conciliador

OCAC N 7364/2025

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

APROBADO
16 Dic 2025

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente del Honorable Senado de la República

Honorable Representante
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente de la Honorable Cámara de Representantes

Asunto: Informe de conciliación del Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado– 255 de 2024 Cámara: **"POR MEDIO DE LA CUAL LA REPÚBLICA DE COLOMBIA RINDE PÚBLICO HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA DE LOS MIL DÍAS, SE EXALTA LA BASÍLICA MENOR DEL VOTO NACIONAL COMO SIGNO DE RECONCILIACIÓN Y DE PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Respetados Presidentes,

Las Mesas Directivas del H. Senado de la República y de la H. Cámara de Representantes nos designaron como integrantes de la Comisión Accidental de mediación y conciliación para el proyecto de ley de la referencia. Por tanto, en cumplimiento de dicha designación y del artículo 181 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como de los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5a de 1992, rendimos el siguiente informe de conciliación.

Revisados los textos aprobados por las Plenarias de una y otra Cámara, se encontraron diferencias en el articulado adoptado. Estas diferencias se deben, principalmente, a modificaciones introducidas mediante proposiciones de modificación y de adición a lo largo del primer y del segundo debate en la Cámara de Representantes y Senado para ajustar el proyecto y lograr un texto mejor consolidado y acordado.

Así las cosas, en aras de superar las discrepancias, los suscritos conciliadores decidimos acoger integralmente el texto aprobado por la Honorable Plenaria Senado de la República, en sesión plenaria del día 15 de diciembre del presente año:

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

Proyecto de ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, se exalta la Basílica del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones - Ley el voto nacional.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la República de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, se exalta la Basílica del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones - Ley el voto nacional.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leída al Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO ACOGIDO
Artículo 1º. Objeto. La presente Ley busca que la República de Colombia rinda público homenaje y se asocie al reconocimiento de las víctimas de la Guerra de los Mil Días, así como exaltar la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, dada su trascendencia histórico-cultural y lo que representa para los colombianos como signo de reconciliación y de paz.	**ARTÍCULO 1º. Objeto.** La presente ley busca que la República de Colombia rinda público homenaje y se asocie al reconocimiento de las Víctimas de la Guerra de los Mil Días, así como exaltar la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús Iglesia del Voto Nacional, dada su trascendencia histórico-cultural y lo que representa para los colombianos como signo de reconciliación y de paz.	**Senado**
Artículo 2º. Reconocimiento. Declárese el 22 de junio de cada año como el "día del reconocimiento a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, búsqueda de la paz social y la reconciliación política". En este día, se autoriza a las entidades públicas del orden nacional y territorial para que implementen las políticas, planes, acciones, eventos, foros, homenajes y/o audiencias públicas tendientes a recordar a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, y encaminadas hacia la búsqueda de la paz social y la reconciliación política, como forma de evitar que se repitan hechos dolorosos para el país	**ARTÍCULO 2º.** Reconocimiento. Declárese el 22 de junio de cada año como el "Día del Reconocimiento a las Víctimas de la Guerra de los Mil Días, y día de la búsqueda de la paz social y la reconciliación política". En este día, se autoriza a las entidades públicas del orden nacional y territorial para que implementen las políticas, planes, acciones, eventos, foros, homenajes y/o audiencias públicas tendientes a recordar a las Víctimas de la Guerra de los Mil Días, y encaminadas hacia la búsqueda de la paz social y la reconciliación política, como forma de evitar que se repitan hechos dolorosos para el país	**Senado**

como consecuencia de la violencia. Las entidades de naturaleza privada propenderán por igual fin, en el marco de su autonomía y competencias. **Parágrafo.** Autorícese cada año, en virtud del "día del reconocimiento a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, búsqueda de la paz social y la reconciliación política", la Presidencia de la República, las Altas Cortes y el Congreso de la República, en coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, llevar a cabo un homenaje público que persiga el fin previsto en este artículo, el cual tendrá lugar en la "Plaza de los Mártires" o el sitio que haga sus veces.	como consecuencia de la violencia. Las entidades de naturaleza privada propenderán por igual fin, en el marco de su autonomía y competencias. **Parágrafo.** Cada año, en virtud del "Día del Reconocimiento a las Víctimas de la Guerra de los Mil Días, y día de la búsqueda de la paz social y la reconciliación política", la Presidencia de la República, las Altas Cortes y el Congreso de la República, en coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, llevarán a cabo un homenaje público que persiga el fin previsto en este artículo, el cual tendrá lugar en la "Plaza de los Mártires" o el sitio que haga sus veces.	
Artículo 3º. Declaratoria. Sin perjuicio de la declaratoria que ha sido otorgada por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Congreso de la República declara la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), al reconocer en ella la confluencia de los criterios histórico, estético y simbólico.	**ARTICULO 3º. Declaratoria.** Sin perjuicio de la declaratoria que ha sido otorgada por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Congreso de la República declara la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús Iglesia del Voto Nacional como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), al reconocer en ella la confluencia de los criterios histórico, estético y simbólico.	**Senado**

Artículo 4º. Autorización. Autorícese al Gobierno nacional para que, de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con las siguientes obras de utilidad pública y de interés social para el fortalecimiento de los referentes históricos y culturales que aportan a la memoria de la violencia padecida en Colombia y a la búsqueda de la paz y la reconciliación: **a.** Salvaguardar y proteger la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), mediante acciones tales como la restauración y mantenimiento de su patrimonio arquitectónico histórico, que incluye atrio, cuerpo de fachadas, coro, sotocoro, presbiterio, transepto, criptas, cúpula, casa parroquial, patio posterior, naves, rondas y reforzamiento estructural, así como la protección del paisaje urbano, las calles aledañas, y la articulación de su oferta de turismo.	ARTICULO 4º. Autorización. Autorícese al Gobierno nacional para que, de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con las siguientes obras de utilidad pública y de interés social para el fortalecimiento de los referentes históricos y culturales que aportan a la memoria de la violencia padecida en Colombia y a la búsqueda de la paz y la reconciliación: **a)** Salvaguardar y proteger la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús Iglesia del Voto Nacional como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), mediante acciones tales como la restauración y mantenimiento de su patrimonio arquitectónico histórico, que incluye atrio, cuerpo de fachadas, coro, sotocoro, presbiterio, transepto, criptas, cúpula, casa parroquial, patio posterior, naves, rondas y reforzamiento estructural, así como la protección del paisaje urbano, las calles aledañas, y la articulación de su oferta de turismo;	**Senado**

b. Salvaguardar y proteger la Plaza de los Mártires, incluyendo el Obelisco a los Mártires de la Independencia, a través de obras de remodelación y/o mantenimiento. **Parágrafo.** Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública. Asimismo, en cuanto sea procedente, se deberá utilizar el pliego tipo.	**b)** Salvaguardar y proteger la Plaza de los Mártires, incluyendo el Obelisco a los Mártires de la Independencia, a través de obras de remodelación y/o mantenimiento. **Parágrafo.** Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública. Asimismo, en cuanto sea procedente, se deberá utilizar el pliego tipo.	
Artículo 5º. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta Ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal, conforme al marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.	**ARTÍCULO 5º.** Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.	**Senado**
Artículo 6º. Producto audiovisual. Autorícese al	**ARTICULO 6º. Producto audiovisual.** Autorícese al	

Gobierno nacional para incorporar los recursos necesarios con el propósito de financiar la creación de un producto audiovisual que narre de manera objetiva la Guerra de los Mil Días y destaque la historia e importancia de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz en Colombia.	Gobierno nacional para incorporar los recursos necesarios con el propósito de financiar la creación de un producto audiovisual que narre de manera objetiva la Guerra de los Mil Días y destaque la historia e importancia de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús Iglesia del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz en Colombia.	
Artículo 7º. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	**ARTÍCULO 7º. Vigencia y derogatorias.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	**Senado**

PROPOSICIÓN

En atención a lo anteriormente expuesto, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Honorable Congreso de la República aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado– 255 de 2024 Cámara: **"POR MEDIO DE LA CUAL LA REPÚBLICA DE COLOMBIA RINDE PÚBLICO HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA DE LOS MIL DÍAS, SE EXALTA LA BASÍLICA MENOR DEL VOTO NACIONAL COMO SIGNO DE RECONCILIACIÓN Y DE PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

De los Honorables Congresistas,

OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 131 DE 2025 SENADO - 124 DE 2024 CÁMARA, "POR MEDIO DE LA CUAL LA REPÚBLICA DE COLOMBIA RINDE PÚBLICO HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA DE LOS MIL DÍAS, SE EXALTA LA BASÍLICA MENOR DEL VOTO NACIONAL COMO SIGNO DE RECONCILIACIÓN Y DE PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente Ley busca que la República de Colombia rinda público homenaje y se asocie al reconocimiento de las víctimas de la Guerra de los Mil Días, así como exaltar la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional, dada su trascendencia histórico-cultural y lo que representa para los colombianos como signo de reconciliación y de paz.

Artículo 2º. Reconocimiento. Declárese el 22 de junio de cada año como el "día del reconocimiento a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, búsqueda de la paz social y la reconciliación política".

En este día, se autoriza a las entidades públicas del orden nacional y territorial para que implementen las políticas, planes, acciones, eventos, foros, homenajes y/o audiencias públicas tendientes a recordar a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, y encaminadas hacia la búsqueda de la paz social y la reconciliación política, como forma de evitar que se repitan hechos dolorosos para el país como consecuencia de la violencia.

Las entidades de naturaleza privada propenderán por igual fin, en el marco de su autonomía y competencias.

Parágrafo. Autorícese cada año, en virtud del "día del reconocimiento a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, búsqueda de la paz social y la reconciliación política", la Presidencia de la República, las Altas Cortes y el Congreso de la República, en coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, llevar a cabo un homenaje público que persiga el fin previsto en este artículo, el cual tendrá lugar en la "Plaza de los Mártires" o el sitio que haga sus veces.

Artículo 3º. Declaratoria. Sin perjuicio de la declaratoria que ha sido otorgada por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Congreso de la República declara la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), al reconocer en ella la confluencia de los criterios histórico, estético y simbólico.

Artículo 4°. Autorización. Autorícese al Gobierno nacional para que, de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con las siguientes obras de utilidad pública y de interés social para el fortalecimiento de los referentes históricos y culturales que aportan a la memoria de la violencia padecida en Colombia y a la búsqueda de la paz y la reconciliación:

a. Salvaguardar y proteger la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), mediante acciones tales como la restauración y mantenimiento de su patrimonio arquitectónico histórico, que incluye atrio, cuerpo de fachadas, coro, sotocoro, presbiterio, transepto, criptas, cúpula, casa parroquial, patio posterior, naves, rondas y reforzamiento estructural, así como la protección del paisaje urbano, las calles aledañas, y la articulación de su oferta de turismo.

b. Salvaguardar y proteger la Plaza de los Mártires, incluyendo el Obelisco a los Mártires de la Independencia, a través de obras de remodelación y/o mantenimiento.

Parágrafo. Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública. Asimismo, en cuanto sea procedente, se deberá utilizar el pliego tipo.

Artículo 5°. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta Ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal, conforme al marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.

Artículo 6°. Producto audiovisual. Autorícese al Gobierno nacional para incorporar los recursos necesarios con el propósito de financiar la creación de un producto audiovisual que narre de manera objetiva la Guerra de los Mil Días y destaque la historia e importancia de la Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús - Iglesia del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz en Colombia.

Artículo 7°. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,

OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
Senador de la República

LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

Proyecto de Ley número 151 de 2025 Senado, 121 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se declara el Día Nacional de la Cultura Vallenata y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 151 de 2025 Senado, 124 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se declara el Día Nacional de la Cultura Vallenata y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leída al Proyecto de Ley número 151 de 2025 Senado, 124 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Gaceta N° 2367/2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO
APROBADO
16 Dic 2025

INFORME DE CONCILIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY No. 151 DE 2025 SENADO, No. 121 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA CULTURA VALLENATA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

Honorable Senador,
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República

Honorable Representante,
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente
Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación para el Proyecto de Ley No. 151 de 2025 Senado - No. 121 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara el día de la cultura vallenata y se dictan otras disposiciones"

Respetados Presidentes,

Dando cumplimiento a la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y acorde con los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5° de 1992, los suscritos Congresistas integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de referencia.

Atentamente,

YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

ALFREDO APE CUELLO BAUTE
Representante a la Cámara

INFORME DE CONCILIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY No. 151 DE 2025 SENADO, No. 121 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA CULTURA VALLENATA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

I. TRÁMITE DE LA DISCUSIÓN EN AMBAS CÁMARAS

La presente iniciativa de ley fue radicada ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes por los Honorables Congresistas: H.S. Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Esteban Quintero Cardona, Fabio Raul Amin Saleme, Carlos Manuel Meisel Vergara, Martha Isabel Peralta Epieyu, Marcos Daniel Pineda García, José Alfredo Gnecco Zuleta, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Catalina Del Socorro Pérez Pérez, Alex Xavier Flórez Hernández, Didier Lobo Chinchilla, Imelda Daza Cotes, Enrique Cabrales Baquero, H.R.Miguel Abraham Polo Polo, Andrés Guillermo Montes Celedón, Fernando David Niño Mendoza, Ángela María Vergara González, Juliana Aray Franco, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Silvio José Carrasquilla Torres, Álvaro Henry Monedero Rivera, Olmes De Jesús Echeverría De La Rosa, Modesto Enrique Aguilera Vides, Jorge Méndez Hernández, José Eliécer Salazar López, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juan Fernando Espinal Ramírez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Jhon Jairo Berrio López, David Alejandro Toro Ramírez, Néstor Leonardo Rico Rico, Alfredo Ape Cuello Baute, Hernando González, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Armando Antonio Zabaraín De Arce, Dolcey Oscar Torres Romero, Germán José Gómez López, Alejandro García Ríos, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Eduard Alexis Triana Rincón, el día 31 de julio de 2025, publicada en la gaceta del congreso No. 1151 de 2024.

La Mesa Directiva de la Honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes mediante oficio número C.S.C.P. 3.6 - 628/2024, designo como ponentes para primer debate a los H. Representantes Alfredo Ape Cuello Baute y Yulieth Andrea Sánchez Carreño.

El 5 de noviembre de 2024 la honorable Comisión Sexta de la Cámara de Representantes aprobó en primer debate el proyecto de ley.

Para segundo debate, la mesa directiva de la Comisión Sexta de la Cámara designó como ponentes a los Honorables Representantes Alfredo Ape Cuello Baute y Yulieth Andrea Sánchez Carreño. La ponencia para segundo debate fue publicada en la gaceta del congreso 333 de 2025.

En Sesión Plenaria Ordinaria del 19 de junio de 2025, fue aprobado en Segundo Debate, con modificaciones, según consta en Acta de Sesión Plenaria Ordinaria No. 254 de junio 19 de 2025, previo su anuncio en Sesión Plenaria Ordinaria del 18 de junio de 2025 correspondiente al Acta No. 253. El texto definitivo de la H. Plenaria de la Cámara de Representantes fué publicado en la gaceta 1189 de 2025.

La mesa directiva de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República designó como ponente para el primer debate a la Senadora Sandra Jaimes Cruz. En sesión realizada el día 28 de octubre de 2025, se aprobó por unanimidad en primer debate el proyecto de ley.

Posteriormente, en la sesión Plenaria del Senado de la República del 18 de noviembre de 2025 fue aprobada la iniciativa por unanimidad en su segundo debate con ponencia de la Senadora Sandra Jaimes

Cruz.

Designación de los integrantes de la comisión de mediación para la conciliación

La Mesa Directiva del Honorable Senado de la República designó como conciliadores a la Senadora Yenny Rozo Zambrano, como autora de la iniciativa legislativa.

A su vez, la Mesa directiva de la Honorable Cámara de Representantes designó como conciliador al Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute, autor y ponente del Proyecto de Ley.

II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

La presente ley objeto enaltecer y promover el día nacional de la cultura Vallenata en el territorio nacional, resaltando la importancia histórica y representativa de sus artistas y obras en los diferentes estilos y formas.

La cultura vallenata se ha forjado en gran medida a través de las historias y el legado de la tradición oral, musical y folclórica a través de juglares, músicos, artistas y diversas expresiones que buscaban replicar y mantener, de generación en generación el valor cultural y las costumbres de las comunidades, contribuyendo al desarrollo económico, cultural y turístico, no solo de la región Caribe colombiana, sino de todo el país.

Es por ello que, a través de la presente iniciativa se pretende que en todo el territorio nacional sea instituida la celebración del día de la cultura Vallenata, teniendo como referente el natalicio del juglar de la música vallenata que también es leyenda "Francisco El Hombre" nacido en Machobayo, La Guajira, 14 de abril de 1850, quien marcó un hito a través de su acordeón, sus cantos y composiciones. Su leyenda ha servido de insignia para inspirar varios acontecimientos de la cultura vallenata como es el festival de la música vallenata e incentivar y preservar la declaración del Vallenato como patrimonio inmaterial de la humanidad otorgado por la UNESCO en 2015.

Así mismo, a través de la presente iniciativa legislativa se pretende enaltecer la cultura vallenata, con una función preservadora de la tradición oral y la transmisión de sus cuatro aires tradicionales con sus expresiones más importantes como son la piquería, la parranda y los festivales, lo que posibilitará canales de difusión para mantener vivo el folclor vallenato.

III. PLIEGO DE CONCILIACIÓN ENTRE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTE

Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes. En dicha revisión se evidenciaron diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las cámaras, las cuales reflejan los ajustes sugeridos por técnicos con experticia en la temática.

Una vez analizados, se decidió acoger el texto expuesto a continuación:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
TÍTULO "Por medio de la cual se declara el día de la cultura vallenata y se dictan otras disposiciones".	**TÍTULO** "Por medio de la cual se declara el día nacional de la cultura vallenata y se dictan otras disposiciones"	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se adiciona el término "nacional" para precisar el alcance de la iniciativa en el título.
ARTÍCULO 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto enaltecer y promover el día de la cultura Vallenata en el territorio nacional, resaltando la importancia histórica y representativa de sus artistas y obras en los diferentes estilos y formas.	**ARTÍCULO 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto enaltecer y promover el día nacional de la cultura Vallenata en el territorio nacional, resaltando la importancia histórica y representativa de sus artistas y obras en los diferentes estilos y formas.	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se adiciona el término "nacional" para precisar el alcance de la iniciativa en el objeto.
ARTÍCULO 2°. Definición: **2.1. Cultura:** "La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". **2.2. Cultura Vallenata:** Se entiende como una nación que	**ARTÍCULO 2°. Definiciones.** **2.1. Cultura:** "La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". **2.2. Cultura Vallenata:** Se entiende como una nación que	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Modificación de forma en el título del artículo.
ha ido construyendo un *modus vivendis*, una manera de pensar, de escribir y cantar sus historias, mitos, leyendas, vivencias, costumbres y demás acontecimientos de un diario vivir, por intermedio del folclor vallenato que ha llevado a toda una sociedad a tener un grado de desarrollo artístico, científico e industrial. La Cultura Vallenata se convierte en una herramienta que fortalece el tejido social, económico, cultural y turístico, no solo de la región Caribe colombiana, sino de todo el país, al ser vehículo de divulgación de la riqueza folclórica y cultural.	ha ido construyendo un modus vivendis, una manera de pensar, de escribir y cantar sus historias, mitos, leyendas, vivencias, costumbres y demás acontecimientos de un diario vivir, por intermedio del folclor vallenato que ha llevado a toda una sociedad a tener un grado de desarrollo artístico, científico e industrial. La Cultura Vallenata se convierte en una herramienta que fortalece el tejido social, económico, cultural y turístico, no solo de la región Caribe colombiana, sino de todo el país, al ser vehículo de divulgación de la riqueza folclórica y cultural.		
ARTÍCULO 3°. Institúyase en todo el territorio nacional el día 14 del mes de abril de cada año, para celebrar el día de la cultura Vallenata en el territorio nacional.	**ARTÍCULO 3°. Día Nacional de la Cultura Vallenata.** Institúyase en todo el territorio nacional el día 14 del mes de abril de cada año, para celebrar el día nacional de la cultura vallenata en el territorio nacional.	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se adiciona título del artículo y se incluye el término "nacional" para generar claridad sobre el alcance de la disposición.
ARTÍCULO 4°. Día de la Cultura Vallenata. Los funcionarios públicos del orden nacional y territorial en el día de la Cultura Vallenata, podrán desarrollar actividades lúdicas, culturales, de capacitación y concientización, en las que involucren instituciones educativas públicas y privadas en los diferentes niveles educativos y a la comunidad en general, en aras de promover la exaltación y preservación del vallenato. Estas actividades se realizarán de acuerdo con los		Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se elimina el artículo por cuanto el alcance de la presente disposición fue incluida en el artículo referente a "celebración y difusión".
recursos y capacidades disponibles de cada entidad sujeto a las disponibilidades existentes tanto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de los sectores responsables de su cumplimiento.			
Artículo 5°. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las gobernaciones y alcaldías, las secretarías de cultura o entidades que hagan sus veces en el orden departamental y municipal, las entidades u organizaciones culturales y artísticas de naturaleza pública, serán las responsables de dirigir, organizar y programar actividades tendientes a lograr, la celebración del día de la cultura Vallenata. En la estructuración de esta celebración se invitará a la ciudadanía en general y sector empresarial o privado, especialmente organizaciones sociales y comunitarias con trabajo en temas artísticos y culturales relacionados con la Cultura Vallenata para que sean partícipes de manera activa en estas jornadas culturales, bajo lo dispuesto en el artículo 4° de la presente ley. **Parágrafo Primero.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de	**ARTÍCULO 4°. Celebración y difusión.** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las gobernaciones y alcaldías, las secretarías de cultura o entidades que hagan sus veces en el orden departamental y municipal, las entidades u organizaciones culturales y artísticas de naturaleza pública, serán las responsables de dirigir, organizar y programar actividades tendientes a lograr la celebración del día nacional de la cultura Vallenata. En la estructuración de esta celebración se invitará a la ciudadanía en general y sector empresarial o privado. Se garantizará la participación de las organizaciones sociales y comunitarias, escuelas de formación musical y colectivos artísticos con trabajo en temas relacionados con la Cultura Vallenata para que sean partícipes de manera activa en estas jornadas culturales. En la estructuración de esta celebración se establecerán mecanismos formales de participación, tales como mesas	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se modifica numeración, se adiciona el título del artículo, se incluye el término "nacional" para generar claridad sobre el alcance de la disposición. Se adiciona un tercer inciso acorde con la proposición avalada en segundo debate de plenaria del Senado de la República, referente a la participación efectiva de los actores culturales locales en la celebración y difusión del día de la cultura vallenata.

Comunicaciones y el Sistema de Medios Públicos RTVC se articularán para la difusión del día de la Cultura Vallenata con las precisiones e indicaciones señaladas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, transmitiendo las diferentes actividades realizadas en el territorio nacional. Para el cubrimiento y difusión del día de la Cultura Vallenata se articulará con medios de comunicación comunitarios y alternativos locales, regionales y nacionales. **Parágrafo Segundo.** La cancillería por medio de sus cuerpos diplomáticos en embajadas o consulados, divulgaran a través de actividades culturales, lúdicas o académicas la relevancia e importancia de la cultura vallenata en Colombia, utilizando este día como una plataforma de visualización a nuevos artistas, organizaciones y colectivos culturales de mujeres y juveniles que resalten rasgos distintos de la Cultura Vallenata y sus obras de la cultura vallenata a la comunidad internacional.	territoriales de cultura, convocatorias públicas o consejos consultivos comunitarios, a fin de asegurar la incidencia efectiva de los actores culturales locales en la planeación y ejecución de las actividades programadas. **Parágrafo Primero.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones y el Sistema de Medios Públicos RTVC se articularán para la difusión del día nacional de la Cultura Vallenata con las precisiones e indicaciones señaladas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, transmitiendo las diferentes actividades realizadas en el territorio nacional. Para el cubrimiento y difusión del día nacional de la Cultura Vallenata se articulará con medios de comunicación comunitarios, alternativos, locales, regionales o nacionales, de carácter públicos o privados. **Parágrafo Segundo.** La Cancillería por medio de sus cuerpos diplomáticos en embajadas o consulados, divulgarán a través de actividades culturales, lúdicas o académicas la relevancia e importancia de la cultura vallenata en Colombia, utilizando este día como una plataforma de visualización de nuevos artistas, intérpretes, organizaciones y colectivos culturales de mujeres, jóvenes y		
	ciudadanía en general que resalten rasgos distintivos de la Cultura Vallenata y sus obras ante la comunidad internacional.		
Artículo 6°. Las dependencias de las entidades públicas nacionales y departamentales prestaran su cooperación activa para la celebración del día de la cultura Vallenata.		Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se elimina el articulo por cuanto el alcance de la presente disposición fue incluida en el artículo referente a "celebración y difusión".
	ARTÍCULO 5°. Iniciativas de conmemoración y exaltación. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en articulación con las Gobernaciones y Alcaldías, las Secretarias de Cultura o entidades que hagan sus veces en el orden departamental y municipal, las entidades u organizaciones culturales y artísticas de naturaleza pública; fomentarán la creación de iniciativas de conmemoración y/o exaltación de artistas, intérpretes, acordeoneros, compositores y demás personajes relevantes para la cultura vallenata en los departamentos, ciudades o municipios, epicentro de su natalicio o del desarrollo de sus carreras profesionales, como reconocimiento en vida u homenaje póstumo. A través de la puesta en marcha de acciones como: esculturas, murales, festivales u homenajes, entre otras propuestas que permitan resaltar la relevancia histórica y cultural de los homenajeados.	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se incluye articulo nuevo referente a iniciativas de conmemoración y exaltación de personajes relevantes para la cultura vallenata.

Artículo 7°. El gobierno nacional por medio de sus entidades dispondrá de un apoyo eficiente y activo a la preservación, divulgación y fomentación de la cultura Vallenata en sus diferentes estilos y formas con políticas públicas que garanticen su desarrollo. **Parágrafo.** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes prestara apoyo activo y eficiente a las organizaciones públicas y privadas que en su finalidad busquen garantizar lo dispuesto en el presente artículo.	**ARTÍCULO 6°. Preservación, divulgación y fomento de la cultura vallenata.** El gobierno nacional por medio de sus entidades dispondrá de un apoyo eficiente y activo a la preservación, divulgación y fomento de la cultura Vallenata en sus diferentes estilos y formas con políticas públicas que garanticen su desarrollo. **Parágrafo.** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o quien haga sus veces, analizará, presentará o promoverá según el caso, la presentación de iniciativas legislativas o actos administrativos para declarar según su historia, relevancia e importancia los diferentes eventos llámese festivales, ferias, encuentros, carnavales o torneos que exaltan las diferentes modalidades que representan la cultura vallenata declarándolas como patrimonio cultural de la nación. Adicionalmente, podrán apoyar a los entes organizadores de estos eventos en su realización con acompañamiento que garantice su durabilidad en el tiempo y el desarrollo del mismo en favor de la cultura vallenata.	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se modifica la numeración del artículo, se agrega título y se modifica parágrafo en concordancia con la presente disposición.
Artículo 8°. El Ministerio de Educación Nacional y las Secretarias de educación Departamental y Municipal en acompañamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y secretarias de	**ARTÍCULO 7°. Participación de la comunidad académica.** El Ministerio de Educación Nacional y las Secretarias de Educación Departamental y Municipal en acompañamiento del Ministerio de las Culturas,	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se modifica la numeración del artículo, se agrega título y se incluye parágrafo en concordancia con la presente disposición.

cultura departamental y municipal o quien hagan sus veces, incentivaran a las instituciones educativas públicas o privadas asentadas en el territorio nacional en todos los niveles educativos (Preescolar, básica, media y superior), respetando el principio de autonomía escolar, para desarrollar en este día actividades lúdicas, culturales y académicas que fomenten el conocimiento de la Cultura Vallenata a toda la comunidad académica.	las Artes y los Saberes y secretarias de cultura departamental y municipal o quien hagan sus veces, incentivarán a las instituciones educativas públicas o privadas asentadas en el territorio nacional en todos los niveles educativos (preescolar, básica, media y superior), respetando el principio de autonomía escolar, para desarrollar en este día actividades lúdicas, culturales y académicas que fomenten el conocimiento de la Cultura Vallenata en toda la comunidad académica. **Parágrafo.** Las Secretarias de Cultura o quien hagan sus veces en el orden departamental, las entidades u organizaciones culturales, artísticas o musicales de naturaleza pública; prestarán acompañamiento activo por solicitud, a las Instituciones Educativas públicas o privadas asentadas en el territorio nacional en los diferentes niveles educativos, en el desarrollo de semilleros que busquen incentivar o desarrollar talentos en lo referente a la cultura vallenata, con la promoción de actividades académicas extracurriculares, lúdicas o afines dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes del territorio nacional.		

	ARTÍCULO 8°. Viabilidad presupuestal. Las entidades de orden nacional, departamental o municipal realizarán el desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley según la disponibilidad de recursos y capacidades de cada entidad, acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. **Parágrafo.** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las secretarías de cultura o quien haga sus veces, podrán gestionar ante la administración nacional, departamental o municipal la inclusión de partidas presupuestales que permita el cumplimiento y desarrollo idóneo de las disposiciones legales que se encuentran en la presente Ley.	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Se adiciona artículo nuevo referente a la viabilidad presupuestal de la presente iniciativa.
Artículo 9°. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.	**ARTÍCULO 9°. Vigencia y derogatoria.** La presente ley rige a partir de su promulgación en el Diario Oficial y deroga todas las normas que le sean contrarias.	Se acoge el texto aprobado en el Senado de la República.	Ajuste de forma en el artículo de vigencia.

IV. PROPOSICIÓN

En atención con las consideraciones descritas, los suscribientes conciliadores, solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto de conciliación para el **Proyecto de Ley No. 151 de 2025 Senado - No. 121 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se declara el día de la cultura vallenata y se dictan otras disposiciones"**

Cordialmente,

YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

ALFREDO APE CUELLO BAUTE
Representante a la Cámara

V. TEXTO FINAL PARA SOMETER A CONCILIACIÓN

PROYECTO DE LEY No. 151 DE 2025 SENADO - No. 121 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA CULTURA VALLENATA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto enaltecer y promover el día nacional de la cultura Vallenata en el territorio nacional, resaltando la importancia histórica y representativa de sus artistas y obras en los diferentes estilos y formas.

ARTÍCULO 2°. Definiciones.

2.1. Cultura: "La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias".

2.2. Cultura Vallenata: Se entiende como una nación que ha ido construyendo un modus vivendis, una manera de pensar, de escribir y cantar sus historias, mitos, leyendas, vivencias, costumbres y demás acontecimientos de un diario vivir, por intermedio del folclor vallenato que ha llevado a toda una sociedad a tener un grado de desarrollo artístico, científico e industrial.

La Cultura Vallenata se convierte en una herramienta que fortalece el tejido social, económico, cultural y turístico, no solo de la región Caribe colombiana, sino de todo el país, al ser vehículo de divulgación de la riqueza folclórica y cultural.

ARTÍCULO 3°. Día Nacional de la Cultura Vallenata. Institúyase en todo el territorio nacional el día 14 del mes de abril de cada año, para celebrar el día nacional de la cultura vallenata en el territorio nacional.

ARTÍCULO 4°. Celebración y difusión. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las gobernaciones y alcaldías, las secretarías de cultura o entidades que hagan sus veces en el orden departamental y municipal, las entidades u organizaciones culturales y artísticas de naturaleza pública, serán las responsables de dirigir, organizar y programar actividades tendientes a lograr la celebración del día nacional de la cultura Vallenata.

En la estructuración de esta celebración se invitará a la ciudadanía en general y sector empresarial o privado. Se garantizará la participación de las organizaciones sociales y comunitarias, escuelas de formación musical y colectivos artísticos con trabajo en temas relacionados con la Cultura Vallenata para que sean partícipes de manera activa en estas jornadas culturales.

En la estructuración de esta celebración se establecerán mecanismos formales de participación, tales como mesas territoriales de cultura, convocatorias públicas o consejos consultivos comunitarios, a fin de asegurar la incidencia efectiva de los actores culturales locales en la planeación y ejecución de las actividades programadas.

Parágrafo Primero. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones y el Sistema de Medios Públicos RTVC se articularán para la difusión del día nacional de la Cultura Vallenata con las precisiones e indicaciones señaladas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, transmitiendo las diferentes actividades realizadas en el territorio nacional. Para el cubrimiento y difusión del día nacional de la Cultura Vallenata se articulará con medios de comunicación comunitarios, alternativos, locales, regionales o nacionales, de carácter públicos o privados.

Parágrafo Segundo. La Cancillería por medio de sus cuerpos diplomáticos en embajadas o consulados, divulgarán a través de actividades culturales, lúdicas o académicas la relevancia e importancia de la cultura vallenata en Colombia, utilizando este día como una plataforma de visualización de nuevos artistas, intérpretes, organizaciones y colectivos culturales de mujeres, jóvenes y ciudadanía en general que resalten rasgos distintivos de la Cultura Vallenata y sus obras ante la comunidad internacional.

ARTÍCULO 5°. Iniciativas de conmemoración y exaltación. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en articulación con las Gobernaciones y Alcaldías, las Secretarías de Cultura o entidades que hagan sus veces en el orden departamental y municipal, las entidades u organizaciones culturales y artísticas de naturaleza pública; fomentarán la creación de iniciativas de conmemoración y/o exaltación de artistas, intérpretes, acordeoneros, compositores y demás personajes relevantes para la cultura vallenata en los departamentos, ciudades o municipios, epicentro de su natalicio o del desarrollo de sus carreras profesionales, como reconocimiento en vida u homenaje póstumo. A través de la puesta en marcha de acciones como: esculturas, murales, festivales u homenajes, entre otras propuestas que permitan resaltar la relevancia histórica y cultural de los homenajeados.

ARTÍCULO 6°. Preservación, divulgación y fomento de la cultura vallenata. El gobierno nacional por medio de sus entidades dispondrá de un apoyo eficiente y activo a la preservación, divulgación y fomento de la cultura Vallenata en sus diferentes estilos y formas con políticas públicas que garanticen su desarrollo.

Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o quien haga sus veces, analizará, presentará o promoverá según el caso, la presentación de iniciativas legislativas o actos administrativos para declarar según su historia, relevancia e importancia los diferentes eventos llámese festivales, ferias, encuentros, carnavales o torneos que exaltan las diferentes modalidades que representan la cultura vallenata declarándolas como patrimonio cultural de la nación.

Adicionalmente, podrán apoyar a los entes organizadores de estos eventos en su realización con acompañamiento que garantice su durabilidad en el tiempo y el desarrollo del mismo en favor de la cultura vallenata.

ARTÍCULO 7°. Participación de la comunidad académica. El Ministerio de Educación Nacional y las Secretarias de Educación Departamental y Municipal en acompañamiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y secretarias de cultura departamental y municipal o quien hagan sus veces, incentivarán a las instituciones educativas públicas o privadas asentadas en el territorio nacional en todos los niveles educativos (preescolar, básica, media y superior), respetando el principio de autonomía escolar, para desarrollar en este día actividades lúdicas, culturales y académicas que fomenten el conocimiento de la Cultura Vallenata en toda la comunidad académica.

Parágrafo. Las Secretarias de Cultura o quien hagan sus veces en el orden departamental, las entidades u organizaciones culturales, artísticas o musicales de naturaleza pública; prestarán acompañamiento activo por solicitud, a las Instituciones Educativas públicas o privadas asentadas en el territorio nacional en los diferentes niveles educativos, en el desarrollo de semilleros que busquen incentivar o desarrollar talentos en lo referente a la cultura vallenata, con la promoción de actividades académicas extracurriculares, lúdicas o afines dirigidas a niños, adolescentes y jóvenes del territorio nacional.

ARTÍCULO 8°. Viabilidad presupuestal. Las entidades de orden nacional, departamental o municipal realizarán el desarrollo de lo dispuesto en la presente Ley según la disponibilidad de recursos y capacidades de cada entidad, acorde con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las secretarias de cultura o quien haga sus veces, podrán gestionar ante la administración nacional, departamental o municipal la inclusión de partidas presupuestales que permita el cumplimiento y desarrollo idóneo de las disposiciones legales que se encuentran en la presente Ley.

ARTÍCULO 9°. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su promulgación en el Diario Oficial y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Cordialmente,

YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República

ALFREDO APE CUELLO BAUTE
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

Proyecto de Ley número 463 de 2025 Senado, 265 de 2025 Cámara, *por medio del cual se establecen las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/SIDA, la coinfección TB/VIH y las Hepatitis B y C en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 463 de 2025 Senado, 265 de 2025 Cámara, *por medio del cual se establecen las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/SIDA, la coinfección TB/VIH y las Hepatitis B y C en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leída al Proyecto de Ley número 463 de 2025 Senado, 265 de 2025 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

COLC N° 7360/2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE CONCILIACIÓN

APROBADO
16 DIC 2025

DOCTOR
LIDIO GARCÍA TURBAY
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA

DOCTOR
JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Referencia: Informe de conciliación para el PROYECTO DE LEY No. 463/2025 SENADO, 265/2024 CÁMARA. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE GESTIÓN PARA EL ABORDAJE INTERSECTORIAL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH/SIDA, LA COINFECCIÓN TB/VIH Y LAS HEPATITIS B Y C EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetados Presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Congresistas, integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de referencia.

Atentamente,

NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF
Senadora de la República

GERMÁN ROGELIO ROZO ANIS
Representante a la Cámara

INFORME DE CONCILIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY NO. 463/2025 SENADO, 265/2024 CÁMARA. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE GESTIÓN PARA EL ABORDAJE INTERSECTORIAL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH/SIDA, LA COINFECCIÓN TB/VIH Y LAS HEPATITIS B Y C EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras legislativas para establecer las diferencias en materia de conciliación.

El artículo 161 de la Constitución Política establece el mecanismo de subsanación de las posibles discrepancias que pudieran existir entre los textos aprobados en cada una de las Cámaras. En efecto, se dispone que cuando surgen discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes, reunidos conjuntamente, procurarán conciliar los textos. Esa competencia se encuentra reglada en los artículos 186 y siguientes de la Ley 5 de 1992 bajo cuyo tenor le corresponderá a los Presidentes de las Cámaras integrar las Comisiones accidentales que sean necesarias, con el fin de superar las discrepancias que surgieron respecto del articulado de un proyecto.

Sobre las Comisiones Accidentales de Conciliación la jurisprudencia constitucional ha reiterado sus competencias y atribuciones, y se justifican en la medida en que se busca conciliar o mediar "textos divergentes o disímiles, lo que la faculta para introducir modificaciones a los textos discordantes y crear, si es del caso, textos nuevos, si con ellos se logran superar las divergencias."

En este sentido en la Sentencia C-282 de 1995 la Corte señaló:

> *"... la función de la comisión accidental a que alude el artículo 161 constitucional es, entonces, la de preparar el texto del artículo o artículos que habrán de reemplazar a aquél o aquellos que presentaron disparidad o diferencia en las plenarias de Senado y Cámara, siempre y cuando se adecuen al querer mayoritario del Congreso Nacional."*

En síntesis, para la Corte Constitucional existe un límite material a la función de la comisión de conciliadores el cual se circunscribe a los textos no coincidentes del proyecto aprobado en Cámara y el aprobado en el Senado y, por ende, sobre la materia de que éstos traten.

Es pertinente resaltar lo explicado en la Sentencia C-500 de 2001 sobre este particular:

> *"...sino no hay discrepancias entre los proyectos aprobados por una y otra Cámara no se genera el presupuesto necesario para que se integren y funcionen, en un caso determinado, las mencionadas comisiones."*

En consideración de lo anterior, se procede a realizar la conciliación de las discrepancias entre los textos aprobados en la Cámara de Representantes y el Senado de la República de conformidad con el artículo 161 de la Constitución y 186, 187, 188 y 198 de la Ley 5ª de 1992, como se muestra a continuación en el cuadro comparativo de los textos aprobados en las Plenarias de Senado y Cámara:

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
TÍTULO: POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE GESTIÓN PARA EL ABORDAJE INTERSECTORIAL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH/SIDA, LA COINFECCIÓN TB/VIH Y LAS HEPATITIS B Y C EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	**TÍTULO. POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE GESTIÓN PARA EL ABORDAJE INTERSECTORIAL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH/SIDA, LA COINFECCIÓN TB/VIH Y LAS HEPATITIS B Y C EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**	**SIN DISCREPANCIAS**
ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, de forma que se garantice el acceso a la promoción, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación y paliación para las personas que viven con dichas infecciones o en riesgo de adquirirlas, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en contextos de vulnerabilidad.	**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto establecer las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial **nación y territorio** de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, de forma que se garantice el acceso a la promoción, **prevención primaria y segundaria con el fin de reducir daños**, el diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación y paliación para las personas que viven con dichas infecciones o en riesgo de adquirirlas, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en contextos de vulnerabilidad.	**SE ACOGE TEXTO DE SENADO**
ARTÍCULO 2°. **DE LA GESTIÓN INTEGRAL INTERSECTORIAL.** Las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPS) o quien haga sus veces, en el marco de sus	**ARTÍCULO 2°. DE LA GESTIÓN INTEGRAL INTERSECTORIAL.** Las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), Entidades Administradoras de planes de Beneficios - EAPB o quien	**SIN DISCREPANCIAS**

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
competencias, serán corresponsables de la ejecución de programas, acciones y/o estrategias articuladas con miras a la promoción de la salud y prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C en el territorio nacional.	haga sus veces, en el marco de sus competencias, serán corresponsables de la ejecución de programas, acciones y/o estrategias articuladas con miras a la promoción de la salud y prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C en el territorio nacional.	
ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS. Serán objetivos de la gestión integral intersectorial: 1. Implementar y garantizar el acceso a todos los mecanismos de prevención combinada, desplegando simultánea y oportunamente, estrategias biomédicas, comportamentales y estructurales. Los diferentes sectores involucrados, así como las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal implementarán estrategias de prevención combinada frente al VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, conforme a las directrices, lineamientos y recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y sociedades científicas nacionales e internacionales, cuando ello sea aplicable.	**ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS.** Serán objetivos de la gestión integral intersectorial: 1. Implementar y garantizar el acceso a todos los mecanismos de prevención combinada, desplegando simultánea y oportunamente, estrategias biomédicas, comportamentales y estructurales. Los diferentes sectores involucrados, así como las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal implementarán estrategias de prevención combinada frente al VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, conforme a las directrices, lineamientos y recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social**, incluidos procesos de información, difusión y formación, que permitan una mayor claridad sobre el contagio y medios de prevención de las mismas.** **Dentro de los mecanismos de prevención combinada, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá**	**SE ACOGE TEXTO DE SENADO**

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
2. Desarrollar estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a superar el estigma y la discriminación que enfrentan las personas en riesgo o afectadas por el VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH o hepatitis B y C, a fin de promover procesos educativos, de capacitación y de concienciación para reducir la vulnerabilidad ante los	**fortalecer la disponibilidad, acceso y distribución de pruebas rápidas para la detección del VIH, garantizando su provisión gratuita en los servicios de salud y promoviendo su distribución en farmacias y otros entornos comunitarios. Así mismo, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, desarrollará herramientas pedagógicas y campañas informativas para la promoción y uso adecuado de la Profilaxis Post-Exposición (PEP) como intervención de urgencia ante contacto de riesgo.** **Para tal efecto, los servicios de Urgencias de las instituciones prestadoras de salud deberán suministrar de manera inmediata los medicamentos necesarios para iniciar la PEP a toda persona que lo requiera, clasificando estos eventos como urgencias de mínimo triage III, y otorgando prioridad equivalente a triage II o I cuando se esté próximo a cumplir el límite de las 72 horas posteriores al contacto de riesgo.** 2. Desarrollar estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a superar el estigma y la discriminación que enfrentan las personas en riesgo o afectadas por el VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH o hepatitis B y C, a fin de promover procesos educativos, de capacitación y de concienciación para reducir la vulnerabilidad ante los eventos prioritarios establecidos en la	

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
eventos prioritarios establecidos en la presente ley, con el objetivo de erradicar el estigma y la discriminación. Estas estrategias, planes, programas y proyectos serán destinados a la ciudadanía y a los profesionales que atienden estas infecciones. 3. Estructurar e implementar mesas técnicas en los diferentes sectores como educación, justicia, salud, entre otros, para analizar e intervenir los determinantes sociales que influyen en la aparición de los eventos objeto de la presente ley. 4. Fortalecer el acceso de la población al diagnóstico oportuno del VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. 5. Garantizar la atención integral, oportuna y el acceso a tratamiento a las personas diagnosticadas con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, conforme a lo establecido en las normas, guías, protocolos y lineamientos vigentes del Ministerio de Salud **y Protección Social como de Sociedades Científicas Nacionales e Internacionales, cuando ello sea aplicable.** 6. Asegurar la operación de los sistemas de información existentes y desarrollar las herramientas que permitan	presente ley, con el objetivo de erradicar el estigma y la discriminación. Estas estrategias, planes, programas y proyectos serán destinados a la ciudadanía y a los profesionales que atienden estas infecciones. 3. Estructurar e implementar mesas técnicas en los diferentes sectores como educación, justicia, salud, entre otros, para analizar e intervenir los determinantes sociales que influyen en la aparición de los eventos objeto de la presente ley. 4. Fortalecer el acceso de la población al diagnóstico oportuno del VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. 5. Garantizar la atención integral, oportuna y el acceso a tratamiento a las personas diagnosticadas con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, conforme a lo establecido en las normas, guías, protocolos y lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social. 6. Asegurar la operación de los sistemas de información existentes y desarrollar las herramientas que permitan	

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
transitar hacia el reporte de la información en tiempo real. 7. Garantizar el acceso efectivo a los derechos que le asisten a las personas que viven con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C para la superación del estigma y la discriminación, el alcance de la igualdad, la equidad y el acceso a la información. La educación y la atención integral serán elementos centrales de dicha gestión. 8. Fomentar la investigación social y el desarrollo científico, tecnológico y farmacéutico para la prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. 9. Promover la participación y el liderazgo de las comunidades en los componentes biomédico, estructural y comportamental de la prevención combinada. 10. Capacitar o informar al personal administrativo y de salud de las Entidades de Prestación de Servicios (EPS); Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) e Instituciones hospitalarias, acerca de los derechos de los pacientes a los mecanismos de prevención combinada, especialmente a la profilaxis pre exposición PrEP. 11. Promover campañas educativas con enfoque diferencial dirigidas a la ciudadanía sobre la	transitar hacia el reporte de la información en tiempo real. 7. Garantizar el acceso efectivo a los derechos que le asisten a las personas que viven con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C para la superación del estigma y la discriminación, el alcance de la igualdad, la equidad y el acceso a la información. La educación y la atención integral en salud física y mental, serán elementos centrales de dicha gestión. 8. Fomentar la investigación social y el desarrollo científico, tecnológico y farmacéutico para la prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. 9. Promover la participación y el liderazgo de las comunidades en los componentes biomédico, estructural y comportamental de la prevención combinada. 10. Capacitar o informar al personal administrativo y de salud de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios (EAPB) o **quien haga sus veces**, Prestadores de Servicios de Salud (PSS) públicos y privados, acerca de los derechos de los pacientes a los mecanismos de prevención combinada, especialmente a la profilaxis preexposición PrEP y posexposicion PEP. 11. Promover campañas educativas con enfoque diferencial dirigidas a la ciudadanía sobre la prevención, diagnóstico de	

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
prevención, diagnóstico de VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C; así como de los derechos y deberes que les asisten a los pacientes. Para tal fin, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán los encargados.	VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C; así como de los derechos y deberes que les asisten a los pacientes. Para tal fin, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán los encargados.	
ARTÍCULO 4°. LÍNEAS DE GESTIÓN INTEGRAL. Corresponde a las entidades del orden nacional y territorial adelantar las siguientes líneas de gestión correspondientes al sector vinculado: **1. SECTOR SALUD:** a) Fortalecer las capacidades del Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales en VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, incluyendo la sífilis gestacional y congénita, con referencia a la disponibilidad de talento humano en salud y recursos financieros que apalanquen la implementación y sostenibilidad de las intervenciones establecidas en esta ley. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá	**ARTÍCULO 4°. LÍNEAS DE GESTIÓN INTEGRAL.** Corresponde a las entidades del orden nacional y territorial adelantar las siguientes líneas de gestión correspondientes al sector vinculado: **1. SECTOR SALUD:** a) Fortalecer las capacidades del Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales en VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, incluyendo la sífilis gestacional y congénita, con referencia a la disponibilidad de talento humano en salud y recursos financieros que apalanquen la implementación y sostenibilidad de las intervenciones establecidas en esta Ley. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá realizar negociaciones o compras centralizadas de tecnologías en	**SE INTEGRAN LOS DOS TEXTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:** **ARTÍCULO 4°. LÍNEAS DE GESTIÓN INTEGRAL.** Corresponde a las entidades del orden nacional y territorial adelantar las siguientes líneas de gestión correspondientes al sector vinculado: **1. SECTOR SALUD:** **a)** Fortalecer las capacidades del Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales en VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, incluyendo la sífilis gestacional y congénita, con referencia a la disponibilidad de talento humano en salud y recursos financieros que apalanquen la

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
realizar negociaciones o compras centralizadas de tecnologías en salud dentro de las cuales **se incluyen pero no se limitan a preservativos femeninos y masculinos, pruebas rápidas, incluyendo el autotest, profilaxis preexposición y posexposición, elementos para kits de inyección de menor riesgo, medicamentos para el tratamiento de sobredosis y tratamientos de sustitución de opioides, entre otros**, para ampliar la cobertura de oferta preventiva y atención integral del sistema de salud en acciones de tipo colectivo, comunitario o individual que contribuyan a la reducción del riesgo de infección por estos eventos. El Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con la ADRES, o quien haga sus veces, definirá los mecanismos que permitan el flujo de recursos desde las diferentes fuentes involucradas. b) Coordinar la operación de los sistemas de operación relacionados con los eventos priorizados en la presente ley y desarrollar las herramientas que permitan el reporte de la información en tiempo real para el análisis epidemiológico, la actualización de la información y el seguimiento de los casos.	salud para ampliar la cobertura de oferta preventiva y atención integral del sistema de salud en acciones de tipo colectivo, comunitario o individual que contribuyan a la reducción del riesgo de infección por estos eventos, objeto de la presente ley. **Lo anterior, sin perjuicios de otros mecanismos disponibles que garanticen abastecimiento, autonomía médica y disponibilidad de opciones terapéutica, conforme a la normatividad vigente y la práctica profesional basada en evidencia científica.** b) Coordinar la operación de los sistemas de información relacionados con los eventos priorizados en la presente ley y desarrollar las herramientas que permitan el reporte de la información en tiempo real para el análisis epidemiológico, la actualización **de la información y el seguimiento de los casos y la toma oportuna de decisiones de política pública.**	implementación y sostenibilidad de las intervenciones establecidas en esta Ley. El Ministerio de Salud y Protección Social podrá realizar negociaciones o compras centralizadas de tecnologías en salud para ampliar la cobertura de oferta preventiva y atención integral del sistema de salud en acciones de tipo colectivo, comunitario o individual que contribuyan a la reducción del riesgo de infección por estos eventos, objeto de la presente ley. Lo anterior, sin perjuicios de otros mecanismos disponibles que garanticen abastecimiento, autonomía médica y disponibilidad de opciones terapéutica, conforme a la normatividad vigente y la práctica profesional basada en evidencia científica. **b)** Coordinar la operación de los sistemas de información relacionados con los eventos priorizados en la presente ley y desarrollar las herramientas que permitan el reporte de la información en tiempo real para el análisis epidemiológico, la actualización de la información y el seguimiento de los casos y la toma oportuna de decisiones de política pública.

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
c) Direccionar las acciones de política pública orientadas a favorecer la generación del conocimiento, la sostenibilidad de la cooperación internacional y la generación de capacidades del talento humano en salud y organizaciones de base comunitaria para la respuesta nacional ante estos eventos. d) Generar planes, programas y estrategias para la eliminación de las hepatitis B y C, con miras al cumplimiento de los objetivos trazados por la Organización Mundial de la Salud para el año 2030. e) Garantizar el acceso continuo y oportuno a la atención integral del VIH/sida y las hepatitis B y C, incluyendo el tratamiento farmacológico de alta calidad, a las personas con diagnóstico de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C, independientemente de su afiliación o vinculación al sistema de salud, estableciendo vigilancia y control respecto a los incumplimientos relacionados. f) Promover la eliminación de barreras de acceso a servicios médicos y tratamientos a partir del fomento de las acciones de telesalud, la implementación de canales de atención remota por medio de las tecnologías de información y	c) **Dar sostenibilidad** a las acciones de salud pública que se realicen con apoyo de la cooperación internacional, en aspectos relacionados con prevención, generación del conocimiento, y desarrollo de capacidades del talento humano en salud y fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria para la respuesta nacional ante estos eventos. d) Generar planes, programas y estrategias para la eliminación de las hepatitis B y C, con miras al cumplimiento de los objetivos trazados por la Organización Mundial de la Salud para el año 2030. e) Garantizar el acceso continuo y oportuno a la atención integral del VIH/sida y las hepatitis B y C, incluyendo el tratamiento farmacológico de alta calidad, **la atención en salud mental y prevención del suicidio**, a las personas con diagnóstico de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C, independientemente de su afiliación o vinculación al sistema de salud, estableciendo vigilancia y control respecto a los incumplimientos relacionados. f) Promover la eliminación de barreras de acceso a servicios de salud y tratamientos a partir del fomento de las acciones de telesalud, la implementación de canales de atención remota por medio de las tecnologías de información y	c) Dar sostenibilidad a las acciones de salud pública que se realicen con apoyo de la cooperación internacional, en aspectos relacionados con prevención, generación del conocimiento, y desarrollo de capacidades del talento humano en salud y fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria para la respuesta nacional ante estos eventos. **d)** Generar planes, programas y estrategias para la eliminación de las hepatitis B y C, con miras al cumplimiento de los objetivos trazados por la Organización Mundial de la Salud para el año 2030. **e)** Garantizar el acceso continuo y oportuno a la atención integral del VIH/sida y las hepatitis B y C, incluyendo el tratamiento farmacológico de alta calidad, a la atención en salud mental y prevención del suicidio, a las personas con diagnóstico de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C, independientemente de su afiliación o vinculación al sistema de salud, estableciendo vigilancia y control respecto a los

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
telecomunicaciones disponibles y la difusión de campañas educativas para la prevención. g) Desarrollar programas o esquemas de acceso prioritario y permanencia en el sistema de salud a las personas migrantes, trabajadores(as) sexuales, habitantes de calle, campesinos, indígenas, víctimas del conflicto armado, población transgénero y demás grupos poblacionales claves que viven con las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluyendo la implementación de acciones preventivas. **h) El Ministerio de Salud y Protección Social podrá realizar negociaciones o compras centralizadas de medicamentos antirretrovirales (ARV) para el tratamiento o prevención del VIH en casos de desabastecimiento o según lo establezca la regulación vigente, así como de antivirales de acción directa para la hepatitis B, C y otras ITS.** i) Fortalecer los procesos de planeación de los agentes del sistema de salud para la entrega oportuna de insumos como dispositivos médicos, medicamentos, entre otros, para la prevención, diagnóstico o atención integral de los	telecomunicaciones disponibles y la difusión de campañas educativas para la prevención. g) Desarrollar programas o esquemas de acceso prioritario y permanencia en el sistema de salud a las personas migrantes, trabajadores(as) sexuales, habitantes de calle, campesinos, indígenas, víctimas del conflicto armado, población transgénero y demás grupos poblacionales claves que viven con las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluyendo la implementación de acciones preventivas. h) **Fortalecer** los procesos de planeación de los agentes del sistema de salud para la entrega oportuna de tecnologías en salud, insumos como dispositivos médicos, medicamentos, entre otros, para la prevención, diagnóstico o atención integral de los eventos contemplados en la presente ley.	incumplimientos relacionados. **f)** Promover la eliminación de barreras de acceso a servicios de salud y tratamientos a partir del fomento de las acciones de telesalud, la implementación de canales de atención remota por medio de las tecnologías de información y telecomunicaciones disponibles y la difusión de campañas educativas para la prevención. **g)** Desarrollar programas o esquemas de acceso prioritario y permanencia en el sistema de salud a las personas migrantes, trabajadores(as) sexuales, habitantes de calle, campesinos, indígenas, víctimas del conflicto armado, población transgénero y demás grupos poblacionales claves que viven con las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluyendo la implementación de acciones preventivas. **h)** Fortalecer los procesos de planeación de los agentes del sistema de salud para la entrega oportuna de tecnologías en salud, insumos como dispositivos médicos, medicamentos, entre otros, para la

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
eventos contemplados en la presente ley. j) Actualizar bienalmente las guías de práctica clínica, vías clínicas, lineamientos y protocolos relativos a la promoción, prevención y atención integral del VIH/sida, la sífilis gestacional y congénita, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. k) Garantizar en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud la formación continua del talento humano en salud y otro personal, que participe en la atención en todas las fases de la prestación de servicios de salud a las personas diagnosticadas o en riesgo de infección de los eventos priorizados en la presente ley, incluyendo aspectos de enfoque diferencial y de derechos que promuevan una atención humanizada, respetuosa de los derechos humanos y libre de estigma y discriminación. l) Establecer las condiciones que posibiliten la contratación social de las organizaciones de base comunitaria y organizaciones no gubernamentales para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y apoyo a la atención de las personas en	i) Actualizar bienalmente de acuerdo con la disponibilidad científica, las guías de práctica clínica, vías clínicas, lineamientos y protocolos relativos a la promoción, prevención y atención integral del VIH/sida, la sífilis gestacional y congénita, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. j) Garantizar en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud la formación continua del talento humano en salud y otro personal, que participe en la atención en todas las fases de la prestación de servicios de salud a las personas diagnosticadas o en riesgo de infección de los eventos priorizados en la presente ley, incluyendo aspectos de enfoque diferencial y de derechos que promuevan una atención humanizada, respetuosa de los derechos humanos y libre de estigma y discriminación. k) Establecer las condiciones que posibiliten la contratación social de las organizaciones de base comunitaria y organizaciones no gubernamentales para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y apoyo a la atención de las personas en contextos de vulnerabilidad o que viven con los eventos contemplados en este proyecto de ley.	prevención, diagnóstico o atención integral de los eventos contemplados en la presente ley. i) Actualizar bienalmente de acuerdo con la disponibilidad científica, las guías de práctica clínica, vías clínicas, lineamientos y protocolos relativos a la promoción, prevención y atención integral del VIH/sida, la sífilis gestacional y congénita, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. j) Garantizar en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud la formación continua del talento humano en salud y otro personal, que participe en la atención en todas las fases de la prestación de servicios de salud a las personas diagnosticadas o en riesgo de infección de los eventos priorizados en la presente ley, incluyendo aspectos de enfoque diferencial y de derechos que promuevan una atención humanizada, respetuosa de los derechos humanos y libre de estigma y discriminación. k) Establecer las condiciones que posibiliten la contratación social de las organizaciones de base

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
contextos de vulnerabilidad o que viven con los eventos contemplados en este proyecto de ley. m) Asegurar el suministro ininterrumpido de los tratamientos para las ITS de que trata la presente ley, incluso ante la falta de prescripción médica actualizada. n) El Ministerio de salud expedirá en los próximos 6 meses a la sanción de la presente ley, un lineamiento de funcionamiento para los dispositivos de base comunitarios dispuestos para atender a las personas que se inyectan sustancias con el objetivo de prevenir las transmisión de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, así como la atención oportuna a diagnóstico positivo de alguna de estas enfermedades. 2. SECTOR EDUCACIÓN: a) Promover el ejercicio de una sexualidad responsable, sana, informada y segura a través de **procesos de formación integral en salud sexual y reproductiva acorde al momento del curso de vida de los estudiantes en la niñez, adolescencia y la juventud;** así como los procesos de formación a docentes y orientadores, en derechos	l) Asegurar el suministro ininterrumpido de los tratamientos para las ITS de que trata la presente ley, incluso ante la falta de prescripción médica actualizada. m) El Ministerio de salud expedirá en los próximos seis (6) meses a la sanción de la presente ley, un lineamiento de funcionamiento para los dispositivos de base comunitarios dispuestos para atender a las personas que se inyectan sustancias con el objetivo de prevenir la transmisión de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, así como la atención oportuna a diagnóstico positivo de alguna de estas enfermedades. 2. SECTOR EDUCACIÓN: a) Educar en torno a una sexualidad responsable, sana, informada y segura a través de procesos de formación en salud sexual acorde al momento del curso de vida de los estudiantes en la juventud, apoyándose en el uso de herramientas pedagógicas pertinentes para tales fines.	comunitaria y organizaciones no gubernamentales para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y apoyo a la atención de las personas en contextos de vulnerabilidad o que viven con los eventos contemplados en este proyecto de ley. **l)** Asegurar el suministro ininterrumpido de los tratamientos para las ITS de que trata la presente ley, incluso ante la falta de prescripción médica actualizada. **m)** El Ministerio de salud expedirá en los próximos seis (6) meses a la sanción de la presente ley, un lineamiento de funcionamiento para los dispositivos de base comunitarios dispuestos para atender a las personas que se inyectan sustancias con el objetivo de prevenir la transmisión de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, así como la atención oportuna a diagnóstico positivo de alguna de estas enfermedades.

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
sexuales y reproductivos, apoyándose en el uso de herramientas pedagógicas pertinentes para tales fines. b) La educación integral para sexualidad y derechos sexuales y reproductivos en las instituciones educativas públicas y privadas se hará con la participación de toda la comunidad educativa, haciendo énfasis en la promoción de actitudes y comportamientos responsables que permitan el respeto de la dignidad humana, la intimidad, el autocuidado, la autoestima, **los valores de convivencia y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos;** factores que contribuyen a la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluida la Infección por VIH/sida, las hepatitis B y C, la prevención de embarazos en adolescentes, **de las violencias basadas en género,** así como de la morbimortalidad materna. c) Desarrollar planes, programas y proyectos que promuevan el respeto por las diferencias, incluyendo las relacionadas con identidad de género, orientación sexual, el ejercicio de la sexualidad, así como la eliminación del estigma y la discriminación en todos los entornos escolares, en atención	b) La educación sexual con enfoque biológico en las instituciones educativas públicas y privadas se hará con la participación de toda la comunidad educativa, haciendo énfasis en la promoción de actitudes y comportamientos responsables que permitan el respeto de la dignidad humana, la intimidad, el autocuidado, la autoestima; enfatizando en los factores de riesgo, determinantes en salud y consecuencias en materia de salud física y mental como medida de prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluida la Infección por VIH/sida, las hepatitis B y C, la prevención de embarazos en adolescentes, así como de la morbimortalidad materna. ~~c) Desarrollar planes, programas y proyectos que promuevan el respeto por las diferencias, incluyendo las relacionadas con identidad de género, orientación sexual, el ejercicio de la sexualidad, así como la eliminación del estigma y la discriminación en todos los entornos escolares, en atención a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013.~~	2. SECTOR EDUCACIÓN: **a)** Educar en torno a una sexualidad responsable, sana, informada y segura a través de procesos de formación en salud sexual acorde al momento del curso de vida de los estudiantes en la juventud, apoyándose en el uso de herramientas pedagógicas pertinentes para tales fines. **b)** La educación sexual con enfoque biológico en las instituciones educativas públicas y privadas se hará con la participación de toda la comunidad educativa, haciendo énfasis en la promoción de actitudes y comportamientos responsables que permitan el respeto de la dignidad humana, la intimidad, el autocuidado, la autoestima; enfatizando en los factores de riesgo, determinantes en salud y consecuencias en materia de salud física y mental como medida de prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluida la Infección por VIH/sida, las hepatitis B y C, la prevención de embarazos en adolescentes, así como de la morbimortalidad materna.

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013. d) Garantizar entornos seguros para las niñas, adolescentes y mujeres, incluyendo políticas y estrategias relacionadas con la eliminación de la violencia basada en género, en las instituciones educativas. e) Las instituciones de educación superior o escuelas de formación técnica que imparten formación de pregrado a profesionales de la salud y auxiliares, en el marco de su autonomía universitaria, propenderán por la inclusión en sus mallas curriculares, de los aspectos básicos en promoción, prevención, atención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para las personas vulnerables o que viven con infecciones de transmisión sexual, con énfasis en sífilis gestacional y congénita, VIH/sida, la coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, con enfoque de derechos, de vulnerabilidad, de género y diferencial y de acuerdo con las estrategias propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	~~d) Garantizar entornos seguros para las niñas, adolescentes y mujeres, incluyendo políticas y estrategias relacionadas con la eliminación de la violencia basada en género, en las instituciones educativas.~~ e) Las instituciones de educación superior o escuelas de formación técnica que imparten formación de pregrado a profesionales de la salud y auxiliares, en el marco de su autonomía universitaria, propenderán por la inclusión en sus mallas curriculares, de los aspectos básicos en promoción, prevención, atención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para las personas vulnerables o que viven con infecciones de transmisión sexual, con énfasis en sífilis gestacional y congénita, VIH/sida, la coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, con enfoque de derechos de acuerdo con las estrategias propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Parágrafo. De conformidad al interés superior de niños, niñas y adolescentes; todas las acciones encaminadas a la prevención y pedagogía en menores de edad deberán contar con el consentimiento informado de los padres, acudientes o tutores del menor, quienes podrán participar de manera conjunta de dichas estrategias. Se vincularán dentro de las estrategias en instituciones educativas a las Escuelas de Padres y a las Asociaciones de Padres de**	c) Las instituciones de educación superior o escuelas de formación técnica que imparten formación de pregrado a profesionales de la salud y auxiliares, en el marco de su autonomía universitaria, propenderán por la inclusión en sus mallas curriculares, de los aspectos básicos en promoción, prevención, atención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para las personas vulnerables o que viven con infecciones de transmisión sexual, con énfasis en sífilis gestacional y congénita, VIH/sida, la coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, con enfoque de derechos de acuerdo con las estrategias propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **PARÁGRAFO.** De conformidad al interés superior de niños, niñas y adolescentes; todas las acciones encaminadas a la prevención y pedagogía en menores de edad deberán contar con el consentimiento informado de los padres, acudientes o tutores del menor, quienes podrán participar de manera conjunta de dichas estrategias. Se vincularán dentro de las estrategias en instituciones educativas a las Escuelas de

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
3. SECTOR LABORAL: a) Desarrollar planes o proyectos e implementar estrategias que contribuyan al respeto de los derechos laborales de las personas en riesgo de infección o que viven con VIH/ sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, evitando cualquier forma de estigma o discriminación en el ambiente laboral. b) Promover entornos laborales seguros para las personas en riesgo de infección o que viven con algunas de las condiciones priorizadas en la presente ley, incluyendo estrategias y políticas enfocadas a la prevención de la **violencia basada en género**, eliminación del estigma y la discriminación, y la socialización de dichas estrategias en los procesos de selección, inducción, entrenamiento y formación continua de los trabajadores y colaboradores. c) Formular estrategias que incentiven la vinculación laboral de personas que viven	**Familia desde los principios de participación y en respeto a los derechos fundamentales como la objeción de conciencia. En ningún caso, se podrán establecer dichas estrategias como obligatorias para menores de edad.** **3. SECTOR LABORAL:** a) Desarrollar planes o proyectos e implementar estrategias que contribuyan al respeto de los derechos laborales de las personas en riesgo de infección o que viven con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, evitando cualquier forma de estigma o discriminación en el ambiente laboral. b) Promover entornos laborales seguros para las personas en riesgo de infección o que viven con algunas de las condiciones priorizadas en la presente ley, la socialización de dichas estrategias en los procesos de selección, inducción, entrenamiento y formación continua de los trabajadores y colaboradores. c) Formular estrategias que incentiven la vinculación laboral de personas que viven con VIH/sida o hepatitis B, teniendo	Padres y a las Asociaciones de Padres de Familia desde los principios de participación y en respeto a los derechos fundamentales como la objeción de conciencia. En ningún caso, se podrán establecer dichas estrategias como obligatorias para menores de edad. **3. SECTOR LABORAL:** **a)** Desarrollar planes o proyectos e implementar estrategias que contribuyan al respeto de los derechos laborales de las personas en riesgo de infección o que viven con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, evitando cualquier forma de estigma o discriminación en el ambiente laboral. **b)** Promover entornos laborales seguros para las personas en riesgo de infección o que viven con algunas de las condiciones priorizadas en la presente ley, incluyendo estrategias y políticas enfocadas **en la** eliminación del estigma y la discriminación y la socialización de dichas estrategias en los procesos de selección, inducción, entrenamiento y formación continua de los trabajadores y colaboradores.

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
con VIH/sida o hepatitis B, teniendo en cuenta la cronicidad de estos eventos. **4. SECTOR JUSTICIA:** a) Implementar los planes, programas y proyectos de promoción de la salud y de prevención combinada de las ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C en todos los centros penitenciarios que operan en el país. **b)** Garantizar a través de los servicios de salud carcelario, el manejo integral y continuo de los eventos objeto de la presente ley, incluyendo el acceso a preservativos, profilaxis pre y posexposición, tratamiento antirretroviral, y demás tecnologías que reduzcan los riesgos relacionados, para todas las personas privadas de la libertad, **independientemente de su sexo, orientación sexual o identidad de género.** c) Promover espacios de formación en derechos y garantías desarrollados en la presente ley, dirigidos a los funcionarios y empleados judiciales, para brindar una administración de justicia consciente de los retos y estigmas que enfrentan los grupos poblacionales que viven con ITS, VIH/sida, coinfección TB/ VIH.	en cuenta la cronicidad de estos eventos. **4. SECTOR JUSTICIA:** a) Implementar los planes, programas y proyectos de promoción de la salud y de prevención combinada de las ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C en todos los centros penitenciarios que operan en el país. b) Garantizar a través de los servicios de salud carcelarios, el manejo integral, atención en salud física y mental de manera continua de los eventos objeto de la presente ley, incluyendo el acceso a preservativos, profilaxis pre y posexposición, tratamiento antirretroviral, y demás tecnologías que reduzcan los riesgos relacionados, para todas las personas privadas de la libertad. c) Promover espacios de formación en derechos y garantías desarrollados en la presente ley, dirigidos a los funcionarios y empleados judiciales, para brindar una administración de justicia consciente de los retos y estigmas que enfrentan los grupos poblacionales que viven con ITS, VIH/sida, coinfección TB/ VIH. **5. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD:**	c) Formular estrategias que incentiven la vinculación laboral de personas que viven con VIH/sida o hepatitis B, teniendo en cuenta la cronicidad de estos eventos. **4. SECTOR JUSTICIA:** **a)** Implementar los planes, programas y proyectos de promoción de la salud y de prevención combinada de las ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C en todos los centros penitenciarios que operan en el país. **b)** Garantizar a través de los servicios de salud carcelarios, el manejo integral, atención en salud física y mental de manera continua de los eventos objeto de la presente ley, incluyendo el acceso a preservativos, profilaxis pre y posexposición, tratamiento antirretroviral, y demás tecnologías que reduzcan los riesgos relacionados, para todas las personas privadas de la libertad. c) Promover espacios de formación en derechos y garantías desarrollados en la presente ley, dirigidos a los funcionarios y empleados judiciales, para brindar una

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
5. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD: a) Desarrollar estrategias para proveer la protección social necesaria a migrantes, personas en condición de desplazamiento forzado, víctimas del conflicto, en situación de pobreza, y demás personas en contextos de vulnerabilidad, en riesgo de infección o que viven con los eventos objeto de la presente ley; con el fin de favorecer su reintegración social y económica, a través de una coordinación efectiva entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y todos los sectores involucrados en el Plan de Respuesta Nacional ante las ITS, el VIH/ sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. **6. SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN:** a) La Comisión Nacional de Regulación promoverá en los espacios institucionales y mensajes cívicos, la emisión de mensajes de prevención contra el estigma y la discriminación, y la prevención de las condiciones priorizadas en la presente ley, en los horarios de alta sintonía en televisión por los medios ordinarios y canales por suscripción.	a) Desarrollar estrategias para proveer la protección social necesaria a migrantes, personas en condición de desplazamiento forzado, víctimas del conflicto, en situación de pobreza, y demás personas en contextos de vulnerabilidad, en riesgo de infección o que viven con los eventos objeto de la presente ley; con el fin de favorecer su reintegración social y económica, a través de una coordinación efectiva entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y todos los sectores involucrados en el Plan de Respuesta Nacional ante las ITS, el VIH/ sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. **6. SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN:** a) **La Comisión de Regulación de Comunicaciones** promoverá en los espacios institucionales y mensajes cívicos, la emisión de mensajes de prevención contra el estigma y la discriminación, y la prevención de las condiciones priorizadas en la presente ley, en los horarios de alta sintonía en televisión por los medios ordinarios y canales por suscripción. **7. SECTOR DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:**	administración de justicia consciente de los retos y estigmas que enfrentan los grupos poblacionales que viven con ITS, VIH/sida, coinfección TB/ VIH. **5. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD:** **a)** Desarrollar estrategias para proveer la protección social necesaria a migrantes, personas en condición de desplazamiento forzado, víctimas del conflicto, en situación de pobreza, y demás personas en contextos de vulnerabilidad, en riesgo de infección o que viven con los eventos objeto de la presente ley; con el fin de favorecer su reintegración social y económica, a través de una coordinación efectiva entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y todos los sectores involucrados en el Plan de Respuesta Nacional ante las ITS, el VIH/ sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. **6. SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA**

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
7. SECTOR DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: a) Desarrollar programas de estímulo y apoyo a la realización de investigaciones y proyectos encaminados a la generación de conocimiento y desarrollo tecnológico y farmacéutico relacionado directa o indirectamente con los eventos objeto de la presente ley. b) Promover el establecimiento de beneficios e incentivos tributarios para el desarrollo de la investigación científica y social en el área. c) Facilitar investigaciones sociales de tipo cualitativo y cuantitativo, enfocadas en documentar el impacto de las dinámicas culturales, sociales, y poblacionales en las condiciones priorizadas en la presente ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las presentes líneas de gestión integral estarán a cargo del organismo rector o cartera ministerial del sector correspondiente de acuerdo con la estructura de la Administración Pública.	a) Desarrollar programas de estímulo y apoyo a la realización de investigaciones y proyectos encaminados a la generación de conocimiento y desarrollo tecnológico y farmacéutico relacionado directa o indirectamente con los eventos objeto de la presente ley. b) Promover el establecimiento de beneficios e incentivos tributarios para el desarrollo de la investigación científica y social en el área. c) Facilitar investigaciones sociales de tipo cualitativo y cuantitativo, enfocadas en documentar el impacto de las dinámicas culturales, sociales y poblacionales en las condiciones priorizadas en la presente ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las presentes Líneas de gestión integral estarán a cargo del organismo rector o cartera ministerial del sector correspondiente de acuerdo con la estructura de la Administración Pública.	**INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN:** **a)** La Comisión de Regulación de Comunicaciones promoverá en los espacios institucionales y mensajes cívicos, la emisión de mensajes de prevención contra el estigma y la discriminación, y la prevención de las condiciones priorizadas en la presente ley, en los horarios de alta sintonía en televisión por los medios ordinarios y canales por suscripción. 7. SECTOR DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: **a)** Desarrollar programas de estímulo y apoyo a la realización de investigaciones y proyectos encaminados a la generación de conocimiento y desarrollo tecnológico y farmacéutico relacionado directa o indirectamente con los eventos objeto de la presente ley. **b)** Promover el establecimiento de beneficios e incentivos tributarios para el desarrollo de la investigación científica y social en el área.

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
		c) Facilitar investigaciones sociales de tipo cualitativo y cuantitativo, enfocadas en documentar el impacto de las dinámicas culturales, sociales y poblacionales en las condiciones priorizadas en la presente ley. **PARÁGRAFO.** Las presentes Líneas de Gestión Integral estarán a cargo del organismo rector o cartera ministerial del sector correspondiente de acuerdo con la estructura de la Administración Pública. ***Con la salvedad de que no se incluyen textos no aprobados por las cámaras.**
ARTÍCULO 5°. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA RESPUESTA. Las organizaciones lideradas por la comunidad podrán participar en la respuesta a las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, en alguna de las siguientes formas: 1. Ejecutores del plan de intervenciones colectivas, previo cumplimiento de la normativa vigente. 2. Constituirse como prestadores de servicios de salud o quien haga sus veces, en el marco de la normativa vigente. 3. Actuar como gestores comunitarios en salud o su equivalente, para facilitar el	**ARTÍCULO 5°. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA RESPUESTA.** Las organizaciones lideradas por la comunidad podrán participar en la respuesta a las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, en alguna de las siguientes formas: 1. Ejecutores del plan de intervenciones colectivas, previo cumplimiento de la normativa vigente. 2. Constituirse como prestadores de servicios de salud o quien haga sus veces, en el marco de la normativa vigente. 3. Actuar como gestores comunitarios en salud o su equivalente, para facilitar el	**SE ACOGE TEXTO DE SENADO**

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
acceso a servicios sociales y de salud requeridos de acuerdo con los lineamientos que se expidan para tal efecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 8 4. Hacer parte de los espacios definidos de participación social y comunitaria.	acceso a servicios sociales y de salud requeridos de acuerdo con los lineamientos que se expidan para tal efecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Hacer parte de los Consejos Territoriales de Salud, **Mesas de Participación Comunitaria y otros mecanismos existentes de participación social** y comunitaria para asegurar que la comunidad tenga voz efectiva en la toma de decisiones. **Para ello, se dispondrán mecanismos para su fortalecimiento, incluyendo capacitación y acompañamiento técnico por parte del Estado.**	
ARTÍCULO 6°. DE LA ARTICULACIÓN CON LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Los prestadores de salud públicos, privados y mixtos que desarrollen acciones enmarcadas dentro de la atención primaria en salud, deberán garantizar la inclusión dentro de su oferta de servicios de acciones promocionales y preventivas relacionadas con la sexualidad, salud sexual y reproductiva, incluyendo los elementos de prevención combinada para los eventos contemplados en esta ley, así como garantizar estrategias de formación continuada a su personal, que incluyan un enfoque diferencial, de derechos, de eliminación del estigma y la discriminación y de violencia basada en género.	**ARTÍCULO 6°. DE LA ARTICULACIÓN CON LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.** Los prestadores de salud públicos, privados y mixtos que desarrollen acciones enmarcadas dentro de la atención primaria en salud, deberán garantizar la inclusión dentro de su oferta de servicios de acciones promocionales y preventivas relacionadas con la sexualidad, incluyendo los elementos de prevención combinada para los eventos contemplados en esta ley, así como garantizar estrategias de formación continuada a su personal, que incluyan un enfoque diferencial, de derechos. Dentro de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, deberá incorporarse la atención en salud	**SE INTEGRAN LOS DOS TEXTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:** **ARTÍCULO 6°. DE LA ARTICULACIÓN CON LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.** Los prestadores de salud públicos, privados y mixtos que desarrollen acciones enmarcadas dentro de la atención primaria en salud, deberán garantizar la inclusión dentro de su oferta de servicios de acciones promocionales y preventivas relacionadas con la sexualidad, incluyendo los elementos de prevención combinada para los eventos contemplados en esta ley, así como garantizar estrategias de formación continuada a su personal, que incluyan un enfoque

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
	mental y apoyo psicológico y emocional de los pacientes diagnosticados con alguna de las ITS de que trata esta ley, así como de sus familiares y cuidadores. **Estas estrategias deberán ser adaptadas a los contextos rurales, indígenas y afrodescendientes, incluyendo acciones para territorios con baja cobertura.**	de derechos, de eliminación del estigma y la discriminación. Dentro de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, deberá incorporarse la atención en salud mental y apoyo psicológico y emocional de los pacientes diagnosticados con alguna de las ITS de que trata esta ley, así como de sus familiares y cuidadores. Estas estrategias deberán ser adaptadas a los contextos rurales, indígenas y afrodescendientes, incluyendo acciones para territorios con baja cobertura. ***Con la salvedad de que no se incluyen textos no aprobados por las cámaras.**
ARTÍCULO 7°. PLAN NACIONAL DE RESPUESTA. El Ministerio de Salud y Protección Social formulará y actualizará, cada cinco años, el Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluyendo objetivos, estrategias, indicadores de impacto, resultado, metas, sistema de evaluación y mecanismos de participación social, entre otros. **Parágrafo.** Las entidades territoriales municipales, distritales y departamentales tendrán la responsabilidad de adoptar, adaptar e implementar planes locales de respuesta a las	**ARTÍCULO 7°. PLAN NACIONAL DE RESPUESTA.** El Ministerio de Salud y Protección Social formulará y actualizará, cada cinco años, el Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluyendo objetivos, estrategias, indicadores de impacto, resultado, metas, sistema de evaluación y mecanismos de participación social, entre otros. **Parágrafo.** Las entidades territoriales municipales, distritales y departamentales en el marco de su autonomía, tendrán la responsabilidad de adoptar, adaptar e implementar planes locales de	**SE ACOGE TEXTO DE SENADO**

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
ITS, VIH/sida, coinfección por TB/VIH y hepatitis B y C, en concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional. El desarrollo de estos planes y los resultados obtenidos serán objeto de rendición pública de cuentas.	respuesta a las ITS, VIH/sida, coinfección por TB/VIH y hepatitis B y C, **en concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional; bajo el principio de congruencia, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social deberá brindar asesoría y apoyo técnico a las entidades territoriales para la expedición de sus respectivos planes locales, priorizando el apoyo a los municipios de categoría quinta y sexta .** El desarrollo de estos planes y los resultados obtenidos serán objeto de rendición pública de cuentas.	
ARTÍCULO 8°. CONSEJO NACIONAL DE SIDA. El Consejo Nacional de Sida o el organismo que haga sus veces, sesionará como mínimo cada seis (6) meses o antes a solicitud de sus integrantes, y será el ente articulador de la gestión integral o intersectorial de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C en el territorio nacional. Además de las funciones establecidas en el marco normativo vigente, desarrollará las siguientes: a) Desarrollar en el marco de la política pública medidas orientadas a la eliminación de las barreras de acceso al ejercicio pleno de derechos fundamentales de las personas con las ITS, el VIH/sida, la	ARTÍCULO 8°. **CONSEJO NACIONAL DE VIH SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL.** El Consejo Nacional de VIH Sida e **infecciones de transmisión sexual** o el organismo que haga sus veces, sesionará como mínimo cada seis (6) meses o antes a solicitud de sus integrantes, y será el ente articulador de la gestión integral o intersectorial de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C en el territorio nacional. Además de las funciones establecidas en el marco normativo vigente, desarrollará las siguientes: a) Desarrollar en el marco de la política pública medidas orientadas a la eliminación de las barreras de acceso al ejercicio pleno de derechos fundamentales de las personas con las ITS, el VIH/sida, la	SE ACOGE TEXTO DE SENADO

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, en especial, a la salud, el trabajo y educación. b) Promover el uso de la información estadística y epidemiológica para definir o fortalecer las acciones de políticas públicas relacionadas con las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/ VIH y las hepatitis B y C. c) Coordinar los mecanismos para la participación intersectorial en las actividades de prevención combinada y atención integral dirigidas a las personas afectadas y en riesgo de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C. d) Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de respuesta ante las ITS, el VIH sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. e) Apoyar la gestión de recursos para la respuesta nacional ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. f) Prestar la asesoría técnica que se le solicite para la elaboración de proyectos, acuerdos o convenios internacionales. g) Vigilar el cumplimiento de la Política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención del VIH, hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH. h) Generar informes con recomendaciones de carácter vinculante a quien	coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, en especial, a la salud, el trabajo y educación. b) Promover el uso de la información estadística y epidemiológica para definir o fortalecer las acciones de políticas públicas relacionadas con las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. c) Coordinar los mecanismos para la participación intersectorial en las actividades de prevención combinada y atención integral dirigidas a las personas afectadas y en riesgo de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C. d) Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. e) Apoyar la gestión de recursos para la respuesta nacional ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. f) Prestar la asesoría técnica que se le solicite para la elaboración de proyectos, acuerdos o convenios internacionales. g) Vigilar el cumplimiento del Plan de Respuesta ante oportuno y atención del VIH, hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH. h) Generar informes con recomendaciones de carácter vinculante a quien corresponda frente al cumplimiento del Plan Nacional de Respuesta ante las	

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
corresponda frente al cumplimiento del Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección por TB/VIH y las hepatitis B y C. **Parágrafo.** El Gobierno nacional garantizará la participación de los ciudadanos, organizaciones de base comunitaria, asociaciones de pacientes y sociedades científicas de áreas de Infectología, Pediatría, Ginecología y Medicina Familiar en el Consejo Nacional de Sida.	ITS, el VIH/sida, la coinfección por TB/VIH y las hepatitis B y C. **Parágrafo.** El Gobierno nacional garantizará la participación de los ciudadanos, organizaciones de base comunitaria, representante de poblaciones clave y vulnerables, asociaciones de pacientes y sociedades científicas y **otros actores relacionados con las acciones mencionadas en los eventos priorizados en la presente ley, en el Consejo Nacional de VIH Sida e infecciones de transmisión sexual.**	
ARTÍCULO 9°. MECANISMO DE SEGUIMIENTO O MONITOREO. El Ministerio de Salud y Protección Social adoptará el sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en salud sexual y reproductiva (SISCOSSR) para monitorear el avance de la respuesta nacional, departamental, distrital y municipal en materia de acceso a las acciones de prevención combinada y otras dirigidas a las personas afectadas y en riesgo de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C. Para su implementación, el sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en salud sexual y reproductiva (SISCOSSR) deberá articularse con las herramientas y sistemas de información actualmente	**ARTÍCULO 9°. MECANISMO DE SEGUIMIENTO O MONITOREO.** El Ministerio de Salud y Protección Social adoptará el sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en **prevención y promoción en** salud sexual-para monitorear el avance de la respuesta nacional, departamental, distrital y municipal en materia de acceso a las acciones de prevención combinada y otras dirigidas a las personas afectadas y en riesgo de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C. Para su implementación, el sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en **prevención y promoción en** salud sexual deberá articularse con las herramientas y sistemas de	**SE INTEGRAN LOS DOS TEXTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:** **ARTÍCULO 9°. MECANISMO DE SEGUIMIENTO O MONITOREO.** El Ministerio de Salud y Protección Social adoptará el sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en salud sexual y reproductiva (SISCOSSR) para monitorear el avance de la respuesta nacional, departamental, distrital y municipal en materia de acceso a las acciones de prevención combinada y otras dirigidas a las personas afectadas y en riesgo de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C. Para su implementación, el sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en salud sexual y

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
existentes a cargo de las entidades respectivas. **Parágrafo.** El Ministerio de Salud y Protección Social emitirá las disposiciones dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley, necesarias para garantizar el seguimiento y monitoreo de manera oportuna, precisa y continua, a través del SISCOSSR y las demás fuentes de información disponibles.	información actualmente existentes a cargo de las entidades respectivas. **Parágrafo primero.** El Ministerio de Salud y Protección Social emitirá las disposiciones dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley, necesarias para garantizar el seguimiento y monitoreo de manera oportuna, precisa y continua, a través del **sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en prevención y promoción en salud sexual**–y las demás fuentes de información disponibles. **Parágrafo segundo. Todas las entidades competentes de la atención en salud; deberán mantener actualizado el reporte sobre transmisión de madre a hijo; con el fin de contar con información específica sobre dicho indicador. En consecuencia, el Ministerio de Salud deberá publicar un informe mensual del número de contagios madre a hijo desagregado; y establecerá las acciones respectivas para garantizar el riesgo de contagio CERO (0) en neonatos. Estas estadísticas deberán ser de libre consulta para promover la gobernanza y la efectividad de las políticas.**	reproductiva (SISCOSSR) deberá articularse con las herramientas y sistemas de información actualmente existentes a cargo de las entidades respectivas. **Parágrafo primero.** El Ministerio de Salud y Protección Social emitirá las disposiciones dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley, necesarias para garantizar el seguimiento y monitoreo de manera oportuna, precisa y continua, a través del sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en prevención y promoción en salud sexual y las demás fuentes de información disponibles. **Parágrafo segundo.** Todas las entidades competentes de la atención en salud; deberán mantener actualizado el reporte sobre transmisión de madre a hijo; con el fin de contar con información específica sobre dicho indicador. En consecuencia, el Ministerio de Salud deberá publicar un informe mensual del número de contagios madre a hijo desagregado; y establecerá las acciones respectivas para garantizar el riesgo de contagio CERO (0) en neonatos. Estas estadísticas deberán ser de libre consulta para promover la gobernanza y la efectividad de las políticas.

TEXTO PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
		***Con la salvedad de que no se incluyen textos no aprobados por las cámaras.**
ARTÍCULO 10. VIGILANCIA. Las Personerías Municipales y Distritales, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, ejercerán la vigilancia del cumplimiento a lo ordenado en la presente ley y emitirán las alertas a la autoridad competente en caso de ser necesario. La Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de sus funciones, ejercerá las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de las competencias atribuibles al sector salud.	**ARTÍCULO 10°. VIGILANCIA.** Las Personerías Municipales y Distritales, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, ejercerán la vigilancia del cumplimiento a lo ordenado en la presente ley y emitirán las alertas a la autoridad competente en caso de ser necesario. La Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de sus funciones, ejercerá las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de las competencias atribuibles al sector salud.	**SIN DISCREPANCIAS**
ARTÍCULO 11. INFORMES DE SEGUIMIENTO. El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Respuesta al VIH y el Sida, presentará un informe anual sobre la implementación y avance del Plan Nacional de Respuesta a las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes de Senado y de Cámara de Representantes y dispondrá informes públicos para consulta por parte de la población general.	**ARTÍCULO 11°. INFORMES DE SEGUIMIENTO.** El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Respuesta al VIH y el Sida, presentará un informe anual sobre la implementación y avance del Plan Nacional de Respuesta a las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes de Senado y de Cámara de Representantes y dispondrá informes públicos para consulta por parte de la población general.	**SIN DISCREPANCIAS**
ARTÍCULO 12. FUENTES DE FINANCIACIÓN. El Gobierno nacional apropiará los recursos para la implementación del Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluidas las acciones de compra centralizada que se estimen pertinentes en el marco de esta ley, de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. En todo caso, los recursos presupuestados y las metas de cobertura anualmente no podrán ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. Las entidades del orden nacional y territorial podrán incluir en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la implementación de la presente ley.	**ARTÍCULO 12°. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** El Gobierno Nacional apropiará los recursos para la implementación del Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluidas las acciones de compra centralizada que se estimen pertinentes en el marco de esta ley, de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. En todo caso, los recursos presupuestados y las metas de cobertura anualmente no podrán ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. Las entidades del orden nacional y territorial podrán incluir en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la implementación de la presente ley.	**SIN DISCREPANCIAS**
ARTÍCULO 13. REGLAMENTACIÓN. El Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, El Ministerio de Justicia, El Ministerio de Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás entidades del orden nacional que estén involucradas en la implementación de acciones dispuestas en la presente ley, contarán con un plazo máximo de seis meses para reglamentar las distintas disposiciones contenidas en la presente ley, que así lo requieran.	**ARTÍCULO 13°. REGLAMENTACIÓN.** El Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces, El Ministerio de Justicia, El Ministerio de Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás entidades del orden nacional que estén involucradas en la implementación de acciones dispuestas en la presente ley, contarán con un plazo máximo de seis (6) meses para reglamentar las distintas disposiciones contenidas en la presente ley, que así lo requieran.	**SIN DISCREPANCIAS**
ARTÍCULO 14. ATENCIÓN DIFERENCIAL A MUJERES. La gestión integral incorporará un enfoque de equidad de género y acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso sin discriminación de las mujeres a los servicios de prevención, diagnóstico y atención integral de las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. Se establecerán rutas diferenciales de atención que consideren las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres con ITS, VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, especialmente en temas de salud sexual y reproductiva, ejercicio de derechos sexuales y acceso a servicios de apoyo psicosocial.	**ARTÍCULO 14°. ATENCIÓN DIFERENCIAL A MUJERES.** La gestión garantizará la igualdad de oportunidades y el acceso sin discriminación de las mujeres a los servicios de prevención, diagnóstico y atención integral de las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, especialmente en temas de acceso a servicios de apoyo psicosocial.	**SE INTEGRAN LOS DOS TEXTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:** ARTÍCULO 14. ATENCIÓN DIFERENCIAL A MUJERES. La gestión integral incorporará acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso sin discriminación de las mujeres a los servicios de prevención, diagnóstico y atención integral de las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. Se establecerán rutas diferenciales de atención que consideren las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres con ITS, VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, especialmente en temas de salud sexual y reproductiva, ejercicio de derechos sexuales y acceso a servicios de apoyo psicosocial. ***Con la salvedad de que no se incluyen textos no aprobados por las cámaras.**
ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	**ARTÍCULO 15°. VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	SIN DISCREPANCIAS

***Dada la adición de nuevos parágrafos se ajusta por técnica legislativa la numeración y se realizan correcciones gramaticales.**

PROPOSICIÓN

En atención con las consideraciones descritas, los suscribientes conciliadores, solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto de conciliación del PROYECTO DE LEY No. 463/2025 SENADO, 265/2024 CÁMARA. "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE GESTIÓN PARA EL ABORDAJE INTERSECTORIAL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH/SIDA, LA COINFECCIÓN TB/VIH Y LAS HEPATITIS B Y C EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atentamente,

NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF
Senadora de la República

GERMAN ROGELIO ROZO ANIS
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO

PROYECTO DE LEY No. 463/2025 SENADO, 265/2024 CÁMARA. ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE GESTIÓN PARA EL ABORDAJE INTERSECTORIAL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS), EL VIH/SIDA, LA COINFECCIÓN TB/VIH Y LAS HEPATITIS B Y C EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial nación y territorio de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, de forma que se garantice el acceso a la promoción, prevención primaria y segundaria con el fin de reducir daños, el diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación y paliación para las personas que viven con dichas infecciones o en riesgo de adquirirlas, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en contextos de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 2°. DE LA GESTIÓN INTEGRAL INTERSECTORIAL. Las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), Entidades Administradoras de planes de Beneficios - EAPB o quien haga sus veces, en el marco de sus competencias, serán corresponsables de la ejecución de programas, acciones y/o estrategias articuladas con miras a la promoción de la salud y prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C en el territorio nacional.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS. Serán objetivos de la gestión integral intersectorial:

1. Implementar y garantizar el acceso a todos los mecanismos de prevención combinada, desplegando simultánea y oportunamente, estrategias biomédicas, comportamentales y estructurales. Los diferentes sectores involucrados, así como las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal implementarán estrategias de prevención combinada frente al VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, conforme a las directrices, lineamientos y recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluidos procesos de información, difusión y formación, que permitan una mayor claridad sobre el contagio y medios de prevención de las mismas.

 Dentro de los mecanismos de prevención combinada, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá fortalecer la disponibilidad, acceso y distribución de pruebas rápidas para la detección del VIH, garantizando su provisión gratuita en los servicios de salud y promoviendo su distribución en farmacias y otros entornos comunitarios. Así mismo, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, desarrollará herramientas pedagógicas y campañas informativas para la promoción y uso adecuado de la Profilaxis Post-Exposición (PEP) como intervención de urgencia ante contacto de riesgo.

 Para tal efecto, los servicios de Urgencias de las instituciones prestadoras de salud deberán suministrar de manera inmediata los medicamentos necesarios para iniciar la PEP a toda persona que lo requiera, clasificando estos eventos como urgencias de mínimo triage III, y otorgando prioridad equivalente a triage II o I cuando se esté próximo a cumplir el límite de las 72 horas posteriores al contacto de riesgo.

2. Desarrollar estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a superar el estigma y la discriminación que enfrentan las personas en riesgo o afectadas por el VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH o hepatitis B y C, a fin de promover procesos educativos, de capacitación y de concienciación para reducir la vulnerabilidad ante los eventos prioritarios establecidos en la presente ley, con el objetivo de erradicar el estigma y la discriminación. Estas estrategias, planes, programas y proyectos serán destinados a la ciudadanía y a los profesionales que atienden estas infecciones.
3. Estructurar e implementar mesas técnicas en los diferentes sectores como educación, justicia, salud, entre otros, para analizar e intervenir los determinantes sociales que influyen en la aparición de los eventos objeto de la presente ley.
4. Fortalecer el acceso de la población al diagnóstico oportuno del VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C.
5. Garantizar la atención integral, oportuna y el acceso a tratamiento a las personas diagnosticadas con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, conforme a lo establecido en las normas, guías, protocolos y lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Asegurar la operación de los sistemas de información existentes y desarrollar las herramientas que permitan transitar hacia el reporte de la información en tiempo real.
7. Garantizar el acceso efectivo a los derechos que le asisten a las personas que viven con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C para la superación del estigma y la discriminación, el alcance de la igualdad, la equidad y el acceso a la información. La educación y la atención integral en salud física y mental, serán elementos centrales de dicha gestión.
8. Fomentar la investigación social y el desarrollo científico, tecnológico y farmacéutico para la prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C.
9. Promover la participación y el liderazgo de las comunidades en los componentes biomédico, estructural y comportamental de la prevención combinada.
10. Capacitar o informar al personal administrativo y de salud de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios (EAPB) o quien haga sus veces, Prestadores de Servicios de Salud (PSS) públicos y privados, acerca de los derechos de los pacientes a los mecanismos de prevención combinada, especialmente a la profilaxis preexposición PrEP y posexposicion PEP.
11. Promover campañas educativas con enfoque diferencial dirigidas a la ciudadanía sobre la prevención, diagnóstico de VIH/sida, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C; así como de los derechos y deberes que les asisten a los pacientes. Para tal fin, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán los encargados.

ARTÍCULO 4°. LÍNEAS DE GESTIÓN INTEGRAL. Corresponde a las entidades del orden nacional y territorial adelantar las siguientes líneas de gestión correspondientes al sector vinculado:

1. **SECTOR SALUD:**

a) Fortalecer las capacidades del Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales en VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, incluyendo la sífilis gestacional y congénita, con referencia a la disponibilidad de talento humano en salud y recursos financieros que apalanquen la implementación y sostenibilidad de las intervenciones establecidas en esta Ley.
 El Ministerio de Salud y Protección Social podrá realizar negociaciones o compras centralizadas de tecnologías en salud para ampliar la cobertura de oferta preventiva y atención integral del sistema de salud en acciones de tipo colectivo, comunitario o individual que contribuyan a la reducción del riesgo de infección por estos eventos, objeto de la presente ley. Lo anterior, sin perjuicios de otros mecanismos disponibles que garanticen abastecimiento, autonomía médica y disponibilidad de opciones terapéutica, conforme a la normatividad vigente y la práctica profesional basada en evidencia científica.
b) Coordinar la operación de los sistemas de información relacionados con los eventos priorizados en la presente ley y desarrollar las herramientas que permitan el reporte de la información en tiempo real para el análisis epidemiológico, la actualización de la información y el seguimiento de los casos y la toma oportuna de decisiones de política pública.
c) Dar sostenibilidad a las acciones de salud pública que se realicen con apoyo de la cooperación internacional, en aspectos relacionados con prevención, generación del conocimiento, y desarrollo de capacidades del talento humano en salud y fortalecimiento de las organizaciones de base comunitaria para la respuesta nacional ante estos eventos.
d) Generar planes, programas y estrategias para la eliminación de las hepatitis B y C, con miras al cumplimiento de los objetivos trazados por la Organización Mundial de la Salud para el año 2030.
e) Garantizar el acceso continuo y oportuno a la atención integral del VIH/sida y las hepatitis B y C, incluyendo el tratamiento farmacológico de alta calidad, la atención en salud mental y prevención del suicidio, a las personas con diagnóstico de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C, independientemente de su afiliación o vinculación al sistema de salud, estableciendo vigilancia y control respecto a los incumplimientos relacionados.
f) Promover la eliminación de barreras de acceso a servicios de salud y tratamientos a partir del fomento de las acciones de telesalud, la implementación de canales de atención remota por medio de las tecnologías de información y telecomunicaciones disponibles y la difusión de campañas educativas para la prevención.
g) Desarrollar programas o esquemas de acceso prioritario y permanencia en el sistema de salud a las personas migrantes, trabajadores(as) sexuales, habitantes de calle, campesinos, indígenas, víctimas del conflicto armado, población transgénero y demás grupos poblacionales claves que viven con las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluyendo la implementación de acciones preventivas.
h) Fortalecer los procesos de planeación de los agentes del sistema de salud para la entrega oportuna de tecnologías en salud, insumos como dispositivos médicos, medicamentos, entre otros, para la prevención, diagnóstico o atención integral de los eventos contemplados en la presente ley.
i) Actualizar bienalmente de acuerdo con la disponibilidad científica, las guías de práctica clínica, vías clínicas, lineamientos y protocolos relativos a la promoción, prevención y atención integral del VIH/sida, la sífilis gestacional y congénita, las ITS, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C.

j) Garantizar en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud la formación continua del talento humano en salud y otro personal, que participe en la atención en todas las fases de la prestación de servicios de salud a las personas diagnosticadas o en riesgo de infección de los eventos priorizados en la presente ley, incluyendo aspectos de enfoque diferencial y de derechos que promuevan una atención humanizada, respetuosa de los derechos humanos y libre de estigma y discriminación.
k) Establecer las condiciones que posibiliten la contratación social de las organizaciones de base comunitaria y organizaciones no gubernamentales para la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y apoyo a la atención de las personas en contextos de vulnerabilidad o que viven con los eventos contemplados en este proyecto de ley.
l) Asegurar el suministro ininterrumpido de los tratamientos para las ITS de que trata la presente ley, incluso ante la falta de prescripción médica actualizada.
m) El Ministerio de salud expedirá en los próximos seis (6) meses a la sanción de la presente ley, un lineamiento de funcionamiento para los dispositivos de base comunitarios dispuestos para atender a las personas que se inyectan sustancias con el objetivo de prevenir la transmisión de infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, así como la atención oportuna a diagnóstico positivo de alguna de estas enfermedades.

2. SECTOR EDUCACIÓN:

a) Educar en torno a una sexualidad responsable, sana, informada y segura a través de procesos de formación en salud sexual acorde al momento del curso de vida de los estudiantes en la juventud, apoyándose en el uso de herramientas pedagógicas pertinentes para tales fines.
b) La educación sexual con enfoque biológico en las instituciones educativas públicas y privadas se hará con la participación de toda la comunidad educativa, haciendo énfasis en la promoción de actitudes y comportamientos responsables que permitan el respeto de la dignidad humana, la intimidad, el autocuidado, la autoestima; enfatizando en los factores de riesgo, determinantes en salud y consecuencias en materia de salud física y mental como medida de prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluida la Infección por VIH/sida, las hepatitis B y C, la prevención de embarazos en adolescentes, así como de la morbimortalidad materna.
c) Las instituciones de educación superior o escuelas de formación técnica que imparten formación de pregrado a profesionales de la salud y auxiliares, en el marco de su autonomía universitaria, propenderán por la inclusión en sus mallas curriculares, de los aspectos básicos en promoción, prevención, atención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para las personas vulnerables o que viven con infecciones de transmisión sexual, con énfasis en sífilis gestacional y congénita, VIH/sida, la coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, con enfoque de derechos de acuerdo con las estrategias propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. De conformidad al interés superior de niños, niñas y adolescentes; todas las acciones encaminadas a la prevención y pedagogía en menores de edad deberán contar con el consentimiento informado de los padres, acudientes o tutores del menor, quienes podrán participar de manera conjunta de dichas estrategias. Se vincularán dentro de las estrategias en instituciones educativas a las Escuelas de Padres y a las Asociaciones de Padres de Familia desde los principios de participación y en respeto a los derechos fundamentales como la objeción de conciencia. En ningún caso, se podrán establecer dichas estrategias como obligatorias para menores de edad.

3. SECTOR LABORAL:

a) Desarrollar planes o proyectos e implementar estrategias que contribuyan al respeto de los derechos laborales de las personas en riesgo de infección o que viven con VIH/sida, ITS, coinfección TB/VIH, hepatitis B y C, evitando cualquier forma de estigma o discriminación en el ambiente laboral.
b) Promover entornos laborales seguros para las personas en riesgo de infección o que viven con algunas de las condiciones priorizadas en la presente ley, incluyendo estrategias y políticas enfocadas **en la** eliminación del estigma y la discriminación y la socialización de dichas estrategias en los procesos de selección, inducción, entrenamiento y formación continua de los trabajadores y colaboradores.
c) Formular estrategias que incentiven la vinculación laboral de personas que viven con VIH/sida o hepatitis B, teniendo en cuenta la cronicidad de estos eventos.

4. SECTOR JUSTICIA:

a) Implementar los planes, programas y proyectos de promoción de la salud y de prevención combinada de las ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C en todos los centros penitenciarios que operan en el país.
b) Garantizar a través de los servicios de salud carcelarios, el manejo integral, atención en salud física y mental de manera continua de los eventos objeto de la presente ley, incluyendo el acceso a preservativos, profilaxis pre y posexposición, tratamiento antirretroviral, y demás tecnologías que reduzcan los riesgos relacionados, para todas las personas privadas de la libertad.
c) Promover espacios de formación en derechos y garantías desarrollados en la presente ley, dirigidos a los funcionarios y empleados judiciales, para brindar una administración de justicia consciente de los retos y estigmas que enfrentan los grupos poblacionales que viven con ITS, VIH/sida, coinfección TB/ VIH.

5. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD:

a) Desarrollar estrategias para proveer la protección social necesaria a migrantes, personas en condición de desplazamiento forzado, víctimas del conflicto, en situación de pobreza, y demás personas en contextos de vulnerabilidad, en riesgo de infección o que viven con los eventos objeto de la presente ley; con el fin de favorecer su reintegración social y económica, a través de una coordinación efectiva entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y todos los sectores involucrados en el Plan de Respuesta Nacional ante las ITS, el VIH/ sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C.

6. SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN:

a) La Comisión de Regulación de Comunicaciones promoverá en los espacios institucionales y mensajes cívicos, la emisión de mensajes de prevención contra el estigma y la discriminación, y la prevención de las condiciones priorizadas en la presente ley, en los horarios de alta sintonía en televisión por los medios ordinarios y canales por suscripción.

7. SECTOR DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

a) Desarrollar programas de estímulo y apoyo a la realización de investigaciones y proyectos encaminados a la generación de conocimiento y desarrollo tecnológico y farmacéutico relacionado directa o indirectamente con los eventos objeto de la presente ley.
b) Promover el establecimiento de beneficios e incentivos tributarios para el desarrollo de la investigación científica y social en el área.
c) Facilitar investigaciones sociales de tipo cualitativo y cuantitativo, enfocadas en documentar el impacto de las dinámicas culturales, sociales y poblacionales en las condiciones priorizadas en la presente ley.

PARÁGRAFO. Las presentes Líneas de Gestión Integral estarán a cargo del organismo rector o cartera ministerial del sector correspondiente de acuerdo con la estructura de la Administración Pública.

ARTÍCULO 5°. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA RESPUESTA. Las organizaciones lideradas por la comunidad podrán participar en la respuesta a las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, en alguna de las siguientes formas:

1. Ejecutores del plan de intervenciones colectivas, previo cumplimiento de la normativa vigente.
2. Constituirse como prestadores de servicios de salud o quien haga sus veces, en el marco de la normativa vigente.
3. Actuar como gestores comunitarios en salud o su equivalente, para facilitar el acceso a servicios sociales y de salud requeridos de acuerdo con los lineamientos que se expidan para tal efecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Hacer parte de los Consejos Territoriales de Salud, Mesas de Participación Comunitaria y otros mecanismos existentes de participación social y comunitaria para asegurar que la comunidad tenga voz efectiva en la toma de decisiones. Para ello, se dispondrán mecanismos para su fortalecimiento, incluyendo capacitación y acompañamiento técnico por parte del Estado.

ARTÍCULO 6°. DE LA ARTICULACIÓN CON LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Los prestadores de salud públicos, privados y mixtos que desarrollen acciones enmarcadas dentro de la atención primaria en salud, deberán garantizar la inclusión dentro de su oferta de servicios de acciones promocionales y preventivas relacionadas con la sexualidad, incluyendo los elementos de prevención combinada para los eventos contemplados en esta ley, así como garantizar estrategias de formación continuada a su personal, que incluyan un enfoque de derechos, de eliminación del estigma y la discriminación.

Dentro de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, deberá incorporarse la atención en salud mental y apoyo psicológico y emocional de los pacientes diagnosticados con alguna de las ITS de que trata esta ley, así como de sus familiares y cuidadores. Estas estrategias deberán ser adaptadas a los contextos rurales, indígenas y afrodescendientes, incluyendo acciones para territorios con baja cobertura.

ARTÍCULO 7°. PLAN NACIONAL DE RESPUESTA. El Ministerio de Salud y Protección Social formulará y actualizará, cada cinco años, el Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C,

incluyendo objetivos, estrategias, indicadores de impacto, resultado, metas, sistema de evaluación y mecanismos de participación social, entre otros.

PARÁGRAFO. Las entidades territoriales municipales, distritales y departamentales en el marco de su autonomía, tendrán la responsabilidad de adoptar, adaptar e implementar planes locales de respuesta a las ITS, VIH/sida, coinfección por TB/VIH y hepatitis B y C, en concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional; bajo el principio de congruencia, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social deberá brindar asesoría y apoyo técnico a las entidades territoriales para la expedición de sus respectivos planes locales, priorizando el apoyo a los municipios de categoría quinta y sexta . El desarrollo de estos planes y los resultados obtenidos serán objeto de rendición pública de cuentas.

ARTÍCULO 8°. CONSEJO NACIONAL DE VIH SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL. El Consejo Nacional de VIH Sida e infecciones de transmisión sexual o el organismo que haga sus veces, sesionará como mínimo cada seis (6) meses o antes a solicitud de sus integrantes, y será el ente articulador de la gestión integral o intersectorial de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C en el territorio nacional. Además de las funciones establecidas en el marco normativo vigente, desarrollará las siguientes:

a) Desarrollar en el marco de la política pública medidas orientadas a la eliminación de las barreras de acceso al ejercicio pleno de derechos fundamentales de las personas con las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, en especial, a la salud, el trabajo y educación.
b) Promover el uso de la información estadística y epidemiológica para definir o fortalecer las acciones de políticas públicas relacionadas con las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C.
c) Coordinar los mecanismos para la participación intersectorial en las actividades de prevención combinada y atención integral dirigidas a las personas afectadas y en riesgo de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C.
d) Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C.
e) Apoyar la gestión de recursos para la respuesta nacional ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C.
f) Prestar la asesoría técnica que se le solicite para la elaboración de proyectos, acuerdos o convenios internacionales.
g) Vigilar el cumplimiento del Plan de Respuesta ante oportuno y atención del VIH, hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH.
h) Generar informes con recomendaciones de carácter vinculante a quien corresponda frente al cumplimiento del Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección por TB/VIH y las hepatitis B y C.

PARÁGRAFO. El Gobierno nacional garantizará la participación de los ciudadanos, organizaciones de base comunitaria, representante de poblaciones clave y vulnerables, asociaciones de pacientes y sociedades científicas y otros actores relacionados con las acciones mencionadas en los eventos priorizados en la presente ley, en el Consejo Nacional de VIH Sida e infecciones de transmisión sexual.

ARTÍCULO 9°. MECANISMO DE SEGUIMIENTO O MONITOREO. El Ministerio de Salud y Protección Social adoptará el sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en salud sexual y reproductiva (SISCOSSR) para monitorear el avance de la respuesta nacional, departamental, distrital y municipal en materia de acceso a las acciones de prevención combinada y otras dirigidas a las personas afectadas y en riesgo de ITS, VIH/sida, coinfección TB/VIH y hepatitis B y C.

Para su implementación, el sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en salud sexual y reproductiva (SISCOSSR) deberá articularse con las herramientas y sistemas de información actualmente existentes a cargo de las entidades respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Salud y Protección Social emitirá las disposiciones dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley, necesarias para garantizar el seguimiento y monitoreo de manera oportuna, precisa y continua, a través del sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en prevención y promoción en salud sexual y las demás fuentes de información disponibles.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todas las entidades competentes de la atención en salud; deberán mantener actualizado el reporte sobre transmisión de madre a hijo; con el fin de contar con información específica sobre dicho indicador. En consecuencia, el Ministerio de Salud deberá publicar un informe mensual del número de contagios madre a hijo desagregado; y establecerá las acciones respectivas para garantizar el riesgo de contagio CERO (0) en neonatos. Estas estadísticas deberán ser de libre consulta para promover la gobernanza y la efectividad de las políticas.

ARTÍCULO 10°. VIGILANCIA. Las Personerías Municipales y Distritales, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, ejercerán la vigilancia del cumplimiento a lo ordenado en la presente ley y emitirán las alertas a la autoridad competente en caso de ser necesario. La Superintendencia Nacional de Salud, en el marco de sus funciones, ejercerá las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de las competencias atribuibles al sector salud.

ARTÍCULO 11°. INFORMES DE SEGUIMIENTO. El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Respuesta al VIH y el Sida, presentará un informe anual sobre la implementación y avance del Plan Nacional de Respuesta a las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes de Senado y de Cámara de Representantes y dispondrá informes públicos para consulta por parte de la población general.

ARTÍCULO 12°. FUENTES DE FINANCIACIÓN. El Gobierno Nacional apropiará los recursos para la implementación del Plan Nacional de Respuesta ante las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, incluidas las acciones de compra centralizada que se estimen pertinentes en el marco de esta ley, de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. En todo caso, los recursos presupuestados y las metas de cobertura anualmente no podrán ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. Las entidades del orden nacional y territorial podrán incluir en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 13°. REGLAMENTACIÓN. El Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces, El Ministerio de Justicia, El Ministerio de Ciencias, Tecnologías e Innovación, y demás entidades del orden nacional que estén involucradas en la implementación de acciones dispuestas en la presente ley, contarán con un plazo máximo de seis (6) meses para reglamentar las distintas disposiciones contenidas en la presente ley, que así lo requieran.

ARTÍCULO 14°. ATENCIÓN DIFERENCIAL A MUJERES. La gestión integral incorporará acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso sin discriminación de las mujeres a los servicios de prevención, diagnóstico y atención integral de las ITS, el VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C. Se establecerán rutas diferenciales de atención que consideren las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres con ITS, VIH/sida, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, especialmente en temas de salud sexual y acceso a servicios de apoyo psicosocial.

ARTÍCULO 15°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los conciliadores,

NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF
Senadora de la República

GERMÁN ROGELIO ROZO ANIS
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones - Ley de economía azul y sostenible.*

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González informa:

Sobre este proyecto de ley, señor presidente, el día de ayer se suspendió la votación de una proposición sustitutiva presentada por la honorable Senadora Clara López y se debería retomar el día de hoy.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Espero hayan entendido, este fue un proyecto que estuvo suspendido en la sesión de ayer, entonces Senadora Laura tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora Laura Esther Fortich Sánchez.

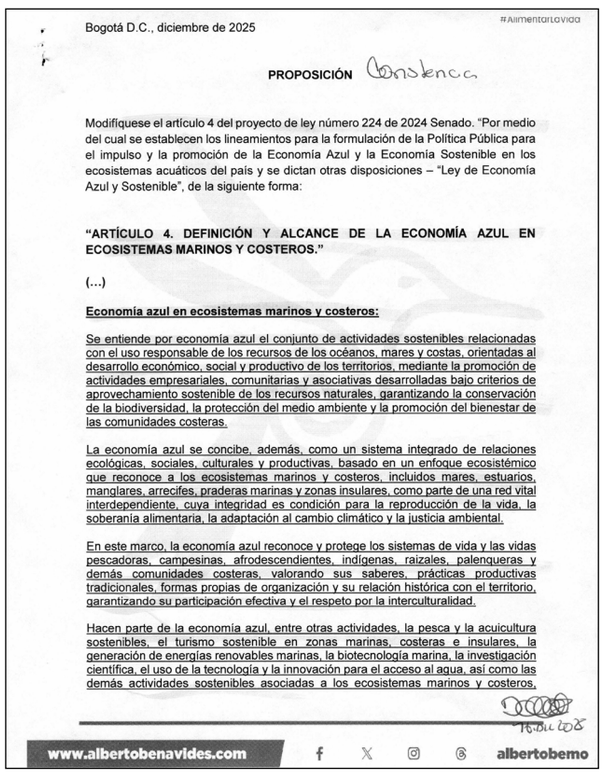
Palabras de la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez:

Bueno gracias, señor presidente, aquí con nuestro coordinador ponente que ha hecho una excelente labor, se lo logró retirar las dos proposiciones y llegar a un consenso con una proposición que presentamos mi persona, fue firmada por la Senadora Clara y fue firmada por la Senadora Karina Espinosa, logrando un consenso frente a este punto.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, entonces, en ese orden de ideas, señor presidente, así las cosas, aprobada la proposición final con que termina el informe de ponencia, el proyecto consta de 37 artículos y deberíamos leer todas las proposiciones que ya están conciliadas, avaladas, para que se puedan votar de una vez el articulado.



Bogotá D.C., diciembre de 2025

#AlimentarLaVida

PROPOSICIÓN Constancia

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley número 224 de 2024 Senado. "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones – "Ley de Economía Azul y Sostenible", de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA ECONOMÍA AZUL EN ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS."

(...)

Economía azul en ecosistemas marinos y costeros:

Se entiende por economía azul el conjunto de actividades sostenibles relacionadas con el uso responsable de los recursos de los océanos, mares y costas, orientadas al desarrollo económico, social y productivo de los territorios, mediante la promoción de actividades empresariales, comunitarias y asociativas desarrolladas bajo criterios de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizando la conservación de la biodiversidad, la protección del medio ambiente y la promoción del bienestar de las comunidades costeras.

La economía azul se concibe, además, como un sistema integrado de relaciones ecológicas, sociales, culturales y productivas, basado en un enfoque ecosistémico que reconoce a los ecosistemas marinos y costeros, incluidos mares, estuarios, manglares, arrecifes, praderas marinas y zonas insulares, como parte de una red vital interdependiente, cuya integridad es condición para la reproducción de la vida, la soberanía alimentaria, la adaptación al cambio climático y la justicia ambiental.

En este marco, la economía azul reconoce y protege los sistemas de vida y las vidas pescadoras, campesinas, afrodescendientes, indígenas, raizales, palenqueras y demás comunidades costeras, valorando sus saberes, prácticas productivas tradicionales, formas propias de organización y su relación histórica con el territorio, garantizando su participación efectiva y el respeto por la interculturalidad.

Hacen parte de la economía azul, entre otras actividades, la pesca y la acuicultura sostenibles, el turismo sostenible en zonas marinas, costeras e insulares, la generación de energías renovables marinas, la biotecnología marina, la investigación científica, el uso de la tecnología y la innovación para el acceso al agua, así como las demás actividades sostenibles asociadas a los ecosistemas marinos y costeros,

16 DIC 2025

www.albertobenavides.com albertobemo



#AlimentarLaVida

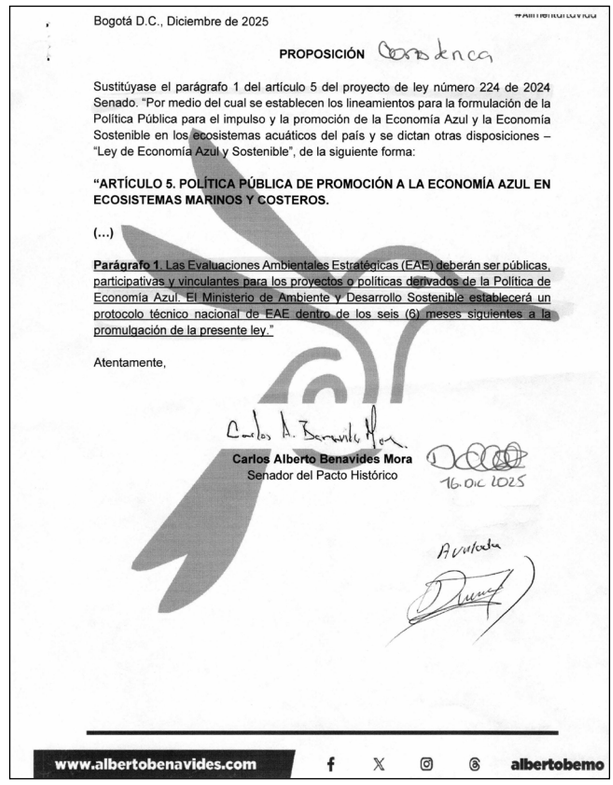
ALBERTO BENAVIDES #AlimentarLaVida

siempre que se desarrollen bajo principios de interdependencia ecosistémica, sostenibilidad ambiental y priorización del bienestar colectivo.

En ningún caso la economía azul podrá desarrollarse en detrimento de la integridad ecológica de los ecosistemas ni de los derechos de las comunidades, y deberá priorizar modelos que fortalezcan la economía popular, comunitaria y territorial, contribuyendo a una transición productiva justa y a la garantía de una vida digna.

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico



Bogotá D.C., Diciembre de 2025

PROPOSICIÓN Constancia

Sustitúyase el parágrafo 1 del artículo 5 del proyecto de ley número 224 de 2024 Senado. "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones – "Ley de Economía Azul y Sostenible", de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5. POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN A LA ECONOMÍA AZUL EN ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS.

(...)

Parágrafo 1. Las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) deberán ser públicas, participativas y vinculantes para los proyectos o políticas derivados de la Política de Economía Azul. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá un protocolo técnico nacional de EAE dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley."

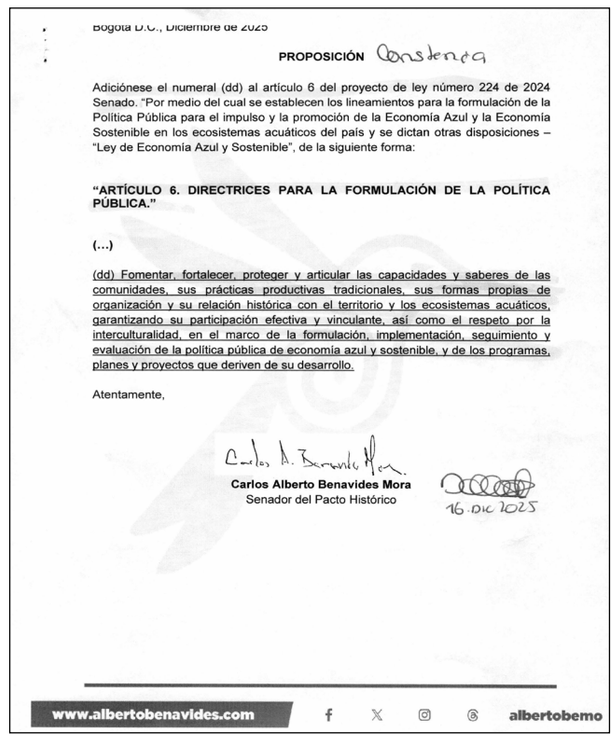
Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico

16 DIC 2025

Aceptada

www.albertobenavides.com albertobemo



Bogotá D.C., Diciembre de 2025

PROPOSICIÓN Constancia

Adiciónese el numeral (dd) al artículo 6 del proyecto de ley número 224 de 2024 Senado. "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones – "Ley de Economía Azul y Sostenible", de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6. DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA."

(...)

(dd) Fomentar, fortalecer, proteger y articular las capacidades y saberes de las comunidades, sus prácticas productivas tradicionales, sus formas propias de organización y su relación histórica con el territorio y los ecosistemas acuáticos, garantizando su participación efectiva y vinculante, así como el respeto por la interculturalidad, en el marco de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de economía azul y sostenible, y de los programas, planes y proyectos que deriven de su desarrollo.

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico

16 DIC 2025

www.albertobenavides.com albertobemo

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Pero, las proposiciones fueron leídas ayer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Didier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

Presidente, su venia solo para que lean las dos nuevas, solo las dos nuevas y se puede votar en bloque.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Entonces, señor presidente, antes de darle lectura quisiera preguntarle al señor ponente con la firma de la Senadora Karina, se entiende que ella retira las proposiciones que presentó el día de ayer.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor ponente, tiene el uso de la palabra, tiene el uso de la palabra, por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente Didier Lobo Chinchilla:

Efectivamente, señor presidente y a la plenaria lo que se cambió fue la palabra hombre y mujeres, ya quedó conciliado con la Senadora Clara López y con la Senadora Karina, por eso, Karina y Clara.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, modificación al literal R) del artículo sexto del Proyecto Ley número 224, literal R) se retira la palabra de género y se agrega y demás, personas con especial protección del Estado.

Modificación al parágrafo primero del artículo décimo, se elimina la palabra, las palabras de género y se agrega y demás, personas con especial protección del Estado.

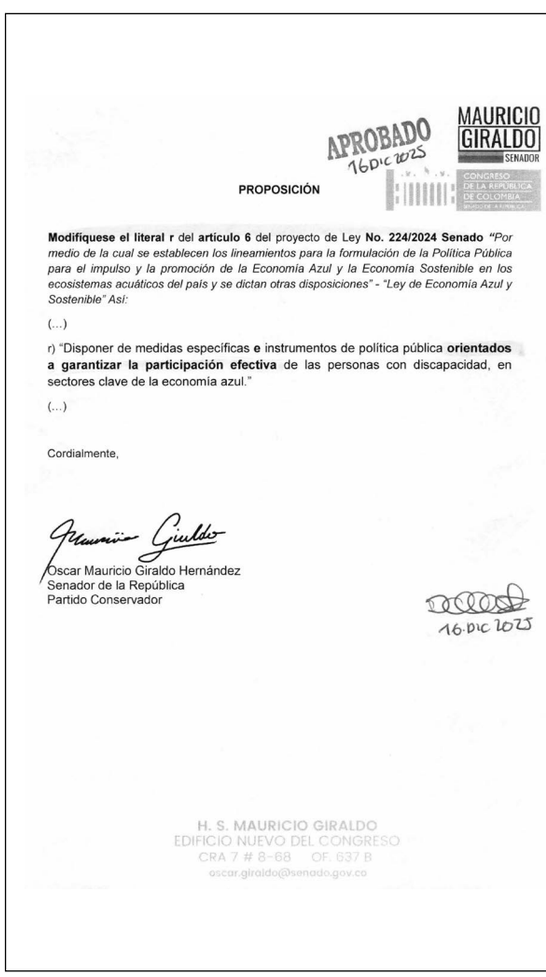
Literal R) del artículo 13, se elimina la palabra de género y se agrega de más personas con especial protección del Estado, modificación al parágrafo segundo del artículo 17 en el mismo sentido, eliminando la palabra de género y agregando y demás personas, objeto de la especial protección del Estado.

Finalmente, el artículo modificación al artículo 26 del proyecto de ley dice artículo 26, promoción de igualdad y la inclusión de personas con discapacidad, sectores claves de la, economía azul y la economía sostenible, en el título del artículo se elimina, también la palabra de género, así como, en la redacción del primer párrafo y se agrega y demás personas, con objeto de la especial protección del Estado.

Esas serían las proposiciones, señor presidente todas ellas avaladas, según lo ha manifestado el señor ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 6º, 10, 13, 17, 26, 35 y un artículo nuevo leídas y avaladas al Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



APROBADO 16 DIC 2025

MAURICIO GIRALDO SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal r del **artículo 6** del proyecto de Ley **No. 224/2024 Senado** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible" Así:*

(...)

r) "Disponer de medidas específicas **e** instrumentos de política pública **orientados a garantizar la participación efectiva** de las personas con discapacidad, en sectores clave de la economía azul."

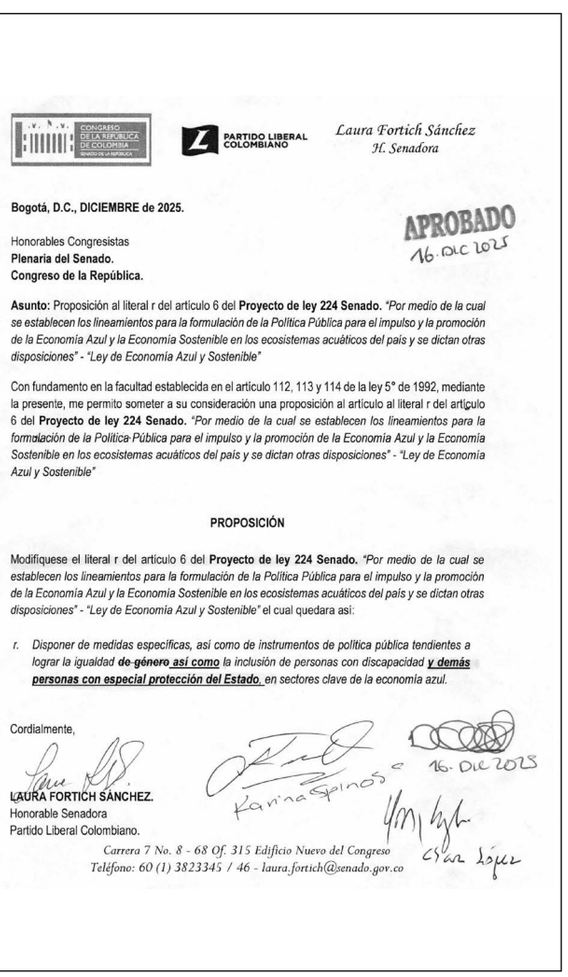
(...)

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

16 DIC 2025

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., DICIEMBRE de 2025.

APROBADO 16 DIC 2025

Honorables Congresistas
Plenaria del Senado.
Congreso de la República.

Asunto: Proposición al literal r del artículo 6 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"*

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición al artículo al literal r del artículo 6 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal r del artículo 6 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"* el cual quedara así:

r. Disponer de medidas específicas, así como de instrumentos de política pública tendientes a lograr la igualdad ~~***de género***~~ ***así como*** *la inclusión de personas con discapacidad* ***y demás personas con especial protección del Estado,*** *en sectores clave de la economía azul.*

Cordialmente,

LAURA FORTICH SÁNCHEZ.
Honorable Senadora
Partido Liberal Colombiano.

16 DIC 2025

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 60 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

PROPOSICIÓN

APROBADO
16.DIC2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Modifíquese el parágrafo 1 del **artículo 10** del proyecto de Ley **No. 224/2024 Senado** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible" Así:*

(…)

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional establecerá medidas tendientes a garantizar la promoción de los productos y servicios provenientes de la economía azul, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de impulsar su competitividad, así como el reconocimiento de los productos mediante etiquetados o certificaciones como productos sostenibles. Igualmente, reglamentará los incentivos fiscales, financieros y administrativos, así como los criterios objetivos de selección frente a la oferta estatal prevista en la presente norma, **con observancia de los principios de legalidad, mérito, transparencia y eficiencia administrativa** con miras a garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso **equitativo** a la oferta institucional y la inclusión de personas con discapacidad; estableciendo criterios en favor de población vulnerable y garantizando en todos los casos el reconocimiento de los conocimientos locales de las comunidades en la aplicación de la política en procura de orientar una interiorización más efectiva y estable de emprendimientos e iniciativas novedosas en los territorios.

(…)

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

15-DIC2025

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., DICIEMBRE de 2025.

APROBADO
16.DIC2025

Honorables Congresistas
Plenaria del Senado.
Congreso de la República.

Asunto: Proposición al parágrafo 1 del artículo 10 del **Proyecto de ley 224 Senado.**

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición al parágrafo 1 del artículo 10 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 10 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"* el cual quedara así:

Parágrafo 1. *El Gobierno Nacional establecerá medidas tendientes a garantizar la promoción de los productos y servicios provenientes de la economía azul, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de impulsar su competitividad, así como el reconocimiento de los productos con etiquetados o certificaciones, como productos sostenibles y reglamentará los incentivos fiscales, financieros y administrativos así como los criterios objetivos de selección, frente a la oferta estatal prevista por esta norma, con miras a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la oferta institucional, garantizando la equidad* ~~***de género***~~ *y la inclusión de personas con discapacidad* ***y demás personas con especial protección del Estado****; estableciendo criterios diferenciales en favor de población vulnerable y garantizando en todos los casos el reconocimiento de los conocimientos locales de las comunidades en la aplicación de la política*

Cordialmente,

LAURA FORTICH SÁNCHEZ.
Honorable Senadora
Partido Liberal Colombiano.

16 DIC 2025

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 60 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

APROBADO
16 DIC2025

PROPOSICIÓN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Modifíquese el literal r del **artículo 13**. del proyecto de Ley **No. 224/2024 Senado** "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible" Así:

(…)

r) **Promover la participación equilibrada de las personas en condición de vulnerabilidad y de especial protección constitucional, así como la integración efectiva** de personas con discapacidad en sectores clave de la economía sostenible; garantizando el establecimiento de medidas tendientes a garantizar la accesibilidad plena a personas con discapacidad en el sector.

(…)

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

15 DIC 2025

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., DICIEMBRE de 2025.

APROBADO
16 DIC2025

Honorables Congresistas
Plenaria del Senado.
Congreso de la República.

Asunto: Proposición al literal r del artículo 13 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"*

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición al literal r del artículo 13 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal r del artículo 13 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"* el cual quedara así:

r. Lograr la igualdad ~~***de género***~~ *y así como la inclusión de las personas con discapacidad* ***y demás personas con especial protección del Estado,*** *en sectores clave de la economía sostenible; garantizando el establecimiento de medidas tendientes a garantizar la accesibilidad plena a personas con discapacidad en el sector.*

Cordialmente,

LAURA FORTICH SÁNCHEZ.
Honorable Senadora
Partido Liberal Colombiano.

16. DIC 2025

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 60 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

PROPOSICIÓN 1

APROBADO 16 DIC 2025

Adiciónese un parágrafo al artículo 17 - PROYECTO DE LEY 224 DE 2024 SENADO. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL IMPULSO Y LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA AZUL Y LA ECONOMÍA SOSTENIBLE EN LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - "LEY DE ECONOMÍA AZUL Y SOSTENIBLE". el cual quedará así:

ARTÍCULO 17. FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y DESARROLLO EN LA ECONOMÍA SOSTENIBLE. Con el objetivo de promover la inversión, el desarrollo y la generación de empleo; se implementarán planes, programas, proyectos, estrategias, inversiones y medidas que estimulen la invención, la innovación y el emprendimiento, así como el crecimiento sostenible de los sectores relacionados con la economía sostenible; instrumentos de política pública que deberán incluir cuando menos, el establecimiento de incentivos fiscales, financieros y administrativos; económicos y créditos blandos, el impulso de inversiones orientadas a la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos en la economía Sostenible.

Con este mismo fin se promoverán alianzas estratégicas, programas de incubación y aceleración de emprendimientos; incentivos a investigadores, innovadores e inventores en el sector así como mecanismos de financiamiento para proyectos innovadores en sectores como la acuicultura, la energía renovable en ecosistemas acuáticos continentales y el turismo sostenible y demás actividades asociadas y la Economía Sostenible; así como la formación de las comunidades en los sectores de la economía prevista en la presente norma; para lo que se podrá incluir entre otras el desarrollo de programas educativos, becas y cursos de formación; lo anterior en colaboración con instituciones educativas y centros de investigación que manifiesten el interés de acompañar los mencionados proyectos.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional establecerá medidas tendientes a garantizar la promoción de los productos y servicios provenientes de la economía sostenible, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de impulsar su competitividad, así como el reconocimiento de los productos con etiquetados o certificaciones, como productos sostenibles.

Parágrafo 2. El Gobierno Nacional reglamentará los incentivos fiscales, financieros y administrativos así como los criterios objetivos de selección, frente a la oferta estatal prevista por esta norma, con miras a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la oferta institucional, garantizando la equidad de género y la inclusión de personas con discapacidad; estableciendo criterios diferenciales en favor de población vulnerable y garantizando en todos los casos el reconocimiento de los conocimientos locales de las comunidades en la aplicación

16.DIC.2025

APROBADO 16 DIC 2025

de la política pública, en procura de orientar una interiorización más efectiva y estable de emprendimientos e iniciativas novedosas en los territorios.

Parágrafo 3. El Gobierno Nacional garantizará la inclusión de mecanismos de seguimiento y evaluación a los diferentes instrumentos de política pública adoptados en el marco de la presente ley, en la que se contemplará cuando menos los impactos en términos de inversión, generación de empleo y desarrollo sostenible en la economía azul.

Parágrafo 4. El Gobierno Nacional establecerá prioridad en la asignación de incentivos, beneficios tributarios, asignación de empleos y programas de capacitación a las comunidades locales y pescadores comerciales artesanales con tradición en el manejo del recurso hídrico o marino.

De los Honorables Congresistas,

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senadora de la República
Partido Político MIRA

PP-SV-S-2025484-2D-PL 224-24 S

APROBADO 16. DIC 2025

Justificación:

La presente proposición tiene como finalidad garantizar que los incentivos creados en el marco del Proyecto de Ley 224 de 2024 beneficien de manera prioritaria a las comunidades que históricamente han dependido del mar, los ríos y los ecosistemas acuáticos para su subsistencia y desarrollo económico. Sin esta disposición expresa, existe el riesgo de que los beneficios terminen concentrándose en grandes empresas con mayor capacidad financiera y administrativa, dejando por fuera a pescadores artesanales, mujeres rurales y pueblos étnicos, quienes constituyen el núcleo social y cultural de las regiones costeras y ribereñas.

El mandato constitucional de igualdad material (artículos 13 y 79 de la Carta Política), así como el Convenio 169 de la OIT, obligan al Estado a otorgar un trato preferente a comunidades históricamente marginadas y a garantizar su participación efectiva en proyectos que impactan sus territorios. Incluir esta prioridad convierte la Economía Azul en una herramienta real de inclusión social, alineada con la justicia distributiva y el principio de sostenibilidad.

De acuerdo con la FAO, la acuicultura aportará el 54% de la producción mundial de alimentos acuáticos, lo que demuestra el potencial del sector para generar empleo y bienestar. En Colombia, miles de familias dependen de la pesca artesanal y de actividades asociadas al uso de recursos marinos; sin criterios de priorización, sus beneficios podrían diluirse frente a la inversión de grandes capitales. Este parágrafo asegura que la ley no solo fomente inversión, sino también movilidad social, empoderamiento comunitario y reducción de la pobreza.

Desde el punto de vista político, la adición fortalece la gobernabilidad y evita conflictos socioambientales, al reconocer expresamente a las comunidades como primeras beneficiarias. Además se asegura que, el desarrollo de la Economía Azul y Sostenible se traduzca en bienestar tangible para las familias locales y en cohesión territorial para el país.

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., DICIEMBRE de 2025.

APROBADO 16.DIC2025

Honorables Congresistas
Plenaria del Senado.
Congreso de la República.

Asunto: Proposición al parágrafo 2 del artículo 17 del **Proyecto de ley 224 Senado.**

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición al parágrafo 2 del artículo 17 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 17 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"* el cual quedara así:

Parágrafo 2. *El Gobierno Nacional reglamentará los incentivos fiscales, financieros y administrativos así como los criterios objetivos de selección, frente a la oferta estatal prevista por esta norma, con miras a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la oferta institucional, garantizando la equidad* ~~*de género y*~~ ***así como*** *la inclusión de personas con discapacidad* ***y demás personas objeto de la especial protección del Estado****; estableciendo criterios diferenciales en favor de población vulnerable y garantizando en todos los casos el reconocimiento de los conocimientos locales de las comunidades en la aplicación de la política pública, en procura de orientar una interiorización más efectiva y estable de emprendimientos e iniciativas novedosas en los territorios.*

Cordialmente,

LAURA FORTICH SÁNCHEZ.
Honorable Senadora
Partido Liberal Colombiano.

16. DIC 2025

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 60 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

APROBADO
16.DIC 2025

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el **artículo 26 del proyecto de Ley No. 224/2024 Senado** "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible". Así:

ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL ACCESO EQUITATIVO DE MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SECTORES CLAVES DE LA ECONOMÍA AZUL Y LA ECONOMÍA SOSTENIBLE. Las entidades responsables de la formulación e implementación de la Política Pública prevista en la presente ley **adoptarán medidas orientadas a promover la participación efectiva y el acceso equitativo de mujeres** y personas con discapacidad en los sectores asociados a la Economía Azul y la Economía Sostenible, bajo una visión centrada en el fomento del liderazgo en proyectos relacionados con los ecosistemas oceánicos, marinos, costeros, así como de los ecosistemas acuáticos continentales, por parte de mujeres, así como por personas con discapacidad. En este sentido, se garantizará la inclusión de medidas de financiamiento y apoyo específico, a los proyectos desarrolladas por estas; y se garantizará la igualdad de oportunidades en el acceso a los planes, programas, proyectos, inversiones o medidas adoptadas en el marco de la Economía Azul y la Economía Sostenible.

(...)

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., DICIEMBRE de 2025.

APROBADO
16 DIC 2025

Honorables Congresistas
Plenaria del Senado.
Congreso de la República.

Asunto: Proposición al artículo 26 del **Proyecto de ley 224 Senado.**

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5° de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición al artículo 26 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 26 del **Proyecto de ley 224 Senado.** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública para el impulso y la promoción de la Economía Azul y la Economía Sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones" - "Ley de Economía Azul y Sostenible"* el cual quedara así:

ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SECTORES CLAVES DE LA ECONOMÍA AZUL Y LA ECONOMÍA SOSTENIBLE. *Las entidades responsables de la formulación e implementación de la Política Pública prevista en la presente ley garantizarán el establecimiento de medidas diferenciales que propendan por la igualdad* ~~***de género y***~~ ***así como*** *la inclusión de personas con discapacidad* ***y demás personas objeto de la especial protección del Estado****, bajo una visión centrada en el fomento del liderazgo en proyectos relacionados con los ecosistemas oceánicos, marinos, costeros, así como de los ecosistemas acuáticos continentales, por parte de mujeres, así como por personas con discapacidad.*
(...)

Cordialmente,

16.DIC 2025

LAURA FORTICH SÁNCHEZ.
Honorable Senadora
Partido Liberal Colombiano.

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 60 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO
16.DIC 2025

MIRA
PARTIDO POLÍTICO

PROPOSICIÓN 2

Adiciónese un parágrafo al artículo 35 - PROYECTO DE LEY 224 DE 2024 SENADO. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL IMPULSO Y LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA AZUL Y LA ECONOMÍA SOSTENIBLE EN LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" - "LEY DE ECONOMÍA AZUL Y SOSTENIBLE". el cual quedará así:

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ECONOMÍA AZUL Y SOSTENIBLE. El Consejo Consultivo de la Economía Azul y Sostenible tendrá las siguientes funciones principales:

1. Asesorar al Gobierno Nacional en la formulación y actualización de la Política Pública de la Economía Azul y de la Economía Sostenible.

2. Emitir recomendaciones sobre los planes, programas y proyectos relacionados con la implementación de las Políticas Públicas.

3. Realizar el seguimiento y evaluación del avance y los resultados de las Políticas Públicas, desde la perspectiva de los diferentes sectores representados.

4. Promover la participación y la coordinación entre los diferentes actores de la economía azul y la economía sostenible.

5. Facilitar el diálogo y la concertación entre los intereses de los diferentes sectores involucrados.

6. Contribuir con su conocimiento y experiencia al identificar desafíos y oportunidades para el desarrollo sostenible de la economía azul y la economía sostenible.

7. Fomentar la incorporación de las perspectivas de las comunidades locales en la planificación y gestión de la economía azul y la economía sostenible.

8. Presentar recomendaciones para el fortalecimiento del marco normativo e institucional de la economía azul y la economía sostenible.

9. Darse su propio reglamento.

Parágrafo **1.** El reglamento interno del Consejo Consultivo de la Economía Azul detallará los procedimientos para el ejercicio de estas funciones y podrá establecer funciones adicionales que se consideren pertinentes para el logro de sus objetivos.

15.DIC 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MIRA
PARTIDO POLÍTICO

Parágrafo 2. El Consejo Consultivo de la Economía Azul y Sostenible deberá publicar anualmente un informe de gestión con indicadores financieros, sociales y ambientales, que será de libre acceso a la ciudadanía. Dicho informe deberá ser presentado ante el Congreso de la República en audiencia pública.

APROBADO
16 DIC 2025

De los Honorables Congresistas,

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

PP-SV-S-2025494-2D-PL 224-24 S

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

MIRA
PARTIDO POLÍTICO

Justificación:

Se sugiere la adición de un parágrafo, lo cual se justifica en los siguiente términos: La Economía Azul y Sostenible, al articular múltiples sectores (pesca, acuicultura, turismo, biotecnología, energías renovables y conservación ambiental), requiere de un mecanismo institucional que garantice transparencia, rendición de cuentas y control social efectivo. El Consejo Consultivo, creado por el proyecto de ley como órgano de asesoría y coordinación, no solo debe formular lineamientos sino también demostrar públicamente su gestión.

La inclusión de este artículo responde a varias necesidades:

1. Evitar críticas de burocracia y opacidad:
 La creación de nuevas instancias consultivas suele ser cuestionada por su eficacia y costo. Obligar al Consejo a presentar un informe anual con indicadores financieros, sociales y ambientales blinda la iniciativa frente a dichos cuestionamientos, mostrando resultados verificables.

2. Fortalecer el rol del Congreso:
 Al establecer la presentación del informe en audiencia pública ante el Congreso, se refuerza la función de control político de esta corporación, asegurando que la ejecución de la ley no quede aislada en el Ejecutivo. Esto le otorga al Senado herramientas concretas para ejercer seguimiento a metas, recursos e impactos.

3. Promover participación ciudadana y acceso a la información:
 La publicación de informes de libre acceso permite que organizaciones comunitarias, pescadores artesanales, asociaciones de mujeres, pueblos étnicos y sociedad civil en general conozcan los avances, identifiquen dificultades y exijan correctivos. Esto se alinea con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014).

4. Legitimar las inversiones y programas:
 Dado que el proyecto contempla inversiones estatales y alianzas público-privadas, es indispensable un mecanismo que genere confianza en el uso de los recursos. Los informes periódicos con indicadores permiten medir impacto en empleo, sostenibilidad ambiental y equidad social, aspectos clave para la opinión pública y los organismos de control.

5. Coherencia con estándares internacionales:
 Iniciativas globales sobre economía azul —como las impulsadas por la FAO y el Banco Interamericano de Desarrollo— destacan la necesidad de gobernanza transparente y medición de resultados. Con esta adición, Colombia se alinea con buenas prácticas internacionales y refuerza su imagen de país comprometido con la sostenibilidad y la rendición de cuentas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

MIRA
PARTIDO POLÍTICO

En conclusión, este artículo convierte al Consejo Consultivo en un órgano activo y verificable, fortalece el control político del Congreso y asegura la confianza ciudadana en la implementación de la Economía Azul. Es una medida sencilla, de bajo costo, pero de gran impacto en la legitimidad y gobernabilidad de la ley.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, D.C., Septiembre de 2025.

Honorables Senadoras y Senadores
Plenaria del Senado.
Congreso de la República.

APROBADO
16 DIC 2025

Asunto: Proposición de artículo nuevo al **Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado:** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones – ley de economía azul y sostenible"*

Con fundamento en la facultad establecida en el artículo 112, 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, mediante la presente, me permito someter a su consideración una proposición de artículo nuevo al **Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado:** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones – ley de economía azul y sostenible"*

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al **capítulo VII** del **Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado:** *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones – ley de economía azul y sostenible", el cual quedará así,*

ARTÍCULO NUEVO. PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA COMO COMPONENTE DE LA ECONOMÍA AZUL Y SOSTENIBLE. *La Política Pública de Economía Azul y Sostenible incorporará, la protección de la fauna silvestre terrestre y acuática como elemento esencial para la preservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la conectividad de los ecosistemas hídricos, marinos, costeros y continentales. Para este propósito, el Estado colombiano, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte y demás entidades que determine el Gobierno Nacional; dispondrán cuando menos de las siguientes medidas.*

1. ***Prevención y mitigación de impactos.*** *En los proyectos de infraestructura vial y férrea que tengan incidencia directa o indirecta sobre rondas hídricas, humedales, ciénagas, ríos, lagos, esteros, manglares, arrecifes, ecosistemas costeros, y demás ecosistemas objeto de la presente ley; deberán incorporarse medidas de diseño, construcción y operación que eviten el atropellamiento de fauna silvestre, la fragmentación de hábitats y la pérdida de conectividad ecológica; garantizando procesos de adecuación sobre la infraestructura existente que no contemple dichas garantías.*
2. ***Infraestructura verde y azul.*** *Se promoverá la construcción de pasos de fauna, senderos elevados, túneles, elevación de vías u obras similares que garanticen el tránsito seguro de especies, favoreciendo la continuidad ecológica entre cuerpos de agua y ecosistemas adyacentes.*
3. ***Registro nacional de afectaciones.*** *Se consolidará un Registro Único Nacional de Animales Silvestres Afectados por Infraestructura, interoperable con el Sistema de Información Ambiental de Colombia –SIAC–, el Sistema de Información de Biodiversidad –SIB– y el Sistema Nacional de Información de Carreteras –SINC–, como herramienta para la toma de decisiones sobre sostenibilidad en proyectos relacionados con la economía azul y sostenible.*
4. ***Educación y sensibilización.*** *Se desarrollarán campañas de cultura ambiental dirigidas a comunidades locales, conductores y concesionarios, sobre la importancia de la fauna silvestre y su relación con el equilibrio de los ecosistemas acuáticos y la salud ambiental del país.*
5. ***Innovación y tecnología.*** *Se incentivará la investigación y aplicación de tecnologías de alerta temprana, monitoreo y detección que reduzcan los impactos de la infraestructura terrestre y acuática sobre la biodiversidad.*

Parágrafo 1°. *La totalidad de medidas previstas en este artículo deberán entenderse como instrumentos de las Políticas Públicas de Economía Azul y Sostenible, en tanto contribuyen a la protección de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la resiliencia de los ecosistemas acuáeticos, costeros y continentales, en cumplimiento de la Constitución Ecológica y de los compromisos internacionales de Colombia en materia ambiental y climática.*

Parágrafo 2°. *Los proyectos de infraestructura vial y férrea deberán incluir en su Plan de Manejo Ambiental o en el estudio correspondiente las medidas adecuadas para implementar los pasos de fauna. La realización, el mantenimiento, seguimiento y verificación de estos pasos de fauna estará a cargo de la entidad o concesionario responsable.*

Cordialmente,

LAURA FORTICH SÁNCHEZ.
Senadora de la República.
Partido Liberal Colombiano.

21 oct 2025

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 60 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 60 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones - Ley de economía azul y sostenible.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado, *por medio del cual se eleva a rango legal la designación del gestor social, con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción del bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social.*

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González informa:

Señor presidente. Frente a este punto que acabo de hacer lectura de ponencia del Senador Pinto y la Senadora Marta Peralta, se ha radicado por parte de la Senadora Aída Avella, una proposición de archivo que debe ser leída y sometida antes de la proposición con que termina el informe de la ponencia.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea la proposición y después, la explica a la Senadora Aída, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Dice proposición de archivo: archives el Proyecto Ley número 197 2024, Senado, *por medio de la cual se eleva a rango legal las funciones ejercidas por los Gestores Sociales con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción de bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social.*

Está leída la proposición de archivo, señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Sí, señor presidente. Este proyecto de ley, aunque se presenta como una figura voluntaria, el proyecto normaliza y legitima, ¡oigan bien¡, la designación de familiares de mandatario, contrariando los principios constitucionales de meritocracia, igualdad de acceso a la Función Pública e imparcialidad contemplado en el artículo 209 de la Constitución, se institucionaliza, presidente, una práctica históricamente cuestionada, dando respaldo legal sin exigir criterios de idoneidad, asimismo, se evidencia una contradicción jurídica, aunque se especifica que no es servidor público, pero actúa como tal, ya que el proyecto afirma que el Gestor Social no ejerce funciones públicas, pero simultáneamente ejecuta políticas públicas, tiene vocería institucional, representa al mandatario, usa bienes públicos y administra viáticos, tendrían viáticos todo el tiempo, que equivale prácticamente a un salario.

Esto genera una problemática jurídica de responsabilidad, debilitando los controles disciplinarios y fiscales y penales, ¿quién responde por decisiones o daños?, qué régimen de responsabilidad aplica, asimismo, las funciones asignadas al gestor social coinciden con competencias propias de secretarías, direcciones y entidades sociales, lo que desprofesionaliza la gestión pública, debilita la Institucionalidad y supedita políticas sociales a relaciones familiares y no a capacidades técnicas, la figura permite una instrumentalización de la política electoral, lo que puede convertirse en una plataforma de proyección política personal o familiar, especialmente en contextos electorales, usando recursos públicos para posicionamiento político.

Y, señor presidente, es que es increíble que miren lo que tiene entre las funciones en el parágrafo del artículo 3º en la función dice lo parágrafo, la función de la Gestora Social será apoyada, ¡oigan bien¡, Senadores, por el personal administrativo de la Alcaldía, la Gobernación o la Presidencia de la República, según corresponda, no requerirá realizar contrataciones ni incurrir en gastos adicionales para ello, a su vez, podrá contar con la colaboración de voluntarios, es decir, que estamos eligiendo una segunda alcaldesa o alcalde, un segundo gobernador o gobernadora y un segundo presidente o presidenta, esto no se compadece con la que en este momento los organismos de ejecución, o sea, el órgano ejecutivo.

En la Secretaría Social dice, también, unas cosas francamente el proyecto tiene una ambigüedad normativa y falta de límites, no define con precisión alcances, límites ni mecanismos de control, no establece incompatibilidades, mejor dicho puede hacer lo que quiera, con todo lo dicho anteriormente, este proyecto de ley no fortalece la institucionalidad, sino, que legaliza prácticas clientelistas, debilita el principio de mérito, genera riesgos fiscales y corrupción, confunde lo público con lo familiar y sustituye la política social técnica de voluntarismo personal.

Pero, además, presidente, encontré la Corte Constitucional en la Sentencia C- 089 de 1994 estableció, ¡oiga bien¡, que la Primera Dama no tiene la calidad de servidor público y solo

puede ejercer funciones administrativas que la ley le asigné de manera expresa y específica, la Corte declaró inconstitucional otorgarle amplias facultades, amplias o discrecionales, reiterando que toda función pública debe sujetarse al principio de legalidad y no puede depender de la voluntad de un particular.

Además, otro concepto del Consejo de Estado 2191 del 2013 se refirió y reafirmó que la cónyuge del presidente, refiriéndose a la primera Dama Presidencial, es una particular frente a las administraciones públicas y lo mismo, pues, coincide con las primeras damas de ahí para abajo y, por tanto, no le son aplicables las prohibiciones propias de los servidores públicos, aunque debe respetar las normas sobre el uso de bienes públicos, sus actuaciones se limitan a la Constitución y que la ley no prohíbe.

Con estas dos precisiones que hace el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, señor presidente, creo que es improcedente tramitar un proyecto de esa calidad. Por consiguiente, yo le propongo, señor presidente, que ponga a consideración el archivo de este proyecto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, presidente. Mire, yo, solamente, quiero hacer esta consideración, presidente. Yo no tengo, yo no tengo ningún inconveniente con este proyecto de archivarlo, votarlo yo no soy autor, fui el ponente, la Comisión Séptima la probó por unanimidad.

Pero, lo que yo sí quiero pedirle, presidente, con el ánimo de poder tramitar todos los proyectos que tenemos hoy en el orden del día, pedirle con respeto a la Senadora Aída Avella, que suspendamos este debate para no tener que ponernos a debatirlo o votar el archivo para el año entrante, si lo quiere, para que pueda conversar con los autores o que los autores los retiren o lo que quieran. Yo no tengo ningún problema incluso en acompañarla con el archivo del proyecto, pero que, si votamos el archivo, tenemos que hacer la votación, abrir debate. Yo lo que sugiero es que lo aplacemos y continuemos con el orden del día para poder evacuar el resto de proyectos, señor presidente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias, Senador. Entonces, acogiendo la solicitud del ponente, queda así, pero la decisión es aplazar, entonces, queda aplazada y si es caso lo hacemos más adelante, porque yo necesito que avancemos con proyectos que es tan fácil para sacar.

Listo, queda aplazado, señor Secretario. Continúe con el orden del día.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.*

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente. Hay una proposición, señor presidente, sobre este proyecto de la Senadora Ana Carolina Espitia, de aplazamiento que con su venia me permito leer.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, acogiéndonos a la Ley 5ª, pues toca antes de someter a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. Como es una proposición de aplazamiento de aplazamiento, ¡no ¡perdónenme, pero dame un segundito.

Entonces, la Senadora Esmeralda Hernández que está pidiendo el uso de la palabra y Carolina Espitia, también.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Palabras de la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Presidente, gracias. Saludo cordial para todos y todas. Simplemente, una claridad, se está solicitando el aplazamiento de este proyecto de ley que tiene que ver con establecer unas condiciones de regulación al ejercicio de espectáculos públicos, pirotecnia, nosotros queremos pedirle a esta Plenaria que avancemos en la discusión de este proyecto por varias consideraciones.

Este proyecto fue aprobado, compañeros y compañeras, por unanimidad en la Comisión Séptima, ya hicimos audiencia pública en la que escuchamos al gremio, ya llegamos a acuerdos con el gremio, hemos venido en conversaciones, ellos han mostrado una muy buena disposición sobre la posibilidad de avanzar en este proyecto, nos hemos sentado, hemos estado en mesas, la última reunión que tuvimos fue la semana pasada en la que ellos son conscientes, incluso, de la necesidad de la transición hacia espectáculos que vayan disminuyendo de manera paulatina, el uso de la pólvora y avanzando hacia otro tipo de espectáculos, al punto que ustedes hoy no ven, digamos que tengamos al gremio en esta Plenaria en oposición al proyecto, así que quiero darles toda la tranquilidad.

Tenemos unos puntos todavía pendientes que ellos están dispuestos, para que los debatamos en tercer debate, este es el segundo debate, hemos revisado varias

proposiciones que nos han hecho, el Senador Ciro presentó una proposición, Senador Ciro, consideramos que su proposición es coherente, es necesaria, así que está avalada, el Senador Paulino presentó, también, proposición, está avalada, la Senadora Espitia tiene tres proposiciones, dos de las cuales están avaladas y una preferiríamos que se someta a consideración, porque es el espíritu del proyecto y al avalar esta propuesta, pues el proyecto quedaría sin su cuerpo. Pero, darles la tranquilidad de que es un proyecto que está concertado, que un proyecto que da garantías, que establece procesos de transición y que no es prohibitivo para que podamos avanzar en esta plenaria.

Así, que yo le pediría, señor presidente, que podamos continuar con la discusión y que podamos avanzar con este proyecto de ley.

Quiero recordarles, compañeros y compañeras, que, solamente, en lo corrido de este año, en estos 15 días de diciembre, hay más de 536 personas afectadas por la pólvora y ya hay más de 600 animales, solamente en dos ciudades que se han venido midiendo como Cali y Bogotá; solamente, en Cali, compañeros y compañeras 136 animales extraviados, 301 desorientados, 5 perros atropellados, 2 animales fallecidos y sin contar con todas las afectaciones que esto genera al agua, al aire, a todos los animales silvestres y a personas que tienen enfermedades o que presentan condiciones como el autismo, para lo cual es completamente nocivo el uso de la pólvora. Así que, no me parecería compañeros y compañeras, un mensaje prudente a este país en el momento en el que se están viendo todas las afectaciones que genera la pólvora, aplazar el proyecto.

Así que, yo pediría que continuemos y darles la plena tranquilidad de que es un proyecto que ha venido siendo concertado y, por supuesto, decirles que así lo seguiremos haciendo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, presidente. Sí, sin lugar a dudas que yo no desconozco ni más faltaba de la importancia que tiene el proyecto de ley y que de alguna manera u otra coincidimos en algunos de los puntos que allí se plantean. Sin embargo, yo sí debo dejar sobre la mesa y en el debate la realidad, no solo, de escuchar al gremio, sino, de escuchar además, a las poblaciones que de alguna manera u otra el ejercicio turístico y de desarrollo local también tienen un impacto importante para quienes saben y conocen, Villa de Leyva, la tierra de la cual tengo la fortuna de haber nacido, se hace uno de los festivales más importantes de luces, un festival de una tradición de más de 30 años y en ese ejercicio, sin lugar, a dudas que saludamos el ejercicio de reconversión, de innovación que debe tener este tipo de espectáculos.

Pero, también, y es en donde no coincido con la Senadora Esmeralda, que respeto mucho la decisión de la Comisión, es que no, solo se escucha al gremio que se escucha a los municipios, también a las entidades territoriales que dentro de su ejercicio de tradiciones culturales tienen este tipo de espectáculos en sus programaciones y en sus planes de desarrollo. Así que yo sí creo importante poder escucharlos, porque, no solo, es Villa de Leyva, Boyacá, por ejemplo, Cundinamarca, que tienen más de 100 municipios en sus actividades, en sus festividades tradicionales, son conocedores ustedes compañeros, muchos de estos municipios invierten recursos en ese tipo de actividades precisamente para fortalecer la agenda cultural y poder garantizar que se pueda tener un mayor dinamismo de la economía.

Así que, mi petición, presidente, y lo que le pongo a consideración de esta plenaria es que, así como, se escuchó a los gremios, se escuche también, a las entidades territoriales, porque dentro de uno de los artículos en los cuales no hemos logrado llegar a acuerdo con la Senadora, sí se contempla un tema de restricción de inversión de recursos públicos, que creo yo es importante llegar a un acuerdo con las entidades territoriales. Esa es mi petición respetuosa, presidente.

Con la venia de la presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, presidente. Yo, también, acompaño la proposición de la Senadora Carolina Espitia y en esos mismos términos, no sin ánimo de controvertir en la totalidad del proyecto, porque creo que hay acuerdo en muchos de los puntos, pero no sin antes, también decir que, en el departamento de Boyacá y Cundinamarca, varios de los municipios hoy dependen de estas actividades culturales y artísticas y yo pienso que todavía hace falta el poder conciliar varios de los puntos de este proyecto de ley.

No sin antes dejar, también establecido acá en la plenaria que hace muy poco tiempo, no hace más de un año este mismo Congreso y esta plenaria aprobó un proyecto de ley en el cual se ordena y reglamenta el uso de todas estas actividades de pirotécnica y, yo creo que es fundamental poderle dar un trámite mucho más tranquilo y con el fin de acordar con la Senadora Esmeralda varios de los puntos y proposiciones que queremos tratar con el fin de mejorarlo, engrosarlo y poder tener un buen proyecto de ley sólido, para pasar a tercer debate. No sin antes de, también celebrar proyectos de ley que vayan en el hecho de reglamentar el uso de las actividades de pirotecnia, siempre y cuando defiendan la vida y dignidad de todos los colombianos y seres humanos.

Por eso, creemos que es mejor un espacio para mejorar el proyecto de ley, por eso, acompañamos la proposición de la Senadora Espitia de aplazar este proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ferney Silva Idrobo.

Palabras del honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ferney Silva Idrobo:

Gracias, presidente. Básicamente, es bueno que la plenaria y los Senadores y las Senadoras conozcan

que este ha sido un proyecto que ha contado, no solamente, con las audiencias públicas necesarias, sino, que puede tener en el futuro Senadoras y Senadores, las audiencias que se requieran para ajustar o para dilucidar cualquier preocupación que tengan, esto hace parte no, solamente del proyecto que se ha entablado y que se ha conversado con los polvoreros, con algunas organizaciones de las más importantes del país.

Pero, también, entendemos las preocupaciones que tiene la Senadora Espitia y el Senador Ciro, pero consideramos que este es un proyecto que va en segundo debate, está toda la disposición de la autora para que este proyecto tenga el debate que corresponda a las audiencias públicas e ir ajustando el proyecto con la discusión necesaria. Por eso, les solicitaría a los compañeros de Senado, los Senadores y las Senadoras que votaran negativamente el aplazamiento de un proyecto de ley que ha recogido todos los insumos para la discusión y para ir mejorando el proyecto y, también, recordarles que este es un proyecto que va en segundo debate y que podría ser discutido, también en tercer y cuarto debate para mejorarlo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias, presidente. A ver, ya nos ha pasado acá donde nos manifiestan, ya se habló, ya no hay problema, ya se socializó y recuerdo que eso no sucedió con el tema del coleo, las corralejas y los gallos. Aquí se dijo que eso no tenía nada que ver y resulta que hoy prácticamente sale la prohibición de estas actividades y yo de verdad que a veces veo con preocupación que hay muchos congresistas que parece que vivieran en otro planeta, donde no quieren que se coma carne, porque no se puede sacrificar un animal para comer otro animal, que no se puede montar a caballo, porque es maltrato animal, que no se puede usar pólvora en las fiestas por una y otras cosas, o sea, yo le digo, venga, ¡despierten de por Dios!, viven en la tierra, estamos en el planeta tierra y aquí se come carne, se monta caballo y se echa pólvora en las fiestas.

Muchos municipios viven de los juegos pirotécnicos donde llega el turismo y eso genera el desarrollo económico de muchas regiones del país, pero entonces, aquí no podemos estar prohibiendo todo, porque pronto una minoría quiere de hecho, ni siquiera, tener hijos porque acaban el planeta. Pues, ¡hombre¡, como le digo, aquí también, se tienen hijos y se tiene sexo para agrandar la familia y tener hijos y que no se acabe la raza humana, eso es parte de la protección prácticamente de nuestra especie.

Entonces, lo mismo, el mismo discurso escuché acá cuando se pararon allá y dijeron que el coleo, los gallos y las corralejas no iban en incluidas en un proyecto y que eso ya se había socializado, cuando no se ha hecho y yo sí pido, honorables Senadores, porque es que aquí estamos perjudicando a muchas familias y a muchos municipios, muchas regiones del país que viven de estas actividades, así como las que acaban de prohibir desde la Corte a través de un proyecto de ley donde se decía que iban a hacer la transformación económica de estas familias, casi 2 millones de familias que hay en Colombia que viven de estas actividades y no se ha tenido en cuenta ni al primero de ellos para hacer la reconversión económica.

Entonces, ahí sí hay un dicho que dice que el perro no lo capan dos veces, esa no nos vuelve a pasar, entonces, yo sí solicitaría el apoyo para que podamos aplazarlo y que esto se socialice y tenga más debate y tenga audiencias públicas donde verdaderamente los afectados por este proyecto tengan una solución y no, simplemente estemos generando más desempleados día por día. Gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

No, ¡hombre¡, cómo vamos a aplazar una iniciativa que busca proteger los recursos públicos es que aquí se presentan unas contradicciones. Uno ve a través de los medios y el Ministerio de Salud haciendo políticas preventivas en relación a evitar las quemaduras por este tipo de artefactos ahí, ya tenemos un gasto, un recurso público que se invierte para evitar este tipo de accidentes, pero por el otro lado, entonces queremos justificar el gasto de recursos públicos, quemar los recursos públicos, porque no es otra cosa, en promover una economía que al mismo tiempo genera un desgaste y un despilfarro público.

Es decir, aquí hay incoherencias, aquí hay incoherencias nosotros no podemos aceptar que ese tipo de cosas se mueven en relación a negocios y más los recursos públicos cuando tenemos otro tipo de necesidades, cuando tenemos necesidades de educación en los territorios, salud en los territorios, vivienda, agua potable, cómo vamos a quitarle la plata a la gente para después quemarla no, no estoy de acuerdo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, muchas gracias, creo que es un proyecto muy importante, pero si vamos a armar la discusión respecto a una proposición de aplazamiento, no tiene ninguna lógica, porque hay un orden del día, hay un sinnúmero de proyectos. A usted le corresponde someter la consideración, presidente. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente Ferney Silva Idrobo:

Solicito, presidente, solicito a la plenaria del Senado votar negativamente la proposición de aplazar el proyecto de ley.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de aplazamiento presentada por la honorable Senadora Ana Carolina Espitia

Jerez, al Proyecto de Ley número 05 de 2024 de Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 36

Por el No: 31

TOTAL: 67 Votos

Votación nominal a la proposición de aplazamiento presentada por la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez al Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado

por medio de la cual se fomentan practicas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Benavides Solarte Diela Liliana

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hurtado Sánchez Norma

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Didier

Meisel Vergara Carlos Manuel

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pérez Giraldo Claudia María

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Tamayo Tamayo Soledad

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis

16. XII. 2025

Votación nominal a la proposición de aplazamiento presentada por la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez al Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado

por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Daza Cotes Imelda

Díaz Plata Edwin Fabián

Estrada Cordero Julio César

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

González Villa Carlos Julio

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Janeth

López Obregón Clara Eugenia

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Muñoz Lopera León Fredy

Ortega Narváez Temístocles

Padilla Villarraga Andrea

Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jahel

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

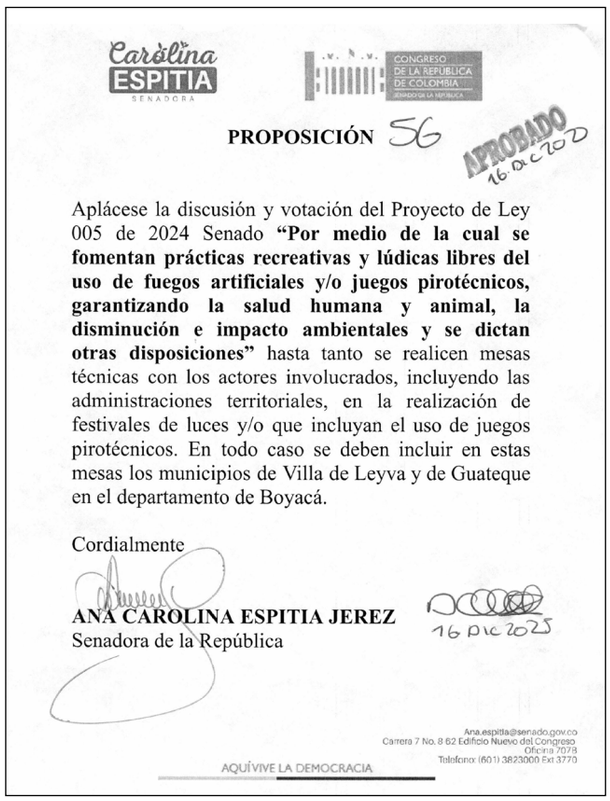
Riascos Riascos Paulino

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

16. XII. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de aplazamiento presentada por la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez, al Proyecto de Ley número 05 de 2024 de Senado.



Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN 56

APROBADO 16 DIC 2025

Aplácese la discusión y votación del Proyecto de Ley 005 de 2024 Senado **"Por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones"** hasta tanto se realicen mesas técnicas con los actores involucrados, incluyendo las administraciones territoriales, en la realización de festivales de luces y/o que incluyan el uso de juegos pirotécnicos. En todo caso se deben incluir en estas mesas los municipios de Villa de Leyva y de Guateque en el departamento de Boyacá.

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

16 DIC 2025

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 418 de 2025 Senado, 172 de 2024 Cámara, *por de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian para exaltar la memoria del escritor Arnoldo Palacios, se autoriza la creación del Premio Afrocolombiano de Literatura Arnoldo Palacios y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 418 de 2025 Senado, 172 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 418 de 2025 Senado, 172 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 418 de 2025 Senado, 172 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 418 de 2025 Senado, 172 de 2024 Cámara, *por de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian para exaltar la memoria del escritor Arnoldo Palacios, se autoriza la creación del Premio Afrocolombiano de Literatura Arnoldo Palacios y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor secretario, infórmenos cuántos artículos tiene el proyecto de ley y si se han radicado proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González:

Señora Presidenta, el proyecto ley consta de nueve artículos y tiene radicadas tres proposiciones. Al artículo 2° 3° y 8°. Estamos verificando si están avaladas por la señora ponente.

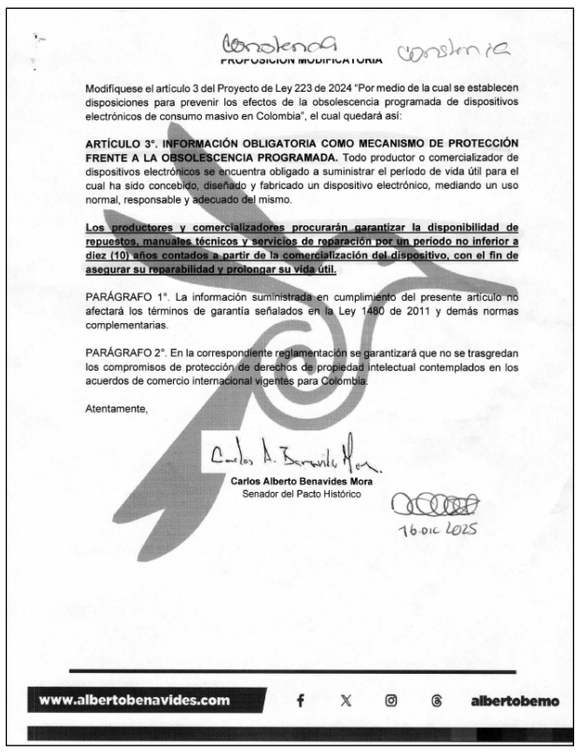
El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor secretario, por favor, lea las proposiciones que han sido radicadas para continuar con el trámite del proyecto.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González:

Definiciones al artículo 2° del proyecto de ley, definiciones en el numeral 2, se elimina lo siguiente que afecta su funcionalidad y quedaría así: la implementación de una actualización de software de componente lógico de un dispositivo electrónico que deliberadamente degradan el rendimiento o funcionalidad con el fin de aumentar su tasa de reemplazo prematuro, así como toda la programación de los dispositivos para ser incompatibles otros sistemas operativos.

Ha manifestado, señora Presidenta, la señora ponente que, al no encontrarse el autor de las proposiciones del Senador Benavides presente, las deja como constancia sería someter la proposición que acabo de leer, señora Presidenta, al artículo 2°, numeral 2.2.



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 223 de 2024 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. INFORMACIÓN OBLIGATORIA COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA OBSOLESCENCIA PROGRAMADA. Todo productor o comercializador de dispositivos electrónicos se encuentra obligado a suministrar el período de vida útil para el cual ha sido concebido, diseñado y fabricado un dispositivo electrónico, mediando un uso normal, responsable y adecuado del mismo.

Los productores y comercializadores procurarán garantizar la disponibilidad de repuestos, manuales técnicos y servicios de reparación por un periodo no inferior a diez (10) años contados a partir de la comercialización del dispositivo, con el fin de asegurar su reparabilidad y prolongar su vida útil.

PARÁGRAFO 1°. La información suministrada en cumplimiento del presente artículo no afectará los términos de garantía señalados en la Ley 1480 de 2011 y demás normas complementarias.

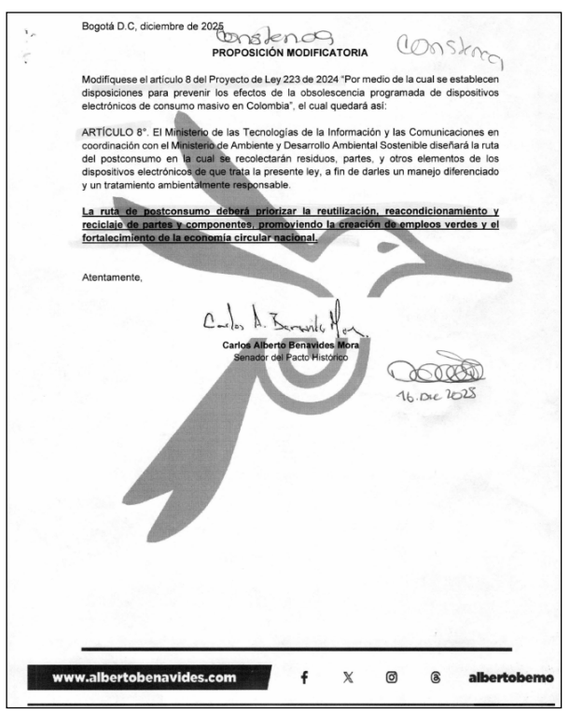
PARÁGRAFO 2°. En la correspondiente reglamentación se garantizará que no se trasgredan los compromisos de protección de derechos de propiedad intelectual contemplados en los acuerdos de comercio internacional vigentes para Colombia.

Atentamente,

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico

16.DIC 2025

www.albertobenavides.com albertobemo



Bogotá D.C, diciembre de 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley 223 de 2024 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia", el cual quedará así:

ARTÍCULO 8°. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Ambiental Sostenible diseñará la ruta del postconsumo en la cual se recolectarán residuos, partes, y otros elementos de los dispositivos electrónicos de que trata la presente ley, a fin de darles un manejo diferenciado y un tratamiento ambientalmente responsable.

La ruta de postconsumo deberá priorizar la reutilización, reacondicionamiento y reciclaje de partes y componentes, promoviendo la creación de empleos verdes y el fortalecimiento de la economía circular nacional.

Atentamente,

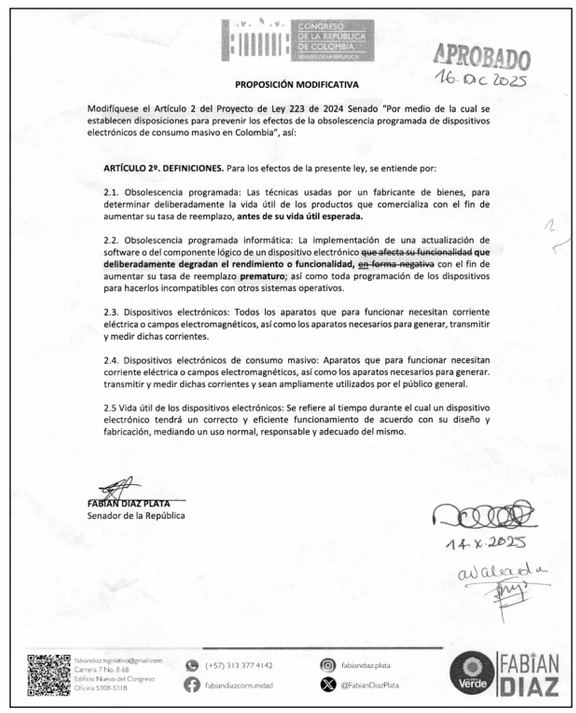
Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico

16.DIC 2025

www.albertobenavides.com albertobemo

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición modificativa al artículo 2º leída y avalada al Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesto? y esta responde afirmativamente.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16. Dic 2025

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley 223 de 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia", así:

ARTÍCULO 2º. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

2.1. Obsolescencia programada: Las técnicas usadas por un fabricante de bienes, para determinar deliberadamente la vida útil de los productos que comercializa con el fin de aumentar su tasa de reemplazo, **antes de su vida útil esperada.**

2.2. Obsolescencia programada informática: La implementación de una actualización de software o del componente lógico de un dispositivo electrónico **que afecta su funcionalidad que deliberadamente degradan el rendimiento o funcionalidad,** ~~en forma negativa~~ con el fin de aumentar su tasa de reemplazo **prematuro**; así como toda programación de los dispositivos para hacerlos incompatibles con otros sistemas operativos.

2.3. Dispositivos electrónicos: Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

2.4. Dispositivos electrónicos de consumo masivo: Aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar. transmitir y medir dichas corrientes y sean ampliamente utilizados por el público general.

2.5 Vida útil de los dispositivos electrónicos: Se refiere al tiempo durante el cual un dispositivo electrónico tendrá un correcto y eficiente funcionamiento de acuerdo con su diseño y fabricación, mediando un uso normal, responsable y adecuado del mismo.

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

14-X-2025

fabiandiaz.legislativo@gmail.com
Carrera 7 No. 8-68
Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 5368-5318
(+57) 313 377 4142
fabiandiazcomunidad
fabiandiazplata
@FabianDiazPlata
Verde FABIAN DIAZ

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 223 de 2025 Senado, *por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado, *por medio de la cual se crea el Programa de Educación Financiera y Finanzas Personales en la Educación Media.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor secretario, cuántos artículos tiene este proyecto e informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, el proyecto ley consta de 7 artículos y se ha radicado una proposición para por parte de la Senadora Marta Peralta al parágrafo del artículo 4°, la cual se encuentra avalada por el señor ponente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea la proposición, por favor.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Artículo 4°, modifíquese el parágrafo del artículo 4° del proyecto de ley el cual quedará así: parágrafo, agregando lo siguiente, señor presidente el funcionamiento y estructura del sistema financiero.

Esta sería la modificación que está avalada por el señor ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición modificativa al artículo 4º leída y avalada del Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesto? Y esta responde afirmativamente.



APROBADO No D C 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MARTHA PERALTA EPIEYÚ SENADORA

MAIS

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado:
"Por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media"

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición modificativa al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley referido:

Modifíquese el Parágrafo del Artículo 4 del Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado: *"Por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media", el cual quedaría así:*

Parágrafo. El programa deberá abordar los conceptos básicos sobre las finanzas personales, **el funcionamiento y estructura del sistema financiero**, la importancia de la educación financiera y gestión del riesgo en el marco de su funcionamiento para el desarrollo integral y competente del individuo. Para la formulación del contenido del programa podrá ser asesorado por instituciones del Estado y privadas que sean idóneas y que dentro de su misionalidad tengan programas de educación financiera.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora
Pacto Histórico – MAIS

Avalada

16.DIC 2025

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 309 de 2025 Senado, *por medio de la cual se crea el Programa de Educación Financiera y Finanzas Personales en la Educación Media.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 25 de 2025 Senado, *por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 25 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 25 de 2025 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

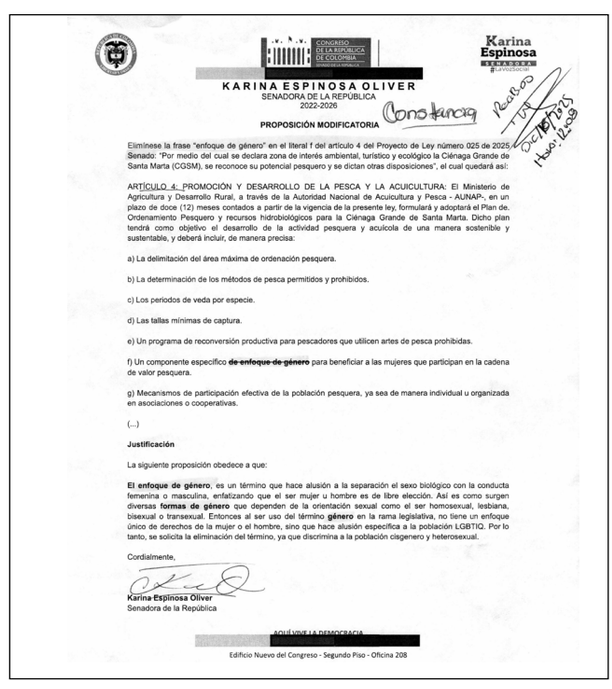
Se abre segundo debate

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor secretario, cuántos artículos tiene este proyecto e informe si se han radicado proposiciones y a qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, el proyecto de ley consta de 11 artículos. Se ha radicado una proposición por parte de la Senadora Karina Espinosa, que el señor ponente ha señalado que al no encontrarse presente en este momento se deja como constancia, para que quede en el acta de hoy.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Karina Espinosa SENADORA

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Constancia

Elimínese la frase "enfoque de género" en el literal f del artículo 4 del Proyecto de Ley número 025 de 2025, Senado: "Por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP-, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, formulará y adoptará el Plan de. Ordenamiento Pesquero y recursos hidrobiológicos para la Ciénaga Grande de Santa Marta. Dicho plan tendrá como objetivo el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola de una manera sostenible y sustentable, y deberá incluir, de manera precisa:

a) La delimitación del área máxima de ordenación pesquera.

b) La determinación de los métodos de pesca permitidos y prohibidos.

c) Los periodos de veda por especie.

d) Las tallas mínimas de captura.

e) Un programa de reconversión productiva para pescadores que utilicen artes de pesca prohibidas.

f) Un componente específico ~~de enfoque de género~~ para beneficiar a las mujeres que participan en la cadena de valor pesquera.

g) Mecanismos de participación efectiva de la población pesquera, ya sea de manera individual u organizada en asociaciones o cooperativas.

(...)

Justificación

La siguiente proposición obedece a que:

El enfoque de género, es un término que hace alusión a la separación el sexo biológico con la conducta femenina o masculina, enfatizando que el ser mujer u hombre es de libre elección. Así es como surgen diversas **formas de género** que dependen de la orientación sexual como el ser homosexual, lesbiana, bisexual o transexual. Entonces al ser uso del término **género** en la rama legislativa, no tiene un enfoque único de derechos de la mujer o el hombre, sino que hace alusión específica a la población LGBTIQ. Por lo tanto, se solicita la eliminación del término, ya que discrimina a la población cisgenero y heterosexual.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 25 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 25 de 2025 Senado, *por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado Centro Turístico Religioso, Histórico y Cultural, y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, cuántos artículos tiene el proyecto e informe, si se han radicado proposiciones y a qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, el proyecto ley consta de 6 artículos y tiene proposiciones radicados al artículo 1°, al artículo 2° y un artículo nuevo, todos ellos avalados por el ponente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sírvase leer las proposiciones, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Del Representante Wilmer Castellano Hernández al artículo 1°. Objeto, agregando lo siguiente: con ocasión al milagro de la renovación y el cumplimiento de 40 años desde la historia, desde la histórica visita del Papa Juan Pablo II a Chiquinquirá ocurrida el 3 de julio de 1986 evento que consolidó aún más su reconocimiento como centro de fe y peregrinación a nivel nacional e internacional.

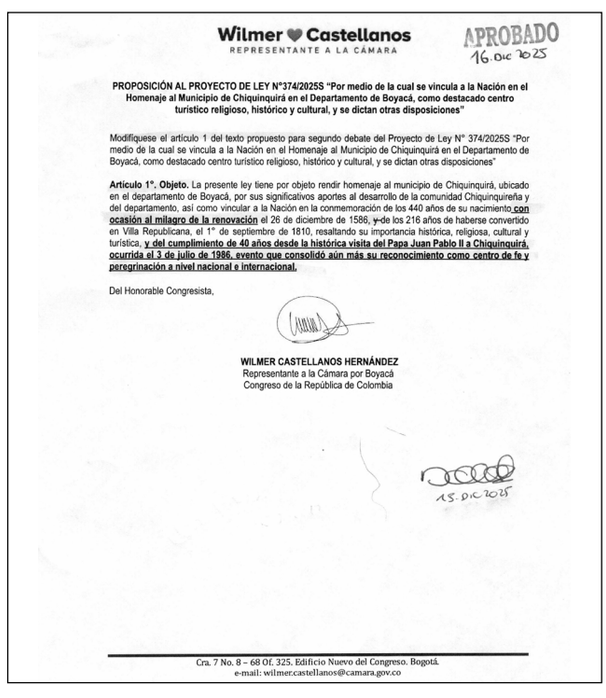
Segunda del Representante Wilmer Castellanos al artículo 2° agregando lo siguiente en el primer párrafo: nacimiento con el milagro de la renovación en los 40 años desde la histórica visita del Papa Juan Pablo II a Chiquinquirá ocurrida el 3 de julio de 1986 elimina la expresión historia.

Y, tercero un artículo nuevo que dice así: artículo nuevo. *Fiesta nacional.* Declárese el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, que se conmemora el 9 de julio de cada año, como día festivo de carácter nacional de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República de Colombia. Por consiguiente, todos los trabajadores, tanto, del sector público como el sector privado, tienen derecho al descanso remunerado por la celebración de carácter religioso. Se aplicarán las disposiciones de la Ley 51 de 1983 para efectos de determinar el día en el cual se disfrute el descanso remunerado en el calendario.

Están leídas y avaladas las proposiciones, señor presidente, a los dos artículos y al artículo nuevo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificativas a los artículos 1º, 2º y un artículo nuevo leídas y avaladas al Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? y esta responde afirmativamente.



Wilmer Castellanos
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

APROBADO
16 DIC 2025

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N°374/2025S "Por medio de la cual se vincula a la Nación en el Homenaje al Municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 1 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley N° 374/2025S "Por medio de la cual se vincula a la Nación en el Homenaje al Municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones"

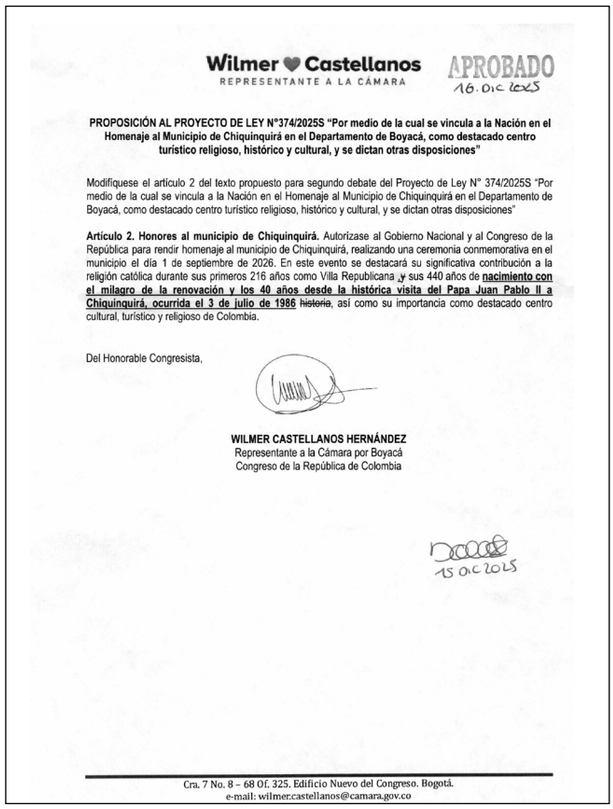
Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto rendir homenaje al municipio de Chiquinquirá, ubicado en el departamento de Boyacá, por sus significativos aportes al desarrollo de la comunidad Chiquinquireña y del departamento, así como vincular a la Nación en la conmemoración de los 440 años de su nacimiento **con ocasión al milagro de la renovación** el 26 de diciembre de 1586, ~~y~~ de los 216 años de haberse convertido en Villa Republicana, el 1° de septiembre de 1810, resaltando su importancia histórica, religiosa, cultural y turística, **y del cumplimiento de 40 años desde la histórica visita del Papa Juan Pablo II a Chiquinquirá, ocurrida el 3 de julio de 1986, evento que consolidó aún más su reconocimiento como centro de fe y peregrinación a nivel nacional e internacional.**

Del Honorable Congresista,

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

15 DIC 2025

Cra. 7 No. 8 – 68 Of. 325. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.
e-mail: wilmer.castellanos@camara.gov.co



Wilmer ♥ Castellanos
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

APROBADO
16. Dic 2025

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N°374/2025S "Por medio de la cual se vincula a la Nación en el Homenaje al Municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley N° 374/2025S "Por medio de la cual se vincula a la Nación en el Homenaje al Municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones"

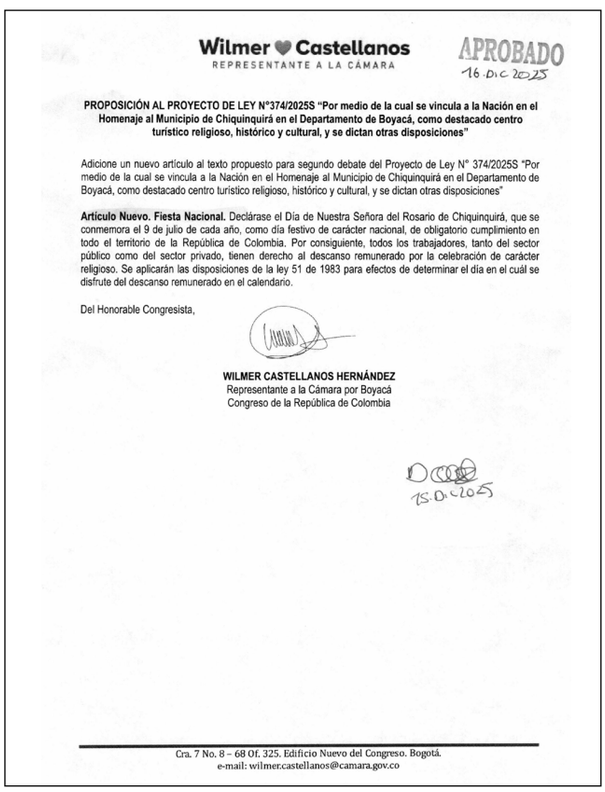
Artículo 2. Honores al municipio de Chiquinquirá. Autorízase al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para rendir homenaje al municipio de Chiquinquirá, realizando una ceremonia conmemorativa en el municipio el día 1 de septiembre de 2026. En este evento se destacará su significativa contribución a la religión católica durante sus primeros 216 años como Villa Republicana ,y sus 440 años de **nacimiento con el milagro de la renovación y los 40 años desde la histórica visita del Papa Juan Pablo II a Chiquinquirá, ocurrida el 3 de julio de 1986** ~~histórico~~, así como su importancia como destacado centro cultural, turístico y religioso de Colombia.

Del Honorable Congresista,

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

15.Dic.2025

Cra. 7 No. 8 – 68 Of. 325. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.
e-mail: wilmer.castellanos@camara.gov.co



Wilmer ♥ Castellanos
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

APROBADO
16.Dic 2025

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY N°374/2025S "Por medio de la cual se vincula a la Nación en el Homenaje al Municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones"

Adicione un nuevo artículo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley N° 374/2025S "Por medio de la cual se vincula a la Nación en el Homenaje al Municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones"

Artículo Nuevo. Fiesta Nacional. Declárese el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, que se conmemora el 9 de julio de cada año, como día festivo de carácter nacional, de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República de Colombia. Por consiguiente, todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado por la celebración de carácter religioso. Se aplicarán las disposiciones de la ley 51 de 1983 para efectos de determinar el día en el cuál se disfrute del descanso remunerado en el calendario.

Del Honorable Congresista,

WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá
Congreso de la República de Colombia

15.Dic.2025

Cra. 7 No. 8 – 68 Of. 325. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá.
e-mail: wilmer.castellanos@camara.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

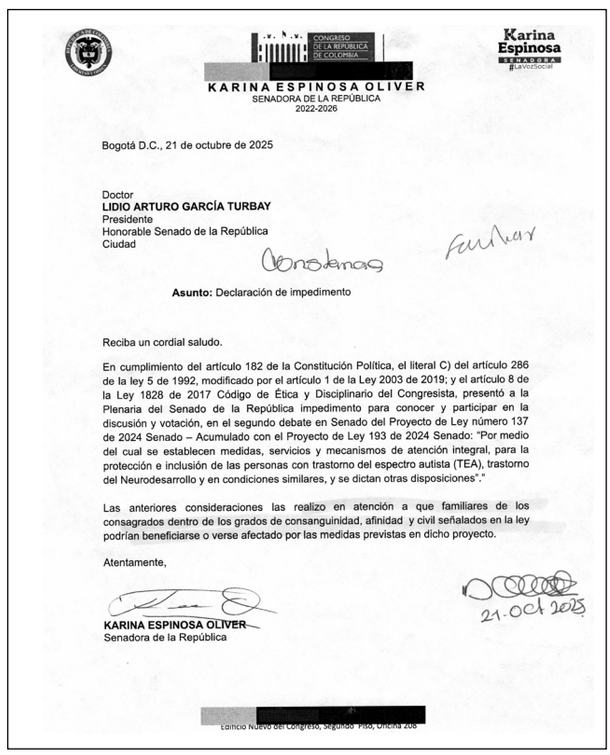
Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado Centro Turístico Religioso, Histórico y Cultural, y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado, *por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se informa que la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver radicó un impedimento el cual queda como constancia por no encontrarse en el recinto del Senado.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa
LISTA 1
#LaVozSocial

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025

Doctor
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

Asunto: Declaración de impedimento

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presentó a la Plenaria del Senado de la República impedimento para conocer y participar en la discusión y votación, en el segundo debate en Senado del Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley 193 de 2024 Senado: "Por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), trastorno del Neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones"."

Las anteriores consideraciones las realizo en atención a que familiares de los consagrados dentro de los grados de consanguinidad, afinidad y civil señalados en la ley podrían beneficiarse o verse afectado por las medidas previstas en dicho proyecto.

Atentamente,

KARINA ESPINOSA OLIVER
Senadora de la República

21-Oct-2025

[redacted]
Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado como viene en la Ponencia del Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el **Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado**, *por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 141 de 2025 Senado, 148 de 2024 Cámara, *por medio del cual la nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del municipio de Maicao en el departamento de La Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 141 de 2025 Senado, 148 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 141 de 2025 Senado, 148 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado como viene en la Ponencia del Proyecto de Ley número 141 de 2025 Senado, 148 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 141 de 2025 Senado, 148 de 2024 Cámara, *por medio del cual la nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del municipio de Maicao en el departamento de La Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara, *por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanas boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, ¿cuántos artículos tiene este proyecto? Informe, si han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, el proyecto de ley consta de siete artículos, y tiene proposiciones radicadas a los artículos 2°, 3°, 4° y 5°, todas avaladas, señor presidente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, en consideración de la Plenaria, el bloque de artículos.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Con su venia me permito darle lectura.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Cuántas proposiciones, perdóneme, que no.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Son tres, señor presidente, a los artículos 2º, 3º y 5º. Señor presidente.

Artículo 2° en el primer párrafo, agregando con su reglamentación correspondiente, literal I, tejido de mochilas, tapetes, sombreros y demás artesanías UA de Cubará, Cocuy, Wicán, Panqueba y Chita.

Parágrafo 1°. Las diferentes manifestaciones como prácticas artesanales que se adelanten en los diferentes municipios del departamento de Boyacá harán parte de la ruta de artesanos de qué trata el presente artículo, aun cuando no se encuentran expresamente en listados.

Parágrafo 2°. Previo a la postulación de que trata el presente artículo, se deberán garantizar espacios de participación de los cuales hagan parte los artesanos y en todo caso, se debe obtener su visto bueno para realizar la postulación correspondiente.

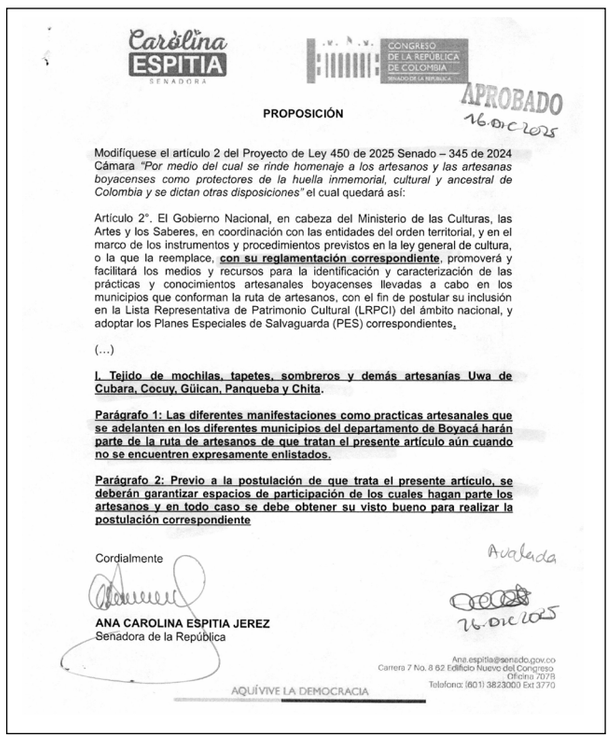
Artículo 3º. Parágrafo se agrega lo siguiente: los programas formativos incluirán contenidos en salvaguardia cultural, transmisión intergeneracional, prácticas sostenibles de aprovisionamiento, comercio justo y fortalecimiento organizativo, la oferta formativa tendrá metas anuales y será resultado del diagnóstico territorial.

Y, finalmente, también, de la Senadora Ana Carolina Espitia, modificación al artículo 5°, agregando lo siguiente: la definición de los monumentos a construir, así como los procesos constructivos, contará con la participación de los artesanos de cada territorio.

Está leída las proposiciones, señor presidente, reitero, todas ellas, avaladas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 2°, 3° y 5°, leídas y avaladas al Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado 345 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16-DIC 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 450 de 2025 Senado – 345 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanas boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Artículo 2°. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con las entidades del orden territorial, y en el marco de los instrumentos y procedimientos previstos en la ley general de cultura, o la que la reemplace, **con su reglamentación correspondiente**, promoverá y facilitará los medios y recursos para la identificación y caracterización de las prácticas y conocimientos artesanales boyacenses llevadas a cabo en los municipios que conforman la ruta de artesanos, con el fin de postular su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural (LRPCI) del ámbito nacional, y adoptar los Planes Especiales de Salvaguarda (PES) correspondientes,

(...)

I. Tejido de mochilas, tapetes, sombreros y demás artesanías Uwa de Cubara, Cocuy, Güican, Panqueba y Chita.

Parágrafo 1: Las diferentes manifestaciones como practicas artesanales que se adelanten en los diferentes municipios del departamento de Boyacá harán parte de la ruta de artesanos de que tratan el presente artículo aún cuando no se encuentren expresamente enlistados.

Parágrafo 2: Previo a la postulación de que trata el presente artículo, se deberán garantizar espacios de participación de los cuales hagan parte los artesanos y en todo caso se debe obtener su visto bueno para realizar la postulación correspondiente

Cordialmente

Avalada
16-DIC 2025

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

En el primer inciso se propone incluir el término "**con su reglamentación correspondiente**" teniendo en cuenta que el detalle de los requisitos y procedimientos para realizar la postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural (LRPCI) del ámbito nacional, y adoptar los Planes Especiales de Salvaguarda (PES) no se encuentras como tal en la ley general de cultura sino en sus decretos reglamentarios de los cuales se encuentran actualmente vigentes son los Decretos 1080/2015, 2358/2019 y las guías PES.

Asimismo, se propone incluir dos parágrafos, el primero para evitar que alguna expresión que no se encuentre expresamente enlistado en el articulo pueda quedar excluido de hacer parte de la ruta aún cuando sea una practica que se venga adelantando de forma ancestral, por lo cual el parágrafo da la claridad para que esas expresiones puedan ser reconocidas e incluidas en dicha ruta.

El segundo parágrafo que se propone incluir en busca de evitar que la postulación se realice desde arriba en niveles de gobierno desconociendo las bases de artesanos.



Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

APROBADO
16-DIC 2025

Modifíquese el parágrafo del artículo 3 del Proyecto de Ley 450 de 2025 Senado – 345 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanas boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Artículo 3°. (...)

Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Gobernación de Boyacá, crearán e implementarán programas orientados a la capacitación sobre las técnicas artesanales de los municipios que conforman la ruta de artesanos con el propósito de incentivar a los y las jóvenes para la preservación de las prácticas y conocimientos ancestrales. **Los programas formativos incluirán contenidos en salvaguardia cultural, transmisión intergeneracional, prácticas sostenibles de aprovisionamiento, comercio justo y fortalecimiento organizativo. La oferta formativa tendrá metas anuales y será resultado del diagnóstico territorial.**

Avalada

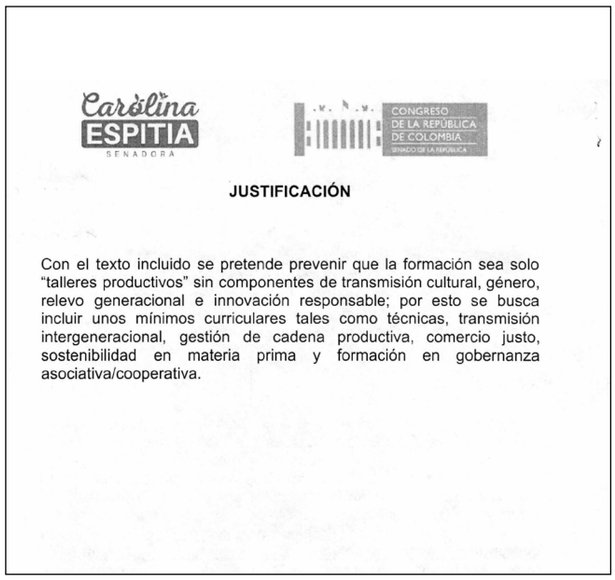
Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

16-DIC 2025

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

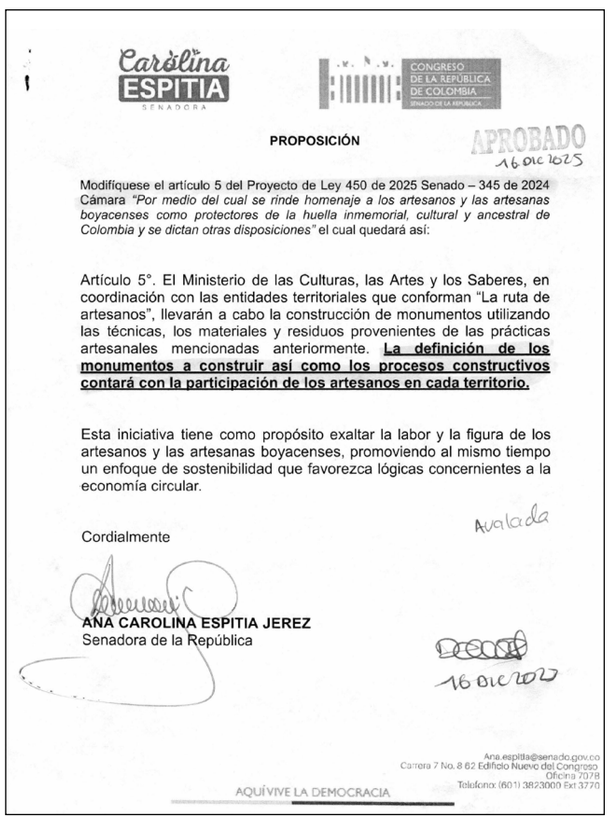


Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

Con el texto incluido se pretende prevenir que la formación sea solo "talleres productivos" sin componentes de transmisión cultural, género, relevo generacional e innovación responsable; por esto se busca incluir unos mínimos curriculares tales como técnicas, transmisión intergeneracional, gestión de cadena productiva, comercio justo, sostenibilidad en materia prima y formación en gobernanza asociativa/cooperativa.



Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN

APROBADO
16 DIC 2025

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 450 de 2025 Senado – 345 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanas boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Artículo 5°. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con las entidades territoriales que conforman "La ruta de artesanos", llevarán a cabo la construcción de monumentos utilizando las técnicas, los materiales y residuos provenientes de las prácticas artesanales mencionadas anteriormente. **La definición de los monumentos a construir así como los procesos constructivos contará con la participación de los artesanos en cada territorio.**

Esta iniciativa tiene como propósito exaltar la labor y la figura de los artesanos y las artesanas boyacenses, promoviendo al mismo tiempo un enfoque de sostenibilidad que favorezca lógicas concernientes a la economía circular.

Avalada

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

16 DIC 2025

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

Se busca que los diferentes monumentos que se busquen construir en conmemoración de los artesanos, los mismos artesanos puedan participar en su definición y construcción y que no sean monumentos impuesto desde los diferentes niveles de gobierno.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanas boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 172 de 2025 Senado, *por medio de la cual la Nación se vincula y rinde honores al municipio de Titiribí, en el departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de su fundación, se exalta a la mula de silla como emblema de la cultura arriera de Titiribí y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 172 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 172 de 2025 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, cuántos artículos tiene este proyecto informe si se han radicado proposiciones y a qué artículos, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, el proyecto de ley consta de 8 artículos. Se ha radicado una proposición. Un artículo nuevo que está avalado por el ponente y es de la Bancada del Mira.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea la proposición, por favor.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Artículo Nuevo: protección animal y turismo cultural sostenible en desarrollo de la presente ley, todas. Las actividades que tengan por objeto la

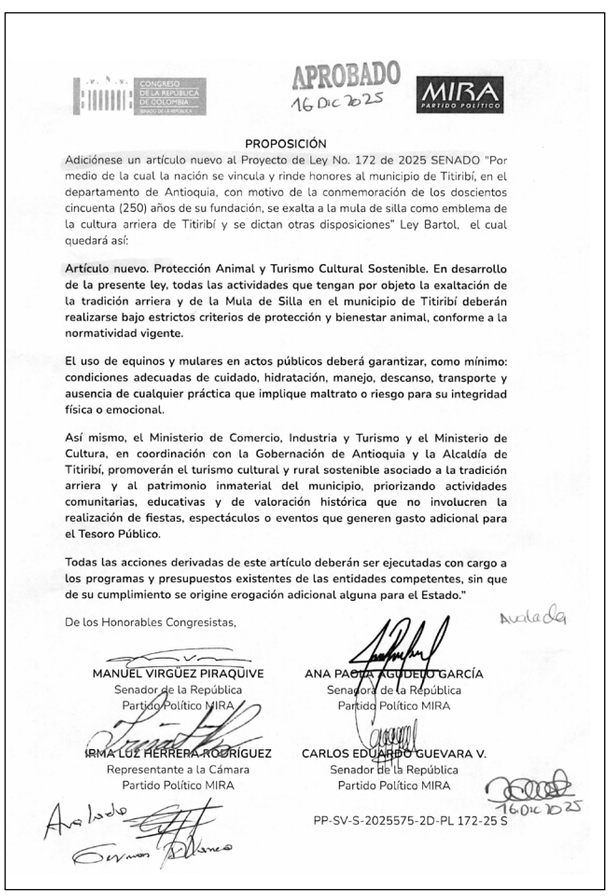
exaltación de la tradición arriera y de la mula de silla en el municipio de Tiribi, deberán realizarse bajo estrictos criterios de protección y bienestar animal, conforme a la normatividad vigente. El uso de equinos y mulares en actos públicos deberán garantizar, como mínimo, condiciones adecuadas de cuidado, hidratación, manejo, descanso, transporte y ausencia de cualquier práctica que implique maltrato o riesgo para su integridad física o emocional.

Asimismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Cultura, en coordinación con la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Tiribi, promoverán el turismo cultural y rural sostenible asociado a la tradición arriera y al patrimonio inmaterial del municipio, priorizando actividades comunitarias, educativas y de valoración histórica que no involucren la realización de fiestas, espectáculos o eventos que generen gasto adicional para el tesoro público, todas las acciones derivadas de este artículo deberán ser ejecutadas con cargo a los programas y presupuestos existentes de las entidades competentes, sin que de su cumplimiento se origine erogación adicional alguna para el Estado.

Está leído, señor presidente la proposición al artículo nuevo y avalada por el señor ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con el artículo nuevo leído y avalado del Proyecto de Ley número 172 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



APROBADO
16 Dic 2025

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 172 de 2025 SENADO "Por medio de la cual la nación se vincula y rinde honores al municipio de Titiribí, en el departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de su fundación, se exalta a la mula de silla como emblema de la cultura arriera de Titiribí y se dictan otras disposiciones" Ley Bartol, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Protección Animal y Turismo Cultural Sostenible. En desarrollo de la presente ley, todas las actividades que tengan por objeto la exaltación de la tradición arriera y de la Mula de Silla en el municipio de Titiribí deberán realizarse bajo estrictos criterios de protección y bienestar animal, conforme a la normatividad vigente.

El uso de equinos y mulares en actos públicos deberá garantizar, como mínimo: condiciones adecuadas de cuidado, hidratación, manejo, descanso, transporte y ausencia de cualquier práctica que implique maltrato o riesgo para su integridad física o emocional.

Así mismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Cultura, en coordinación con la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Titiribí, promoverán el turismo cultural y rural sostenible asociado a la tradición arriera y al patrimonio inmaterial del municipio, priorizando actividades comunitarias, educativas y de valoración histórica que no involucren la realización de fiestas, espectáculos o eventos que generen gasto adicional para el Tesoro Público.

Todas las acciones derivadas de este artículo deberán ser ejecutadas con cargo a los programas y presupuestos existentes de las entidades competentes, sin que de su cumplimiento se origine erogación adicional alguna para el Estado."

De los Honorables Congresistas,

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

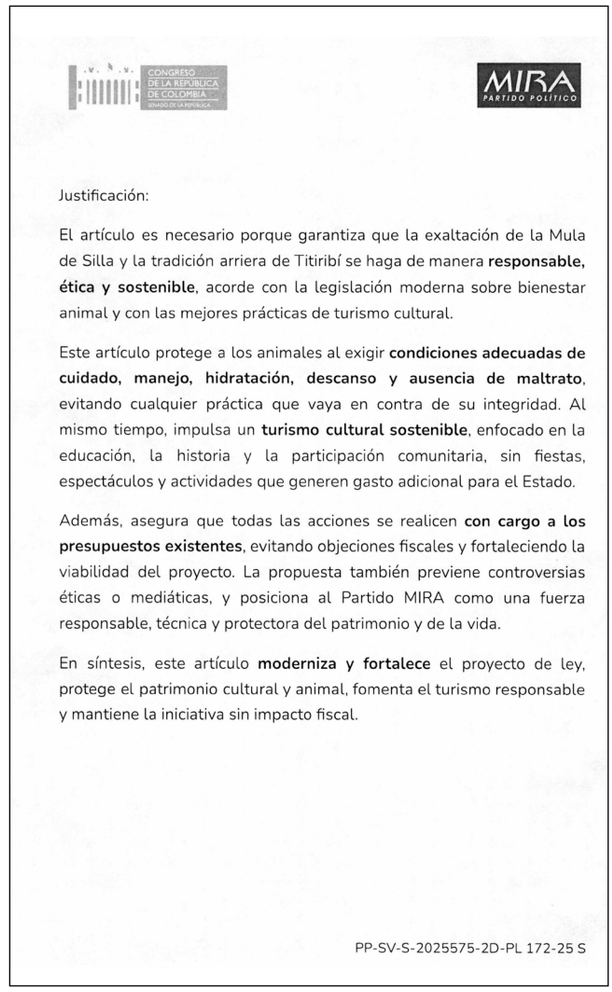
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

16 Dic 2025

PP-SV-S-2025575-2D-PL 172-25 S



Justificación:

El artículo es necesario porque garantiza que la exaltación de la Mula de Silla y la tradición arriera de Titiribí se haga de manera **responsable, ética y sostenible**, acorde con la legislación moderna sobre bienestar animal y con las mejores prácticas de turismo cultural.

Este artículo protege a los animales al exigir **condiciones adecuadas de cuidado, manejo, hidratación, descanso y ausencia de maltrato**, evitando cualquier práctica que vaya en contra de su integridad. Al mismo tiempo, impulsa un **turismo cultural sostenible**, enfocado en la educación, la historia y la participación comunitaria, sin fiestas, espectáculos y actividades que generen gasto adicional para el Estado.

Además, asegura que todas las acciones se realicen **con cargo a los presupuestos existentes**, evitando objeciones fiscales y fortaleciendo la viabilidad del proyecto. La propuesta también previene controversias éticas o mediáticas, y posiciona al Partido MIRA como una fuerza responsable, técnica y protectora del patrimonio y de la vida.

En síntesis, este artículo **moderniza y fortalece** el proyecto de ley, protege el patrimonio cultural y animal, fomenta el turismo responsable y mantiene la iniciativa sin impacto fiscal.

PP-SV-S-2025575-2D-PL 172-25 S

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 172 de 2025 Senado, *por medio de la cual la Nación se vincula y rinde honores al municipio de Titiribí, en el departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de su fundación, se exalta a la mula de silla como emblema de la cultura arriera de Titiribí y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley Orgánica número 70 de 2025 Senado, *por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 70 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 70 de 2025 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 05

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 70 de 2025 Senado

por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los Secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwin Fabián

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra López María Angélica

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pineo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lobo Chinchilla Didier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Muñoz Lopera León Fredy

Ortega Narváez Temístocles

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Vega Pérez Alejandro Alberto

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda

Cepeda Castro Iván

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Quiroga Carrillo Jahel

16. XII. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley Orgánica número 070 de 2025 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Palabras del honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente, muchas gracias, sobre todo a quienes votaron negativo, darles una explicación adicional, este proyecto es muy sencillo, secretarios de los Consejos

municipales de todo el país y de las 32 asambleas se elegirán una vez al inicio de los periodos, al inicio de los periodos y no cada año, porque se nos estaba volviendo una problemática a ustedes y a nosotros en los territorios, obviamente competencias, para eso están los manuales de requisitos y de competencias y se está buscando profesionalizar dependiendo de la categoría del municipio, quinta y sexta categoría, técnicos, segunda, primera, especiales, profesionales, los secretarios de los consejos una vez en los 4 años y no cada año, porque están supeditados a una serie de coaliciones y a unas mecánicas que nosotros creemos perjudican la estabilidad laboral y la estabilidad institucional de los consejos y las asambleas, ese es el proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado al Proyecto de Ley Orgánica número 70 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley Orgánica número 70 de 2025 Senado, *por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los Secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 01

TOTAL: 61 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su tránsito a la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley Orgánica número 70 de 2025 Senado

por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los Cuerpos Colegiados Territoriales de Elección Popular y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwin Fabián

Estrada Cordero Julio César

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester

Fuelantala Delgado Richard Humberto

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Villa Carlos Julio

Guerra López María Angélica

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lobo Chinchilla Didier

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Muñoz Lopera León Fredy

Ortega Narváez Temístocles

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pérez Giraldo Claudia María

Pineda García Marcos Daniel

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quiroga Carrillo Jahel

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad

Vega Pérez Alejandro Alberto

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda

16. XII. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 84 de 2025 Senado, 303 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se adoptan medidas para la protección de los ciclistas y peatones y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 84 de 2025 Senado, 303 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 84 de 2025 Senado, 303 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, cuántos artículos tiene este proyecto e informe si han radicado proposiciones, y a qué artículo.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, el proyecto de ley consta de 7 artículos y tiene una proposición presentada por la Bancada del MIRA para un artículo nuevo que está avalado por la señora ponente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea la proposición, por favor avalada.

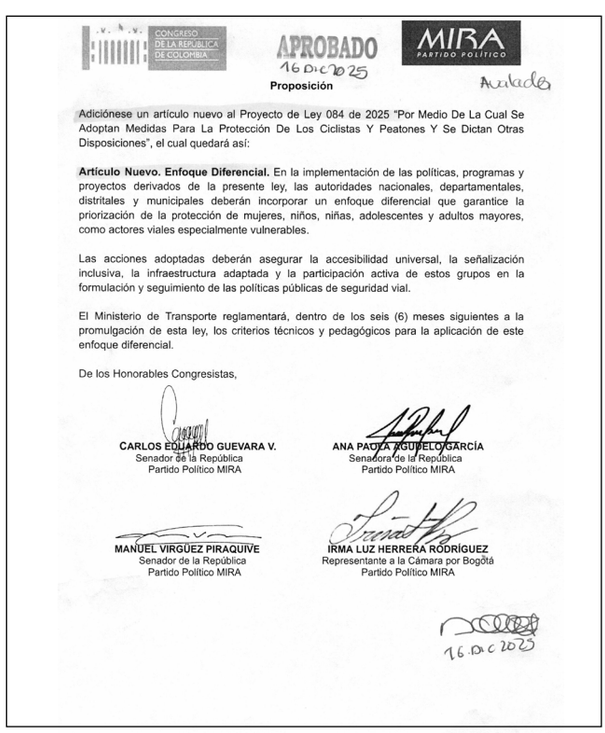
El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Artículo nuevo. *Enfoque diferencial.* En la implementación de las políticas, programas y proyectos derivados de la presente ley, las autoridades nacionales y departamentales, distritales y municipales deberán incorporar un enfoque diferencial, que garantice la priorización de la protección de mujeres, niños, niñas y adolescentes y adultos mayores como actores viales especialmente vulnerables.

Las acciones adoptadas deberán asegurar la accesibilidad universal, la señalización inclusiva, la infraestructura adaptada y la participación activa de estos grupos, en la formulación y seguimiento de las políticas públicas de seguridad vial. El Ministerio de Transporte reglamentará, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley, los criterios técnicos y pedagógicos para la aplicación de este enfoque diferencial. Está leída la proposición, señor presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado, con el artículo nuevo leído y avalado del Proyecto de Ley número 84 de 2025 Senado, 303 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO 16 Dic 2025

MIRA PARTIDO POLÍTICO

Avalado

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 084 de 2025 "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para La Protección De Los Ciclistas Y Peatones Y Se Dictan Otras Disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Enfoque Diferencial. En la implementación de las políticas, programas y proyectos derivados de la presente ley, las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales deberán incorporar un enfoque diferencial que garantice la priorización de la protección de mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, como actores viales especialmente vulnerables.

Las acciones adoptadas deberán asegurar la accesibilidad universal, la señalización inclusiva, la infraestructura adaptada y la participación activa de estos grupos en la formulación y seguimiento de las políticas públicas de seguridad vial.

El Ministerio de Transporte reglamentará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley, los criterios técnicos y pedagógicos para la aplicación de este enfoque diferencial.

De los Honorables Congresistas,

CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

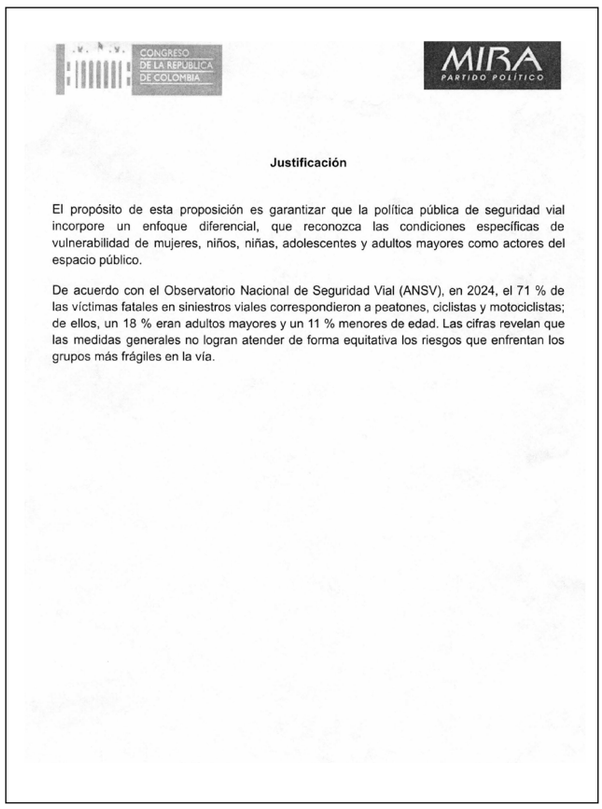
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Político MIRA

16 Dic 2025

PC6-SG-S-2025000-1D-PL 084-25 S



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MIRA PARTIDO POLÍTICO

Justificación

El propósito de esta proposición es garantizar que la política pública de seguridad vial incorpore un enfoque diferencial, que reconozca las condiciones específicas de vulnerabilidad de mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores como actores del espacio público.

De acuerdo con el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en 2024, el 71 % de las víctimas fatales en siniestros viales correspondieron a peatones, ciclistas y motociclistas; de ellos, un 18 % eran adultos mayores y un 11 % menores de edad. Las cifras revelan que las medidas generales no logran atender de forma equitativa los riesgos que enfrentan los grupos más frágiles en la vía.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 84 de 2025 Senado, 303 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se adoptan medidas para la protección de los ciclistas y peatones y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado, *por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de persona.*

Por Secretaría se informa que la honorable Senadora Sandra Janeth Jaimes Cruz ha presentado impedimento.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Janeth Jaimes Cruz, al Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora la honorable Senadora Sandra Janeth Jaimes Cruz, al Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03

Por el No: 51

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado

por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Riascos Riascos Paulino

16. XII. 2025

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado

por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Asprilla Reyes Inti Raúl

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
García Turbay Lidio Arturo
González Villa Carlos Julio
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

16. XII. 2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora la honorable Senadora Sandra Janeth Jaimes Cruz, al Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado.


SANDRA JAIMES
SENADORA DEL CAMBIO
@SandraJaimesC

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2025

H. SENADOR
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República
La ciudad.

NEGADO
16 Dic 2025

Ref. Manifestación de impedimento para la votación del **Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el Sector Público y la modernización estatal de las plantas de personal"**

Respetado Señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política; artículos 124 en concordancia con el artículo 286 y siguientes de la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la H. Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar de la votación del **Proyecto de ley 141 de 2024 Senado"**, en el entendido que existe un conflicto de interés, dado que:

TENGO FAMILIARES DENTRO DE LOS GRADOS DE CONSANGUINIDAD DE QUE TRATA LA LEY, QUE PUEDEN VERSE BENEFICIADOS POR LO DISPUESTO EN LA INICIATIVA.

En caso de aceptarse el impedimento por la H. Comisión Plenaria del Senado de la República, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Cordialmente,

SANDRA YANETH JAIMES
Senadora de la República

10-Dic-2025

AQUÍ VIVE LA **DEMOCRACIA**
Edificio Nuevo del Congreso | Segundo Piso 216.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, cuántos artículos tiene el proyecto e informe a la Plenaria si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Presidente, el proyecto de ley consta de 28 artículos y tiene bastantes proposiciones, las proposiciones al artículo 1º, 5º, 7º, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 27, y 28 y otras más que estamos aquí seleccionando, señor presidente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, son todas las proposiciones están avaladas, pero toca leerla alrededor de diez, entonces, léalas, señor secretario.

El secretario de la corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor presidente, la Senadora Angélica Lozano, presenta la siguiente proposición, sométase a votación el siguiente bloque de artículos del Proyecto

de Ley número 141 sin propuestas de modificación por parte de la Comisión Accidental, que quedarían sin cambios con respecto del informe de ponencia para segundo debate.

Al artículo 1º, al artículo 5º, al artículo 7º, al artículo 12, al artículo 15, al artículo 18, al artículo 19, al artículo 21, al artículo 23, al 27 y al 28, esos quedarían como vienen en la ponencia, de conformidad con la Senadora Angélica Lozano.

Y los siguientes artículo 2º, definición y aplicación en el ámbito público: el contrato de prestación de servicios regulado, por la presente ley, es una modalidad contractual en el sector público en la que una persona natural se obliga a prestar servicios personales, sin subordinación, en razón de especiales cualidades o conocimiento o técnico, científico, profesional o de apoyo de la gestión de la entidad contratante, su duración debe estar limitada por el tiempo estrictamente necesario para ejecutar el objeto, del contrato y, en ningún caso, para el cumplimiento de actividades o funciones permanentes de las entidades públicas.

Parágrafo 1º. Las entidades contratantes deberán acreditar, en virtud, del principio de planeación, la necesidad de, celebrar el contrato de prestación de servicios, y no podrá, en caso de requerir, una prórroga, someter al contratista a una, espera prolongada para suscribir la prórroga o hacer uso de sus servicios de manera gratuita, *so pena* de sanciones disciplinarias.

Parágrafo 2°. Ninguna de las disposiciones contenidas en la presente ley, modifica la naturaleza y esencia del contrato de prestación de servicios en el sector público, ni de la de carácter del contrato laboral.

Parágrafo 3º. El Departamento Administrativo de la Función Pública, en un plazo no mayor a seis meses desde la entrada en vigencia de, la ley, desarrollará y publicará una guía, interpretativa que ilustre con ejemplos concretos la, diferencia entre actividades o funciones permanentes y el tiempo estrictamente necesario para ejecutar el objeto del contrato, con el fin de orientar a las entidades a la prevención del encubrimiento de las relaciones laborales.

Artículo 3º. Elimínese del artículo 3º. Elimínese del artículo 4º. Elimínese del artículo 6º.

Artículo 8º, cláusulas penales obligatorias, modificación al artículo 8º, todo contrato de prestación de servicios que se encuentre dentro de los criterios de aplicación de la presente ley, deberá incluir un, una cláusula en favor del contratista para, los casos de retraso en el pago de honorarios, imputable a la entidad contratante, la cual es equivalente a un día de honorarios por cada día de retraso en el pago de honorarios, sin que se pueda superar el valor total del contrato, el valor por día de honorarios, es el resultante de dividir el valor del contrato entre los días calendario del período contratado.

Segundo, una cláusula penal en favor del contratista de por lo menos un 10% del valor total del valor del contrato y de sus prórrogas y será exigible cuando el contratante incumpla las disposiciones contractuales o vulnere los derechos reconocidos en la presente ley, diferentes al retraso en el pago honorarios.

Parágrafo 1°. En caso de que exista cláusula penal por incumplimiento del contratista, esta no podrá ser superior a cláusula en beneficios del contratista.

Parágrafo 2°. Las cláusulas de las que trata el presente artículo se entenderán incluidas de derecho a los contratos de prestación de servicios, de dedicación exclusiva que se encuentren en ejecución al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo 3°. La cláusula penal a que se refiere el numeral primero solo será exigible 30 días después de radicar la solicitud de pago de la cuenta de los respectivos soportes.

Modificación artículo 9º. Cálculo del monto de los honorarios para el sector público, en el parágrafo 1° se agrega lo siguiente: por las excepciones y debidamente soportadas cualidades profesionales del contratista.

Parágrafo 2°. Las tablas de honorarios deberán ser revisadas y actualizadas por las entidades públicas, como, mínimo y cada dos años y en, todo caso, cuando se produzcan incrementos salariales, generalizando para el personal de plata, estas, tablas junto con la metodología detallada en su cálculo, deberán ser publicadas de manera visible en la página web de cada entidad.

Artículo 10. Garantía de no terminación anticipada, agrega lo siguiente: o agravamiento de una discapacidad y se elimina la parte final del párrafo primero. Y un parágrafo que dice así: el contratante no podrá impedir que el contratista haga efectivas las contingencias de los riesgos de salud, entre ellas el pago incapacidad y licencias de maternidad o paternidad, en el caso de contratistas de prestación de servicios que se encuentran cubiertas en el aseguramiento, que realizan como independientes. El contratista deberá efectuar el cobro de la prestación económica ante la entidad prestadora del servicio de salud o entidades obligadas a compensar, conforme a lo regulado en el Decreto número 180 2016 único reglamento del sector salud y protección social o el que haga sus veces para la fecha de entrada en vigencia la presente ley.

Artículo 11. Disfrute, del descanso necesario, los contratistas de prestación de servicios que sean personas naturales, tendrán derecho a su contrato de prestación de servicios se pacten 16 días calendarios de disfrute de descanso necesario por año de servicio, o proporcional al término pactado en el contrato de prestación de servicios, el descanso necesario está cubierto dentro del valor total del contrato de prestación de servicios y no acarrea costos adicionales, para el contratante, en tanto, se trata del disfrute únicamente de días de descanso dentro del término de vigencia del contrato de prestación de servicios, las fechas para el disfrute del descanso

necesario debe señalarse en el contrato, sin, perjuicio de que pueda modificarse por acuerdo, entre las partes y deberá disfrutarse dentro de la vigencia del contrato de prestación de servicio suscrito, sin perjudicar el servicio, prestado al contratante ni la efectividad del descanso del contratista.

Parágrafo 1°. Está prohibido compensar en dinero el tiempo de disfrute del descanso necesario.

Parágrafo 2º. En los contratos cuya duración sea 90 días o más de los días de descanso, deben disfrutarse como mínimo periodos de cuatro días consecutivos.

Artículo 13. Simplificación del proceso de cobro y pago de honorarios, para el pago de honorarios de los, contratos de prestación de servicios, las entidades deberán ajustar sus procesos internos incorporando los siguientes parámetros:

1. Entidades contratantes no podrán exigir a los contratistas la erradicación de documentos de cualquier índole que deban ser emitidos por la misma entidad contratante.
2. Del Departamento Administrativo la Función Pública en sus equivalentes territoriales, deberán establecer lineamientos para la estandarización de los formatos de cuenta de cobro, informes de labores, así como, para el procedimiento de aprobación o devolución de su respectivo nivel territorial, sin perjuicio de las entidades contratantes generen reglas especiales en sus manuales de contratación.
3. El pago de las cuentas de cobro deberán darse dentro de un plazo justo, no superior a 30 días posterior a la prestación del informe de labores, dichos términos se interrumpen con la debida devolución de la cuenta o del informe de labores.

Parágrafo transitorio: los lineamientos a los que se refiere el numeral segundo, deberán expedirse por primera vez dentro de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la ausencia de alineamiento no podrá ser alegada bajo ninguna circunstancia para justificar demoras o impago de honorarios.

Artículo 14. *Pago de aporte social.*

1. Realizar el pago del aporte de los contratistas de prestación de servicios a su servicio en el pilar de contributivo en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, para tal efecto descontará los honorarios de cada persona, al momento de su pago al momento de cotizaciones obligatorias realizar descuentos de las cotizaciones voluntarias que expresamente hayan autorizado por escrito, el contratista de prestación de servicios.
2. Efectuar el pago de cotizaciones a través de los mecanismos de recaudo establecidos dentro de los plazos que determine el Gobierno nacional.
3. Reportar y mantener actualizada la información que se requiera para la correcta adecuación y liquidación y pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Responder por la totalidad del aporte, aún en el evento que no hubiera efectuado el descuento al contratista de prestación de servicios.
5. Facilitar el acceso a información oportuna relacionada con la elección del Fondo de Pensiones de Ahorro Individual, de preferencia de los afiliados, respetar su decisión abstenerse de realizar afiliaciones o modificaciones sin su consentimiento.
6. Informar las novedades laborales de sus contratistas de prestación de servicios a la entidad a la cual están afiliados, en materias, tales como, ingreso base de cotización y sus cambios las vinculaciones y retiros, asimismo, informar a los contratistas de prestación de servicios sobre las garantías y las obligaciones que les asiste el Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 1°. La omisión, evasión o elusión de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, estará a cargo del contratante, salvo que se compruebe el incumplimiento al deber de información o de afiliación por parte del contratista.

Parágrafo 2°. Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, resulte un periodo inferior a un mes el pago de la cotización del Sistema de Seguridad Social Integral, se realizará de forma proporcional a los días que correspondan, el ingreso base de cotización no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente, en los contratos de duración y/ o valor total determinado, no habrá lugar a la mensualización del contrato, en este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

Parágrafo 3°. En caso de embarazo de la contratista de prestación de servicios o cuando el contratista sea el padre del que está por nacer, cuando se estuviera efectuando la cotización con un IBC inferior al 100%, del valor del contrato de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 2277 de 2002, el contratista podrá solicitar hasta la semana 20 de gestión a la entidad contratante que la cotización se efectúe con un IBC, equivalente al 100% del contrato, en dicho evento, la cotización será realizada, por la entidad contratante la cual asumirá el 50% del valor de la cotización y retendrá el valor correspondiente al 50% por cuenta del contratista; lo anterior, con la finalidad de que el Sistema de Seguridad Social en Salud, pueda cubrir la prestación económica de licencia de maternidad y paternidad sobre el 100% del valor del contrato, en los eventos descritos en este parágrafo la cotización del Sistema de Seguridad Social en Salud, podrá ser sobre un IBC superior al usado para cotizar el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

En atención al pliego de modificaciones, elimínese el artículo 16 del proyecto de ley, elimínese el artículo 17.

Artículo Nuevo. *Asunción del costo de exámenes ocupacionales por parte del contratante.* Toda persona natural que preste servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión bajo cualquier modalidad contractual, incluyendo los contratos de prestación de servicio tendrá derecho a que el examen médico ocupacional, requiera para la celebración o ejecución del contrato sea asumido por la entidad contratante. El costo de esos exámenes será cubierto directamente por el contratante sin que pueda trasladarse el contratista por medio de descuentos, condiciones contractuales, reducción de honorarios o exigencias previas a la firma del contrato.

Artículo Nuevo. Contratistas de terceros, el caso en que una entidad del Estado contratante un tercero y esta vez contrate a personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual mediante un contrato de prestación de servicios, estos contratos deberán regirse por las reglas y derechos reconocidos en la presente ley, están leídas todas las proposiciones, señor presidente, avaladas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias, presidente, como recordará esta Plenaria, sobre este, proyecto de ley en particular hice varios comentarios, tal vez, hace cerca de dos meses, cuando se puso este mismo proyecto en consideración de la Plenaria y, mencionaba, presidente, un tema que no es de poca monta, que incluso en su momento tuve respaldo de diferentes Senadores, recuerdo al Senador Chacón y otros Senadores en el sentido de que este proyecto de de ley, tiene competencia en mi criterio, secretario, exclusiva de ser tramitado y debatido en la Comisión Primera Constitucional, por qué lo digo, porque el objeto del proyecto es establecer unas modificaciones a la contratación Estatal, a la contratación pública y esa materia, presidente y Senadores, que están aquí en la Plenaria, le corresponde a la Comisión Primera que es la que aprueba y modifica los asuntos relativos a contratación pública.

Yo insisto, en esa solicitud al ponente, a los autores, y enviar una comunicación a la Comisión Accidental que usted conformó presidente, porque no es un tema, insisto, que se deba corregir mediante una proposición, fue una falencia en el inicio del trámite Legislativo, y a mí sí me preocupa que se le mande un mensaje, a quienes hoy contratan por prestación de servicios, y luego vean frustrada esa posibilidad, en el extenso articulado, que pretenden equiparar casi a que si tuvieran una relación laboral.

Presidente, en esa sesión tengo que señalarlo, también, radiqué cerca de 12 proposiciones la mayoría no fueron tenidos en cuenta Senadora Angélica Lozano, le menciono, por ejemplo, en el artículo octavo, ustedes pretenden en este contrato especialísimo, establecer una cláusula penal que desvirtúa el contrato de prestación de servicios, están siendo muy creativos lo entiendo, pero están desconociendo estatutos, normas civiles de contratación pública, que no son de poca monta.

Yo, con todo respeto sugiero, presidente, aplazar este debate, aún falta tiempo para debatirlo, tiene su primer debate, reunirnos con expertos en la materia, o presentarlo nuevamente en el siguiente periodo Legislativo, por lo tanto, presidente, quiero que se discuta lo que aquí es señalado, que se me dé claridad, porque continuar el trámite, de un proyecto que no es de competencia, porque es un concreto que modifica un proyecto de ley que modifica la contratación pública, no es competencia de la Comisión Séptima del Senado y por qué se sigue incluyendo el artículo 8°, una cláusula penal, que no son de las que se puede relacionar en este tipo de contratos.

Igualmente, presidente, solicito en este proyecto para votaciones sucesivas y únicamente en lo que respecta a este proyecto votación nominal, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, presidente. A los compañeros que quedan en la Plenaria, quiero aclarar lo siguiente, este es un proyecto de ley que ya comenzó su discusión, ya se aprobó el informe con el que termina la ponencia, este es un proyecto de ley que como muy bien lo dice el Senador Motoa, tiene naturaleza sobre la contratación administrativa, que, ¡claro¡, es de la Comisión Primera, pero, también, hay una doble naturaleza del proyecto, que hay temas de seguridad social y del trabajo, y es más, con mucho énfasis en estos temas, con el fin de darle protección y unos mínimos de derechos a los trabajadores colombianos, bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios.

La Comisión Séptima tiene estas facultades y, no solamente, tiene estas facultades, sino que, hay antecedentes consistentes al respecto, las Mesas Directivas y la Secretaria General han repartido proyectos de similar condición a la Comisión Séptima, no sin antes referirme al Proyecto de Ley número 81 de 2024, del subsidio familiar para contratistas, lo cual fue repartido a la Comisión Séptima del Senado de la República. Con esto quiero hacer un énfasis, este, es un proyecto de ley que hace meses se aprobó la ponencia. Segundo, se creó una subcomisión de Congresistas, Senadores de todos los partidos, donde venimos trabajando, para que quede un proyecto de darle unos mínimos derechos a los trabajadores, que hoy son una gran mayoría en el sector privado y en el sector público.

Por eso, señor presidente, este proyecto de ley si no se acompaña se hundirá, en los próximos

meses, por eso, creo que ese es un proyecto de ley donde coincidimos todas las fuerzas políticas indistintamente de su color, por eso, acompañó el proyecto por el cual, venimos trabajando, de la autoridad de la Senadora Angélica Lozano, queremos simplemente que salga adelante lo más pronto posible en aras, de proteger a los trabajadores colombianos. Gracias, presidente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senadora Angélica, el Senador Motoa pidió que le aclararan algunos puntos, para no detener, señor Secretario, entonces, sometemos a votación todo, menos el artículo octavo, que se retira se elimina del proyecto, entonces, abra el registro, Senador Motoa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

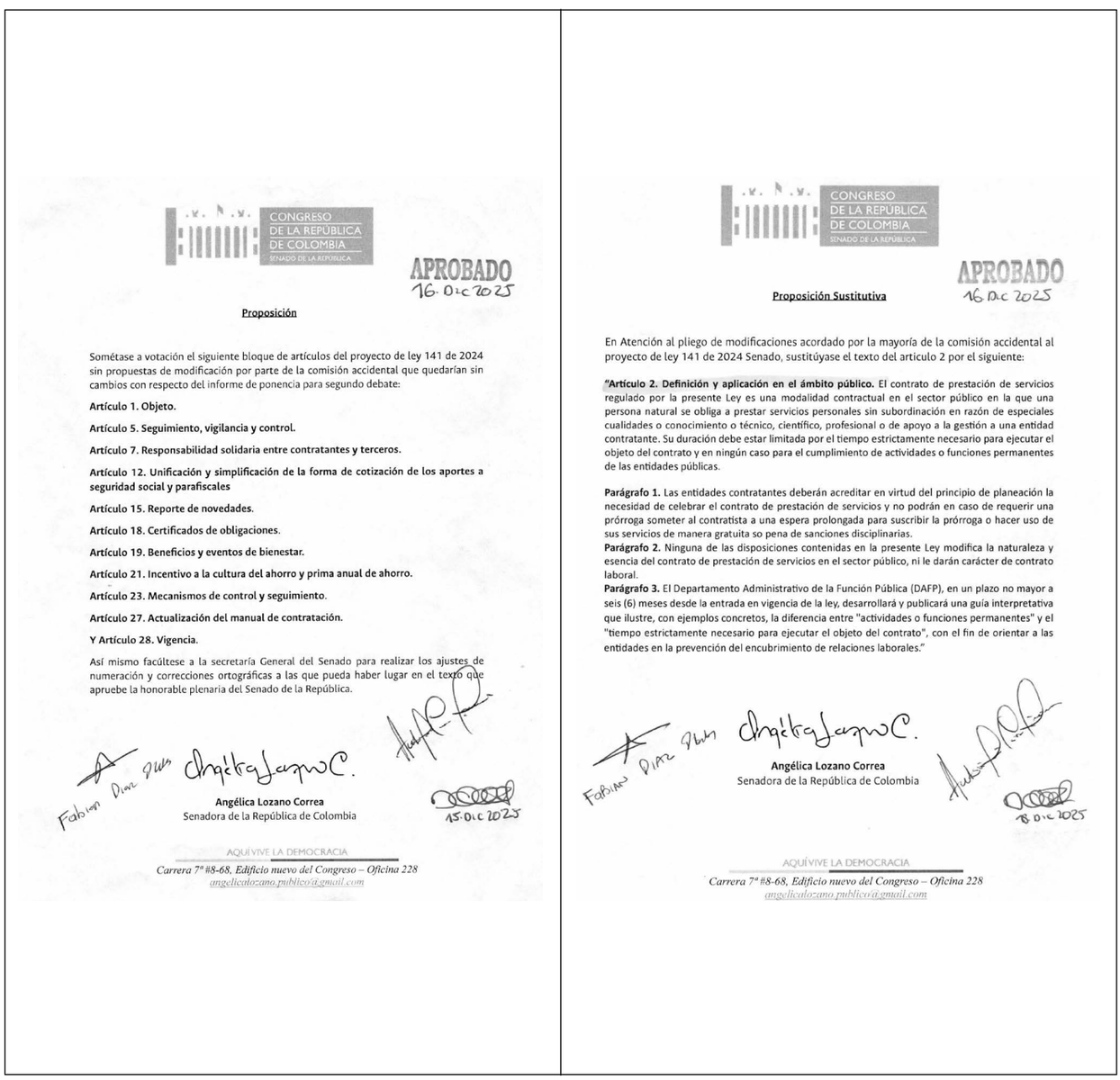
Presidente, retiro la solicitud de votación nominal, vamos a tratar de llegar a un entendimiento con la Senadora Angélica Lozano, ha tenido el primer gesto que, tal vez, no lo tuvo durante el trámite del proyecto con el artículo 8° y esperaremos en la ponencia que se radica para la Cámara de Representantes, que logramos corregir. Muchas gracias, señor presidente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces, en consideración de la Plenaria, el bloque del articulado, sin el artículo octavo que se retira del proyecto, se elimina del proyecto con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título y que continúe su trámite, señor Secretario, por favor, dé lectura al título del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 18, 19, 21, 23, 27, 28 y dos artículos nuevos leídos avaladas, del Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16. Dic 2025

Proposición

Sométase a votación el siguiente bloque de artículos del proyecto de ley 141 de 2024 sin propuestas de modificación por parte de la comisión accidental que quedarían sin cambios con respecto del informe de ponencia para segundo debate:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 5. Seguimiento, vigilancia y control.

Artículo 7. Responsabilidad solidaria entre contratantes y terceros.

Artículo 12. Unificación y simplificación de la forma de cotización de los aportes a seguridad social y parafiscales

Artículo 15. Reporte de novedades.

Artículo 18. Certificados de obligaciones.

Artículo 19. Beneficios y eventos de bienestar.

Artículo 21. Incentivo a la cultura del ahorro y prima anual de ahorro.

Artículo 23. Mecanismos de control y seguimiento.

Artículo 27. Actualización del manual de contratación.

Y Artículo 28. Vigencia.

Así mismo facúltese a la secretaría General del Senado para realizar los ajustes de numeración y correcciones ortográficas a las que pueda haber lugar en el texto que apruebe la honorable plenaria del Senado de la República.

Fabian Diaz Plata

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

15. Dic 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 Dic 2025

Proposición Sustitutiva

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, sustitúyase el texto del artículo 2 por el siguiente:

"Artículo 2. Definición y aplicación en el ámbito público. El contrato de prestación de servicios regulado por la presente Ley es una modalidad contractual en el sector público en la que una persona natural se obliga a prestar servicios personales sin subordinación en razón de especiales cualidades o conocimiento o técnico, científico, profesional o de apoyo a la gestión a una entidad contratante. Su duración debe estar limitada por el tiempo estrictamente necesario para ejecutar el objeto del contrato y en ningún caso para el cumplimiento de actividades o funciones permanentes de las entidades públicas.

Parágrafo 1. Las entidades contratantes deberán acreditar en virtud del principio de planeación la necesidad de celebrar el contrato de prestación de servicios y no podrán en caso de requerir una prórroga someter al contratista a una espera prolongada para suscribir la prórroga o hacer uso de sus servicios de manera gratuita so pena de sanciones disciplinarias.
Parágrafo 2. Ninguna de las disposiciones contenidas en la presente Ley modifica la naturaleza y esencia del contrato de prestación de servicios en el sector público, ni le darán carácter de contrato laboral.
Parágrafo 3. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la entrada en vigencia de la ley, desarrollará y publicará una guía interpretativa que ilustre, con ejemplos concretos, la diferencia entre "actividades o funciones permanentes" y el "tiempo estrictamente necesario para ejecutar el objeto del contrato", con el fin de orientar a las entidades en la prevención del encubrimiento de relaciones laborales."

Fabian Diaz Plata

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

18 Dic 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

Proposición de Eliminación

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, Elimínese el articulo 3.

~~**Artículo 3. Registro e identificación de contratistas de prestación de servicios del Estado.** El Departamento Administrativo de la Función Pública es la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley. Para ello deberá establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para planear, diseñar, aplicar y actualizar un registro con la totalidad de los contratistas de prestación de servicios del Estado para poder caracterizarlos y obtener la información necesaria para dignificar su labor y evitar el encubrimiento de relaciones laborales.~~

~~El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública, integrará una Comisión Multisectorial que definirá la forma y rutas para que los contratistas de prestación de servicios puedan tramitar sus quejas sobre abusos y que se les ordene a todas las entidades públicas a realizar una actualización de las plantas de personal con fundamento en estudios de cargas de trabajo, junto con las recomendaciones para ajustar la Ley 617 de 2000 en relación con los gastos de funcionamiento de las entidades en el personal. El concepto de la comisión multisectorial tiene carácter vinculante.~~

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PL

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

Proposición de Eliminación

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, Eliminase el articulo 4.

~~**Artículo 4. Implementación de la ley.** El Departamento Administrativo de la Función Pública orientará junto con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las demás entidades públicas del orden nacional y territorial, conforme con sus competencias; y el apoyo de la Mesa por el empleo público la actualización, ampliación de plantas de empleo; en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, sobre los parámetros mínimos de planeación, diseño y definición del proceso de adecuación de las plantas de personal y las rutas para tramitar quejas por abusos con los contratistas de prestación de servicios.~~

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PL

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

Proposición de Eliminación

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, Elimínese el articulo 6.

~~**Artículo 6°. Procedimiento sobre quejas.** Las personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios podrán presentar quejas sobre irregularidades, abusos, el incumplimiento del contrato o la vulneración de los derechos reconocidos por esta Ley por parte del contratante ocurridas dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios.~~

~~Las quejas serán resueltas de manera expedita por las oficinas de control interno o la dependencia que haga sus veces en un término no mayor a 8 días hábiles. Cuando se encuentre fundada la queja la oficina de control interno ordenará realizar los correctivos y reparaciones no pecuniarias a las que haya lugar.~~

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PL

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

Elimínese el Proposición
artículo 8vo del proyecto de
ley 141 de ~~2024~~ 2024 Senado

APROBADO
16 DIC 2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

Proposición Sustitutiva

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, sustitúyase el texto del artículo 9 por el siguiente:

Artículo 9°. Cálculo del monto de los honorarios para el sector público. Para calcular el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios de personas naturales, las entidades públicas deberán expedir por resolución una tabla en la cual se equiparen los montos de ingresos percibidos mensualmente por los servidores públicos de planta con respecto a los contratistas teniendo en cuenta las funciones del contrato y los requisitos de formación académica y experiencia correspondientes, con el objetivo de disminuir la brecha de diferenciación en la remuneración entre el contratista de prestación de servicios y el personal de planta.

Parágrafo 1. El contratante deberá fijar los honorarios según los montos establecidos en la tabla de honorarios de que trata el presente artículo, los cuales no serán impedimento para que se pacte una cifra superior por las excepcionales y debidamente soportadas cualidades profesionales del contratista.

Parágrafo 2. Las tablas de honorarios deberán ser revisadas y actualizadas por las entidades públicas como mínimo cada dos (2) años y, en todo caso, cuando se produzcan incrementos salariales generalizados para el personal de planta. Estas tablas, junto con la metodología detallada de su cálculo, deberán ser publicadas de manera visible en la página web de cada entidad.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PLATA

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

Proposición Sustitutiva

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, sustitúyase el texto del artículo 10 por el siguiente:

Artículo 10°. Garantía de no terminación anticipada. Las entidades contratantes no podrán dar por terminado de forma anticipada los contratos de prestación de servicios que se encuentran en situación de debilidad manifiesta por su estado de salud **o agravamiento de una discapacidad**, y a las contratistas en estado de embarazo o en el periodo equivalente a la licencia de maternidad y/o paternidad. ~~Esta garantía no se entenderá como una ampliación o extensión de las fechas de terminación pactadas en los contratos.~~

Parágrafo. El Contratante no podrá impedir que el contratista haga efectivas las contingencias de los riesgos a la salud entre ellas el pago de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad en el caso de los contratistas de prestación de servicios que se encuentran cubiertas por el aseguramiento que realizan como independientes. El contratista deberá efectuar el cobro de la prestación económica ante la Entidad Prestadora de Salud (EPS) o Entidades Obligadas a Compensar (EOC) conforme a lo regulado en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social o el que haga sus veces para la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PLATA

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

Proposición Sustitutiva

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, sustitúyase el texto del artículo 11 por el siguiente:

Artículo 11°. Artículo 9. Disfrute del descanso necesario. Los contratistas de prestación de servicios que sean personas naturales tendrán derecho a que dentro de su contrato de prestación de servicios se pacten 16 días calendario de disfrute de descanso necesario por año de servicio, o proporcional al término pactado en el contrato de prestación de servicios. El descanso necesario está cubierto dentro del valor total del contrato de prestación de servicios, y no acarrea costos adicionales para el contratante, en tanto se trata del disfrute únicamente de días de descanso dentro del término de vigencia del contrato de prestación de servicios.

Las fechas para el disfrute del descanso necesario debe señalarse en el contrato, sin perjuicio de que pueda modificarse por acuerdo entre las partes y deberán disfrutarse dentro de la vigencia del contrato de prestación de servicios suscrito, sin perjudicar el servicio prestado al contratante ni la efectividad del descanso del contratista.

Parágrafo. 1. Está prohibido compensar en dinero el tiempo de disfrute del descanso necesario.

Parágrafo 2. En los contratos cuya duración sea de noventa (90) días o más los días de descanso deben disfrutarse como mínimo en períodos de cuatro (4) días consecutivos.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PLATA

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
16 DIC 2025

Proposición Sustitutiva

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, sustitúyase el texto del artículo 13 por el siguiente:

Artículo 13°. Simplificación del proceso de cobro y pago de honorarios. Para el pago de honorarios de los contratos de prestación de servicios, las entidades deberán ajustar sus procesos internos incorporando los siguientes parámetros:

1. Las entidades contratantes no podrán exigir a los contratistas la radicación de documentos de cualquier índole, que deban ser emitidos por la misma entidad contratante.
2. El Departamento Administrativo De La Función Pública y sus equivalentes territoriales deberán establecer lineamientos para la estandarización de los formatos de cuentas de cobro e informes de labores, así como para el procedimiento de aprobación o devolución en su respectivo nivel territorial sin perjuicio de que las entidades contratantes generen reglas especiales en sus manuales de contratación.
3. El pago de las cuentas de cobro deberá darse dentro de un plazo justo no superior a treinta (30) días posterior a la presentación del informe de labores, dicho término se interrumpe con la debida devolución de la cuenta o del informe de labores.

Parágrafo transitorio. Los lineamientos a los que se refiere el numeral segundo deberán expedirse por primera vez en un plazo de (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley. La ausencia de lineamientos no podrá ser alegada bajo ninguna circunstancia para justificar demoras o impago de honorarios.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PLATA

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 DIC 2025

Proposición Sustitutiva

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, sustitúyase el texto del artículo 14 por el siguiente:

Artículo 14°. Pago de aportes a seguridad social. Corresponde a las entidades contratantes respecto de las cotizaciones del sistema de seguridad social integral:

1) Realizar el pago del aporte de los contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para tal efecto, descontará los honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el contratista de prestación de servicios.

2) Efectuar el pago de las cotizaciones a través de los mecanismos de recaudo establecidos, dentro de los plazos que determine el Gobierno Nacional.

3) Reportar y mantener actualizada toda la información que se requiera para la correcta y adecuada liquidación y pago de las contribuciones parafiscales del Sistema de seguridad social integral.

4) Responder por la totalidad del aporte aún en el evento que no hubiere efectuado el descuento al contratista de prestación de servicios.

5) Facilitar el acceso a información oportuna relacionada con la elección del fondo de pensiones de ahorro individual de preferencia de los afiliados, respetar su decisión y abstenerse de realizar afiliaciones o modificaciones sin su consentimiento.

6) Informar las novedades laborales de sus contratistas de prestación de servicios a la entidad a la cual están afiliados, en materias tales como ingreso base de cotización y sus cambios, las vinculaciones y retiros; así mismo, informar a los contratistas de prestación de servicios sobre las garantías y las obligaciones que les asisten en el Sistema General de Seguridad Social.

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 DIC 2025

Parágrafo 1º. La omisión, evasión o elusión de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral estarán a cargo del contratante, salvo que se compruebe el incumplimiento al deber de información o de afiliación por parte del contratista.

Parágrafo 2º. Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará de forma proporcional a los días que correspondan, el ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso, los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

Parágrafo 3º. En caso de embarazo de la contratista de prestación de servicios o cuando el contratista sea el padre del que está por nacer, cuando se estuviere efectuando la cotización con un IBC inferior al 100% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, el contratista podrá solicitar hasta la semana 20 de gestación a la entidad contratante que la cotización se efectúe con un IBC equivalente al 100% del contrato, en dicho evento la cotización será realizada por la entidad contratante la cual asumirá el 50% del valor de la cotización y retendrá el valor correspondiente al 50% por cuenta del contratista. Lo anterior con la finalidad de que el Sistema de Seguridad Social en Salud pueda cubrir la prestación económica de licencia de maternidad y paternidad sobre el 100% del valor del contrato. En los eventos descritos en este parágrafo la cotización al Sistema de Seguridad Social en Salud podrá ser sobre un IBC superior al usado para cotizar al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ 21

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 DIC 2025

Proposición de Eliminación

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, elimínese el artículo 16.

~~**Artículo 16. Reporte de Información.** Para los efectos de la retención prevista en los artículos anteriores, los contratistas por prestación de servicios personales tienen la obligación de informar al contratante, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la siguiente información:~~

~~1. Si ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales, no está obligado a cotizar a pensiones.~~

~~2. Si cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos, indicando el Ingreso Base de Cotización (IBC) en cada uno de ellos.~~

~~3. Si la totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.~~

~~Si existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la entidad contratante efectuará el aporte al FSP sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) del respectivo contrato.~~

~~4. Si cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.~~

~~5. El porcentaje sobre el cual se deba aplicar la retención, si decide efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.~~

~~6. La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la clase de riesgo (I, II, III IV o V).~~

~~7. Si pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).~~

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 DIC 2025

~~8. Si desea efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.~~

~~9. Si va a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) adicional.~~

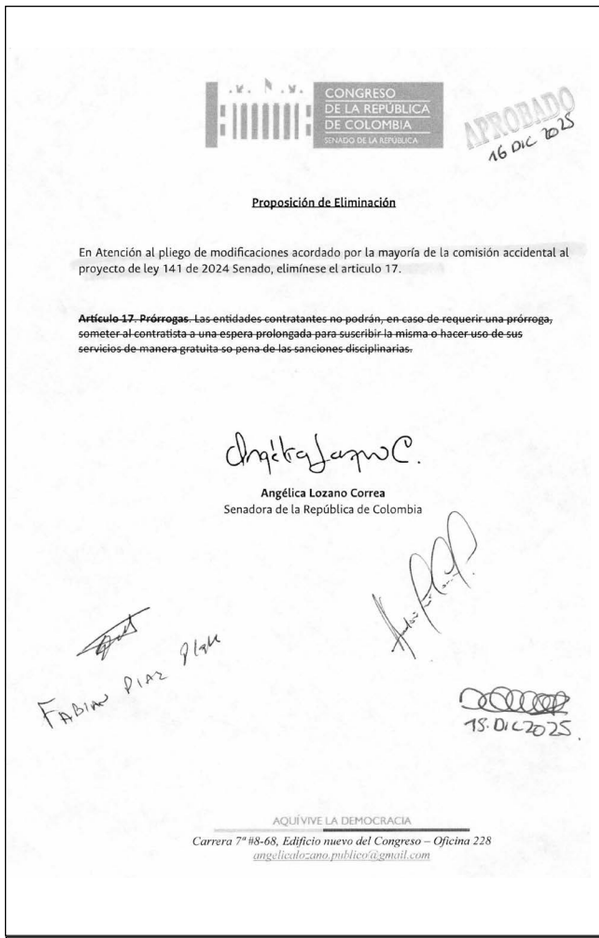
~~10. Si se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.~~

~~**Parágrafo 1.** En los casos en los cuales la entidad contratante exija que la prestación del servicio se efectúe de manera presencial en las instalaciones de la entidad, ésta deberá proveer los elementos de trabajo personal requeridos para la prestación del servicio.~~

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ 21

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 DIC 2025

Proposición de Eliminación

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, elimínese el artículo 17.

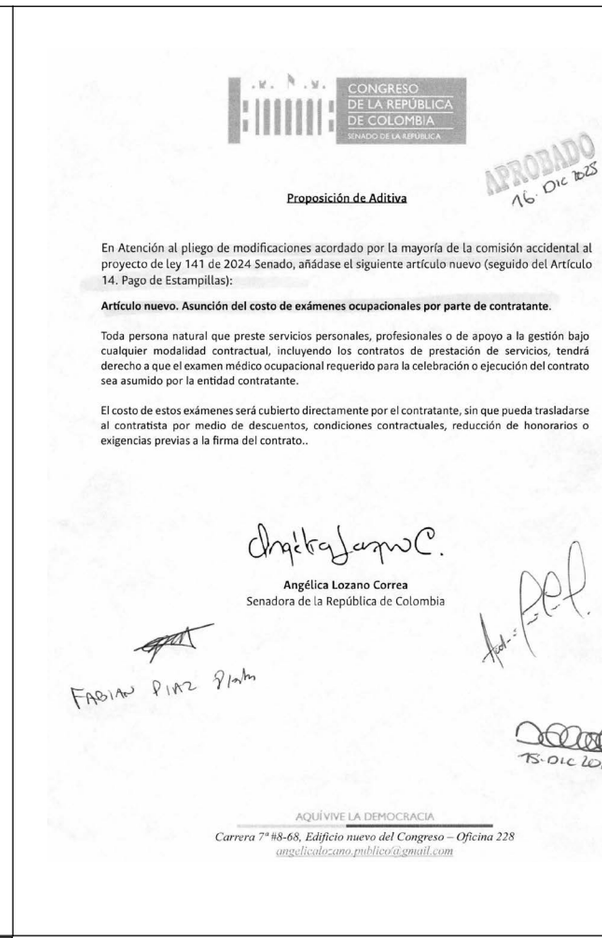
~~**Artículo 17. Prórrogas**. Las entidades contratantes no podrán, en caso de requerir una prórroga, someter al contratista a una espera prolongada para suscribir la misma o hacer uso de sus servicios de manera gratuita so pena de las sanciones disciplinarias.~~

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PLATA

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 DIC 2025

Proposición de Aditiva

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, añádase el siguiente artículo nuevo (seguido del Artículo 14. Pago de Estampillas):

Artículo nuevo. Asunción del costo de exámenes ocupacionales por parte de contratante.

Toda persona natural que preste servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión bajo cualquier modalidad contractual, incluyendo los contratos de prestación de servicios, tendrá derecho a que el examen médico ocupacional requerido para la celebración o ejecución del contrato sea asumido por la entidad contratante.

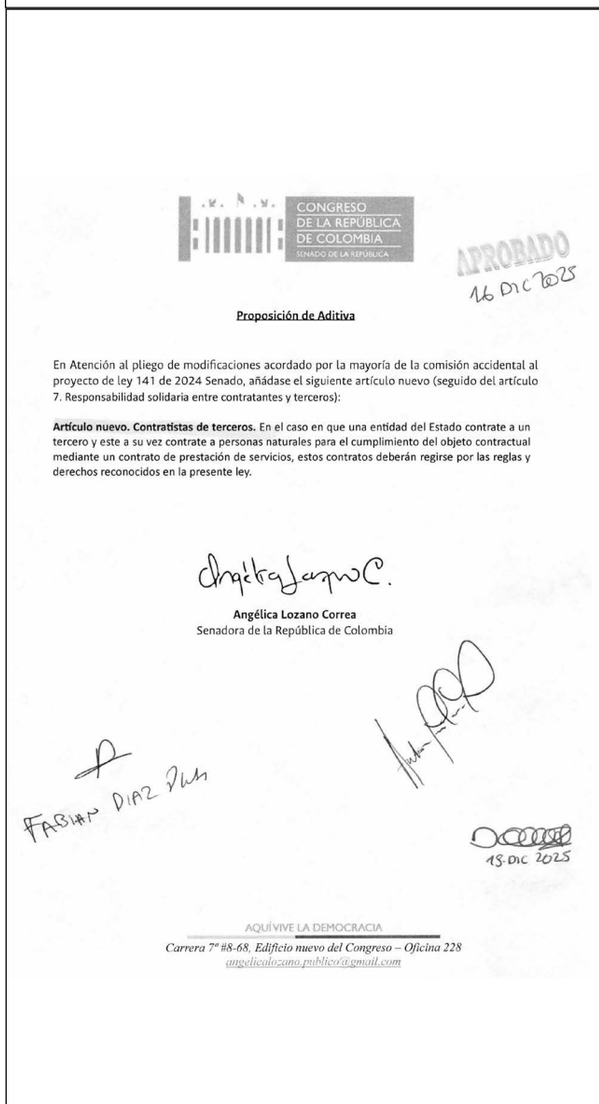
El costo de estos exámenes será cubierto directamente por el contratante, sin que pueda trasladarse al contratista por medio de descuentos, condiciones contractuales, reducción de honorarios o exigencias previas a la firma del contrato..

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PLATA

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO 16 DIC 2025

Proposición de Aditiva

En Atención al pliego de modificaciones acordado por la mayoría de la comisión accidental al proyecto de ley 141 de 2024 Senado, añádase el siguiente artículo nuevo (seguido del artículo 7. Responsabilidad solidaria entre contratantes y terceros):

Artículo nuevo. Contratistas de terceros. En el caso en que una entidad del Estado contrate a un tercero y este a su vez contrate a personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual mediante un contrato de prestación de servicios, estos contratos deberán regirse por las reglas y derechos reconocidos en la presente ley.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República de Colombia

FABIAN DIAZ PLATA

15 DIC 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª #8-68, Edificio nuevo del Congreso – Oficina 228
angelicalozano.publico@gmail.com

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado, *por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de persona.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República? Y esta responde afirmativamente.

El presidente de la corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, quiero, quiero que me presten atención honorables Senadores, Lemus, todos, porque tenemos una proposición que es una herramienta. Que tenemos que activar para que las Comisiones puedan ser convocadas a Control Político o debatir en los recesos Legislativos, entonces, señor Secretario, por favor, explíquela, léala y explíquela y la sometemos aquí a consideración de la Plenaria, eso siempre se da, pero…

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Julián Gallo Cubillos, Temístocles Ortega Narváez, Ferney

Silva Idrobo y Alejandro Alberto Vega Pérez, para que las comisiones puedan sesionar en el receso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

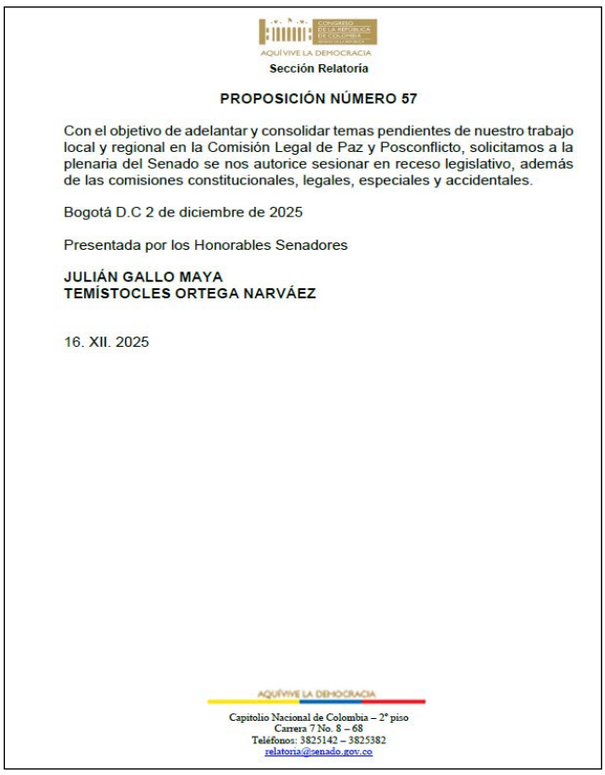
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias, presidente. Presidente, sin ninguna objeción por la proposición, pero sí me gustaría tener de parte del señor secretario, de pronto, la claridad si en caso, tal, un miembro de X Comisión que no pueda asistir tiene alguna consecuencia si esta decide reunirse y que, de pronto, no pueda asistir a X evento que se realice. Me gustaría tener esa claridad para poder dar mi voto con tranquilidad.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Honorable Senador, no tiene ninguna consecuencia esta es una facultad que se les está otorgando a las Comisiones y se autoriza por si es necesario, los desplazamientos deben ser autorizados por la Plenaria del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y presentada por los honorables Senadores Julián Gallo Cubillos, Temístocles Ortega Narváez, Ferney Silva Idrobo y Alejandro Alberto Vega Pérez y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 57

Con el objetivo de adelantar y consolidar temas pendientes de nuestro trabajo local y regional en la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, solicitamos a la plenaria del Senado se nos autorice sesionar en receso legislativo, además de las comisiones constitucionales, legales, especiales y accidentales.

Bogotá D.C 2 de diciembre de 2025

Presentada por los Honorables Senadores

JULIÁN GALLO MAYA
TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ

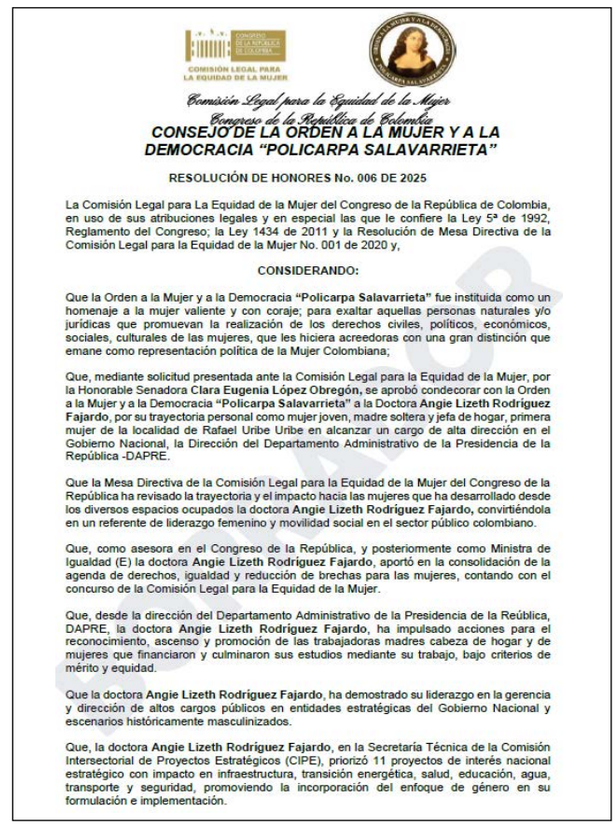
16. XII. 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional de Colombia – 2° piso
Carrera 7 No. 8 – 68
Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara sesión informal para la condecoración solicitada por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón, al reconocimiento de la doctora Angie Lizeth Rodríguez, Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y cerrada su discusión, esta lo acepta.

La Presidencia declara la sesión informal y ofrece el uso de la palabra a la doctora María Cristina Rosado Sarabia, Secretaria de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, quien da lectura a la Resolución de Honores número 006 de 2025. La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia, condecorar con la orden a la mujer y a la democracia Policarpa Salavarrieta a la doctora Angie Lizeth Rodríguez Fajardo, Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.



COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República de Colombia

CONSEJO DE LA ORDEN A LA MUJER Y A LA DEMOCRACIA "POLICARPA SALAVARRIETA"

RESOLUCIÓN DE HONORES No. 006 DE 2025

La Comisión Legal para La Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso; la Ley 1434 de 2011 y la Resolución de Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer No. 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Orden a la Mujer y a la Democracia **"Policarpa Salavarrieta"** fue instituida como un homenaje a la mujer valiente y con coraje; para exaltar aquellas personas naturales y/o jurídicas que promuevan la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales de las mujeres, que les hiciera acreedoras con una gran distinción que emane como representación política de la Mujer Colombiana;

Que, mediante solicitud presentada ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, por la Honorable Senadora **Clara Eugenia López Obregón,** se aprobó condecorar con la Orden a la Mujer y a la Democracia **"Policarpa Salavarrieta"** a la Doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo,** por su trayectoria personal como mujer joven, madre soltera y jefa de hogar, primera mujer de la localidad de Rafael Uribe Uribe en alcanzar un cargo de alta dirección en el Gobierno Nacional, la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE.

Que la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República ha revisado la trayectoria y el impacto hacia las mujeres que ha desarrollado desde los diversos espacios ocupados la doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo,** convirtiéndola en un referente de liderazgo femenino y movilidad social en el sector público colombiano.

Que, como asesora en el Congreso de la República, y posteriormente como Ministra de Igualdad (E) la doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo**, aportó en la consolidación de la agenda de derechos, igualdad y reducción de brechas para las mujeres, contando con el concurso de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

Que, desde la dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Reública, DAPRE, la doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo**, ha impulsado acciones para el reconocimiento, ascenso y promoción de las trabajadoras madres cabeza de hogar y de mujeres que financiaron y culminaron sus estudios mediante su trabajo, bajo criterios de mérito y equidad.

Que la doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo**, ha demostrado su liderazgo en la gerencia y dirección de altos cargos públicos en entidades estratégicas del Gobierno Nacional y escenarios históricamente masculinizados.

Que, la doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo**, en la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos (CIPE), priorizó 11 proyectos de interés nacional estratégico con impacto en infraestructura, transición energética, salud, educación, agua, transporte y seguridad, promoviendo la incorporación del enfoque de género en su formulación e implementación.



COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República de Colombia

CONSEJO DE LA ORDEN A LA MUJER Y A LA DEMOCRACIA "POLICARPA SALAVARRIETA"

Que este reconocimiento ha sido aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, presidida por la Honorable Representante **Marelen Castillo Torres** y la Honorable Senadora **Andrea Padilla Villarraga** en reconocimiento a la labor desarrollada por la Doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo** por sus logros como administradora pública, siendo un referente para las mujeres que ven en ella un modelo a seguir.

Que, de conformidad con la revisión efectuada, la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE, doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo,** cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 001 de 2020 para recibir el reconocimiento Policarpa Salavarrieta.

Que en mérito a lo expuesto el Consejo de la Orden a la Mujer y a la Democracia **"Policarpa Salavarrieta".**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta" a Doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo,** por su invaluable compromiso con la equidad de género y la inclusión de las mujeres en el ámbito institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comisiónese a la Honorable Senadora **Clara Eugenia López Obregón** de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, y a la Coordinadora de la Comisión, **María Cristina Rosado Sarabia** para que, en acto solemne hagan entrega de la insignia y el pergamino correspondiente a la Doctora **Angie Lizeth Rodríguez Fajardo,** haciéndole.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

H.R MARELEN CASTILLO TORRES
Gran Maestra de la Orden
Congreso de la República

H.S ANDREA PADILLA VILLARRAGA
Primera Canciller de la Orden
Congreso de la República

MARÍA CRISTINA ROSADO SARABIA
Canciller de la Orden
Congreso de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Será un minutico nada más, doctora María Cristina, para decir que es un honor entregarle este reconocimiento a la doctora Angie, una mujer valiente, una mujer corajuda, con una capacidad de trabajo extraordinaria, que, además, se ha enfrentado a ese machismo destructivo en la política, que varias lo hemos padecido acá y me encanta verla guerrear y verle sacar los temas adelante pese a todas las dificultades. De manera que este es un reconocimiento a la mujer, no solamente, que ocupa espacios de poder en el escenario público, sino, que es capaz de defenderlos como leona y de mantenerse allí con gallardía y con honores, doctora Angie, muy merecido.

Acto seguido, segunda vicepresidente Ana María Castañeda Gómez, la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón y un grupo de honorables Senadoras proceden a la imposición de la condecoración con la Orden a la Mujer y a la Democracia Policarpa Salavarrieta a la doctora Angie Lizeth Rodríguez Fajardo, Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Queridos colegas, queridas colegas, de verdad que la Comisión Legal de la Mujer hoy ha hecho una gran justicia, con una mujer que se ha destacado por su capacidad de emprendimiento, de cumplimiento, de profesionalismo y de simpatía. Yo me siento muy honrada de haber sido la persona que postuló a Angie para este reconocimiento, porque yo la he visto crecer, le ha ayudado a formarse y he visto que ella ha florecido mucho más allá de cualquier expectativa. Angie, mis congratulaciones y mis felicitaciones le queda un futuro muy promisorio por delante un abrazo fuerte.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Angie Lizeth Rodríguez Fajardo, Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Palabras de la doctora Angie Lizeth Rodríguez Fajardo, Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la doctora Angie Lizeth Rodríguez Fajardo, Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Bueno. Yo, muy buenas tardes a todos y todas yo hoy no traje palabras, simplemente, agradecerle a esta Plenaria del Senado, a todos los Senadores por este reconocimiento, me siento muy honrada de estar acá, y especialmente, porque yo siento que no vine a construir relaciones laborales, sino, amistades y a muchos de ustedes los considero mis amigos, con los que he aprendido muchas cosas sobre el país, indistintamente del Partido Político en el que estén, trabajamos con un mismo propósito y es Colombia. No han sido días fáciles para mí, creo que como mujeres nos ha tocado enfrentar, como lo decía la Senadora Andrea Padilla, un machismo terrible de muchas personas que intentan opacar nuestro trabajo como mujeres, pero, pues, acá seguimos firmes y muchísimas gracias a todos y todas.

La Segunda Vicepresidenta quien preside la sesión, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez, manifiesta:

Gracias, doctora Angie Rodríguez. Merecido reconocimiento. Nos unimos a este homenaje como Mesa Directiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Si lo digo yo pueda que no tenga mucha importancia, pero los franciscanos tenemos por convicción decir la verdad, venga de donde venga hermano Roldán, en algún momento dije en los medios de comunicaciones que para mí el núcleo y el respeto de ese Gobierno y de la participación eran dos personas que ayudaban a liderarle el Gobierno a Gustavo Petro, y yo lo digo con todo respeto y con toda admiración, el día que escuché doctora Angie, que usted se iba al DAPRE, yo dije, y ahora que va a ser el presidente en sus últimos meses de gobierno, y lo digo porque lo observo y, como digo lo que no me gusta, también, digo lo que es así, usted y el doctor Armando Benedetti, para personas como yo que lo he observado, han sido personas muy importantes en ayudarle a liderar los procesos a Gustavo Petro.

Alguna vez tuve la oportunidad de conocerla y compartir con usted y me contó de dónde venía, escuché por aquí ahorita hablando de su comuna y, simplemente, ese día que escuché que usted se iba, yo dije y ahora qué va a hacer el presidente, porque le toca comenzar de nuevo muchas cosas yo la felicito a usted como persona y lo digo con todo respeto, no con el ánimo de pedir nada ni de ganarme ninguna indulgencia, son dos personas que han ayudado al presidente a liderar cosas, interlocución y a usted yo la admiro, por eso, y lo único que le pido, doctora, no se deje confundir, siga como es, que usted es una persona que se está labrando un camino importante para después de este gobierno, para llegar aquí al Congreso, llegar a ser Ministra, llegar a ser candidata a la Presidencia, pero usted está labrando un destino. Solamente, le digo, no se deje confundir, sígalo haciendo como usted lo sabe hacer.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante a la Cámara Santiago Osorio Marín:

Senadora Ana María, muchas gracias por permitirme el uso de la palabra. Yo me tomo el atrevimiento de venir aquí a este recinto del Senado, porque yo quiero contarle a esta Plenaria y al país la manera valiente, en la que la doctora Angie Rodríguez, le ha ayudado al país y al Eje Cafetero a sacar adelante, con mucha valentía, uno de los proyectos de desarrollo de infraestructura más importante que va a tener nuestro país el próximo año.

Y, esto se ha dado, compañeros Senadores y Representantes, porque en cabeza de la doctora Angie se tomó la decisión en contra de una institucionalidad que llevaba cerca de 14 años en el Ministerio de Transporte, de hacer el Aeropuerto del Café. Un aeropuerto que tenía todos los peros, que venía siendo manejado por lo peor de la política tradicional del departamento de Caldas, cuatro o cinco generaciones de políticos que han financiado sus campañas gracias a ese aeropuerto y por decisiones de la actual Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia, por instrucción del presidente Gustavo Petro, estamos a días de arrancar con una obra que va a revolucionar el departamento de Caldas, el Eje Cafetero y que va a ser, compañeros, que definitivamente este país sea potencia mundial del turismo.

Y, quiero hacer relación a esto en esta Plenaria de Senado por una razón muy sencilla, esto se logra gracias a lo que dice esa condecoración doctora Angie, a la valentía y a la decisión que con su liderazgo asertivo, respetuoso, honesto y transparente ha querido darles a las cosas desde la Presidencia de la República. Aquí, un Representante y Parlamentario amigo y Caldas la aprecia y la respeta mucho por este regalo que le va a hacer al Eje Cafetero.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Doctora Angie, usted acaba de recibir una condecoración en el Senado y yo respeto esa condecoración, pero tengo algo que decirle con todo el corazón. Allá detrás de donde usted está parada hay una silla vacía. Yo, creo que usted la vio, tiene una bandera de Colombia y es la de un compañero de nosotros Miguel Uribe, que fue asesinado. Él entró aquí con votos y lo sacaron con balas, él salió del Congreso, literal, en un cajón de madera. Lo asesinaron, después, de que en una tarima el presidente Gustavo Petro manifestara que esto era una guerra a muerte. Y, en esa tarima usted levantó la bandera de libertad o muerte. Y, lo hizo en varias ocasiones y lo ha venido haciendo constantemente. El 24 de diciembre seguramente usted se sentará en una mesa y disfrutará de una cena con su familia, pero en la mesa de la casa de Miguel, hay un niño que ya no tiene a su papá y una esposa que ya no tiene a su esposo, porque a Miguel lo asesinaron.

Quiero que recuerde eso, cada vez que decida levantar esa bandera de guerra o muerte, de que a Miguel lo mataron justo después de lo que Petro y usted hicieron en esa tarima. La veo muy alegre, yo, también, quisiera ver a Miguel en este Senado sonriendo, a pesar de las diferencias políticas que puedan tener. Él no pudo, a él lo mataron. Usted sí puede seguir sonriendo.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señora Presidenta, yo creo que le estamos haciendo un reconocimiento a una mujer que ha escalado por sus propios méritos, a una persona que no, solamente, vive en un barrio de estrato 2, a una persona que le tocó educarse por sí misma, haciendo muchos malabares para poder ir a la universidad. De aquí de este Congreso, han desaparecido y asesinado 9 Congresistas de la Unión Patriótica. Asesinaron cientos de militantes nuestros 200, miles y miles, Poco más o menos la cifra va en 7.800 víctimas.

Aquí nuestros compañeros murieron por estar defendiendo sus ideas por estar ayudando a construir otra Patria, por estar viendo los cambios que hoy vemos. Acabo de hablar con unos campesinos que agradecen cómo han recibido la tierra, que les quitaron aquellos partidos que creen que construyeron el país, fueron los partidos que quitaron la tierra, este partido, el Pacto Histórico, devuelve la tierra y se la devuelve a miles y miles de campesinos que fueron sacados no, solamente, a bala con grupos paramilitares, sino, que además, oigan bien, además algunos notarios del país, se prestaron para quitarles su tierra que tenían de posesión de más de 100 años, su tatarabuelo, sus bisabuelos, sus abuelos, sus padres y hasta ahora puede volver a una tierra que siempre les habían negado.

Tengo que decir, también, que Angie es una persona que da las batallas de frente, es una persona que ha ayudado mucho a que algunas personas no, solamente, se eduquen, sino, también, con su ejemplo, con el ejemplo de los que podemos decir que nos educamos sin grandes familias, sin grandes privilegios, sin ser hijos de vicepresidentes, ni de expresidentes, los que nos criamos, los que trabajamos desde muy jóvenes, y los que llegamos precisamente al Congreso de la República, no solo, señora presidenta, por méritos personales, sin pagar un solo voto en este país, mientras encontramos aquí gente, que hacía parte de los clanes políticos y que hoy quieren ser incluso candidatos Presidenciales, todos conocemos quienes han luchado (cortan sonido).

Por eso tengo que decirle, Angie, tú eres una persona que te has hecho a ti misma, que no has necesitado de grandes palancas ni haber nacido en cuna de oro, naciste en un barrio de estrato 2 y sigues en el barrio estrato 2 y eso tiene sus méritos; eso tiene el mérito de, simplemente, seguir siendo una mujer sencilla, una mujer que a pesar de todas las dificultades y de los altos cargos que tiene, de pronto, también, se acuerda de algunas personas que no, solamente, hacen esfuerzos enormes por sobrevivir.

Por sobrevivir en un país donde unos pocos se apropiaron de él, donde hicieron de este, uno de los principados, o si no, miremos cuántas familias se han adueñado no, solamente, de la tierra, sino, de la vida de nosotros mismos, aquí murieron nueve congresistas

de la Unión Patriótica, entre ellos el padre de nuestro compañero candidato a la Presidencia, Iván Cepeda, su padre fue asesinado siendo Congresista de este país y, por supuesto, aquí debería haber muchas más banderas. Muchas más banderas.

Sí, Presidenta, muchísimas gracias. Es que me duele que aquí, solamente, haya unos muertos y no haya todos los muertos que sacrificaron su vida por estar haciendo patria, por estar pensando en un país distinto y diferente. También, me han dicho las mujeres, también, me han dicho policías, también, me han dicho soldados, es la única vez que se nos reconoce a los soldados ganar por lo menos un salario mínimo y, rechazo cualquier acusación que se le haga a este gobierno de la desaparición infausta, ingrata, que rechazamos y seguimos rechazando, porque nadie puede vivir, nadie puede morir, nadie en este país. Ojalá un día construyéramos la paz completa, para poder decirle a los podemos disfrutar estos millones de hectáreas (Cortan sonido).

Sí, presidente. Me conmueve, me duele, me duele muchísimo que la gente tenga que morir, sobre todo como nos asesinaron a nosotros en una verdadera cacería humana, que no quedó vereda ni corregimiento, que no quedaron municipios ni departamentos exentos, de los crímenes contra la Unión Patriótica que programaron muchos agentes del Estado, empezando por sus Ministros. Muchas gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, querida Presidenta. Este Senado de la República, ha hecho hoy a instancias de la Comisión Legal para la Equidad de Género, un acto profundo, sentido emotivo y justo de reconocimiento a una mujer que viniendo de estratos populares y habiendo forjado su vida a base de esfuerzos personales, de disciplina, de dedicación, de coraje, de convicciones, de principios, ha logrado ascender a altos cargos de dignidad del Estado colombiano.

Por ser una mujer y por sus orígenes, ya es suficientemente merecedora de este reconocimiento. No es fácil, nada fácil en un país como el nuestro, en un país de clases y de castas, ascender en las posiciones del Estado y la política. Por el contrario, es extremadamente difícil cuando no imposible y la doctora Angie, ha demostrado en el curso de su actividad pública de manera sobresaliente, inteligencia, valores, principio, carácter, eficiencia, humildad, compromiso con las causas grandes de este país y con las causas del gobierno al cual sirve. Por esas razones no hay, no hay ninguna manera de intentar opacar o soslayar esas virtudes, esos méritos y me parece que intentarlo, por supuesto, acudiendo a circunstancias tristes y dolorosas de esta este país, no se corresponde con la forma leal, decorosa y digna como este Senado de República debe abordar esos temas de la triste historia de Colombia.

Por esa razón, me he permitido, señora presidenta, estas breves palabras, para decirle a la doctora Angie, que continúe adelante altiva, serena, segura, comprometida, que no, solamente, este Senado, sino, que el pueblo de Colombia, sobre todo, el pueblo pobre, el pueblo vulnerado, el pueblo abandonado, con seguridad que ya la tiene en el corazón y le va a agradecer imperecederamente sus servicios valiosos prestados a la causa de un país que necesita, sin duda alguna, que (cortan sonido) que un país y un pueblo de Colombia que necesita también, que los sectores populares por esfuerzo, disciplina, inteligencia y convicciones, puedan ascender a los altos cargos de dirección del Estado colombiano. doctora Angie, me abrazo, mi felicitación, emocionado, siga usted adelante. Muchas gracias, señora presidenta.

La segunda vicepresidenta quien preside la sesión, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez, manifiesta:

A usted, Senador Temístocles. Con esta intervención terminamos esta conmemoración de la doctora Angie Lizeth Rodríguez, con la orden a la Mujer y a la Democracia. Policarpa Salavarrieta. Ahora vamos a dar tres constancias que tenemos aquí inscritas y empezamos con la Senadora María José. Adelante, Senadora.

Siendo las 3:33 p. m., se reanuda la sesión y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, Presidenta. Antes de iniciar mi constancia, quiero resaltar algo que decía la Senadora Aída Avella. En este país, en este Congreso no pueden existir, digamos, categorías en los dolores, por supuesto, que todos nos condolemos de manera respetuosa por el asesinato de nuestro compañero Miguel Uribe, pero, también, recordamos y yo me uno a ese ejercicio de memoria, a todas las personas que, por su pensamiento político, fueron asesinadas, exterminadas en este país. Entre ellos un grupo valerosísimo de congresistas colombianos, que fueron asesinados de manera trágica, nueve nos recuerda la Senadora Aída Avella, todos de la Unión Patriótica. Unión Patriótica que es hoy, también, mi Partido, Aída, porque juntas transitamos hoy por el mismo sendero Democrático, y son hombres y mujeres que llevamos en nuestro corazón y que los consideramos como propios.

La siguiente reflexión y aquí ya iniciando mi constancia, el pueblo de Colombia no puede seguir premiando a quienes solo vienen a este Congreso de la República a sentarse aquí, y actuar de manera reiterada en contra de los colombianos, eso es lo que ha sucedido el día de hoy. Sin embargo, a pesar de todo ello, de estos jinetes que cabalgan sobre las mentiras y las difamaciones, pues, decirles que sus relatos no han servido de mucho, en las encuestas el Pacto histórico como fuerza política en nuestro país es hoy la fuerza política mayoritaria de Colombia y si está doblando en este momento a la fuerza política que nos sigue el presidente frente a esas difamaciones y frente a esas mentiras, sigue creciendo, va en un crecimiento constante en las encuestas.

Iván Cepeda, les gana a todos, no importa el escenario que presenten. Nuestro partido ha dado una lección de Democracia en este país, ha superado el anacronismo típico de la política colombiana y presentado un mecanismo Democrático real. Esto qué quiere decir, que nuestra gente votará por propuestas reales, por un proyecto de país, por un modelo (cortan sonido) no por propuestas absurdas de salvar a Colombia después de 200 años de haber gobernado como si este país fuera su finca, y hay un retrato del anacronismo. César Gaviria y Álvaro Uribe juntos, y esa es la foto del anacronismo, porque después de César Gaviria hablarnos de renovación, al día siguiente pone como cabeza de lista a su hija.

El segundo Álvaro Uribe, procesado por delitos gravísimos y con un hermano condenado por delitos y por crímenes de lesa humanidad, por ejemplo, Cambio Radical. Arturo Char, días después de ser acusado por delitos electorales, acompaña la inscripción de su lista y hoy nos despedimos de este Congreso de la República, nos veremos el próximo 16 de marzo y la reflexión para los colombianos y las colombianas es, nos veremos el 16 de marzo nuevamente, pero la reflexión para los colombianos y las colombianas es voten bien, no promuevan con su voto, ni el chantaje al que ha sido no, solamente, sometido este gobierno, sino, inclusive las reformas. No voten por el bloqueo a esas reformas, no le voten a la politiquería y decirles a nuestros…

Y decirles a nuestros opositores, que seguirán siendo oposición en el 2026, porque Iván Cepeda va a ser nuestro próximo presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, presidente. Yo quiero que los colombianos miren el siguiente vídeo.

RUEDA VIDEO

En este Congreso jamás le he escuchado, apreciado Senador, una propuesta que ilumine el futuro de este país. Una propuesta que ilumine el futuro de este país, una propuesta que ilumine el futuro de este país, una propuesta que ilumine el futuro de este país el Senador Jota Pe Hernández firma proyectos como todo el mundo, firma proyectos como todo el mundo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Hoy quiero revelarle al país una información que ha sido certificada por la Secretaría del Senado de la República y entro a este Congreso con una zorra que está copada de todo el trabajo que hizo Jota Pe Hernández durante estos tres años y medio en el Congreso. Iván Cepeda, ha manifestado que él nunca ha escuchado una propuesta que le sirva al país por parte de Jota Pe Hernández y que sólo se dedicó a firmar proyectos.

Hoy quiero que Colombia sepa que después de pasar diferentes derechos de petición, la secretaría me certificó, que Iván Cepeda, a pesar de que, solamente, nos citan dos días a la semana a Plenaria, faltó 73 veces en este periodo, mientras Jota Pe Hernández nunca tuvo una falla a la Plenaria del Senado. Quizás por esa vagancia nunca pudo enterarse que Jota Pe Hernández radicó 94 proyectos de ley. Entre esos 17 de autoría única. Cuando revisamos el derecho de petición, Iván Cepeda a diferencia radicó 2 proyectos de autoría única los cuales fueron archivados, ni una sola ley de la República y todo esto certificado por el Senado. Proposiciones modificatorias, Jota Pe Hernández radicó 383 proposiciones que modificaron y mejoraron las leyes de este país. Iván Cepeda, por ejemplo, el año pasado presentó cuatro y el antepasado seis.

Debates de Control Político y mociones de censura Jota Pe Hernández, se convirtió en el rey del Control Político llevando a cabo la moción de censura al Ministro de Defensa Iván Velásquez, al Ministro de Hacienda Ricardo Bonilla, a la Ministra del Deporte Astrid Rodríguez, a la Ministra de Minas Irene Vélez, debates de Control Político como a la Ministra de la Igualdad Francia Márquez, en los incumplimientos del Icetex, hicimos debate de Control Político, debate de Control Político al OCAD Paz y al actual Ministro de Defensa, para un total de 9 impactantes mociones de censura y debates de Control Político que tuvieron diferentes revelaciones que sacudieron este país. Hemos llevado a cabo 16 ponencias y cientos de intervenciones en defensa de los colombianos, de los campesinos (cortan sonido).

De la inseguridad que vive nuestro país. Mientras Iván Cepeda faltaba a esta Plenaria por irse a dialogar con bandidos, que de hecho tiene 11 viajes internacionales pagados con los impuestos de los colombianos, nosotros nunca, nunca, nunca faltamos a esta Plenaria. Mientras él quiere continuar con el gobierno que maltrató a una trabajadora en casa de familia, nosotros sacamos un proyecto que nos aprobó el Senado en beneficio de las mujeres trabajadoras en familia, mientras él apoya un gobierno que beneficia y premia a los bandidos, nosotros logramos que se aprobara en el Senado un proyecto que le da vivienda, porque segunda vez a las víctimas del conflicto armado; mientras con diferentes reformas tributarias perjudicaban a las pequeñas y medianas empresas, nosotros logramos que en el Senado nos aprobaran un proyecto de traslado comercial, para beneficiar a los emprendedores.

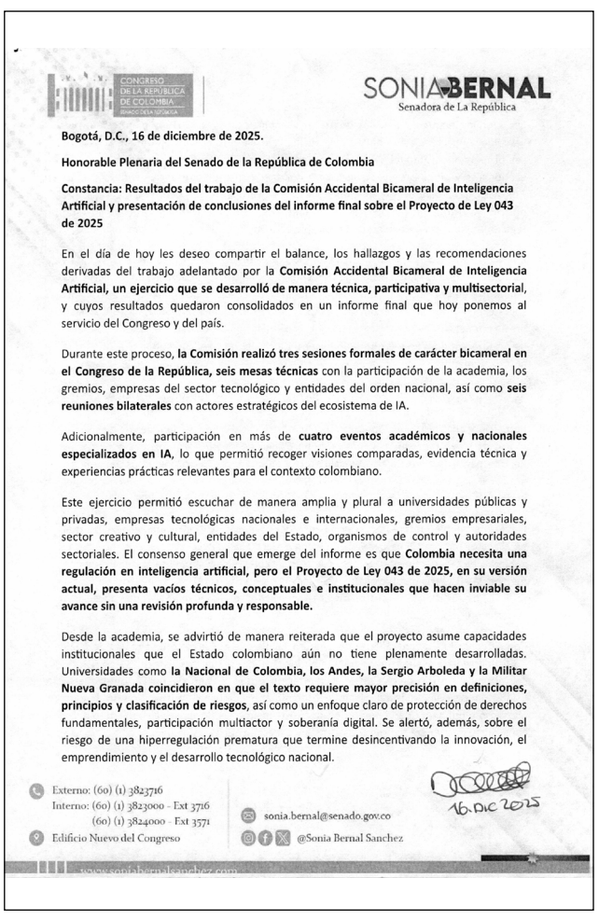
En conclusión, aquí está todo mi trabajo. Este primer periodo fuimos completamente disciplinados, nunca nos robamos el salario, sino, por el contrario, salimos con las manos limpias. Tal cual, como lo prometimos y un trabajo honorable hecho (cortan sonido). Listo, gracias. Le agradezco mucho presidente. Aquí está todo el trabajo de Jota Pe de Jota Pe Hernández durante estos cuatro años. Volveremos con la ayuda de Dios al Senado de la República. Volveremos con el apoyo de los colombianos que reconocen que es más valioso un

Senador como Jota Pe Hernández, disciplinado, honesto, que, a gritos, así no les guste, defiende a Colombia, que un Senador vago que le cobra al país mientras no viene a trabajar por dedicarse a dialogar y llegar acuerdo con los bandidos. En el 2026, con cojones, con verraquera, lo vamos a derrotar, Iván Cepeda. A usted y a todos sus bandidos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias, señor presidente. Quiero sentar mi protesta, porque no me permitió la moción de orden cuando un Senador está incumpliendo el reglamento haciendo gala de una versión calumniosa de nuestro compañero Senador Iván Cepeda. Y quiero felicitar al Senador que muestra una cantidad de papeles como si fuera el único que aquí trabajara, su enorme capacidad de autoelogio. Uno no lo mide por la cantidad de proyectos, sino, por la calidad del impacto de esos proyectos que estaremos midiendo, señor Senador. Y le ruego, que se contenga, porque ese autoelogio y esa presunción suya le queda muy mal, frente a una persona de las calidades del Senador Iván Cepeda, a quien nosotros admiramos y que usted desprecia por razones ideológicas y que vino aquí fue a hacer política barata, porque el señor presidente le permitió faltar al reglamento de este Congreso, que no permite insultar a los colegas. Muchas gracias.

En el transcurso de la sesión las honorables Senadoras Sonia Shirley Bernal Sánchez y Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2025.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Resultados del trabajo de la Comisión Accidental Bicameral de Inteligencia Artificial y presentación de conclusiones del informe final sobre el Proyecto de Ley 043 de 2025

En el día de hoy les deseo compartir el balance, los hallazgos y las recomendaciones derivadas del trabajo adelantado por la **Comisión Accidental Bicameral de Inteligencia Artificial, un ejercicio que se desarrolló de manera técnica, participativa y multisectorial**, y cuyos resultados quedaron consolidados en un informe final que hoy ponemos al servicio del Congreso y del país.

Durante este proceso, **la Comisión realizó tres sesiones formales de carácter bicameral en el Congreso de la República, seis mesas técnicas** con la participación de la academia, los gremios, empresas del sector tecnológico y entidades del orden nacional, así como **seis reuniones bilaterales** con actores estratégicos del ecosistema de IA.

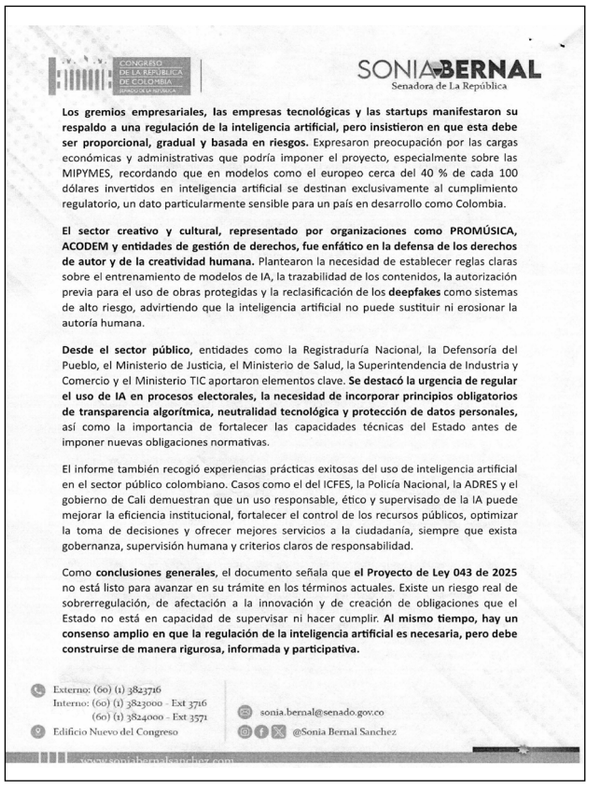
Adicionalmente, participación en más de **cuatro eventos académicos y nacionales especializados en IA**, lo que permitió recoger visiones comparadas, evidencia técnica y experiencias prácticas relevantes para el contexto colombiano.

Este ejercicio permitió escuchar de manera amplia y plural a universidades públicas y privadas, empresas tecnológicas nacionales e internacionales, gremios empresariales, sector creativo y cultural, entidades del Estado, organismos de control y autoridades sectoriales. El consenso general que emerge del informe es que **Colombia necesita una regulación en inteligencia artificial, pero el Proyecto de Ley 043 de 2025, en su versión actual, presenta vacíos técnicos, conceptuales e institucionales que hacen inviable su avance sin una revisión profunda y responsable.**

Desde la academia, se advirtió de manera reiterada que el proyecto asume capacidades institucionales que el Estado colombiano aún no tiene plenamente desarrolladas. Universidades como **la Nacional de Colombia, los Andes, la Sergio Arboleda y la Militar Nueva Granada coincidieron en que el texto requiere mayor precisión en definiciones, principios y clasificación de riesgos**, así como un enfoque claro de protección de derechos fundamentales, participación multiactor y soberanía digital. Se alertó, además, sobre el riesgo de una hiperregulación prematura que termine desincentivando la innovación, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico nacional.

16. DIC 2025

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso
sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez
www.soniabernalsanchez.com



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Los gremios empresariales, las empresas tecnológicas y las startups manifestaron su respaldo a una regulación de la inteligencia artificial, pero insistieron en que esta debe ser proporcional, gradual y basada en riesgos. Expresaron preocupación por las cargas económicas y administrativas que podría imponer el proyecto, especialmente sobre las MIPYMES, recordando que en modelos como el europeo cerca del 40 % de cada 100 dólares invertidos en inteligencia artificial se destinan exclusivamente al cumplimiento regulatorio, un dato particularmente sensible para un país en desarrollo como Colombia.

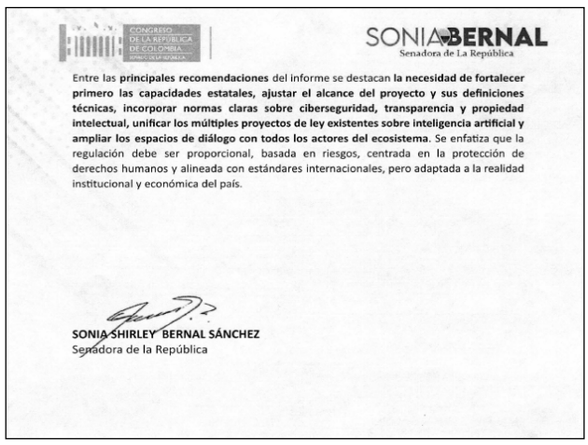
El sector creativo y cultural, representado por organizaciones como PROMÚSICA, ACODEM y entidades de gestión de derechos, fue enfático en la defensa de los derechos de autor y de la creatividad humana. Plantearon la necesidad de establecer reglas claras sobre el entrenamiento de modelos de IA, la trazabilidad de los contenidos, la autorización previa para el uso de obras protegidas y la reclasificación de los **deepfakes** como sistemas de alto riesgo, advirtiendo que la inteligencia artificial no puede sustituir ni erosionar la autoría humana.

Desde el sector público, entidades como la Registraduría Nacional, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio TIC aportaron elementos clave. **Se destacó la urgencia de regular el uso de IA en procesos electorales, la necesidad de incorporar principios obligatorios de transparencia algorítmica, neutralidad tecnológica y protección de datos personales,** así como la importancia de fortalecer las capacidades técnicas del Estado antes de imponer nuevas obligaciones normativas.

El informe también recogió experiencias prácticas exitosas del uso de inteligencia artificial en el sector público colombiano. Casos como el del ICFES, la Policía Nacional, la ADRES y el gobierno de Cali demuestran que un uso responsable, ético y supervisado de la IA puede mejorar la eficiencia institucional, fortalecer el control de los recursos públicos, optimizar la toma de decisiones y ofrecer mejores servicios a la ciudadanía, siempre que exista gobernanza, supervisión humana y criterios claros de responsabilidad.

Como **conclusiones generales**, el documento señala que **el Proyecto de Ley 043 de 2025** no está listo para avanzar en su trámite en los términos actuales. Existe un riesgo real de sobrerregulación, de afectación a la innovación y de creación de obligaciones que el Estado no está en capacidad de supervisar ni hacer cumplir. **Al mismo tiempo, hay un consenso amplio en que la regulación de la inteligencia artificial es necesaria, pero debe construirse de manera rigurosa, informada y participativa.**

Externo: (60) (1) 3823716
Interno: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso
sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez
www.soniabernalsanchez.com

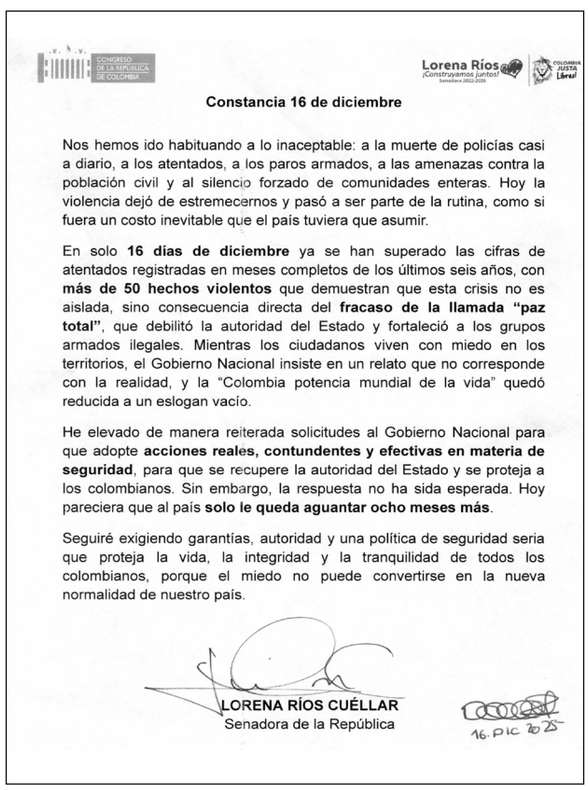


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Entre las **principales recomendaciones** del informe se destacan **la necesidad de fortalecer primero las capacidades estatales, ajustar el alcance del proyecto y sus definiciones técnicas, incorporar normas claras sobre ciberseguridad, transparencia y propiedad intelectual, unificar los múltiples proyectos de ley existentes sobre inteligencia artificial y ampliar los espacios de diálogo con todos los actores del ecosistema**. Se enfatiza que la regulación debe ser proporcional, basada en riesgos, centrada en la protección de derechos humanos y alineada con estándares internacionales, pero adaptada a la realidad institucional y económica del país.

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lorena Ríos
¡Construyamos juntos!
Senadora 2022-2026

COLOMBIA JUSTA LIBRES!

Constancia 16 de diciembre

Nos hemos ido habituando a lo inaceptable: a la muerte de policías casi a diario, a los atentados, a los paros armados, a las amenazas contra la población civil y al silencio forzado de comunidades enteras. Hoy la violencia dejó de estremecernos y pasó a ser parte de la rutina, como si fuera un costo inevitable que el país tuviera que asumir.

En solo **16 días de diciembre** ya se han superado las cifras de atentados registradas en meses completos de los últimos seis años, con **más de 50 hechos violentos** que demuestran que esta crisis no es aislada, sino consecuencia directa del **fracaso de la llamada "paz total"**, que debilitó la autoridad del Estado y fortaleció a los grupos armados ilegales. Mientras los ciudadanos viven con miedo en los territorios, el Gobierno Nacional insiste en un relato que no corresponde con la realidad, y la "Colombia potencia mundial de la vida" quedó reducida a un eslogan vacío.

He elevado de manera reiterada solicitudes al Gobierno Nacional para que adopte **acciones reales, contundentes y efectivas en materia de seguridad**, para que se recupere la autoridad del Estado y se proteja a los colombianos. Sin embargo, la respuesta no ha sida esperada. Hoy pareciera que al país **solo le queda aguantar ocho meses más**.

Seguiré exigiendo garantías, autoridad y una política de seguridad seria que proteja la vida, la integridad y la tranquilidad de todos los colombianos, porque el miedo no puede convertirse en la nueva normalidad de nuestro país.

LORENA RÍOS CUÉLLAR
Senadora de la República

16. DIC 2025

Siendo las 3:45 p. m., la Presidencia levanta la sesión.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

La Segunda Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2026